

# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director:  
RAFAEL MARTINEZ.

4.<sup>o</sup> REVILLAGIGEDO NUM 47.  
TELEFS. ERIC. 1647 Y MEX. 1061.

Administrador:  
ANTONIO GERVANTES

Registrado como artículo de segunda clase en el año de 1884.

TOMO CXVIII.

MÉXICO, LUNES 22 DE ENERO DE 1912.

NÚMERO 19.

## LA ENAJENACION DE TERRENOS NACIONALES

durante la Administración del Sr. Gral. Díaz.

NO COMPROMETERA EL ACTUAL GOBIERNO NI UN SOLO PALMO DE TIERRA.

En esta publicación, en el número correspondiente al 30 de diciembre próximo pasado, al ser refutada la carta abierta que el Sr. Lic. don Andrés Molina Enríquez dirigió á S. E. el Sr. Embajador de los Estados Unidos, y tratando de enajenación de terrenos, asentóse que el Gobierno del señor General Díaz, enajenó á compañías extranjeras, por una cantidad insignificante, más de la mitad Norte de la Baja California, y que en Chiapas asimismo vendió, asignando un ridículo precio, á una compañía también extranjera, en la parte limítrofe con Guatemala, mil sitios de bosques.

Tales conceptos, reproducidos por la mayor parte de los diarios metropolitanos que se editan en español, fueron motivo para que algunas publicaciones obstructionistas calificaran indebidamente lo asentado en estas columnas, usando expresiones del todo injustificadas, poniendo en duda lo aseverado é insertando la calumniosa imputación hecha por un periódico de San Antonio, Texas, de que "el actual Gobierno mexicano ha vendido al de los Estados Unidos una faja de tierra de 150 millas de ancho, situada al Suroeste de Arizona y que se extiende hasta el Golfo de California."

Rotunda, categórica y enérgicamente desmentimos en su oportunidad tal especie. Mas no obstante esto, se ha venido insistiendo sobre la calumniosa versión, á la vez que se han repetido las interpelaciones para que el *Diario Oficial* entre en pormenores con respecto á lo asentado por el periódico de Texas y á las enajenaciones de terrenos llevadas á cabo durante la administración del Sr. Gral. Díaz.

Vamos á contestar esas interpelaciones.

Con respecto á lo dicho por el periódico norteamericano, repetimos que es falso de toda falsedad; absolutamente incierto; calumnioso desde el principio hasta el fin.

Y antipatriótico resulta insistir en propalar versiones que no tienen el menor fundamento, que si no son aceptadas por personas de criterio, que conocen la acrisolada honradez y la patente buena fe de los prohombres del actual gobierno, sí es posible que hagan surgir dudas en algunos ánimos fáciles á la ofuscación.

No debemos en este punto insistir más. Por última vez, clara y terminantemente contestamos que se trata de una afirmación mendaz, y tan es así, que no se presenta una sola prueba testimonial; como que no existe, como que no puede existir, porque no hay en esas audaces denuncias un átomo de verdad. Seguir en la tarea de servirse de ellas, sería, repetimos, antipatriótico, sería incivil, sería censurable, ya que revelaría falta completa de honradez periodística.

Pasemos á detallar nuestras aseveraciones: Sí se enajenaron terrenos nacionales durante la administración que deshizo la revolución libertadora.

He aquí los datos oficiales, irrefutables, que comprueban nuestro aserto de 30 de diciembre retropróximo; en la inteligencia de que por esta vez sólo trataremos de la enajenación de terrenos, hecha en la parte de la Baja California por el Gobierno del General Díaz. En posterior edición, tendremos ocasión de hablar de las operaciones llevadas á cabo en terrenos limítrofes con Guatemala.

En los años 1883, 1884, 1885 y 1887, el citado Gobierno del Gene-

ral Díaz celebró contratos, por medio de la Secretaria de Fomento, que dieron margen á la enajenación de las partes territoriales que expresa el cuadro siguiente:

	Hectáreas.
Luis Hüller y Cía...	5,394,989
A. Bülle.....	702,268
Flores, Hale y Cía..	1,499,455 <sup>(1)</sup>
California (México) Land Company, Limited.....	2,488,314

Total enajenado á  
extranjeros....10,085,026.

Al Gobierno sólo quedan.....  
2,198,935 hectáreas!

Esto contando sólo hectáreas.

Véamos ahora en qué condiciones verdaderamente ruinosas para la Hacienda Pública, se efectuaron los contratos respectivos, acusando un deplorable favoritismo.

*Luis Hüller y Compañía*, á virtud de convenio celebrado en 21 de junio de 1884, adquirieron el derecho de medir y deslindar terrenos baldíos ubicados en la Baja California, entre los paralelos 29° y 32° 42' de latitud Norte; otorgándoseles como premio á sus trabajos la tercera parte de los terrenos deslindados, y estipulándose que las dos terceras partes restantes podían adquirirlas al precio de la tarifa vigente en esos tiempos, para la venta de terrenos baldíos. Se pactó, además, que el pago se efectuaría en cuatro abonos anuales.

Es de notarse que en esa época otra compañía, también de origen extranjero, estaba haciendo las mismas operaciones dentro de los

(1) El título amparó 1,896,057 hectáreas.

citados límites, y que el Gobierno cedía á los referidos señores Hüller y C<sup>as</sup>, como indemnización á los trabajos de colonización, las dos terceras partes que la dicha compañía hubiere deslindado.

No es de ocultarse, tampoco, que los concesionarios de que hablamos, en el contrato de referencia, obtuvieron permiso para colonizar la isla de Cedros; recibiendo, como pago, la tercera parte de los terrenos deslindados y pagándolos en la forma consabida de cuatro anualidades.

Una de las cláusulas del contrato reza bien claro que los interesados, adquieren la propiedad de las minas, salinas, criaderos de carbón de piedra, azufre, salitre y yacimientos de mármol, siempre que la denuncien y exploten conforme á las leyes y ordenanzas vigentes.

Y aún tenemos que agregar que con estos mismos señores se celebraron otros contratos para diferentes explotaciones.

Contrato con el Sr. A. Bülle.—Este, como el anterior, se signó sobre las bases lesionadoras que hemos

señalado; debiendo agregar que este contratante no se limitó á pedir terrenos en California, sino que también contrató parte en Sonora; con el aditamento de que el Gobierno debería indemnizarle con la cantidad de \$ 30.00 por cada familia de colonos que introdujera al país. Los derechos de propiedad, respecto de minas, salinas, etc., quedaron en pie, con más las exenciones de cuantos derechos por impuestos plugo dar al otorgante oficial.

El Gobierno dejó al concesionario la facultad de abrir un canal en las márgenes del río Yaqui, con capacidad para la navegación de vapores—botes, y libre de derechos de puerto el tráfico con familias colonizadoras. ¡Y el permiso de cobrar á particulares debía durar cincuenta años!

Dicho queda que los derechos de importación para toda clase de instrumentos, útiles, etc., del contratista, en caso de cargarse en la cuenta del Erario Federal, sería con *ceros*, á pesar de que el señor Bülle se reservaba el derecho, postestativo por cierto, de gravar el tráfico en la forma que le pareciera.

Existen otros contratos igualmente de desastrosos efectos para la propiedad de nuestra República; pero por su importancia, señalaremos los convenidos con los señores Flores, Hale y Compañía, en 9 de abril de 1883, y los diferentes de la California (México) Land Company, Limited.

Dos hechos notables son dignos de mencionarse: á los señores Flores, Hale y Compañía, ya repetidos, se les concedió, de preferencia, terrenos situados más al Norte, es decir, lindando con los Estados Unidos, y las famosas cuatrocientas hectáreas á ambos lados costeros, que quedan precisamente cerca del embarcadero donde está situada la Aduana de la Magdalena.

Este último contrato se sujetó á la tarifa de diez centavos por hectárea. Con relación á los demás ya referidos, y á los que omitimos por no hacer larga esta nota, cabe consultar los precios que rigieron para terrenos baldíos en las épocas en que tuvieron que aplicarse.

En próxima edición, continuaremos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia.—México.—Mesa del Notariado y Registro Público.—Número 568.

El C. Salvador León, en oficio fechado el día de ayer, ha puesto en conocimiento de esta Secretaría que, en esa misma fecha, volvió á hacerse cargo del despacho de la Notaría número 28 de esta Ciudad, cesando de estar al frente de esa Oficina el Adscripto C. Lic. José Morales Medina.

Libertad y Constitución. México, 19 de enero de 1912.—P. o. d. S.: El Subsecretario, Flores Magón.

### Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Administración.

#### CONVOCATORIA.

Se convoca á las personas que deseen hacer proposiciones á esta Secretaría, para surtir á seis comedores escolares en esta ciudad, para los siguientes efectos que se consumirán en cada uno de dichos comedores los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

400 piezas de pan, 13½ kilos de carne, 1 kilo de manteca, 10 kilos de pastas ó arroz, 4 kilos de azúcar, verdura necesaria á juicio de la Economa y veinte litros de leche. Carbón á razón de tres costales semanarios.

Las personas que presenten presupuestos los remitirán á la Sección de Administración de esta Secretaría, en los tres días en que se publique la presente convocatoria, de 9 a. m. á 2 p. m.

México, 17 de enero de 1912.—El Jefe de la Sección de Administración, Darío Rubio.

### Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5<sup>a</sup>

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por los Sres. Marcelino Castañeda y Antonio B. González, en nombre de la Sociedad Castañeda, González y Compañía, para el aprovechamiento, como riego, de 936 litros por segundo, de las aguas del río Sabinass, del Estado de Tamaulipas, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Fomento:

Marcelino Castañeda y Antonio B. González, por la razón social Castañeda, González y Compañía, Ante usted, como sea más procedente en derecho, respetuosamente exponemos:

Que hemos recibido el oficio número 5300 girado por la Sección 5<sup>a</sup> de ese Ministerio, con fecha 28 del mes en curso, por medio del cual se sirve prevenirnos esa Superioridad que ocurramos en otra forma solicitando la concesión de agua á que nos referimos en nuestro escrito de 15 último.

Al ocurrir en esa forma, lo hicimos teniendo en cuenta el artículo 1<sup>o</sup> del capítulo 6<sup>o</sup> de la ley sobre aprovechamiento de aguas, de 14 de diciembre de 1910, y al solicitar 936 litros de agua por segundo, nos basamos en que la referida ley sólo pone por límite á las concesiones, consideraciones de superficie, clima, clase de cultivos y demás circunstancias especiales del terreno que se trata de regar, y en esta región 312 litros de agua por segundo bastan apenas para regar 200 hectáreas de tierra sembrada de caña de azúcar y árboles frutales, que son los cultivos á que especialmente pensamos dedicarnos.

Pero en vista del oficio de esa Secretaría, á que antes hacemos referencia, venimos á darle á nuestra solicitud la forma á que dicho oficio se refiere.

Como lo comprobamos con los documentos que acompañamos á nuestro oficio de 15 del corriente, y que obran en esa Secretaría, la Compañía que representamos es dueña de 773 hectáreas de tierra, en el Municipio de Xicotencatl, de este Estado de Tamaulipas, ubicada dicho terreno en la margen izquierda ó sea al norte del río de Sabinas.

Para la irrigación de estas tierras deseamos adquirir agua del referido río; dicha agua la tomaremos en el Municipio de Xicotencatl, y la boca—toma del canal que para el efecto construiremos quedará situado en el punto que mediante el estudio respectivo resulte más conveniente y que probablemente se localizará en terrenos del rancho de La Leona; el objeto de la concesión que solicitamos es el riego de los terrenos á que hemos hecho referencia, y la extensión de tierra que tratamos de regar son las 733 hectáreas que actualmente poseemos y las que en lo sucesivo podamos adquirir; el volumen de agua que pretendemos se nos conceda es el de 936 litros por segundo, por las razones que antes

expusimos; pero de no ser posible adquirir esta cantidad, limitamos nuestra solicitud á 773 litros de agua por segundo.

En virtud de lo expuesto, A usted, ciudadano Ministro de Fomento, ocurrimos denunciando el volumen de agua del río de Sabinas á que antes hicimos referencia, pidiendo que, previos los trámites legales, se sirva otorgarnos la concesión de aguas que solicitamos.

Designamos para oír notificaciones esta ciudad, que es el domicilio de la Compañía, y protestamos lo que sea necesario.

Ciudad Victoria, diciembre 31 de 1911.—M. Castañeda.—Antonio B. González.

Un poco abajo de la estampilla cancelada dice:

La Sociedad Castañeda, González y Compañía, de Ciudad Victoria, Tamps., pide concesión para aprovechar, en la irrigación aguas del río de Sabinas del mismo Estado.

Es copia. México, 16 de enero de 1912.—El Oficial Mayor, E. Martínez Baca. 22

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5<sup>a</sup>

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Alfonso Villa, pidiendo concesión para aprovechar, en riego, las aguas del Río Blanco, del Estado de Veracruz, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derechos se presenten á oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Alfonso Villa, con domicilio en la avenida Isabel la Católica, número setenta y uno, el que señalo para oír notificaciones, con capacidad jurídica para promover ante usted, con respeto expongo:

I. Que deseo aprovechar para riego las aguas del Río Blanco, situado en el Estado de Veracruz, Cantón de Orizaba, y á efecto de obtener una concesión al uso y aprovechamiento de las mismas, vengo á presentar en forma mi solicitud, llenando, al efecto, los requisitos que exige el art. 7<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Aguas.

II. Las aguas, como lo tengo dicho, serán utilizadas para regar unos terrenos que se encuentran situados en el Cantón de Veracruz.

III. El punto de donde serán derivadas las aguas, queda frente á la Hacienda de Omealca ó Xuchiles.

IV. La superficie de los terrenos que se trata de regar es de se-

### SUMARIO.

La enajenación de terrenos nacionales durante la administración del señor General Díaz.....	Págs.	249
<b>PODER EJECUTIVO.</b>		
<b>SECRETARIA DE JUSTICIA.</b>		
Acuerdo que rectifica los períodos de vacaciones para los funcionarios y empleados judiciales del Territorio de Tepic.....		250
Aviso del C. Salvador León, relativo á que volvió á encargarse de la notaría número 28, de esta ciudad.....		251
<b>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.</b>		
Convocatoria para hacer proposiciones para surtir de comestibles á seis comedores escolares de esta ciudad.....		251
<b>SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.</b>		
Solicitud de los Sres. Marcelino Castañeda y Antonio B. González y Cía., para el aprovechamiento, como riego, de las aguas del río Sabinas, del Estado de Tamaulipas... del Sr. Alfonso Villa, para aprovechar, como riego, las aguas del río Blanco, en el Estado de Veracruz..... del Sr. Edmundo Revilla, para aprovechar, como riego, las aguas		251

	Págs.	
del Ojo de Agua de Churipiceo, en el Estado de Guanajuato....	252	
Declaración relativa á que son de jurisdicción federal las aguas del arroyo de los Ocotes, afluente del río del Oro.....	252	
— igual, respecto de las aguas del arroyo de Guanaceví, afluente indirecto del río Nazas.....	252	
<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.</b>		
Decreto sobre importación de trigo por las Aduanas de la República....	252	
<b>SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.</b>		
Decreto que contiene la Ordenanza General de la Armada. (En pliegos anexos.).....	91	
Reglamento provisional para el sorteo y operaciones de reclutamiento.....	253	
Explicación relativa al decreto de prohibición de importar armas, cartuchos y otros efectos de guerra... ..	254	
SECCION INFORMATIVA.....	254	

### Poder Ejecutivo

#### Secretaría de Justicia.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia.—México,—Sec-

ción de Justicia. —Mesa 2<sup>a</sup>— Número 189-2.

El ciudadano Magistrado del Tribunal Superior de Tepic, en oficio fechado el 13 del actual, me dice:

"Rectificando mi oficio número 225, fecha de ayer, me permito manifestar á esa Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, de su digno cargo, que este Tribunal Superior acordó que en el presente año, el primer período de vacaciones para los funcionarios y empleados judiciales de este Territorio, comience el día 1<sup>o</sup> de mayo y termine el 15 del mismo, y no el 16 como se expresa en el citado oficio, y el segundo, se cuente del 12 al 26 de diciembre.

Tengo la honra de comunicarlo á usted para que, si lo tiene á bien, se sirva aprobar el anterior acuerdo, según lo previene el art. 3<sup>o</sup> del Reglamento respectivo, y disponer sea publicado en el *Diario Oficial*."

Lo que transcribo á usted, á fin de que se sirva ordenar se publique el anterior acuerdo.

Libertad y Constitución. México, 18 de enero de 1912.—P. o. d. S.: El Subsecretario, Flores Magón.—Ciudadano Director del *Diario Oficial*.—Presente.

senta mil (60,000) hectáreas aproximadamente.

V. Para cumplir con lo prevenido por la frac. V del art. 7º del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, hago constar que deseo se me conceda para el objeto que he indicado, un volumen de ochenta mil (80,000) litros por segundo.

VI. Los terrenos por regar no son ribereños, y distan aproximadamente sesenta kilómetros hacia el Sur del río.

Por todo lo expuesto, y con fundamento en los arts. 7º, 9º, 11 y demás relativos á la Ley de Aguas de jurisdicción federal, á usted atentamente suplico se sirva

I. Tenerme por presente en tiempo y forma solicitando la concesión susodicha, y

II. Ordenar su publicación en los términos de ley.

México, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos once.—*Alfonso Villa.*—Al C. Secretario de Fomento, Colonización é Industria.

—Presente.  
Es copia. México, diciembre 28 de 1911.—E. O. M., *E. Martínez Baca.*  
1º, 10, 22

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Edmundo Revilla, pidiendo concesión para utilizar, como riego, hasta la cantidad de cuarenta y cinco litros por segundo, de las aguas del Ojo de Agua de Churipico, que corren por el arroyo del mismo nombre, del Distrito de Pénjamo, Estado de Guanajuato, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derechos se presenten á oponerse.

Al margen dos estampillas por valor de cincuenta centavos, debidamente canceladas.

Ciudadano Secretario de Fomento, Colonización é Industria:

Edmundo Revilla, casado, mayor de edad, agricultor, vecino de la ciudad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con domicilio en la casa número diez y nueve de la calle tercera de Hidalgo, respetuosamente expongo:

I. Que soy dueño de un terreno ubicado en la Congregación de Churipico, del Distrito de Pénjamo, del Estado de Guanajuato.

II. Que en dicho terreno hay un arroyo llamado arroyo de Churipico, afluente del río Lerma, sin cambiar de nombre en todo su trayecto.

III. Que toda la zona que dicho arroyo recorre está en el mismo Distrito de Pénjamo, Guanajuato.

IV. Que del Ojo de Agua de Churipico, que corre por el arroyo del mismo nombre, deseo to-

mar, para riego, cuarenta y cinco litros por segundo, para regar dieciocho hectáreas.

V. Que el terreno que quiero regar, es ribereño de dicho arroyo y está situado al Poniente del mismo.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, 9, 10 y 11 de la Ley de Aguas vigente,

A usted, ciudadano Secretario, atentamente pido que, previos los trámites legales, se sirva concederme el tomar del arroyo de Churipico ú Ojo de Agua, cuarenta y cinco litros por segundo, de tiempo, para regar diez y ocho hectáreas de tierra en la Congregación de Churipico, del Distrito de Pénjamo, del Estado de Guanajuato.

Recibiré notificaciones en Pénjamo, en la casa número diez y nueve de la calle tercera de Hidalgo. Pénjamo, diciembre 1º de 1911.—*Edmundo Revilla.*

Es copia. México, diciembre 30 de 1911.—E. O. M., *E. Martínez Baca.*  
8, 22

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5ª

Apareciendo de los estudios mandados practicar por esta Secretaría, que el arroyo de los Ocotes es afluente del río del Oro, el cual tributa sus aguas al río Lerma, declarado ya de jurisdicción federal, el aludido arroyo de los Ocotes está comprendido en la fracción V del artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1910; y, por lo tanto, el ciudadano Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo primero del Reglamento de la ley citada, ha tenido á bien declarar que las aguas del expresado arroyo de los Ocotes son de jurisdicción federal.

México, 26 de diciembre de 1911.—*Hernández.*

Es copia que se manda publicar, de acuerdo con la parte final del artículo segundo del mismo ordenamiento.

México, 5 de enero de 1912.—E. O. M., *E. Martínez Baca.*

Repetimos la publicación del anterior documento por haber aparecido incorrecto en su primera inserción.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5ª

Apareciendo de los estudios mandados practicar por esta Secretaría, que el arroyo de Guanaceví es afluente indirecto del río

Nazas, que pasa del Estado de Durango al de Coahuila, el aludido arroyo está comprendido en la fracción V del artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1910; y, por lo tanto, el ciudadano Presidente de la República, en uso de la facultad que le concede el artículo primero del reglamento de la citada ley, ha tenido á bien declarar que las aguas del expresado arroyo de Guanaceví son de jurisdicción federal.

México, enero 12 de 1912.—*Hernández.*

Es copia que se manda publicar, en cumplimiento de lo prevenido en la parte final del artículo segundo del reglamento de la ley de aguas vigente.

México, 16 de enero de 1912.—E. O. M., *E. Martínez Baca.*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Dirección General de Aduanas.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

**FRANCISCO I. MADERO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en atención á que conviene evitar el perjuicio que resentirían las clases menesterosas, si se llegara á acentuar la escasez de trigo que comienza á notarse en los mercados nacionales, y haciendo uso de la facultad que concede al Ejecutivo la fracción X del artículo 11 de la Ordenanza General de Aduanas, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. El trigo que se importe por las aduanas de la República, desde la fecha de este decreto hasta el día 15 de junio próximo venidero, inclusive, causará la cuota de un centavo el kilogramo de peso bruto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á veintidós de enero de mil novecientos doce.—*Francisco I. Madero.*—Al C. Ernesto Madero, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente.

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 22 de enero de 1912.—*Madero.*—Al.....

Secretaría de Guerra y Marina.

Reglamento provisional para el sorteo y operaciones de reclutamiento relativas.

(Continúa.)

II. Tener un modo honesto de vivir; no estar suspenso en los derechos de ciudadano por auto motivado de prisión ó por sentencia judicial.

III. No padecer enfermedades crónicas, contagiosas ni imperfección orgánica que impida el manejo de las armas.

IV. No tener defecto físico de aspecto monstruoso ó ridículo.

V. No ser sordo, idiota ó monomaniaco.

Artículo XXI. Se concederá el aplazamiento para sorteos subsecuentes:

I. Por exclusión temporal á los individuos especificados en la fracción II, del artículo XX.

II. Por ineptitud física (fracciones III, IV y V del artículo XX), cuando sea temporal.

III. A pedimento de los interesados ó de sus familias, cuando se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a. Sostenes indispensables de familia, comprobándolo con certificados de la autoridad del lugar.

b. Hijos de propietarios rurales incapaces de trabajar por sí mismos y cuando aquéllos constituyan la ayuda única é indispensable para asegurar la administración y explotación de la propiedad, siempre que ésta sea de importancia y ocupe á varios trabajadores.

c. Hijos de propietarios de fábricas y establecimientos industriales que den ocupación á número considerable de obreros é hijos de propietarios de casas importantes de comercio, siempre que la explotación de dichos establecimientos les haya sido encomendada desde el año anterior á aquel en que deban ingresar al Ejército, y cuya explotación no pueda asegurarse de otro modo.

d. Individuos que estén en posesión de bienes raíces, establecimientos industriales ó casas de comercio, si viven de la explotación de ellas y su administración no puede asegurarse de otro modo.

e. Alumnos de las Escuelas oficiales que se dediquen al estudio de la Ingeniería, Medicina, Abogacía, Profesorado, Comercio, Bellas Artes, Instrucción preparatoria y de algún arte ú oficio.

f. Estudiantes en los seminarios.

Se considera como sostén único de la familia al individuo cuyo trabajo sea indispensable para la subsistencia de ella, por no haber en el seno de la misma otro varón válido para el trabajo.

Sólo serán aplazados, por su calidad de alumnos de las Escuelas dichas, los que certifiquen tener cuando menos dos años de estudios continuados en un Plantel oficial, inmediatamente antes del sorteo.

Se resolverá definitivamente sobre la situación de los aplazados, á más tardar, cuando termine el segundo año de su aplazamiento.

Artículo XXII. Quedarán exentos del servicio militar:

I. Los casados, comprobándolo con el acta respectiva del Registro Civil.

II. Los que al terminar su segundo año de aplazamiento se encuentren en las mismas circunstancias especificadas en el artículo XXI.

III. Los que tengan una carrera profesional y se encuentren en ejercicio de ella, ya sean titulados en la República ó fuera de la misma si el Gobierno ha reconocido sus títulos.

IV. Los miembros del clero regular ó secular.

V. Los ministros de alguna religión ó secta religiosa bien reconocida, en el ejercicio de sus funciones.

VI. Los ineptos comprendidos en las fracciones III, IV y V del artículo XX, cuando sus enfermedades ó defectos sean permanentes.

VII. Los que hubieren recibido cédula de licencia absoluta.

Artículo XXIII. El reclutamiento de la tropa destinada á las colonias penitenciarias ó disciplinarias, se hará: entre los que voluntariamente soliciten servir en ellas; por consignación especial de los individuos que no satisfagan las condiciones que expresa la fracción II del artículo XX, cuando les toque servir y por efecto de sentencia judicial ó por disposición expresa de la Secretaría de Guerra, entre los que hubieren acreditado mala conducta durante su servicio militar.

Artículo XXIV. Ya anotados en las listas los exentos y aplazados legalmente, según comprobantes recogidos, y los excluidos por malos antecedentes, según constancia de las autoridades, quedarán aquellos á quienes se deba sortear. La Junta procurará, por todos los medios que estén á su alcance, hacerlos comparecer al acto del sorteo ó cuando menos lograr que se hagan representar por algún pariente próximo, á fin de que el acto tenga las mayores garantías de equidad.

Artículo XXV. El día prevenido y en el lugar fijado, estando presentes todos ó la mayor parte de los jóvenes que han de tomar parte en el sorteo, se procederá á éste de la siguiente manera:

Instalada la Junta, los dos vecinos que forman parte de ella pondrán en un recipiente cédulas conteniendo los nombres de los jóvenes sorteados (presentes y ausentes) de la edad de 18 años, excluyendo, como ya se dijo, á los aplazados y exentos, y en otro recipiente un número igual de cédulas con los números corridos del 1 en adelante. Acto continuo, dos niños ó personas no interesadas empezarán á extraer simultáneamente una cédula de cada recipiente y á leer el nombre y número correspondientes; el Secretario anotará el número frente al nombre en la lista general y los demás miembros tomarán nota para aclarar las dudas que pudieran suscitarse. Si el número de jóvenes de 18 años es inferior al contingente que deba dar la Municipalidad, se pondrán en los recipientes los nombres de los jóvenes de 19 años al propio tiempo que los de 18 y se hará el sorteo entre los de ambas edades; lo propio se hará si con los de 19 años no se completa el contingente, añadiendo sucesivamente á los de 20, 21 y 22.

Artículo XXVI. Terminado el sorteo, el Secretario leerá el número que ha tocado en suerte á cada joven y el Presidente hará la declaración de los que quedan designados para prestar el servicio, que serán los que hayan obtenido los números más bajos desde el 1 hasta el que complete la cifra del contingente que corresponda dar á la Municipalidad, más un 20% y los exhortará á presentarse sin falta en la fecha y lugar fijados para que marchen á presentarse á la Comisión de Reclutamiento del Estado, á fin de ingresar á las filas. Del sorteo se levantará acta duplicada.

Artículo XXVII. El 20% tiene por objeto cubrir las bajas por inútiles que resulten en el reconocimiento médico ó por otras causas justificadas, quedando los individuos restantes anotados en las listas como reserva de Reclutamiento, á fin de que el contingente en el Ejército se mantenga siempre en la proporción del uno al millar, dejándolos mientras no se les llame, en sus ocupaciones habituales. Estos serán considerados, cuando se les llame al servicio,

como si se hubieran incorporado en la fecha del contingente.

Artículo XXVIII. Inmediatamente recibirá la Junta las demandas de reemplazo y resolverá sobre ellas; el designado para el servicio que quiera reemplazarse deberá presentar su reemplazante, quien

deberá llenar las condiciones de buena salud, moralidad y demás que se requiere para el servicio, expresando su conformidad bajo protesta ante el Juez que forma parte de la Junta; de cada reemplazo se levantará una acta por duplicado para unirla al expediente. (Continuará.)

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Artillería.—Sección 2ª.—Núm. 66201.

El ciudadano Presidente de la República ha tenido á bien disponer, que con referencia al decreto número 427 de 20 del corriente, relativo á la prohibición de importar por tres meses armas, cartuchos y toda clase de efectos de guerra al Territorio de la República, se hiciera á usted presente que deben quedar excluidos del decreto de que se trata, y no debe por lo tanto prohibirse su importación, los efectos siguientes:

Pistolas ó revólvers de bolsillo, con una dotación de 50 cartuchos.

Escopetas de uno ó más cañones, así como sus cartuchos ya sean vacíos ó cargados y los elementos aislados para estas mismas armas ó municiones.

Las espadas para el uso de los Jefes y Oficiales del Ejército.

Las máquinas para cargar cartuchos de escopeta.

La pólvora de caza.

La pólvora de mina.

La dinamita, la mecha, los detonadores y fulminantes, que se destinan á usos industriales ó menores, previa autorización de los Gobernadores de los Estados.

Los rifles de salón y sus cartuchos.

La munición de plomo, excluyendo las postas ó balines.

Lo que me es grato comunicar á usted para su conocimiento y efectos, y á fin de que se sirva disponer se dé publicidad á la disposición anterior en el *Diario Oficial*, para conocimiento del público y del comercio en general.

Reitero á usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. México, enero 22 de 1912. — Por orden del Secretario: El Oficial Mayor, F. Paliza.

## SECCION INFORMATIVA.

Notas de la Secretaría de Gobernación.

NOMBRAMIENTOS. — Se han expedido los siguientes:

C. Manuel Irigoyen, Oficial de Comisarias de Policía; C. Frumencio Rojas Mancebo, Escribiente de 1ª de Comisarias de Policía; C. Santiago Saenz Rico, Escribiente de segunda de Comisarias; C. Natalio Bustamante, Comisario de Policía; C. Francisco del Villar, Subcomisario de Policía; C. Leopoldo Gallardo, Ayudante de la Inspección General de Policía; C. Francisco Chávez, Inspector de coches de alquiler; C. Zeferino Pérez, Interventor de Empeños; C. Francisco Esqueda, Practicante interino del Servicio Médico de la Cárcel General; C. Refugio Cervantes, Practicante interino de la Cárcel General; C. Aurelio Martínez, Celador de 2ª de la Penitenciaría del Distrito; C. Félix Rosales, Escribiente de 2ª interino de Comisarias de Policía; C. Fernando G. Martínez, Escribiente de 2ª interino de Comisarias de Policía; C. José A. Salices, Escribiente de 2ª interino de Comisarias; C. Arturo Ramírez, Escribiente de 1ª de Comisarias; C. Encarnación Martínez, Oficial interino de Comisarias; C. Genaro F. Rodríguez, Escribiente de 2ª de Comandancias de gendarmes montados; C. Felipe Mijangas, Escribiente de 1ª de Comisarias; C. Ernesto M. Rocha, Escribiente de 2ª de Comisarias; C. Francisco Ruiz Gaytán, Oficial de Comisarias de Policía; C. Alejandro Zapata, Escribiente de 2ª de Comandancias de gendarmes de a pie.

LICENCIAS. — Se les ha concedido las siguientes:

C. Miguel Hernández, Bombero, veintidós días de licencia, sin sueldo; C. Gabriel Abrego, Escribiente de 1ª de Comisarias, dos meses, sin sueldo; C. Julián Alcántara, Practicante del Servicio Médico de la Cárcel General, dos meses, sin sueldo; no ha lugar á que se

le conceda licencia con goce de sueldo, al C. Ignacio Zea, Oficial de gendarmes montados.

RENUNCIAS. — Han renunciado los siguientes:

C. José J. Planas, Escribiente de 1ª de Comisarias; C. Enrique Echeverría, Cabo de Puertas de Comisarias; C. Rafael Iturbe, Escribiente de 2ª de Comisarias; C. Francisco Aponte López, Comisario de Policía; C. Miguel Serrano, (jr.), Inspector de Coches de alquiler; C. Felipe López Nuevo, Interventor de Empeños.

CESES DE EMPLEO. — Han cesado los siguientes:

C. Cristóbal Márquez, Mozo de Oficinas de la Prefectura de Atzacapotzaco, D. F.; Srita. Emilia Aranda, Escribiente de 1ª del Gobierno del Distrito; C. Julio Muirón, Escribiente de 2ª del mismo; C. Fernando Falomir Rodríguez, Meritorio del mismo.

TOMA DE POSESIÓN. — Tomó posesión del empleo de Celador de 2ª de la Penitenciaría del Distrito, el C. Marcelino G. Liébano.

SOLICITUD. — Varios vecinos de Tlacotenco solicitan se nombre en dicho pueblo un Comisario de Policía.

De la Secretaría de Instrucción Pública.

NOTA ESTADÍSTICA. — En los últimos 11 años cursaron las clases de Arquitectura en la Escuela Nacional de Bellas Artes, 361 alumnos, ó sea un promedio de 33 cada año.

CLASE DE ÓPERA. — Por iniciativa del Sr. Eduardo Vigil y Robles, la Secretaría de Instrucción Pública ha comisionado al C. Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación para que exprese su parecer sobre un proyecto que para la creación de una clase de ópera en el mismo establecimiento, presentó el referido Sr. Vigil y Robles.

EJERCICIOS FÍSICOS. — Durante el período comprendido entre el 19 de octubre del año próximo pasado y el 13 del mes en curso, el ciudadano Inspector General de Educación Física visitó las Escuelas Nacionales Primarias Superiores “Carlos Ma Bustamante,” “José María Chávez,” “Ignacio L. Vallarta,” “Horacio Mann,” “Guillermo Prieto” y “Miguel María Rico,” las elementales marcadas con los números 26, 27, 39, 44, 60, 87, 97, 101, 184, 278 y 323, las de Artes y Oficios para Hombres, la Preparatoria y la Normal Primaria para Maestras, llamando su atención los trabajos de la Escuela Elemental No 101, á cargo del Sr. Profesor Leopoldo Pardavell, y habiendo palpado en la Superior “Miguel María Rico” las ventajas que sobre el sistema actualmente adoptado, tiene el implantado por el C. Emilio Lobato, recientemente nombrado por el Ministerio de Instrucción Pública, ayudante del C. Dr. Angel Vallarino, Inspector General de la materia.

MOVIMIENTO DE EMPLEADOS. — Con fecha 18 del actual fué nombrado el Sr. Dr. Alfonso Cabrera, ayudante clínico del Instituto Patológico Nacional, en substitución del Sr. Felipe Pérez Garza, quien disfruta de una licencia para estar separado de su empleo.

—El Sr. Eduardo Díaz solicitó y obtuvo de la Secretaría del ramo una licencia de dos meses, sin goce de sueldo, como acompañante al piano de las clases de Solfeo para cantantes y declamación lírica en el Conservatorio Nacional de Música.

NOMBRAMIENTOS. — Se han expedido los siguientes:

C. Rodolfo Sierra, Ayudante interino núm. 23 de Escuela Nocturna Complementaria en el Distrito Federal; Srita. Esther Baranda, Ayudante núm. 80 de Escuela Nocturna Suplementaria en el Distrito Federal; Sra. Ana G. Vda. de Barroso, Escribiente de 2ª de la Direc-

ción General de Educación Primaria; C. Salvador Balvenera, Ayudante núm. 809 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Distrito Federal; Srita. Elena Ruiz, Directora núm. 129 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Distrito Federal; Srita. Enriqueta Camacho, Ayudante núm. 541 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Distrito Federal; Srita. María Larrañaga, Ayudante interina núm. 975 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Distrito Federal; Srita. Andrea Villanueva, Ayudante interina núm. 898 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Distrito Federal; Srita. Domitila Avilez, Ayudante interina número 1,214 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Distrito Federal; C. Santiago G. Flores, Ayudante número 1,090 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Distrito Federal; C. Abraham Rentería, Ayudante núm. 2 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Territorio de Tepic; Srita. Josefita Castillo Famaña, Ayudante interina núm. 77 de Escuela de Educación Primaria Elemental en los Partidos Sur y Centro de la Baja California; Srita. Felicitas Gómez, Directora interina núm. 5 de Escuela de Educación Primaria Elemental para la Sierra de Tepic; Srita. María Guadalupe Tapia, Directora interina núm. 125 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Territorio de Tepic; Srita. Dolores Rodríguez, Directora interina núm. 4 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Territorio de Tepic; Srita. Guadalupe Reza, Directora núm. 126 de Escuela de Educación Primaria Elemental en el Territorio de Tepic.

Humedad: máxima, 82; Mínima, 50. Evaporación: 5.25; máxima, 589.99; Mínima, 587.18.

Nebulosidad: en centésimos de la vóveda celeste, 95.

Viento: dirección dominante del viento, N. W.; velocidad media en kilómetros por hora, 6 k. 1; velocidad máxima en kilómetros por hora, 12 0; Dirección del viento de velocidad máxima, N. W. Lluvia, 0.0; Ozono, 3.0.

Por las Legislaturas.

TAMAULIPAS. — El H. Congreso Constitucional del Estado prorroga, por cinco años, los efectos del decreto de concesión núm. 27, de fecha 13 de junio de 1910, que concede exención de contribuciones del Estado y municipales al señor doctor Julio Voytke, por su establecimiento de elaboración de varios específicos en Ciudad Victoria.

—El mismo concede una pensión vitalicia, de 240 pesos mensuales, á la señora Cristina Canales de Canales.

—El mismo faculta al Ejecutivo para que, en el receso de la H. Legislatura, conceda exención de contribuciones, por el tiempo que le pareciere, á las industrias ó fábricas que se establezcan ó traten de establecerse en el Estado, así como para que se introduzcan en las existentes las modificaciones ó reformas que convengan, celebrando, al efecto, los contratos correspondientes. Lo autoriza igualmente para que, dentro del mismo período de receso, rebaje el impuesto de traslación de dominio cuando lo crea de justicia, y acuerde lo que considere oportuno sobre rezagos de contribuciones, señalando los plazos y términos en que deben hacerse los pagos correspondientes en ambos casos.

—El mismo declara nula la declaración de Alcaldé y funcionarios municipales de la Villa de Altamira, hecha por la Junta de Escrutinio el día 7 del corriente, y convoca al pueblo de dicha

municipalidad á nueva elección el tercer domingo de marzo próximo.

—El mismo cerró, el 14 del actual, el segundo período prorrogado de sus sesiones ordinarias, correspondiente al último año de su ejercicio.

SINALOA. — La Legislatura ordena que la elección extraordinaria de Regidores propietarios y suplentes del Ayuntamiento del Distrito de Culiacán, se verifique el cuarto domingo del presente mes.

—La misma revalida al señor Rafael Buelna los estudios que hizo en el Colegio civil “Rosales,” durante el año escolar de 1908 á 1909, de las materias preparatorias correspondientes al tercero y cuarto años, para la profesión de Ingeniero Agrónomo.

YUCATÁN. — La Legislatura expide decreto reglamentando la Educación Primaria en el Estado, la cual será nacional, integral, laica, gratuita y obligatoria, y se dividirá en rudimental, elemental y superior.

—La misma decreta la ley de enseñanza normal en el Estado, la cual, según el texto de la ley, tendrá por objeto la preparación científica de los aspirantes al Profesorado de educación primaria elemental y superior, á fin de capacitarlos para su misión educativa y docente.

VERACRUZ. — La H. Legislatura del Estado declara nulas las elecciones municipales efectuadas en San Andrés Tuxtla el 10 de septiembre de 1911, convocando á los vecinos del mismo municipio á nuevas elecciones, que se verificarán el último domingo de febrero del año actual.

La misma concede la gracia de indulto, del tiempo que les falta para extinguir su condena, á Cutberto Osorio, Ruperto Rivera y Paulino Vergara, presos en la cárcel civil de Veracruz; J. Marañón, recluso en Ulúa, y Juan Mendoza y Angel Sosa, presos en la cárcel de Córdoba.

## SECCION DE AVISOS.

AVISOS JUDICIALES.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DTO. FEDERAL MÉXICO.—1ª SALA.

Señor licenciado Crescencio Carreño:

En las diligencias relativas á la responsabilidad en que pudiera haber incurrido usted como Magistrado del Tribunal Superior del Territorio de Tepic, por queja del ciudadano Francisco Espinosa y López Portillo, con fecha catorce de noviembre próximo pasado, se ha acordado lo que sigue:

“Háganse las notificaciones al acusado en los términos del artículo seiscientos cuarenta y ocho del Código de Procedimientos Penales.”

—El acuerdo que hay que notificar es el siguiente:

“México, tres de enero de mil novecientos doce.”

Como se pide: con fundamento en el artículo veinticinco de la ley transitoria de procedimientos del fuero común, recíbanse estas diligencias á prueba por el término de seis días, que se contarán desde que conste á la Secretaría que las partes han sido notificadas legalmente. —Hágase saber.—Zavalza.—M. E. Mercado.—Rúbricas.”

Lo que tengo la honra de comunicar á usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. México, enero 17 de 1912.—M. E. Mercado. CCXVI.—22, 23 y 24.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DTO. FEDERAL MÉXICO.—1ª SALA.

Señor licenciado Gabriel Z. Hernández:

En la responsabilidad en que pudiera usted haber incurrido en funciones de Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil, con motivo del juicio sumario seguido por Lorenzo Ochoa contra Enrique M. Obregón, esta Sala acordó lo siguiente:

“México, ocho de enero de mil novecientos doce.”

Háganse las notificaciones al licenciado Gabriel Z. Hernández en los términos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Procedimientos Penales.—Rúbrica del señor Magistrado Julio García.—M. E. Mercado, secretario.”

La notificación á que se refiere el decreto anterior dice:

“México dos de enero de mil novecientos doce.”

Cítese para resolución.—Zavalza.—García.—Norma.—Zimbrón.—López Romano.—M. E. Mercado, secretario.”

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, lo comunico á usted para su conocimiento.

Libertad y Constitución. México, enero 9 de 1912.—M. E. Mercado.

CCXI.—22, 23 y 24.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO.

NOTIFICACIÓN.

Señor licenciado Miguel Bolaños Cacho, apoderado general substituto de la señora Agustina González viuda de Valenzuela, hago saber que en los autos del juicio seguido por el señor Agente del Ministerio Público, demandando la rescisión del contrato de compraventa y colonización, celebrado por el señor Secretario de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, y don José Valenzuela, se ha dictado el auto siguiente:

“México, noviembre diez y seis de mil novecientos once.”

“Como lo pide el ciudadano Agente del Ministerio Público, cítese para la audiencia de alegatos, señalando para la diligencia el día veintitrés de enero de mil novecientos doce, haciéndose la

M. C. Mayor

Jefe de Estado Mayor.

Presente

notificación al demandado por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial y Boletín Judicial, por el término de dos meses, de acuerdo con el pedimento relativo del ciudadano Agente del Ministerio Público.

"El ciudadano Juez lo proveyó y firmó. "Doy fe.— Alvarez León.— R. García Peña, secretario.— Rúbricas." Lo que notifico á usted por el presente. México, noviembre 20 de 1911.— E. García Peña.

CXXXIV.—25 n. al 22 e. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. MÉXICO.

Señores Luis y Antolín Mier: En las diligencias de reconocimiento de firma de ustedes, solicitado por la señora Luisa Teresa viuda de Peláez, el ciudadano Juez primero de lo Civil de la ciudad de México, licenciado Alfredo Mateos Cardeña, por auto de trece del corriente, mandó se cite á ustedes mismos nuevamente, para que comparezcan ante este Juzgado la mañana del veinticuatro del actual, á las once, al reconocimiento de firma solicitado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se darán por reconocidas las firmas. Y en virtud de lo mandado en el mismo auto, notifico á usted por medio del presente, que se publicará tres veces seguidas en el Diario Oficial.

México, enero 16 de 1912.— Demetrio Márquez. 1333.—19, 20 y 22

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL. MÉXICO.

CITACIÓN. Señor Adolfo Trauwitz:

En las diligencias preparatorias á juicio ejecutivo mercantil promovidas ante este Juzgado por el Banco Mexicano de Comercio é Industria, S. A., contra usted y la señora Frida Trauwitz de Graf, el ciudadano Juez segundo de lo Civil de esta capital ha mandado se cite á usted en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio, por ignorarse su domicilio, para que comparezca ante este Juzgado la mañana del día veinticinco del actual, á las once, á decir si reconoce ó no, por sí y como apoderado de su esposa la señora Carmen Castro de Leñero, reconoció deber á la Sucursal de México la cantidad de doce mil pesos, que se obligó á pagar á los seis meses de la fecha de la escritura, y en caso de no verificarlo causarían intereses á razón del diez por ciento anual.

Para garantizar el adeudo y sus consecuencias, el señor Leñero hipotecó un lote de terreno que mide veintinueve metros de frente por cuarenta y dos metros, sesenta y tres centímetros de fondo, con frente por el sur á la tercera calle de Carpió, Colonia de Santa María de la ciudad de México, lindando: Oriente, con propiedad de Carlos Tamborrel; Poniente, con el resto del terreno que es propiedad de Guillermo Jáuregui; Norte, con del general Francisco Arce, y Sur, con la calle de Carpió.

La hipoteca fué registrada á fojas ciento dieciséis del volumen octavo, tomo treinta y ocho en el Registro Público de la Propiedad de la capital.

En escritura que pasó en la ciudad de México ante el notario Agustín Silva y Valencia, á diecinueve de diciembre de mil novecientos nueve, el señor Leñero vendió á don Guillermo Jáuregui el lote hipotecado, quedando el comprador obli-

gado á pagar el crédito del Banco; á su vez el señor Jáuregui vendió á don Luis Meade el mismo lote, en escritura que autorizó en México el notario Ezequiel Pérez, á cuatro de octubre del presente año, quedando obligado Meade á pagar los doce mil pesos y réditos á esta Sucursal del Banco Nacional.

Como el plazo para el pago del capital venció desde el trece de agosto de mil novecientos nueve, sin que hasta la fecha se haya cubierto, y adeudándose actualmente además réditos sobre él á razón del diez por ciento desde el primero de agosto de mil novecientos diez, se ha entablado por el Banco la acción real hipotecaria en contra del actual poseedor, señor Luis Meade, y á la demanda recayó un proveído que dice á la letra en lo conducente: "Guadalajara, noviembre dieciséis de mil novecientos once.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL. MÉXICO.

CITACIÓN. Señores Luis Pérez Figueroa y Luz C. de Pérez Figueroa:

En las diligencias preparatorias á juicio ejecutivo mercantil promovidas por el Banco Mexicano de Comercio é Industria, S. A., contra ustedes, el ciudadano Juez segundo de lo Civil de esta Capital, licenciado Carlos Francoz, por auto de diez y seis del presente, mandó: Que por medio de publicaciones que se harán tres veces consecutivas en el Diario Oficial, se cite á ustedes para que el día veinticuatro del actual, á las once de la mañana, comparezcan al Juzgado á reconocer ó no las firmas que con sus nombres cubren el pagaré exhibido en autos, que ampara la suma de cinco mil doscientos treinta y siete pesos, cuarenta centavos; apercibidos de darse por reconocidas las firmas si no concurrieren.

Lo que notifico á ustedes por medio del presente, que expido para su publicación. México, 18 de enero de 1912.—G. Díaz Dufoo. 1370.—22, 23 y 24.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA. GUADALAJARA, JALISCO.

CÉDULA HIPOTECARIA. En escritura que se otorgó en esta ciudad á trece de febrero de mil novecientos nueve, ante el notario licenciado Gregorio González Covarrubias, el señor Juan S. Leñero, por sí y como apoderado de su esposa la señora Carmen Castro de Leñero, reconoció deber á la Sucursal de México la cantidad de doce mil pesos, que se obligó á pagar á los seis meses de la fecha de la escritura, y en caso de no verificarlo causarían intereses á razón del diez por ciento anual.

Para garantizar el adeudo y sus consecuencias, el señor Leñero hipotecó un lote de terreno que mide veintinueve metros de frente por cuarenta y dos metros, sesenta y tres centímetros de fondo, con frente por el sur á la tercera calle de Carpió, Colonia de Santa María de la ciudad de México, lindando: Oriente, con propiedad de Carlos Tamborrel; Poniente, con el resto del terreno que es propiedad de Guillermo Jáuregui; Norte, con del general Francisco Arce, y Sur, con la calle de Carpió.

La hipoteca fué registrada á fojas ciento dieciséis del volumen octavo, tomo treinta y ocho en el Registro Público de la Propiedad de la capital.

En escritura que pasó en la ciudad de México ante el notario Agustín Silva y Valencia, á diecinueve de diciembre de mil novecientos nueve, el señor Leñero vendió á don Guillermo Jáuregui el lote hipotecado, quedando el comprador obli-

gado á pagar el crédito del Banco; á su vez el señor Jáuregui vendió á don Luis Meade el mismo lote, en escritura que autorizó en México el notario Ezequiel Pérez, á cuatro de octubre del presente año, quedando obligado Meade á pagar los doce mil pesos y réditos á esta Sucursal del Banco Nacional.

Como el plazo para el pago del capital venció desde el trece de agosto de mil novecientos nueve, sin que hasta la fecha se haya cubierto, y adeudándose actualmente además réditos sobre él á razón del diez por ciento desde el primero de agosto de mil novecientos diez, se ha entablado por el Banco la acción real hipotecaria en contra del actual poseedor, señor Luis Meade, y á la demanda recayó un proveído que dice á la letra en lo conducente: "Guadalajara, noviembre dieciséis de mil novecientos once.

"Vista la anterior demanda y sus anexos, y considerando: ".....Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 154, 985 fracción II, 988, 989, 992 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se decreta:

".....Cuarto. Expídate la corespondiente cédula hipotecaria para que se fije, publique y registre como lo previene la ley, comisionándose al mismo funcionario de la ciudad de México para que mande hacer la fijación, publicación y registro respectivos.

"Notifíquese. "Lo decretó el Juez cuarto de lo Civil y de Hacienda.—Pedro R. Núñez.—G. Tortolero y Vallejo." En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca descrita, que es un lote de terreno ubicado en la tercera calle de Carpió de la ciudad de México, de la propiedad de don Luis Meade, á juicio hipotecario.

Lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la Sucursal del Banco Nacional de México en esta ciudad.

Guadalajara, diciembre veintitrés de mil novecientos once.—J. Robles Martínez.—G. Tortolero y Vallejo. 1301.—1 v.

AVISOS GENERALES.

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES DEL DTO. FEDERAL

REMATE.—12ª ALMONEDA. Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará al mejor postor el día 25 del actual, á las 3.30 p. m., en el local de esta Subdirección, el coche número 550, embargado al Sr. José R. Castellanos, valuado en la cantidad de \$60.00, sesenta pesos.

Las posturas que se hagan serán sobre la base de \$18.85, dieciocho pesos ochenta y cinco centavos, hechas las deducciones que previene la ley, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la 11ª almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, enero 19 de 1912.—Por el Jefe de Recaudación, Alberto F. Gómez. CCXVII.—22, 23 y 24.

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES DEL DTO. FEDERAL

REMATE.—12ª ALMONEDA. Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematarán al mejor postor el día 25 del actual, á las 10 a. m., en el local de esta Subdirección, los coches números 300 y 669, embargados al Sr. Fermín Ariza, valuados en la cantidad de \$35.00, treinta y cinco pesos cada uno.

Las posturas que se hagan serán sobre la base de \$11.02, once pesos dos centavos, para cada vehículo, hechas las deducciones que previene la ley, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la 11ª almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, enero 19 de 1912.—Por el Jefe de Recaudación, Alberto F. Gómez. CCXVIII.—22, 23 y 24.

COMPANÍA MINERA "IGNACIO RODRIGUEZ RAMOS", SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONVOCATORIA. Por acuerdo del consejo de administración de esta compañía y según lo preceptuado en el artículo 16 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 24 de febrero próximo, en las oficinas de la misma (primera calle de Bucareli número 23, en esta ciudad), de las 10 a. m. en adelante, bajo la siguiente:

- ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura del informe del gerente general relativo al noveno ejercicio social. 2º Rendición de cuentas relativas al mismo ejercicio, y dictamen del comisario. 3º Resolución sobre el dictamen del comisario. 4º Proyecto de distribución y aplicación de utilidades y resolución sobre dicho proyecto. 5º Elección de todos los miembros, propietarios y suplentes del consejo de administración. 6º Elección de comisarios.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, los accionistas, para tener acceso á la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría del consejo de administración (primera calle de Bucareli número 23, en esta ciudad), desde esta fecha hasta las 12 m. del día 23 de febrero próximo. En cuanto á los accionistas foráneos, de acuerdo con el mismo artículo de los estatutos, el consejo dispone que se reciban los avisos de depósitos á que dicho artículo se refiere, hasta las 6 p. m. del día anterior al en que se celebre la asamblea. México, D. F., 19 de enero de 1912.—Gerente general, Alfredo E. Rodríguez. 1366.—22, 23 y 24.

GUIA OFICIAL MEXICANA, S. A.

CONVOCATORIA. El consejo de administración de esta sociedad, en sesión de hoy, acordó se haga saber á los señores accionistas de esta compañía, la asamblea general ordinaria tendrá verificativo el sábado 27 del presente, á las 5 de la tarde, en las oficinas

de The Mexican Herald, 'San Diego 9, bajo la siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1º Lectura del acta de la sesión anterior. 2º Elección de la nueva mesa directiva. 3º Informe del consejo de administración sobre el estado de la negociación. 4º Presentación y aprobación, en su caso, del balance general. México, enero 17 de 1912.—Paul Hudson, secretario. 1351.—22, 23 y 24.

COMPANÍA MINERA GIBALTAR Y ANEXAS DE NAICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

AVISO. El consejo de administración de esta compañía, en sesión del día de hoy, acordó desde el siguiente día al de la publicación de este aviso, se pague el dividendo de \$15.00 (quince pesos) por acción, decretado en la asamblea general efectuada el día de ayer, contra el cupón número 1, y factura correspondiente. El pago se hará en la tesorería de la compañía, sita en la casa número 112 de la calle de Aldama, en esta capital. Chihuahua, enero 16 de 1912.—El Secretario, Julio Müller. 1372.—1 v.

AMERICAN SCHOOL ASSOCIATION, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.

JUNTA ANUAL. La asamblea general anual de los accionistas fijada para el 18 del presente, no habiéndose verificado debido á falta de quórum, los socios quienes atendieron dicha sesión, fijaron la hora de ocho y media p. m., del 30 del presente como el tiempo en el cual tendrá lugar dicha junta.

La sesión tendrá verificativo en el edificio de la Asociación Cristiana de Jóvenes, 6ª Balderas 79, y se llevará á cabo con cualquier número de socios que concurran, de acuerdo con lo proveído por el artículo 19 de los reglamentos, y bajo la siguiente:

- ORDEN DEL DÍA: 1º Lista. 2º Nombramiento de escrutadores. 3º Lectura y aprobación del acta anterior. 4º Informe del consejo de vigilancia. 5º Informe del tesorero. 6º Discusión, aprobación ó modificación del balance general. 7º Informe de las comisiones. 8º Elecciones en general. 9º Asuntos generales. México, enero 20 de 1912.—El presidente del consejo de administración, W. W. Centris. 1373.—1 v.

AVISO.

México, 16 de enero de 1912. Con esta fecha vendí al Sr. José Mollada, libre de todo gravamen, la negociación de tienda de abarrotes, vinatería y cantina de mi propiedad, situada en la esquina de la calzada de la Viga y Resurrección, denominada "La Victoria;" quedando los créditos activo y pasivo á cargo de S. S. Pedro H. Cué. Conforme como comprador, José Mollada. 1345.—20, 22 y 23.

BANCO DE SONORA. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 44 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas del Banco de Sonora á asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio del mismo Banco el día 24 de marzo de 1912, á las nueve de la mañana, bajo la siguiente:

- ORDEN DEL DÍA: 1º Informe del estado general de los negocios del Banco. 2º Examen y aprobación de las cuentas y balance del décimocuarto año social. 3º Distribución de las utilidades y determinación del dividendo. 4º Nombramiento del comisario y 1º y 2º suplentes. 5º Remuneración del comisario. 6º Nombramiento del nuevo consejo de administración.

Se recuerda á los señores accionistas la obligación de depositar sus títulos de acciones en las oficinas del Banco, sus sucursales, agencias ó correspondientes, para tener derecho de asistir á las asambleas generales: artículos 39, 40 y 41 de los estatutos. Hermosillo, 10 de enero de 1912.—El consejo de administración: Adolfo Bley, presidente. 36.—22, 23 y 24.

BANCO DE SONORA. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

En uso de la facultad que el artículo número 62 de los Estatutos, concede al consejo de administración, en sesión del diez del corriente decretó éste el siguiente anticipo á cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio del año de 1911: \$16.00 por acción en cambio del cupón número 14, que se pagará en la Caja del Banco, sus Sucursales, y en el Banco Central Mexicano, en México, después del día 15 del actual.

Hermosillo, 10 de enero de 1912.—El consejo de administración.— Adolfo Bley, presidente. 37.—22, 23 y 24.

COMPANÍA MINERA "SAN MARTIN, ANEXAS Y AMPLIACION," S. A. EN LIQUIDACIÓN.

AVISO. Se hace saber á los señores accionistas de la Compañía Minera "San Martín, Anexas y Ampliación," S. A., en liquidación, que en esta fecha ha quedado terminada la liquidación de dicha compañía con el traspaso que de los derechos y acciones de la misma se ha hecho á la casa Goerz y Cía. Ltd., de Londres, de acuerdo con lo estipulado en la escritura del 9 de este mes, otorgada ante el notario señor licenciado Domingo Barrios Gómez.

El activo líquido de esta compañía se repartirá en la siguiente forma: Las acciones pagadoras que hayan cumplido con el pago de la sexta exhibición, recibirán, contra los títulos de la misma y recibo correspondiente, debidamente timbrado, \$3.00 por acción, y las liberadas, \$4.41 por acción. El canje se hará en el despacho del liquidador, Sr. Guillermo Spamer, 2ª de San Agustín número 45, despacho número 15, del segundo piso, de 5 á 6 p. m., advirtiéndose que, de no presentar-

se el último día del próximo mes de enero a efectuar el mencionado canje, el importe de las acciones no cobradas se depositará en el Banco de Londres y México.

Ultimo balance de la liquidación.

Table with columns for Activo (Caja, Fondo minero, Accionistas, Pérdidas y ganancias) and Pasivo (Cuenta capital, E. A. Armour, A. Reyes).

México, diciembre 15 de 1911.—La junta liquidadora. 1084.—19 d. al 24 e.

COMPANIA EXPLOTADORA Y BENEFICIADORA DE MINERALES DE ZACATECAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Secretaria: Avenida 16 de Septiembre 18, segundo piso 5. México, D. F.

AVISO. Por medio del presente se hace saber a los señores accionistas de esta compañía, que la asamblea general ordinaria celebrada en esta ciudad el día 13 de diciembre último, acordó el aumento del capital social en la suma de \$200,000.00, autorizando la emisión de 2,000 acciones al portador con valor nominal de \$100.00 cada una, que se denominarán "privilegiadas segunda emisión".

México, enero 19 de 1912.—José de la Macorra, gerente general y secretario. 1377.—22, 29 y 5

COMPANIA AGRICOLA É INDUSTRIAL FRANCESA «EL PARAISO NOVILLERO.» CANTÓN DE COSAMALOAPAN, VER.

ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura del acta de la última asamblea general. 2º Lectura y discusión del informe del consejo de administración, sobre la marcha de la negociación durante el último ejercicio social.

ORDEN DEL DÍA: 1º Presentación de cuentas, para su discusión y aprobación.

2º Elección de la nueva mesa directiva que registrará en el presente año. 3º Elección de los comisarios. México, enero 18 de 1912.—El secretario, G. Pinzón. 1376.—22, 23 y 24

COMPANIA DE LAS FABRICAS DE PAPEL DE SAN RAFEL Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA. El consejo de administración de esta compañía, en cumplimiento del artículo 26 de los estatutos, acordó, en sesión de hoy, se convoque a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de febrero, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio de la compañía, calle 3ª de San Agustín número 71, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura del acta de la asamblea general anterior. 2º Informe del consejo de administración. 3º Examen de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1911; dictamen del comisario, su discusión y aprobación. 4º Aplicación de las utilidades. 5º Elección de tres consejeros. 6º Elección de comisarios propietario y suplente.

Según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones, por lo menos, 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de la misma.

México, enero 19 de 1912.—José de la Macorra, gerente general y secretario. 1377.—22, 29 y 5

CONVOCATORIA. El consejo de administración de esta sociedad, con fundamento en el artículo 24 de los estatutos, ha acordado convocar a los tenedores de acciones de esta compañía a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1912, a las 4 p. m., en el domicilio de la sociedad, 4ª calle de Balderras número 62, México, D. F.

ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura del acta de la última asamblea general. 2º Lectura y discusión del informe del consejo de administración, sobre la marcha de la negociación durante el último ejercicio social. 3º Presentación de las cuentas de la sociedad al 15 de noviembre de 1911, para su aprobación, si hay lugar. 4º Lectura del informe del comisario. 5º Elección del comisario propietario y del suplente, de conformidad con el artículo 35 de los estatutos.

6º Elección de vocales. 7º Reección parcial de vocales, si hay lugar. 8º Descargo de los vocales salientes. 9º Emisión de obligaciones. 10º Autorización al consejo de administración para dicha emisión. 11º Autorización al consejo de administración para tratar de la cesión de la negociación, con motivo de las proposiciones que le han sido hechas ó que pudieren hacerse con este objeto. 12º Cambio del domicilio social. Los señores accionistas, para concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el despacho indicado, por lo menos, ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos.

Lo que, por acuerdo del consejo de administración, se pone en conocimiento de los señores accionistas por medio del presente. México, D. F., 20 de enero de 1912.—El consejero delegado, Maurice Raoul-Duval. 1371.—22, 23 y 24

CONVOCATORIA. Se convoca a los accionistas de la «Compañía Mexicana Explotadora y Exploradora de Minas» Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá verificativo el tres de febrero próximo, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía, avenida del Cinco de Mayo seis B, con sujeción a la siguiente

ORDEN DEL DÍA: 1º Designación del comisario. 2º Determinación de la duración de sus funciones. Se recuerda a los accionistas que deberán hacer el depósito de sus acciones en las oficinas de la compañía antes del día primero de febrero próximo. México, enero dieciocho de mil novecientos doce.—Carl Holt Smith, presidente.—W. B. Urquhart, secretario. 1365.—1 v.

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES DEL DTO. FEDERAL

Table listing items for remate: Coche núm. 13, del Sr. M. Carrandi, valuado en \$38.00; Coche núm. 82, del Sr. M. Carrandi, valuado en 38.00; Coche núm. 261, del Sr. M. I. Egüía, valuado en 40.00; Coche núm. 688, del Sr. F. González, valuado en 45.00; Coche núm. 289, del Sr. F. González, valuado en 50.00; Coche núm. 378, del Sr. C. Ariza, valuado en 45.00; Total \$256.00

Las posturas que se hagan serán sobre la base de \$13.28, \$13.28, \$13.97, \$15.72, \$17.46 y \$15.72, respectivamente, hechas las deducciones que previene la ley, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la 10ª almoneda; estando a la vista de los interesados en el corral

de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia. México, enero 17 de 1912.—Por el Jefe de Recaudación, Alberto F. Gómez. CCVIII.—19, 20 y 22

LA TABACALERA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONVOCATORIA. El consejo de administración de esta sociedad anónima, en sesión del día cinco de enero, acordó convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo el día veintisiete de este mismo mes, a las tres de la tarde, en su domicilio, segunda del Puente de Alvarado número cincuenta, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio de mil novecientos once. 2º Informe del consejo de administración. 3º Presentación y examen de las cuentas correspondientes al ejercicio que terminó el treinta y uno de diciembre de mil novecientos once. Discusión y resolución sobre ellas. 4º Dictamen del señor comisario sobre dichas cuentas. Discusión y resolución del referido dictamen. 5º Proposición por el consejo de administración sobre repartición y aplicación de las utilidades obtenidas en el año de mil novecientos once. Su discusión y resolución. 6º Nombramiento de un comisario propietario y uno suplente, y retribución al propietario que desempeñó el cargo hasta hoy.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de entrada a la asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la sociedad, segunda del Puente de Alvarado número cincuenta, en el Banco de Londres y México, en el Descuento Español, ó en el Banco Mercantil de Veracruz, tres días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la misma, a cambio de las tarjetas correspondientes. México, 6 de enero de 1912.—Eugenio Alvarez, gerente. 1235.—8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24 y 26

BANCO DE LONDRES Y MEXICO. CONVOCATORIA. La junta directiva de este Banco, en la sesión que celebró el día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 de los estatutos, que se convoque a los señores accionistas del mismo establecimiento para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día siete (7) de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas del Banco, 4ª calle de la Palma número 44, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 28 de enero de 1911. 2º Informe rendido por el señor presidente a nombre de la junta directiva, acerca del estado que guardan los negocios del Banco. 3º Examen de las cuentas correspondientes al año de 1911. Dicta-

men de los señores comisarios acerca de ellas; discusión y resolución acerca de este dictamen.

4º Proposición de la junta directiva, sobre aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1911. 5º Aprobación del nombramiento de consejeros hecho por la junta directiva, conforme al artículo 26 de los estatutos del Banco, de los señores: don Enrique Domenge, en sustitución del señor don Juan B. Ebrard, que falleció, y del señor don Adrián David, en sustitución del señor licenciado don Rafael Dondé, que también falleció. 6º Elección de tres consejeros, en reemplazo de los que deben cesar en sus funciones. 7º Elección de dos comisarios propietarios y de dos suplentes, y retribución de los que desempeñaron ese cargo el año próximo pasado. Se recuerda a los señores accionistas que, para ser admitidos en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco ó en sus Sucursales, y los que residan en el extranjero: en París, en la Banque de Paris & des Pays—Bas ó en las del Crédit Lyonnais; y en Madrid, en el Banco Hispano Americano, por lo menos, cinco días antes de la fecha en que debe celebrarse la asamblea. México, 3 de enero de 1912.—Banco de Londres y México.—Francisco de P. Suárez, secretario. 1230.—8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 e. 2, 5 y 6 f.

TESORERIA DE LA FEDERACION. SECCION TERCERA. GRUPO DE RECAUDACION. CONVOCATORIA. El día 31 del presente mes, a las 11 a. m., se procederá en esta Tesorería al remate de los lotes números 12 y 14, manzana 22, de la colonia Morelos, de esta ciudad, pertenecientes a la sucesión de don Malaquías Maldonado, que lindan: Al norte, con la avenida Oriente 29 ó calle de Tejedores; Al sur, con la casa números 2 y 8 de la calle del Capitán Porfirio Díaz; Por el oriente, con el lote núm. 10; y Al poniente, con el número 16. Servirá de base para el remate la suma de \$2,111.13, dos mil ciento once pesos trece centavos, hecha ya la deducción del diez por ciento sobre la suma que sirvió de base para la segunda almoneda; siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor indicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Organización de la Tesorería de la Federación. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que deseen adquirir la propiedad de que se trata, ocurran a esta oficina el día y hora señalados, presentando sus posturas por escrito, apoyadas con el papel de abono correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 65, 66 y 67 de la ley antes citada, ó, a falta de aquél, con el efectivo correspondiente ó un certificado de depósito de la expresada suma, expedido por esta Tesorería; en la inteligencia de que, las que carezcan de alguno de estos requisitos, no serán tomadas en consideración. México, 8 de enero de 1912.—El tesorero, J. Arrangoiz. CCIII.—16, 22 y 29

NEGOCIACION MINERA «EL ALACRAN Y ANEXAS,» A.

CONVOCATORIA. El consejo de administración ha dispuesto se cite a los señores accionistas de esta negociación a la asamblea general ordinaria que deberá tener verificativo el día veintinueve del actual, a las cinco de la tarde, en las oficinas del Banco Nacional de México, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta anterior. 2º Informe del consejo de administración; su discusión y aprobación, en su caso. 3º Rendición de cuentas; su discusión y aprobación, en su caso, previa lectura del informe del comisario. 4º Reforma de los artículos 39, fracción v, y 48 de los estatutos, en los términos que propondrá el consejo; su discusión y aprobación, en su caso. Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones ocho días antes de la fecha fijada, para tener derecho de asistir a la asamblea, en la secretaría, 3ª de San Agustín número 64, de 4 a 6 1/2 p. m., ó en alguno de los Bancos de la capital. México, enero dieciséis de mil novecientos doce.—Negociación Minera «El Alacrán y Anexas,» S. A.—J. M. Cancino, presidente. 1341.—19, 20 y 22

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO. REMATE.—NÚMERO 6.

El corredor que subscribe hace saber al público: Que de conformidad con lo determinado en las fracciones III y XII del reglamento para la venta de mercancías no reclamadas, y demás disposiciones contenidas y aceptadas en las cartas de porte, señala las diez (10) de la mañana del día 1º de febrero de 1912, para que tenga lugar en la bodega de carga no reclamada, situada en la Estación de Santiago, el remate de mercancías varias, estando a la vista de los interesados desde el día de hoy. Servirá de base para la almoneda la cantidad en que fueron valuadas por el suscritor corredor, conforme a la autorización que le concede la primera disposición antes mencionada. Lo que se hace saber al público, en demanda de postores. México, enero 19 de 1912.—Julio Aspe, corredor titulado. 1364.—20, 22, 23 y 24

COMP. CIGARRERA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONVOCATORIA. Por acuerdo del consejo de administración, y de conformidad con el artículo núm. 34 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que debe verificarse el día 6 de febrero próximo, a las 5 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, 2ª calle de San Antonio número 21, bajo la siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Informe del consejo de administración.
- 3º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1911, previa lectura del dictamen del comisario.
- 4º Resolución sobre el reparto de utilidades.
- 5º Reforma del artículo 49, fracción I, de la escritura social y estatutos, en la forma que propondrá el consejo. Su discusión y aprobación, en su caso.
- 6º Lectura del contrato de venta de una parte del edificio perteneciente á esta compañía. Su discusión y aprobación, en su caso, facultando al consejo para otorgar los documentos respectivos.
- 7º Elección de comisarios propietarios y suplentes.

Se recuerda á los señores accionistas que, para tener derecho á asistir á la asamblea, deberán hacer el depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad, á lo menos, 48 horas antes del día citado.

México, enero 9 de 1912.—El secretario, *Indalecio Sánchez Gavito* (h.)  
1320.—17, 19 y 22

## CIA. DE TERRENOS DEL RANCHO DEL CHOPO, S. A.

## CONVOCATORIA.

El consejo de administración de esta compañía, en sesión celebrada hoy, acordó convocar, como se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que deberá verificarse el día 13 de febrero próximo, á las 5 p. m., en la casa número 91 de la cuarta calle de Donceles, de acuerdo con la siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º Informe del consejo de administración.
- 2º Presentación de las cuentas del año social de 1911, y el correspondiente informe del comisario, para su discusión y aprobación.
- 3º Resolución del proyecto que presenta el consejo de administración, sobre la distribución de las utilidades obtenidas en el año de 1911.

Se recuerda á los señores accionistas que, para tener derecho de asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en poder de la compañía, á más tardar, la víspera del día en que deba efectuarse la asamblea, á cuyo efecto, la tesorería estará abierta entre 10 y 12 a. m., en la casa número 80 de la 3ª calle de San Agustín, desde el día 6 de febrero próximo.

México, enero 16 de 1912.—El secretario, *Luis F. Vera*.  
1337.—19, 22 y 25

## LA TABACALERA MEXICANA, S. A.

## PAGO DE DIVIDENDO.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del día cinco de enero de mil novecientos doce, se pagará á los señores accionistas un dividendo de (\$4.00) cuatro pesos por acción, contra el cupón número uno, á cuenta de las utilidades correspondientes al ejercicio de mil novecientos once, y desde el día primero de febrero de mil novecientos doce.

El pago se hará en las oficinas de es-

ta sociedad, segunda del Puente de Alvarado número 50.

México, 6 de enero de 1912.—*Eugenio Alvarez*, Gerente.  
1236.—8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24 y 26.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL COLEGIO DE CORREDORES DE LA PLAZA DE MEXICO.

## CONVOCATORIA.

De conformidad con lo prevenido por los estatutos sociales, la junta directiva acordó se convoque á los señores corretores titulados de esta plaza en ejercicio, miembros de esta sociedad, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 29 del corriente enero, á las 4 de la tarde, en el despacho del Colegio de Corredores, Plaza del Colegio de Niñas, 4.

México, enero 19 de 1912.—*Julio Aspe*, secretario.

1363.—20, 22 y 23

## BANCO INTERNACIONAL E HIPOTECARIO DE MEXICO.

## PRIMERA ALMONEDA.

Conforme á lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de Concesión del Banco, se ha señalado el día primero de febrero próximo, á las once de la mañana, para que tenga lugar en las oficinas del mismo Banco, sitas en la esquina de las calles segunda calle de Capuchinas y Colegio de Niñas, bajo la presidencia del señor Interventor del Supremo Gobierno, el remate de la casa que antes fueron dos marcadas con los números siete y ocho de la calle de Montealegre, y que en virtud de las nuevas obras en ella ejecutadas, es hoy una sola marcada con el número novecientos trece en dicha calle ó Avenida Oriente uno, ahora quinta calle de Donceles número ciento veintiséis de esta ciudad, para hacer pago á dicha institución del capital de cincuenta y cinco mil pesos, réditos, gastos y costas, garantizados con hipoteca de la mencionada finca, en los términos de la escritura otorgada en esta capital, con fecha diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro, ante el notario don Gil Mariano León, cuyo capital se ha procedido á exigir por falta de exhibición por parte del señor licenciado don Ramón Frida, de varias pensiones trimestrales.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que las posturas se deberán hacer por escrito, y será buena la postura que cubra con el contado las dos terceras partes de la cantidad de cien mil pesos, fijada en la cláusula séptima de la escritura ya citada, como base para el remate.

México, á diez y ocho de enero de mil novecientos doce.—*T. P. Honey*, Director Gerente.

1349.—19, 20 y 22.

## COMPAÑIA MEXICANA DE LA CERA DE CANDELILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

## CONVOCATORIA.

El consejo de administración, en sesión de hoy, ha acordado convocar á los señores accionistas de esta compañía á asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 7 de febrero próximo, á las 6 p. m., en las oficinas de la sociedad, 1ª Santa Teresa número 34, bajo la siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

Unico. Presentación del proyecto del consejo de administración para el aumento del capital social de la compañía, y su aprobación, si hubiere lugar.

Se recuerda á los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 39 de los estatutos, para poder asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes de la fecha citada, en la oficina del señor tesorero, don Jorge Guedon, 1ª de Bolívar número 12.

México, 17 de enero de 1912.—El secretario, *A. M. Capriles*.

1348.—20, 22 y 24

## SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES DEL D.T.O. FEDERAL

## REMATE—9ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará al mejor postor el día 24 del actual, á las 10 a. m., en el local de esta Subdirección, un carro de dos ruedas sin muelles, marcado con el número 82, embargado al señor Jesús Castillo, valuado en la cantidad de \$45 00, cuarenta y cinco pesos.

Las posturas que se hagan serán sobre la base de \$19.39, diecinueve pesos treinta y nueve centavos, hechas las deducciones que previene la ley, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la octava almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, enero 18 de 1912.—Por el Jefe de Recaudación, *Alberto F. Gómez*.  
CCIX.—20, 22 y 23

## NUEVA COLONIA DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

## CONVOCATORIA.

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca á los señores accionistas á una asamblea general ordinaria, que deberá tener lugar en esta capital, en la avenida de los Hombres Ilustres número 134, el día 10 de febrero, á las cinco de la tarde, de acuerdo con la siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º Presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1911.
- 2º Lectura del informe emitido por el señor comisario.
- 3º Aprobación, en su caso, de las cuentas presentadas por el referido ejercicio.
- 4º Nombramiento de comisarios, propietario y suplente, para el ejercicio de 1912.

De acuerdo con el artículo 50 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la asamblea deberán depositar los certificados de sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle del 5 de Mayo, 32, despacho 106, ó en cualquiera de los Bancos de concesión federal, á más tardar, la víspera del día en que deberá verificarse la asamblea.

México, enero 17 de 1912.—*J. Camargo*, gerente.

1332.—18, 20 y 22

## IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL.

DIRECTOR, ANTONIO CERVANTES

4ª de Revillagigedo núm. 47



# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director:  
**RAFAEL MARTINEZ.**

4: REVILLAGIGEDO NUM 47.  
TELEFS. ERIC. 1647 Y MEX. 1061.

Administrador:  
**ANTONIO CERVANTES**

Registrado como artículo de segunda clase en el año de 1884.

TOMO CXVIII.

MÉXICO, SÁBADO 27 DE ENERO DE 1912.

NÚMERO 24.

## DECLARACIONES SOBRE ASUNTOS DE ACTUALIDAD

### NO HA PRETENDIDO EL GOBIERNO IMPEDIR QUE EL SR. UGARTE CELE- BRE SUS CONFERENCIAS

El Sr. D. Manuel Ugarte, mal informado ó con el propósito de hacerse *reclamo*, ha expresado que una oculta mano del Gobierno le pone obstáculos para que celebre sus conferencias sobre asuntos internacionales.

Declaramos oficialmente que es inexacto lo que afirma el Sr. Ugarte; que el Gobierno mexicano no tiene interés alguno en impedir que dé sus conferencias, y que únicamente, en cumplimiento de los deberes que le impone el Derecho Internacional, no permitirá que miembro alguno de la Administración vaya á patrocinar esas conferencias, pues esto sería tanto como que el Gobierno Mexicano se hiciese solidario de las ideas que emitiese el Sr. Ugarte.

Asimismo el Gobierno rechaza con energía la insinuación hecha por el Sr. Ugarte, de que el Sr. Calero, Secretario de Relaciones, está supeditado en sus actos á un diplomático extranjero; pues el Gobierno ha defendido y defenderá la dignidad nacional, y no puede menos que protestar de que un extranjero le haga semejante cargo.

### HAY UNIFICACION DE CRITERIO EN LOS SECRETARIOS DE ESTADO.

Con motivo de la actitud diversa que asumen algunos de los periódicos amigos del Gobierno, uno de los diarios capitalinos ha creído que existe cierta división en el Gabinete del Sr. Presidente. Podemos asegurar que entre todos

los miembros del Gabinete reina la más perfecta armonía; que los acuerdos del Consejo de Ministros son tomados por unanimidad, pues aún en el caso de divergencia de opiniones en un principio, siempre se adoptan resoluciones con las que todos quedan de acuerdo.

Que un periódico amigo del Gobierno ataque á alguno de los Secretarios de Estado, no quiere decir que tal periódico esté patrocinado por algunos otros de los miembros del Gabinete, ni autorizado por el señor Presidente de la República, quien ve con desagrado que publicaciones adictas á su Gobierno ataquen á sus Secretarios, porque él, como Jefe de la Nación, posee el derecho de elegir para que desempeñen esos puestos á las personas en quienes tenga confianza; y como Jefe de partido, tiene derecho á esperar más disciplina entre sus partidarios. Repetimos que no existe división alguna en el seno del Gabinete.

### La enajenación de terrenos nacionales.

Damos hoy cabida á los datos relativos á la enajenación, por parte del gobierno del Sr. Gral. Porfirio Díaz, de terrenos en el Estado de Chiapas.

En 4 de junio de 1886, el Sr. Andrés Gutt celebró con el Gobierno Federal un contrato, en virtud del cual se le concedió el deslinde y la colonización de terrenos baldíos en el Estado de referencia. Las condiciones del convenio otorgaban al Sr. Gutt las dos sextas partes de las porciones que midiera y deslindara, con más el derecho de adquirir la mitad total al precio de \$ 1.10 cada hectárea, reservándose el Gobierno la sexta parte restante.

Sin que el concesionario hiciera algunos trabajos apreciables, traspasó el contrato al Sr. Luis Hüller, quien, como se recordará, se hizo dueño en Baja California de una gran extensión de terreno.

Este nuevo contratante cedió su acción á la Compañía Internacional, que á su vez la transmitió á la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización, *constituida bajo las leyes de Inglaterra*.

En virtud de este traspaso, se hizo un nuevo convenio, firmado el día 12 de julio de 1897, refundiéndose todos los contratos existentes sobre el particular.

Esta última Compañía deslindó terrenos en Pichucalco, Tuxtla, Chiapa de Corzo, Comitán, Libertad, Tonalá y Soconusco; pero los trabajos en poco estuvo que fueran reprobados, lo que no llegó á verificarse en virtud de las gestiones que hizo el apoderado, Sr. Lic. D. Emilio Velasco, quien obtuvo que no se llevara á cabo rectificación alguna, quedando obligada la Compañía á hacerse cargo de las disminuciones que hubiere al aparecer nuevas propiedades.

Llegada la ocasión de hacer el pago de los terrenos adquiridos á virtud de la concesión, la Compañía de que se hace mérito no pudo efectuarlo; mas estando en posesión de otros, ubicados en el Estado de Sonora, los cedió al Gobierno en pago de los de Chiapas. Es de mencionarse que al adquirir éstos, se incluyó también la sexta parte que se había reservado la Federación.

Los baldíos objeto de esta nota tienen una extensión aproximada de un millón y medio de hectáreas, y pertenecen actualmente á la Compañía de Terrenos de Chiapas (México) Limitada, á la que le fueron traspasados los derechos y obligaciones contenidos en los anteriores contratos.

Para terminar, agregaremos que ninguna Compañía cumplió, hasta la fecha, con las estipulaciones relativas á colonización.

SUMARIO.		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.	
	Págs.		Págs.
Declaraciones sobre asuntos de actualidad .....	315	Dirección General de Correos.	
La enajenación de terrenos nacionales durante la administración del Sr. General Díaz.....	315	<i>Convocatoria</i> para el transporte de correspondencia entre Tecomán, Col., y Coahuayana, Mich., pasando por otras poblaciones.....	323
<b>PODER LEGISLATIVO.</b>		<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.</b>	
COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL.		<i>Balances</i> correspondientes al mes de diciembre de 1911, de los siguientes Bancos:	
<i>Acta</i> de la sesión del día 15 de enero de 1912.....	316	De Coahuila.....	323
<b>PODER EJECUTIVO.</b>		De San Luis Potosí.....	324
SECRETARIA DE GOBERNACION.		De Morelos.....	324
Consejo Superior de Salubridad.		De Aguascalientes.....	324
<i>Acta</i> de la sesión del día 13 de enero de 1912.....	317	De La Laguna.....	324
SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.		Peninsular Mexicano.....	325
<i>Contrato</i> celebrado con el Sr. Lic. Alejandro Quijano, apoderado de ochenta y cuatro personas, para colonizar en terrenos de la margen derecha del río Yaqui, Estado de Sonora.....	318	<i>Balance</i> de los Almacenes Generales de Depósito de México y Veracruz	325
		Tesorería de la Federación.	
		<i>Circular</i> dando á conocer la autorización á la Tesorería de la Federación, para que en las nóminas de sueldos ponga una razón, subscripta por los interesados, en que hagan constar que no desempeñan algún otro empleo.....	325
		SECCIÓN INFORMATIVA.....	326

**SECCION OFICIAL.**

**Poder Legislativo**

COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE ENERO DE 1912.

*Presidencia del C. senador José Zubieta.*

A las cuatro de la tarde se abrió la sesión, con asistencia de los CC. Albistegui, Alfaro, Arguinzóniz, Alvaradejo, Camacho, Cárdenas, Castellot, Castillo, Dehesa, García, Garza Ramos, Lanz Duret, Lozano, Luchichí, Martínez, Maza, Morales, Olaguíbel, Palacios, Reyes Retana, Rodríguez Talavera, Romero, Sánchez Juárez, Uriarte, Zapata Vera y Zubieta.

El C. secretario Modesto R. Martínez dió cuenta con el acta de la sesión verificada el día 11 del presente mes, que sin debate fué aprobada en votación económica, y con los oficios que luego se expresan.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia comunica que nombró Magistrados interinos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, á los CC. Lics. José Rodríguez Gil, Urbano Espinosa y Julio Chávez; al primero, mientras dure la licencia concedida al Lic. Julio García; al segundo, mientras dure la suspensión decretada contra el C. Lic. Moisés Gar-

cía, y al tercero, mientras dure la suspensión decretada contra el C. Lic. José Lozano y Vivanco. — De enterado.

Estando á las puertas del Salón los CC. Lics. José Rodríguez Gil y Urbano Espinosa, el ciudadano presidente nombró en comisión para que los introdujeran á prestar la protesta de ley, á los CC. José María Garza Ramos, Alberto L. Palacios y secretario José Castellot.

Ya en el Salón dichos ciudadanos, el ciudadano presidente los interrogó en los términos siguientes:

“¿Protestáis sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, las Leyes de Reforma, las demás que de aquélla emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrados interinos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que el Ejecutivo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación?”

Y habiendo contestado afirmativamente los ciudadanos interrogados, el ciudadano presidente les dijo: “Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demande.”

Se retiraron del Salón estos funcionarios y el C. secretario Martínez continuó dando cuenta con los asuntos que siguen:

La Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación transcribe la nota que le dirigió el Gobernador del Estado de México, á fin de que la ley de suspensión de garantías se haga extensiva á los

Distritos de Sultepec, Temascaltepec, Tenango y Lerdo. — A las Comisiones que tienen antecedentes.

Los CC. Arturo Alvaradejo y Francisco Morales impugnaron el trámite y el C. secretario Castellot hizo algunas explicaciones y pidió se aprobara dicho trámite.

Preguntada la Comisión Permanente si subsistía el trámite de la Mesa, resolvió por la negativa en votación económica.

Acto continuo los mismos CC. Alvaradejo y Morales presentaron la siguiente proposición:

“Dígase al señor Secretario de Gobernación que esta Comisión Permanente tendrá gusto en tomar en consideración el asunto á que se refiere, cuando sea presentado con los requisitos del artículo 29 de la Constitución.”

Se tomó desde luego en consideración la proposición preinserta y sin debate fué aprobada en votación económica.

Tuvo primera lectura, y se mandó imprimir, el dictamen presentado por las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, que consulta se suspendan exclusivamente para los responsables de los delitos que enumera, las garantías otorgadas en la primera parte del artículo 13, en la primera parte del artículo 19 y en los artículos 20 y 21 de la Constitución Federal, durante cuatro meses, y quedando circunscrita á los Estados de Morelos y Guerrero, á los Distritos de Acatlán, Chiau-tla, Matamoros Izúcar, Atlixco, Cholula y Huejotzingo del Estado de Puebla, y á los Distritos de Chal-

# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TOMO CXII.

México, lunes 13 de febrero de 1911.

NÚMERO 37.

DIRECTOR, JOSÉ A. CASTILLÓN.

ADMINISTRADOR, ANTONIO CERVANTES.

Por acuerdo del Presidente de la República, comunicado el 16 de agosto de 1867, las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades federales, son obligatorios por el hecho de publicarse en el *Diario Oficial*.

Las subscripciones valdrán \$1 cada mes, para toda la República, y para el extranjero \$ 1.25.

Las subscripciones que se remitan á los Estados y al extranjero, se pagarán en esta capital, por trimestres, semestres ó años fiscales adelantados, por medio de giros postales ó comerciales á la orden del Administrador del *Diario Oficial*.

Los pagos deberán hacerse en los primeros quince días del mes, trimestre, semestre ó año correspondientes, suspendiéndose el servicio de la subscripción cuyo precio no hubiese sido cubierto en dichos quince días.

No se atenderá ninguna reclamación por ejemplares del *Diario Oficial* que dejen de recibir los suscriptores, si no se hace dentro de los quince días siguientes á la fecha de los números de que se trate.

La inserción de avisos se pagará precisamente adelantada en la Administración del *Diario Oficial*.

Los números sueltos del mes corriente valen 10 centavos; los números atrasados 15.

## SUMARIO.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. Págs.

- Exequátur* concedido al Sr. Adolfo Grimwood para que pueda ejercer las funciones de cónsul de Dinamarca, en México..... 530
- concedido al Sr. Luis Ibarra Rivera para ejercer las funciones de cónsul general de Guatemala, en la República Mexicana ..... 530
- Decreto* que sanciona la Convención celebrada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con el de los Estados Unidos de América, para terminar las dificulta-

Págs.

des surgidas respecto del dominio eminente del territorio denominado "El Chamizal"..... 530

*Noticia* de los cambios ocurridos en el estado civil de los extranjeros residentes en los Estados Unidos Mexicanos, formada con los datos recibidos durante el mes de enero de 1911 (Continúa) ..... 535

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

*Telegramas* con motivo de la invitación que el Gobierno de China hace al de México para que envíe médicos especialistas á Harbin á estudiar la peste bubónica ..... 539

*Declaración* sobre la propiedad artística que se ha reservado la Sra. María B. de Jacobs, respecto del vals "Florence"..... 539

### SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.

*Aviso* á los inventores de la República para que concurran á la Exposición Internacional de Inventos que tendrá lugar en Saint Louis Mo, E. U. de A..... 539

*Noticia* de los títulos expedidos por adjudicaciones de baldíos, durante el semestre de 1º de julio á 31 de diciembre de 1910..... 540

*Solicitud* del Sr. William R. Layne, para aprovechar aguas del río Mayo, en el Estado de Sonora ..... 542

— del Sr. Juan Esquivel, para pasar al lado Poniente del arroyo del Mimbres, el agua de la saca de la Congregación del Rosario, en el Estado de Coahuila..... 542

— del Sr. Mariano Berlanga, para aprovechar aguas del río Pablillo, en el Estado de Nuevo León..... 552

— del Sr. Daniel Pesado, para aprovechar aguas del río Tecolapam, en el Estado de Veracruz..... 543

— de Sr. Juan José Romero, para aprovechar aguas del río Ameca, en el Estado de Jalisco..... 544

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Dirección General del Catastro.

*Aviso* al Sr. Agustín de la Portilla, para que concurra á presenciar las operaciones de deslinde de un predio ubicado en el cuartel VI, de esta capital ..... 544

## Poder Ejecutivo.

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Dirección General de Consulados.

El señor Presidente de la República se ha servido conceder el exequátur de estilo al señor don Adolfo Grimwood, para que con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul de Dinamarca, en México.

México: 9 de febrero de 1911. — *V. Salado Alvarez*, Subsecretario.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Dirección General de Consulados.

El señor Presidente de la República se ha servido conceder el exequátur de estilo al señor don Luis Ibarra Rivera, para que con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Guatemala, en la República Mexicana.

México: 10 de febrero de 1911. — *V. Salado Alvarez*, Subsecretario.

### Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

SECCION DE CANCELLERIA.

México: 13 de Febrero de 1911.

Que el día veinticuatro de junio de mil novecientos diez, se concluyó y firmó en la ciudad de Washington por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, una Convención para terminar las diferencias surgidas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América respecto del dominio eminente sobre el territorio conocido con el nombre de "El Chamizal"; que igualmente en aquella ciudad y por Plenipotenciarios de las mismas Altas Partes Contratantes, autorizados por ellas, se firmó el día cinco del mes de diciembre del año de mil novecientos diez, un Protocolo adicional á la Convención mencionada, siendo los textos y la forma de los referidos instrumentos los siguientes:

"Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, deseando terminar de acuerdo con los varios Tratados y Convenciones vigentes entre los dos países, y según los principios del Derecho Internacional, las diferencias que han surgido entre los dos Gobiernos respecto del dominio eminente sobre el territorio de "El Chamizal", acerca del cual no han podido ponerse de acuerdo los miembros de la Comisión Internacional de Límites, y habiendo determinado someter estas diferencias á dicha Comisión estableci-

"The United States of Mexico and the United States of America, desiring to terminate, in accordance with the various treaties and conventions now existing between the two countries, and in accordance with the principles of international law, the differences which have arisen between the two Governments as to the international title to the Chamizal tract, upon which the members of the International Boundary Commission have failed to agree, and having determined to refer these differences to the said Commis-

da por la Convención de 1889, que únicamente para este caso se ampliará como se estipula adelante, han resuelto celebrar una Convención con ese objeto, y han nombrado como sus respectivos Plenipotenciarios:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al Sr. Don Francisco León de la Barra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en Washington, y

El Presidente de los Estados Unidos de América al Sr. Philander C. Knox, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América,

Quienes, después de haberse mostrado sus respectivos Plenos Poderes y de haberlos encontrado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

#### Artículo I.

El territorio de "El Chamizal", en disputa, está situado en Ciudad Juárez, Chihuahua, y El Paso, Texas, y tiene por límites hacia el Poniente y Sur la línea media del actual cauce del Río Bravo del Norte, llamado por otro nombre Río Grande; al Este la línea media del cauce abandonado en 1901, y al Norte la línea media del cauce del río, según fué localizado por Salazar y Emory en 1852, y que está aproximadamente fijado en el plano á una escala de 1 sobre 5000, firmado por el Señor Don F. Javier Osorno, Comisionado por parte de México, y por el General Anson Mills, Comisionado por parte de los Estados Unidos, el cual acompaña el informe de la Comisión Internacional de Límites, en el caso número 13, llamado "Pretendidas" obstrucciones en el extremo mexicano del Puente de Tranvías de El Paso, é inundación causada por el retroceso de las aguas, debido á la Gran Vuelta abajo del Río, que consta en los archivos de ambos Gobiernos.

#### Artículo II.

La diferencia respecto del dominio eminente sobre el territorio de "El Chamizal" se someterá de nuevo á la Comisión Internacional de Límites, la cual sólo para estudiar y decidir la diferencia antedicha, será aumentada con un Tercer Comisionado que presidirá sus deliberaciones. Este Comisionado será un jurista canadiense escogido por ambos Gobiernos de común acuerdo ó, á falta de este acuerdo, por el Gobierno del Canadá, á quien se pedirá que lo designe. Para la perfecta validez de todas las resoluciones de la Comisión, tendrá ésta que haber sido integrada precisamente por los tres miembros que la componen.

#### Artículo III.

La Comisión decidirá única y exclusiva-

sion, established by the Convention of 1889, which for this case only shall be enlarged as here in after provided, have resolved to conclude a Convention for that purpose, and have appointed as their respective Plenipotentiaries:

The President of the United States of Mexico, Don Francisco León de la Barra, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary of the United States of Mexico at Washington; and

The President of the United States of America, Philander C. Knox, Secretary of State of the United States of America.

Who, after having exhibited their respective full powers, and having found the same to be in good and due form, have agreed upon the following articles:

#### Article I.

The Chamizal tract in dispute is located at El Paso, Texas, and Ciudad Juárez, Chihuahua, and is bounded westerly and southerly by the middle of the present channel of the Río Grande, otherwise called Río Bravo del Norte, easterly by the middle of the abandoned channel of 1901, and northerly by the middle of the channel of the river as surveyed by Salazar and Emory in 1852, and is substantially as shown on a map on a scale of 1-5000, signed by Señor Don F. Javier Osorno, Commissioner on the part of Mexico, and General Anson Mills, Commissioner on the part of the United States, which accompanies the report of the International Boundary Commission, in case No. 13, entitled "Alleged Obstruction in the Mexican End of the El Paso Street Railway Bridge and Backwaters Caused by the Great Bend in the River Below", and on file in the archives of the two Governments.

#### Article II.

The difference as to the international title of the Chamizal tract shall be again referred to the International Boundary Commission, which shall be enlarged by the addition, for the purposes of the consideration and decision of the aforesaid difference only, of a third Commissioner, who shall preside over the deliberations of the Commission. This Commissioner shall be a Canadian jurist and shall be selected by the two Governments by common accord, or, failing such agreement, by the Government of Canada, which shall be requested to designate him. No decision of the Commission shall be perfectly valid unless the Commission shall have been fully constituted by the three members who compose it.

#### Article III.

The Commission shall decide solely and ex-

mente si el dominio eminente sobre el territorio de "El Chamizal" corresponde á México ó á los Estados Unidos de América. El fallo de la Comisión, ya sea que se dé unánimemente, ó por mayoría de votos de los Comisionados, será final y definitivo é inapelable para ambos Gobiernos. Dicho fallo se dará por escrito, estableciendo las razones en que se funde y se pronunciará dentro de treinta días después de la clausura de las audiencias.

#### Artículo IV.

Cada Gobierno tendrá derecho á estar representado ante la Comisión por un Agente y por los abogados que estime necesario designar. El Agente y los abogados tendrán derecho á presentar argumentos orales y á examinar y repreguntar testigos y, siempre que así lo acuerde la Comisión, también á introducir nuevos documentos de prueba.

#### Artículo V.

El 1º de diciembre de 1910, ó antes, cada uno de los dos Gobiernos presentará al Agente de la otra Parte, dos ó más ejemplares impresos de los alegatos y las pruebas documentales en que funde su derecho. Será suficiente, á efecto de cumplir esta prevención, que cada Gobierno entregue dichos ejemplares y sus anexos á la Embajada Mexicana en Washington ó á la Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México, según el caso, para su remisión. Tan pronto como sea posible, no excediéndose de un plazo de diez días, cada Parte entregará también á cada uno de los miembros de la Comisión dos ejemplares impresos de sus alegatos y de las pruebas documentales en que se apoye. La entrega al Comisionado Mexicano y al Comisionado Americano puede hacerse en las oficinas de éstos en El Paso, Texas. Los ejemplares destinados al Comisionado Canadiense podrán entregarse en la Embajada Británica en Washington ó en la Legación Británica en la Ciudad de México.

El primero de febrero de 1911, ó antes de esa fecha, cada Gobierno podrá presentar al Agente del otro una réplica con las pruebas documentales en que se funde, para contestar, tanto los alegatos, cuanto las pruebas documentales de la Parte contraria. La réplica se entregará según la forma convenida en el inciso anterior.

El 1º de marzo de 1911 la Comisión celebrará su primera sesión en la ciudad de El Paso, Estado de Texas, donde están situadas las oficinas de la Comisión Internacional de Límites, y procederá á juzgar del caso con toda la celeridad conveniente, teniendo para ello sus sesiones, ya sea en Ciudad Juárez, Chihuahua, ó en El Paso, Texas, según lo requieran las conveniencias. La Comisión se ajustará al procedimiento establecido en la Convención de Límites de 1889, pero estará

clusively as to whether the international title to the Chamizal tract is in Mexico or the United States of America. The decision of the Commission, whether rendered unánimously or by majority vote of the Commissioners, shall be final and conclusive upon both Governments and without appeal. The decision shall be in writing and shall state the reasons upon which it is based. It shall be rendered within thirty days after the close of the hearings.

#### Article IV.

Each Government shall be entitled to be represented before the Commission by an Agent and such Counsel as it may deem necessary to designate; the Agent and Counsel shall be entitled to make oral argument and to examine and cross-examine witnesses and, provided that the Commission so decides, to introduce further documentary evidence.

#### Article V.

On or before December 1, 1910, each Government shall present to the Agent of the other party two or more printed copies of its case, together with the documentary evidence upon which it relies. It shall be sufficient for this purpose if each Government delivers the copies and documents aforesaid at the Mexican Embassy at Washington or at the American Embassy at the City of Mexico, as the case may be, for transmission. As soon thereafter as possible, and within ten days, each party shall deliver two printed copies of its case and accompanying documentary evidence to each member of the Commission. Delivery to the American and Mexican Commissioner may be made at their offices in El Paso, Texas; the copies intended for the Canadian Commissioner may be delivered at the British Embassy at Washington or at the British Legation at the City of Mexico.

On or before February 1, 1911, each Government may present to the Agent of the other a counter-case, with documentary evidence, in answer to the case and documentary evidence of the other party. The counter-case shall be delivered in the manner provided in the foregoing paragraph.

The Commission shall hold its first session in the city of El Paso, State of Texas, where the offices of the International Boundary Commission are situated, on March 1, 1911, and shall proceed to the trial of the case with all convenient speed, sitting either at El Paso, Texas, or Ciudad Juarez, Chihuahua, as convenience may require. The Commission shall act in accordance with the procedure established in the Boundary Convention of 1889. It shall, however, be empowered to

facultada, sin embargo, para adoptar la reglamentación que estime conveniente en la secuela del caso.

En la primera sesión de los tres Comisionados, cada Parte entregará á cada uno de los Comisionados y al Agente de la otra Parte, por duplicado y con los ejemplares adicionales que se requieran, un alegato impreso que contendrá los fundamentos del caso y la réplica, refiriéndose á las pruebas documentales que los refuercen. Cada Parte tendrá el derecho de presentar cuantos alegatos impresos suplementarios juzgue indispensables. Los alegatos suplementarios serán presentados dentro de un período de diez días, que se contará á partir de la clausura de las audiencias, á menos que la Comisión conceda un plazo más largo.

#### Artículo VI.

Cada Gobierno pagará los gastos que causen su representación y gestiones ante la Comisión. Todos los demás, que por su naturaleza pertenezcan á entreambos Gobiernos, incluso los honorarios del Comisionado Canadiense, los cubrirán los dos por partes iguales.

#### Artículo VII.

En caso de ausencia temporal ó permanente, por causa de fuerza mayor, de alguno de los Comisionados, el que falte será substituído por el Gobierno correspondiente, si no se trata del jurista canadiense. Este, en iguales circunstancias, será reemplazado conforme á las mismas bases expresadas en esta Convención.

#### Artículo VIII.

Si el laudo arbitral de que se trata fuere favorable á México, su cumplimiento se llevará á efecto dentro del plazo improrrogable de dos años, que se contarán á partir de la fecha en que aquél se pronuncie. Durante este tiempo se mantendrá el statu-quo en el territorio de "El Chamizal" en los términos convenidos por ambos Gobiernos.

#### Artículo IX.

En virtud de la presente Convención, ambas Partes contratantes declaran nulas y sin ningún valor las propuestas anteriores que recíprocamente se han hecho para el arreglo diplomático del caso de "El Chamizal"; pero cada Parte podrá exhibir, por vía de información, la correspondencia oficial que estime conveniente.

#### Artículo X.

La presente Convención se ratificará de acuerdo con los preceptos constitucionales de cada Parte contratante y entrará en vigor desde la fecha del canje de las ratificaciones.

Las ratificaciones se canjearán en Washington tan pronto como sea posible.

En testimonio de lo cual, los Plenipotencia-

adopt such rules and regulations as it may deem convenient in the course of the case.

At the first meeting of the three Commissioners each party shall deliver to each of the Commissioners and to the Agent of the other party, in duplicate, with such additional copies as may be required, a printed argument showing the points relied upon in the case and counter-case, and referring to the documentary evidence upon which it is based. Each party shall have the right to file such supplemental printer brief as it may deem requisite. Such briefs shall be filed within ten days after the close of the hearings, unless further time be granted by the Commission.

#### Article VI.

Each Government shall pay the expenses of the presentation and conduct of its case before the Commission; all other expenses which by their nature are a charge on both Governments, including the honorarium for the Canadian Commissioner, shall be borne by the two Governments in equal moieties.

#### Article VII.

In case of the temporary or permanent unavoidable absence of any one of the Commissioners, his place will be filled by the Government concerned, except in the case of the Canadian jurist. The latter under like circumstances shall be replaced in accordance with the provisions of this Convention.

#### Article VIII.

If the arbitral award provided for by this Convention shall be favorable to Mexico, it shall be executed within the term of two years, which can not be extended, and which shall be counted from the date on which the award is rendered. During that time the status-quo shall be maintained in the Chamizal tract on the terms agreed upon by both Governments.

#### Article IX.

By this Convention the Contracting Parties declare to be null and void all previous propositions that have reciprocally been made for the diplomatic settlement of the Chamizal Case; but each party shall be entitled to put in evidence by way of information such of this official correspondence as it deems advisable.

#### Article X.

The present Convention shall be ratified in accordance with the constitutional forms of the Contracting Parties and shall take effect from the date of the exchange of its ratifications.

The ratifications shall be exchanged at Washington as soon as possible.

In witness whereof, the respective Pleni-

rios ya dichos han firmado, tanto el texto castellano como el inglés de los artículos anteriores, poniéndoles sus sellos respectivos.

Hecha, por duplicado, en la ciudad de Washington, hoy día veinticuatro de junio de mil novecientos diez.

(L. S.) firmado: *F. L. de la Barra.*  
(L. S.) firmado: *Philander C. Knox.*

PROTOCOLO ADICIONAL.

Los Plenipotenciarios que negociaron y firmaron la Convención de 24 de junio de 1910 para al arbitraje del caso de "El Chamizal", debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han convenido en el siguiente protocolo adicional:

Por haberse hecho necesario, debido al transcurso del tiempo, que las fechas fijadas en el artículo V de la Convención arriba mencionada sean cambiadas, por medio del presente se conviene en lo que sigue:

Se fija el 15 de febrero de 1911 como fecha para la presentación de los alegatos respectivos y de las pruebas documentales;

Se fija el 15 de abril de 1911 como fecha para la presentación de las réplicas respectivas y de las pruebas documentales;

Se fija el 15 de mayo de 1911 como fecha para la primera sesión de la Comisión.

Las demás prevenciones de la Convención de 24 de junio de 1910 no sufren cambio alguno.

Este protocolo adicional se ratificará de acuerdo con los preceptos constitucionales de cada Parte contratante y entrará en vigor desde la fecha del canje de las ratificaciones.

Las ratificaciones de esta Convención y del protocolo adicional se canjearán en Washington tan pronto como sea posible.

En testimonio de lo cual los Plenipotenciarios respectivos han firmado y sellado tanto el texto español como el texto inglés del protocolo adicional precedente.

Hecho por duplicado, en la ciudad de Washington, hoy día cinco de diciembre del año de mil novecientos diez.

(L. S.) firmado: *F. L. de la Barra.*  
(L. S.) firmado: *Philander C. Knox.*

Que la precedente Convención y su Protocolo adicional fueron ratificados por el Presidente de los Estados Unidos de América, y aprobados con fecha 12 de diciembre de 1910 por el Senado de la misma Nación.

Que igualmente fueron ratificados por mí, y aprobados el 13 del mismo mes y año por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos;

Y que las ratificaciones se canjearon en la ciudad de Washington el 24 de enero próximo pasado.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio Nacional de México, á 13 de febrero de 1911.—*Porfirio Díaz.*—Al señor D. Enrique C. Creel, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.)

potentiaries have signed the above articles both in the English and Spanish languages, and have hereunto affixed their seals.

Done in duplicate at the City of Washington, this 24th day of June, one thousand nine hundred and ten.

(L. S.) firmado: *F. L. de la Barra.*  
(L. S.) firmado: *Philander C. Knox.*

SUPPLEMENTARY PROTOCOL.

The plenipotentiaries who negotiated and signed the Convention of June 24, 1910, for the arbitration of the Chamizal case, being thereunto duly empowered by their respective Governments, have agreed upon the following supplementary protocol:

Whereas it has become necessary, owing to the lapse of time, that the dates fixed by Article V of the before-mentioned Convention be changed, it is hereby agreed has follows:

The date for the presentation of the respective cases and documentary evidence is fixed for February 15, 1911;

The date for the presentation of the respective counter-cases and documentary evidence is fixed for April 15, 1911.

The date for the first session of the Commission is fixed for May 15, 1911.

All other provisions of the Convention of June 24, 1910, remain unchanged.

This supplementary protocol shall be ratified in accordance with the constitutional forms of the Contracting Parties and shall take effect from the date of the exchange of its ratifications.

The ratifications of the Convention and the supplementary protocol shall be exchanged at Washington as soon as possible.

In witness whereof, the respective Plenipotentiaries have signed the above supplementary protocol, both in the English and Spanish languages, and have hereunto affixed their seals.

Done in duplicate at the City of Washington, this fifth day of December, one thousand nine hundred and ten.

(L. S.) firmado: *F. L. de la Barra.*  
(L. S.) firmado: *Philander C. Knox.*

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—MEXICO.

SECCION DE CANCELERIA.

NOTICIA relativa á los cambios ocurridos en el Estado Civil de los extranjeros residentes en los Estados Unidos Mexicanos, formada con los datos recibidos en esta Secretaría, durante el mes de enero del presente año.

(CONTINUA.)

DEFUNCIONES.

Nombre del fallecido.	Edad. Años.	Lugar de nacimiento.	Estado.	Lugar de la defunción.	Fecha de la inscripción en el Registro Civil.
Aldama Martín	45	Cuba	Casado	Veracruz	1910 30 Nov.
Altidor Joseph	36	Hayti, Inglaterra	Soltero	Tampico, Tamaulipas	15 Dic.
Almeida Gabriel	35	Madrid, España	Idem	Ciudad de México	5 Idem.
Alvarez Galán Francisco	64	Asturias, España	Casado	Mérida, Yucatán	30 Octubre.
Alvarez María	56	Sta. Cruz de Tenerife, España	Casada	Idem	6 Dic.
Alvarez de la Reguera José	62	Sevilla, España	Soltero	Ciudad de México	5 Idem.
Allan Matilde	70	Francia	Casado	Mixcoax, D. F.	16 Idem.
Amato Blas	33	Pontorella, Italia	Idem	Monterrey, N. L.	18 Nov.
Arana López Román	50	Vizcaya, España	Viudo	Ciudad de México	16 Idem.
Aristi Pablo	37	España	Soltero	San Angel, D. F.	18 Dic.
Arredondo Serafina	45	Habana, Cuba	Casada	Ciudad de México	24 Idem.
Artal y Montañez Angel	45	Tarragona, España	Viudo	Idem	9 Nov.
Artche Benito	31	Pamplona, España	Soltero	Idem	20 Dic.
Atkinson Homer	28	Norfolk, E. U. de A.	Idem	Idem	28 Idem.
Azcaray Teodoro	33	Vizcaya, España	Idem	Idem	15 Idem.
Baker Eduardo L.	73	Nueva York, E. U. de A.	Casado	Pánuco, Sinaloa	Idem.
Barricanal Guillermo	25	Burgos, España	Casado	Cuautitlán, México	18 Idem.
Barrueco Eduardo	5 meses.	Camaguey, Cuba	Viuda	Ciudad de México	19 Idem.
Basich Cornelia	78	Austria	Viuda	San Luis Potosí	28 Idem.
Betancourt Alfredo	7	Mérida, Yucatán, hijo de cubano	Idem	Mérida, Yucatán	27 Idem.
Bisbal Encarnación	7 meses.	México, D. F., hijo de español.	Idem	Idem	20 Idem.
Blanco Parrado Josefa	34	Sevilla, España	Casada	Pachuca, Hidalgo	26 Idem.
Blásquez Feste	40	Mancera, España	Soltero	Tuxtepec, Oaxaca	8 Nov.

## DEFUNCIONES.

Nombre del fallecido.	Edad. — Años.	Lugar de nacimiento.	Estado.	Lugar de la defunción.	Fecha de la inscripción en el Registro Civil.
Blásquez Padín Zacarías .....	35	España .....	Soltero .....	Ciudad de México .....	1910 8 Dic.
Bon y Gutiérrez Rosa Aurora.	80	Idem .....	Viuda .....	Idem .....	3 Nov.
Burding Rosa .....	28	Alemania .....	Casada .....	Idem .....	26 Idem.
Busto de la Vega Manuel .....	40	Villaviciosa, España .....	.....	Villa Hidalgo, Durango .....	3 Dic.
Cabrera Francisco .....	8 meses.	México, D. F., hijo de Salvado- reño .....	.....	Ciudad de México .....	24 Idem.
Calleja Pedro .....	64	España .....	Soltero.....	Veracruz .....	10 Nov.
Carney Patriete.....	53	E. U. de A. ....	.....	El Oro, México .....	7 Dic.
Carrandé y Muñiz Manuel .....	15	Santander, España .....	Soltero.....	Ciudad de México .....	12 Nov.
Carrera Francisco.....	37	España .....	.....	El Oro, México .....	13 Dic.
Castañeda Castillo Agustín.....	23	Santander, España.....	Soltero.....	Ciudad de México.....	4 Nov.
Castañeda Federico .....	20meses	México, hijo de Español.....	.....	Idem .....	14 Dic.
Castellón Francisco de Paula..	56	Cádiz España .....	Casado .....	Idem .....	16 Idem.
Castillo María.....	38	San Andrés, España.....	Casada .....	Idem .....	20 Idem.
Cavarris José.....	19	Cataluña, España.....	Soltero.....	Idem .....	17 Idem.
Cazcaux Blanc.....	56	Francia .....	Casado .....	Idem .....	21 Idem.
Caviedes Diego.....	74	Santander, España.....	Idem.....	Tepozotlán, México .....	20 Idem.
Celorio González Rosa.....	2 meses.	México, D. F., hija de español.	.....	Ciudad de México .....	22 Idem.
Ching Miguel.....	42	China.....	Soltero.....	Oaxaca, Oax. ....	11 Idem.
Com Jong Muy .....	28	Idem .....	Idem .....	Guaymas, Sonora .....	16 Idem.
Cores Rafael .....	31	Coruña, España .....	Idem .....	Mérida, Yucatán .....	3 Nov.
Cordier Víctor .....	63	París, Francia .....	Casado .....	Ciudad de México .....	14 Dic.
Costa Gubeon Jaime.....	55	Cataluña, España.....	.....	León, Guanajuato .....	29 Idem.
Cotter William .....	27	E. U. de A. ....	.....	Tampico, Tamaulipas .....	5 Idem.
Cuadrado Guerra Cristóbal .....	50	España .....	Viudo .....	Idem .....	5 Idem.
Cuevas Diayo Manuel .....	68	Logroño, España .....	Soltero .....	Ciudad de México .....	2 Nov.
Cullen John William.....	46	Dipperary, Irlanda .....	Idem .....	Idem .....	7 Idem.
Díaz Francisco .....	46	Segobia, España .....	Casado .....	Idem .....	28 Idem.
Díaz Leonardo .....	23	Oviedo, España.....	Soltero .....	Idem .....	28 Dic.
Dean William .....	30	Haity, Inglaterra .....	Casado .....	Tampico, Tamaulipas .....	19 Nov.
Dimhan Elizabeth Emma.....	43	Pittsburg, E. U. de A. ....	Casada .....	Ciudad de México .....	5 Idem.
Doak Joe.....	4	E. U. de A. ....	.....	Casas Grandes, Chihuahua.....	2 Idem.
Domínguez Ramón.....	34	España .....	Soltero .....	Tampico, Tamaulipas .....	17 Idem.

# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TOMO CXIV.

México, miércoles 24 de mayo de 1911.

NÚMERO 21.

ADMINISTRADOR, ANTONIO CERVANTES.

DIRECTOR, JOSÉ A. CASTILLÓN.

**Registrado como artículo de 2ª clase en el año de 1884.**

Por acuerdo del Presidente de la República, comunicado el 16 de agosto de 1867, las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades federales, son obligatorios por el hecho de publicarse en el *Diario Oficial*.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

CAMARA DE SENADORES.

Acta de la sesión del día 18 de mayo de 1911..... 241

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Reglamento á que se sujetará el Cuerpo Consular Mexicano. (Continúa.)..... 246

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Informe rendido por el Ministro de Gobernación á la Cámara de Diputados del Congreso Federal, relativo al convenio celebrado entre el delegado del Gobierno Nacional y los de las fuerzas revolucionarias, para la cesación de las hostilidades en todo el territorio de la República..... 247

Noticia sobre la fiebre amarilla, correspondiente á los días del 14 al 20 de mayo de 1911. 247

SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.

Solicitud del Sr. José Luis Requena, en representación de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., para aprovechar las aguas torrenciales que convergen al Valle de San Luis de las Peras y que afluyen al río de Tepeji, en los Estados de México é Hidalgo..... 249

del Sr. Teodoro S. Abbott, en representación del Sr. Andrés Rodríguez, para modificar el trayecto para el aprovechamiento de las aguas del arroyo de Patos, en el Estado de Coahuila..... 249

del Sr. Rafael Pardo, por el Sr. W. N. King, para aprovechar aguas del arroyo. **Ejecutivo artículo 1.**

Págs.

yo de Santa Fe, en el Territorio de Tepepic..... 250

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

Tarifas ferrocarrileras..... 250

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Decreto sobre el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1911 á 1912. (En pliegos anexos.) (Continúa.)

Balances correspondientes al mes de abril de 1911, de los siguientes Bancos:

De Hidalgo, S. A..... 252

De Querétaro..... 252

## Poder Legislativo.

### Cámara de Senadores.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1911.

Presidencia del C. senador Antonio Arguinzóniz.

Leída el acta de la sesión de ayer, fué puesta al debate, y sin él, aprobada en votación económica.

El secretario Garza Ramos dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

La Cámara de Diputados remite el expediente con el proyecto de ley que permite la introducción libre de derechos aduanales, de un reloj que será colocado en el monumento que á la Independencia se erigirá en la ciudad de Tampico.—A la 1ª Comisión de Hacienda.

La Secretaría de Hacienda dice haberse enterado de que desde el día 13 del corriente, continúa en el ejercicio de sus funciones como senador propietario por el Estado de Puebla, el C. Miguel S. Macedo.—A sus antecedentes.

La Secretaría de Guerra pide la ratificación de los siguientes nombramientos, hechos por el ciudadano Presidente de la República, y acompaña las hojas de servicios correspondientes:

De general brigadier de artillería permanente, hecho en favor del coronel de igual arma y milicia, Rafael Eguía Lis.—A la 1ª Comisión de Guerra.

De general brigadier de ingenieros permanente, hecho en favor del coronel de igual arma y milicia, Samuel García Cuéllar.—A la 1ª Comisión de Guerra.



De general brigadier de infantería permanente, en favor del coronel de igual arma y milicia de auxiliares, Manuel Gordillo Escudero.—A la 2ª Comisión de Guerra.

De general brigadier de infantería permanente, en favor del coronel de igual arma y milicia de auxiliares, Pedro Ojeda.—A la 2ª Comisión de Guerra.

De general brigadier de caballería permanente, en favor del coronel de igual arma y milicia de auxiliares, Joaquín Téllez.—A la 2ª Comisión de Guerra.

De general brigadier de infantería permanente, en favor del coronel de igual arma y milicia, Agustín A. Valdés.—A la 1ª Comisión de Guerra.

De coronel técnico de artillería permanente, en favor del teniente coronel de la misma arma y milicia, Albino Villegas.—A la 1ª Comisión de Guerra.

De general brigadier de caballería permanente, en favor del coronel de igual arma y milicia, Fernando Trucy Aubert.—A la 2ª Comisión de Guerra.

Y de general brigadier de caballería permanente, en favor del coronel de igual arma y milicia, Antonio M. Escudero.—A la 1ª Comisión de Guerra.

La Legislatura del Estado de San Luis, Potosí acusa recibo de la copia del expediente relativo á las reformas de los artículos 78 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Congreso de la Unión.—A su expediente.

La XXII. Legislatura del Estado de Sonora participa, con fecha 27 de abril último, que clausuró el período extraordinario de sesiones á que fué convocada por su Diputación Permanente, la cual prosigue en el ejercicio de sus funciones.—De enterado.

El Gobernador del Estado de Guanajuato comunica, con fecha 17 de febrero próximo pasado, que en virtud de la licencia que le concedió la Diputación Permanente de la Legislatura de ese Estado, hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Lic. Nicéforo Guerrero, designado para sustituirlo.—De enterado.

El C. Lic. Nicéforo Guerrero, participa con igual fecha haberse hecho cargo interinamente del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en virtud de la licencia concedida al Gobernador Constitucional.—De enterado.

El Gobernador interino avisa, con fecha 17 de marzo último que prorrogada por la Diputación Permanente de la Legislatura de ese Estado, la licencia concedida al Gobernador Constitucional, continúa al frente del Poder Ejecutivo que ha estado desempeñando.—De enterado.

El Gobernador del Estado de Guerrero remite dos ejemplares del decreto que expidió, y por el cual se autoriza que sean dados de baja los causantes en el ramo de expendio de alcoholes, que no hayan cumplido con el requisito legal de manifestar la clausura de dichos giros y se les condonan los impuestos y

recargos pendientes desde la fecha en que hubieren sido clausurados los referidos establecimientos.—Recibo y al Archivo.

Recibió primera lectura y se mandó imprimir con el contrato, el dictamen de la 1ª Comisión de Hacienda que consulta se apruebe en lo relativo á pagos que hayan de verificarse en años fiscales posteriores, el contrato celebrado por la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal, con la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A., para el servicio de alumbrado público en la población de Mixcoac.

Recibió primera lectura el dictamen de la 2ª Comisión de Puntos Constitucionales que consulta la aprobación de la licencia al C. Samuel García Cuéllar, para admitir la condecoración de la Orden Imperial del Doble Dragón, que le confirió S. M. el Emperador de China.

Recibió primera lectura el dictamen de la 1ª Comisión de Hacienda que propone se deroguen los artículos 89 y 90 de la ley de Ingresos de los Municipios del Territorio de Tepic, de 17 de mayo de 1910.

Se dió lectura al dictamen de la 1ª Comisión de Guerra que termina consultando la aprobación del siguiente acuerdo:

“Se ratifica el nombramiento de general brigadier de ingenieros permanente, que el Ejecutivo de la Unión ha hecho en favor del coronel de la propia arma y milicia, Samuel García Cuéllar”.

Puesto al debate, sin él, fué aprobado en votación económica.

Se dió segunda lectura, señalándose para su discusión el primer día útil, al dictamen de la 1ª Comisión de Puntos Constitucionales que concede licencia al C. Dionisio Loustau, hijo, para aceptar el cargo de Vicecónsul de la República de Chile, en la ciudad de Veracruz.

Se dió segunda lectura, señalándose para su discusión el primer día útil, al dictamen de la 1ª Comisión de Gobernación que propone se apruebe el contrato celebrado por la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal, con la Compañía Hidro-eléctrica del Río de la Alameda, S. A., para utilizar en el Distrito Federal la energía eléctrica obtenida de las caídas de agua del mencionado río.

Se puso á discusión en lo general el dictamen de la 2ª Comisión de Puntos Constitucionales que propone se conceda licencia al C. Fernando Pimentel y Fagoaga, para admitir la condecoración que le confirió el Presidente de la República Francesa.

No habiendo quien pidiera la palabra, en votación nominal fué declarado con lugar á votar, por unanimidad de treinta y nueve votos.

Puesto á discusión en lo particular, sin ella hubo lugar á votar, en votación económica, y en nominal se aprobó por la misma unanimidad de treinta y nueve votos.

El expediente se mandó pasar á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dió cuenta con la siguiente minuta de decreto:

Artículo 1º Los ingresos del Tesoro Federal para el año económico de 1º de julio de 1911 á 30 de junio de 1912, se compondrán de los productos siguientes:

*Impuesto sobre el comercio exterior.*

I. Derechos de importación, con arreglo á la tarifa contenida en el decreto de 20 de junio de 1905 y sus reformas de 16 de diciembre de 1905, 21 de diciembre de 1907, 16 de junio de 1908, 11 de diciembre de 1908, y demás relativas; los cuales derechos se causarán conforme á la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas, expedida el 12 de junio de 1891, reformada por decretos de 29 de marzo de 1904 y 4 de diciembre de 1908 y sus demás reformas, aclaraciones y adiciones.

II. Derechos de exportación sobre las maderas nacionales de construcción y de ebanistería, así como sobre el tránsito de toda clase de maderas extranjeras, los cuales derechos se causarán conforme á la ley de 12 de diciembre de 1893, á la de 3 de diciembre de 1894 y á las demás disposiciones vigentes; en la inteligencia de que las maderas tintóreas quedan exentas del impuesto.

III. Derechos de exportación sobre los siguientes productos:

A. Raíz de zacatón, á razón de sesenta centavos los cien kilogramos, peso bruto.

B. Chicle, á razón de dos centavos kilogramo neto.

C. Guayule en yerba, en estado natural ó triturado, á razón de quince pesos por tonelada de mil kilogramos, peso bruto.

D. Cueros y pieles sin curtir:

Los de venado y chivo, á razón de dos pesos, veinticinco centavos los cien kilogramos, peso bruto.

Los de res ú otros, á razón de sesenta y cinco centavos los cien kilogramos, peso bruto.

IV. Derechos de exportación de moneda mexicana de plata, conforme á la ley de 19 de noviembre de 1906.

V. Derechos de tránsito, conforme á la Ordenanza de Aduanas vigente, á las concesiones hechas á empresas de transportes y á los contratos y disposiciones relativos al tráfico interoceánico por el Istmo de Tehuantepec.

VI. Derechos de toneladas y adicional de toneladas; derechos de carga y descarga y derechos de tráfico marítimo interior, según las prevenciones de las leyes de 1º y 27 de julio de 1908, y conforme á los contratos y disposiciones relativos al tráfico interoceánico por el Istmo de Tehuantepec.

VII. Derechos ó retribuciones que deben cobrarse por los servicios interiores de los puertos, conforme á las tarifas que expida el Ejecutivo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 12 de la ley de 1º de julio de 1898.

VIII. Derechos de guarda y almacenaje, con arreglo á la Ordenanza General de Aduanas, reformada en la parte conducente por el decreto de 29 marzo de 1904, y á las demás disposiciones vigentes.

IX. Derechos de patente de navegación, conforme á las leyes de 8 de enero y 9 de julio de 1857.

X. Derechos de practica, de conformidad con la ley de 30 de enero de 1860, reglamento de 22 de abril de 1851, circular de 30 de julio de 1894, decreto de 24 de febrero de 1896, y disposiciones posteriores.

XI. Derechos de sanidad, según el decreto de 23 de octubre de 1895, y demás disposiciones vigentes; así como los de inspección veterinaria, con arreglo á las tarifas y disposiciones que dicte la Secretaría de Gobernación.

XII. Derechos que cobrarán los Cónsules, Vicecónsules y Agentes Comerciales y Consulares de la República, por los actos siguientes:

A. Por la certificación de los documentos que se les presenten, conforme á las prevenciones de la Ordenanza General de Aduanas, y con sujeción á las cuotas que establece el artículo 78 de la misma Ordenanza, reformado por la ley de 20 de noviembre de 1905.

B. Por las certificaciones de firmas, según el artículo 1º de la ley de 12 de octubre de 1830, que se declara extensiva á la ratificación por medio de oficio, ó en cualquiera otra forma que haga las veces de certificación; en la inteligencia de que la cuota será de ocho pesos y no de cuatro, como dice la expresada ley.

C. Por los certificados que se expidan sobre constitución legal de sociedades extranjeras, en cumplimiento del artículo 24 del Código de Comercio, y por los que se expidan de conformidad con la fracción III del artículo 18 de la ley de 29 de noviembre de 1897, reformado por la de 4 de junio de 1902; en el concepto de que los derechos serán de diez pesos por cada certificado.

D. Por las certificaciones y demás actos especificados en otras disposiciones vigentes, fuera de las expresadas en los incisos que preceden; en la inteligencia de que se cobrarán dobles los derechos que tales disposiciones tienen establecidos. No se comprenden en este inciso los derechos de diez pesos por el arribo de buques mexicanos á los puertos en que residan agentes consulares, los cuales derechos quedarán suprimidos, ni los derechos por certificados que comprueben el perfecto estado de salud de los inmigrantes que vengán á establecerse en la República, los cuales derechos, en vez de duplicarse, quedarán reducidos á sólo un peso, derogándose y modificándose en estos términos el artículo 108 del reglamento del Cuerpo Consular Mexicano, expedido el 16 de septiembre de 1871.

Los derechos á que se refieren los incisos B y C, serán cobrados por los agentes diplo-

máticos de México en el extranjero, cuando éstos certifiquen las firmas ó expidan los certificados de que se trata. Cuando los Ministros ó los Cónsules tengan necesidad de asesorarse con abogado para la expedición de dichos certificados, el honorario del asesor será retribuido por la sociedad interesada, independientemente del pago de los derechos respectivos.

*Impuestos interiores que se causan en toda la Federación.*

XIII. Productos de la Renta del Timbre:

A. Impuesto general del Timbre sobre los actos, documentos y contratos, que se causa en estampillas comunes, conforme á la ley de 1º de junio de 1906, reformada por la de 23 de mayo de 1907, su reglamento de 30 de octubre del mismo año de 1906 y disposiciones posteriores.

B. Contribución federal sobre los enteros hechos en las oficinas recaudadoras de los Estados y municipios, que se causará y percibirá en la forma prescripta por la citada Ley del Timbre, sus reformas de 23 de mayo de 1907, y disposiciones posteriores.

C. Impuesto anual sobre pertenencias mineras, conforme á la ley de 25 de marzo de 1905.

D. Impuesto interior del Timbre sobre el oro y la plata, de conformidad con la ley de 25 de marzo de 1905 y con los decretos de 23 y 24 de noviembre del mismo año.

E. Impuesto á los tabacos labrados, conforme á la ley de 10 de diciembre de 1892, al decreto de 12 de mayo de 1896, al de 7 de mayo de 1903, al de 20 de mayo de 1904 y demás prevenciones relativas.

F. Impuesto sobre las bebidas alcohólicas de producción nacional, conforme á la ley de 4 de mayo de 1895, reformada por el artículo 3º de la ley de 20 de junio de 1905, al reglamento de 4 de mayo de 1895, á los decretos de 7 de mayo de 1903, 11 de mayo de 1905 y á las demás disposiciones que se expidan, reduciéndose á \$600,000.00 la cantidad señalada por el artículo 2º del citado decreto de 7 de mayo de 1903.

G. Impuesto á la hilaza y tejidos de algodón, conforme á la ley de 17 de noviembre de 1895, al reglamento de 28 del propio mes y al decreto de 30 de octubre de 1902, con calidad de que las ventas de hilo de algodón en carrete ó de bolita para coser, fabricada en el país, sólo causarán un impuesto de 2½% sobre su importe, en los términos del citado decreto de 30 de octubre de 1902.

H. Impuesto á las dinamitas y explosivos, conforme al decreto de 21 de febrero de 1906.

I. Impuestos por autorización y verificación de pesas y medidas, cuando dichas autorización ó verificación sean hechas por empleados federales, conforme al reglamento de la ley de 6 de junio de 1905, expedido el 16 de noviembre del mismo año, y demás disposiciones relativas.

J. Derechos de marcas y de patentes de invención, conforme á las leyes relativas de 25 de agosto de 1903 y sus reglamentos.

XIV. Derechos de fundición, afinación, ensaye y apartado, conforme á la ley de 25 de marzo de 1905, al reglamento de 30 del mismo mes y año y á las tarifas respectivas.

*Impuestos interiores que se causan sólo en el Distrito y Territorios.*

XV. Productos de contribuciones directas en el Distrito Federal:

A. Contribución predial, conforme á la ley de 12 de mayo de 1896 y decretos posteriores.

B. Contribución sobre profesiones y ejercicios lucrativos, con arreglo á la misma ley.

C. Derechos de patente, conforme á la ley citada, á los decretos de 14 de junio y 5 de agosto de 1896, al artículo 17 de la ley de 24 de abril de 1903 y demás disposiciones relativas.

XVI. Impuestos y derechos por ramos municipales y diversos en el Distrito Federal:

A. Contribución sobre pulques, conforme al decreto de 15 de diciembre de 1909.

B. Productos de servicios, impuestos y derechos de carácter municipal, enumerados en las fracciones I, II y III del artículo 18 de la ley de 24 de abril de 1903, con la excepción á que se refiere el inciso B de la expresada fracción III, el cual impuesto queda derogado; y en la inteligencia de que el de pavimentos y atarjeas se causará en la ciudad de México, con arreglo á las cuotas establecidas por el decreto de 29 de diciembre de 1897, y en las Municipalidades foráneas sólo se causará la mitad de las cuotas que fija la tarifa contenida en dicho decreto, y de que el de rastros se causará conforme á las cuotas que fija el decreto de 11 de enero de 1909.

C. Productos diversos enumerados en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X del mismo artículo 18 de la propia ley.

XVII. Productos de contribuciones en los Territorios:

A. Contribución predial, de patente y de profesiones en los Territorios de la Baja California y de Tepic, conforme á los decretos relativos de 12 de mayo de 1896, y demás disposiciones vigentes.

B. Derecho de bultos en la Baja California, conforme al decreto especial de 12 de mayo de 1896.

XVIII. Impuestos sobre sucesiones y donaciones en los mencionados Distrito Federal y Territorios de la Baja California, Tepic y Quintana Roo, conforme á la ley de 15 de junio de 1908, á las reglas expedidas en 4 de julio del mismo año y demás disposiciones vigentes.

XIX. Derechos de seis al millar sobre el valor de las fincas y establecimientos metalúrgicos en el Distrito y Territorios Federales, conforme á la ley de 6 de junio de 1887.

XX. Derechos que se cobren por inscripciones, cancelaciones, anotaciones y certifi-

cados en el Registro Público de la propiedad, conforme al Reglamento de 21 de junio de 1902.

*Servicios públicos.*

XXI. Productos del Correo.

XXII. Productos de los Telégrafos del Gobierno Federal.

XXIII. Productos del Arsenal y Dique Flotante de Veracruz, así como del Varadero de Guaymas, que conforme á los reglamentos respectivos deban ingresar al Erario.

XXIV. Productos de trabajos hechos ó servicios prestados en las escuelas, museos, archivos, oficinas y establecimientos industriales sostenidos por el Gobierno Federal, así como de las publicaciones que se hagan por cuenta del mismo Gobierno y que, conforme á los reglamentos y disposiciones relativas deban ingresar al Erario.

*Productos de bienes inmuebles de la Nación.*

XXV. Productos de bienes nacionalizados.

XXVI. Productos por arrendamiento y ventas de terrenos baldíos y nacionales, de excedencias y demasías á que se refiere la ley de 26 de marzo de 1894.

XXVII. Productos por venta de otros bienes raíces, no especificados en las dos fracciones anteriores.

XXVIII. Productos por arrendamiento ó explotación de bosques, salinas, guaneras y demás propiedades raíces de la Federación, según las leyes, disposiciones y contratos respectivos.

*Productos y aprovechamientos diversos.*

XXIX. Productos de la Lotería Nacional.

XXX. Productos de los títulos de ferrocarril (bonos ó acciones) que sean de propiedad del Gobierno.

XXXI. Enteros que hagan las compañías ó empresas con arreglo á las concesiones ó contratos respectivos, como compensación de gastos de intervención, de establecimiento de oficinas especiales, ó de cualquier otro servicio que preste el Gobierno Federal.

XXXII. Productos de los derechos sobre la pesca de la perla, ballena, nutria, lobo marino, etc., conforme á las leyes, reglamentos y contratos vigentes.

XXXIII. Productos procedentes de capitales, valores, acciones, derechos y demás bienes muebles que por cualquier título pertenezcan á la Federación, no especificados en otras fracciones.

XXXIV. Premios obtenidos por situación de fondos.

XXXV. Multas que se impongan conforme á las leyes federales ó por disposición de cualquiera autoridad dependiente del Gobierno Federal ó por los Tribunales y Jueces del Distrito y Territorios, y no comprendidas en otros ramos de ingresos, con excepción de las que deben ingresar en la caja especial á que se refiere el artículo 18 de la ley tran-

sitoria, anexa al Código Penal de 7 de diciembre de 1871.

XXXVI. Cesiones y donaciones á favor del Erario.

XXXVII. Utilidades que provengan de la amortización de la Deuda Pública.

XXXVIII. Rezagos de créditos, impuestos ó productos federales, no cobrados en años anteriores.

XXXIX. Reintegros de alcances ó liquidaciones de cuentas, ó de cualesquiera otras obligaciones que conforme á las leyes correspondan al Erario Federal.

Artículo 2º Los derechos de practica se recaudarán por las aduanas de los respectivos puertos, y se aplicarán á quienes deban percibirlos en las proposiciones fijadas por las leyes vigentes; pero solo figurará en la cuenta de ingresos correspondiente á la fracción X del artículo 1º de esta ley, la parte de los expresados derechos que deban aplicarse al Erario Federal. El derecho de 1½% ó de 2%, en su caso, que cobren las aduanas conforme á los decretos de 4 de junio de 1896, 3 de septiembre de 1901, 3 de diciembre de 1902, 13 y 19 de octubre de 1906, á favor de los Municipios así como los derechos de puerto que se cobran en Tampico, con arreglo á los contratos celebrados con la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano, seguirán recaudándose y aplicándose á su objeto sin figurar tampoco en la cuenta de Ingresos del Erario. Los derechos de inspección veterinaria se aplicarán en su totalidad á los inspectores ó prácticos que presten el servicio, siempre que unos ú otros no desempeñen algún empleo de la Federación por el cual reciban sueldo, pues en este caso el importe total del derecho que se recaude ingresará al Erario.

Artículo 3º Los ingresos procedentes de operaciones de crédito ó de contratos celebrados durante el año fiscal en que debe regir esta ley, y que por razón de su carácter accidental no estén comprendidos expresamente en ninguno de los ramos de recaudación normal que en ellas se enumeran, formarán una sección especial separada en la Cuenta del Erario, bajo el título de "Ingresos extraordinarios".

Artículo 4º Las cantidades expresadas en moneda mexicana que deban recaudarse en el extranjero por virtud de la ley ó de contrato, podrán percibirse en moneda del país donde se haga la recaudación, y á menos de precepto ó pacto en contrario, la conversión de moneda mexicana en extranjera se hará según la tabla oficial de equivalencias de moneda publicada por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º Los ingresos que en los casos en que lo permite la ley, se recauden en títulos de Deuda Pública, no figurarán en las cuentas correspondientes á los incisos relativos del artículo 1º de esta ley, sino que serán considerados en un estado especial que for-

mará la Tesorería y que será enviado á la Cámara con la Cuenta General de Tesoro'.

Puesta al debate, sin él fué aprobada en votación económica.

El decreto se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.

A. Arguinzóniz, senador vicepresidente. — T. R. Retana, senador secretario. — José María Garza Ramos, senador secretario.

Al margen: Mayo 19 de 1911. — A discusión. — Aprobada en votación económica. — T. R. Retana, senador secretario.

Es copia. México, á 19 de mayo de 1911. — J. E. Sánchez, Oficial Mayor.

## Poder Ejecutivo.

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Relaciones Exteriores. — México. — Sección Consular.

Reglamento á que se sujetará el Cuerpo Consular Mexicano.

(CONTINÚA.)

Los archivos y papeles oficiales de los funcionarios consulares serán respetados como inviolables, sin que por ningún motivo puedan las autoridades del país embargarlos ni tomar conocimiento de ellos.

Art. 11. Los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares de cada una de las Partes Contratantes, residentes en los dominios y posesiones de la otra, recibirán de las autoridades locales el auxilio que por la ley se les puede dar para recobrar los desertores de los buques de los países respectivos.

Art. 12. Todo buque de guerra ó mercante de una de las Partes Contratantes que esté obligado, á causa de mal tiempo ó de accidente, á refugiarse en un puerto de la otra, estará en libertad para repararse allí, procurarse las provisiones necesarias y continuar su viaje, sin pagar otros derechos que los que en casos semejantes se pagarían por un buque nacional. En caso, sin embargo, de que el capitán de un buque mercante tuviere necesidad de disponer de una parte de sus mercancías para cubrir sus gastos, estará obligado á conformarse con los reglamentos y tarifas del lugar á que haya llegado.

Si un buque de guerra ó un buque mercante de una de las Partes Contratantes encalla ó naufraga en el territorio de la otra, este buque y todas sus partes, su aparejo y pertenencias, todos los efectos y mercancías salvados de él, incluso los echados fuera del buque, ó sus productos si se han vendido, así como los papeles encontrados á bordo del buque encallado ó naufrago, serán entrega-

dos á los propietarios ó sus agentes, al ser reclamados por ellos en el término fijado por las leyes del país; y estos propietarios ó agentes pagarán solamente los gastos que se hayan causado en la conservación de la propiedad, así como el salvamento ú otros gastos que un buque nacional pagaría en igual caso de naufragio.

Los efectos y mercancías salvados del naufragio estarán exentos de todos los derechos de Aduana, á menos que se destinen al consumo interior, en cuyo caso pagarán los mismos derechos que si hubiesen sido importados en un buque nacional.

En el caso de que por razón de mal tiempo, un buque se refugiare en un puerto ó encallare ó naufragare, los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares, si el propietario ó capitán ú otro agente del propietario no están presentes ó si están presentes y lo pidieren, estarán autorizados para intervenir á fin de impartir los auxilios necesarios á sus compatriotas.

#### HONDURAS.

(Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, del 24 de marzo de 1908.)

Art. 23. Las Altas Partes Contratantes se comprometen á otorgar á sus Enviados, Ministros ó Agentes Diplomáticos y Consulares en general, las propias franquicias, privilegios, honores, exenciones é inmunidades de que gozan ó en lo sucesivo gozaren los de la nación más favorecida.

#### ITALIA.

(Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, del 16 de Abril de 1890.)

Art. 19. Si un buque de guerra ó mercante de una de las Partes Contratantes encalla ó naufraga en el territorio de la otra, este buque y todas sus partes, su aparejo y pertenencias, todos los efectos y mercancías salvados, incluso los echados fuera del buque, ó sus productos si se han vendido, así como los papeles encontrados á bordo del buque encallado ó naufrago, serán entregados á los propietarios ó sus agentes, al ser reclamados por ellos en el término fijado por las leyes del país; y estos propietarios ó agentes pagarán solamente los gastos que se hayan causado en la conservación de la propiedad, así como el salvamento ú otros gastos que un buque nacional pagaría en igual caso de naufragio.

Los efectos y mercancías salvados del naufragio estarán exentos de todos los derechos de Aduana, á menos que se destinen al consumo interior, en cuyo caso pagarán los mismos derechos que si hubiesen sido importados en un buque nacional.

En el caso de que por razón de mal tiempo, un buque se refugiare en un puerto ó encallare ó naufragare, los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares, si el propietario, ó el capitán ú otro agente del propietario, no están presentes, ó si están

presentes y lo pidieren, estarán autorizados para intervenir á fin de impartir los auxilios necesarios á sus compatriotas.

(Continuará.)

### Secretaría de Gobernación.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. — México.

A la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

Señor:

Fuísteis oportunamente informado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, de que el Ejecutivo Federal, siempre solícito por el bien del país, había manifestado su intención de escuchar las proposiciones de paz que se le hicieran por los revolucionarios que á la sazón estaban en armas. Al efecto, designó como su comisionado al Sr. Lic. D. Francisco S. Carbajal, á quien autorizó para tratar con los comisionados que nombrara el Sr. D. Francisco I. Madero, considerado públicamente como el jefe de la revolución.

La mente del Ejecutivo era hacer aquellas concesiones reclamadas por la opinión pública, que fuesen compatibles con la dignidad de la Nación y con el decoro del Gobierno, á la vez que pudiesen ser llevadas á la práctica dentro del orden constitucional.

Las negociaciones oficiales se iniciaron en los primeros días del corriente mes, habiendo designado el Sr. D. Francisco I. Madero, como sus comisionados, á los señores Francisco Madero, sr., Francisco Vázquez Gómez y José M. Pino Suárez.

Desgraciadamente, estas negociaciones hubieron de romperse, pues la revolución exigía como condición indispensable para hacer conocer sus proposiciones, que el señor General don Porfirio Díaz anunciase previamente su propósito de renunciar á la Presidencia en un plazo determinado.

Por otra parte, extraoficialmente se sabía que, entre las condiciones que se trataba de imponer por los jefes de la revolución, para hacer cesar ésta, había algunas á las cuales era imposible acceder sin salirse del régimen constitucional.

Consideró el Ejecutivo que el anuncio de que el señor Presidente renunciaría la Presidencia, lanzado de improviso y sin haber ajustado antes las condiciones bajo las cuales los revolucionarios depondrían las armas, más aún, sin conocerse oficialmente cuáles serían esas condiciones, habría sido aflojar de una vez todos los vínculos de orden y legalidad, que aún mantenían en concierto á la mayor parte de la República, y ello habría significado entregar el país á la anarquía que fatídicamente asomaba en varios ámbitos de su territorio, á la sombra de una agitación revolucionaria.

Además, el Ejecutivo pensó, y con toda razón, que si la paz se aseguraba mediante algunos arreglos fuera del régimen constitucional, no sería una paz verdadera, sino el inicio de más hondos y permanentes trastornos nacionales.

\*\*\*

Después de la ruptura de las negociaciones, el señor Presidente de la República lanzó su Manifiesto de 8 del presente mes, haciendo en él un llamamiento á la Nación para que apoyara al Gobierno constituido y declarando que se retiraría del poder cuando, en su concepto, al retirarse no quedara el país entregado á la anarquía.

La caída de Ciudad Juárez, á pesar de la heroica defensa que opuso nuestro ejército, proporcionó grandes elementos y dió nuevos alientos á la revolución, aumentando el número de sus afiliados en las fuerzas combatientes y el de sus simpatizadores en la opinión pública.

Estas dos circunstancias importantes indujeron al Ejecutivo á facilitar la reanudación de las negociaciones, á la cual también se allanaba el jefe de la revolución, en vista del Manifiesto del señor Presidente de la República.

Los jefes revolucionarios no insistían ya, en estas nuevas negociaciones, en que el señor Presidente de la República renunciara á su cargo ó fijara un plazo determinado para ello; pero proponían condiciones que constitucionalmente no podían ser objeto de un convenio, sino el resultado de lo que la opinión pública reclamara por los conductos y con las formalidades legales.

En vista de esta situación y del clamor general que se oía en toda la República, pidiendo el restablecimiento de la paz y de la seguridad, el Ejecutivo consideró que era necesario buscar al conflicto una solución más radical.

Esta solución era que el señor General don Porfirio Díaz anunciase públicamente su propósito de dejar la Presidencia en un breve plazo é hiciese conocer que venía ya en camino la renuncia del Sr. don Ramón Corral, siempre que, en cambio, el jefe de la revolución y sus afiliados prestasen al nuevo Gobierno, que por ministerio de la Constitución debía sobrevenir, todo su apoyo para el restablecimiento de la paz dentro del orden constitucional y para la satisfacción de la opinión pública, también dentro de ese orden.

\*\*\*

Tan alto rasgo de patriotismo de parte del señor Presidente de la República produjo pronto sus buenos resultados, pues el jefe de la revolución se allanó desde luego á concertar, y de hecho concertó con el comisionado del Gobierno, un armisticio general para toda la República, el que debía terminar el día de hoy.

Inmediatamente el Sr. Lic. Carbajal, co-

misionado del Gobierno, recibió instrucciones para tratar con los señores Vázquez Gómez, Madero, sr., y Pino Suárez, sobre la cesación definitiva de las hostilidades.

El resultado de estas nuevas negociaciones, ha sido la celebración de un convenio que en su tenor literal, salvo ratificación que ha sido ya pedida, es el siguiente:

"En Ciudad Juárez, á los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos once, reunidos en el edificio de la Aduana Fronteriza, los señores Lic. don Francisco S. Carbajal, representante del Gobierno del señor General don Porfirio Díaz; don Francisco Vázquez Gómez, don Francisco Madero y Lic. don José María Pino Suárez, como representantes los tres últimos de la revolución, para tratar sobre el modo de hacer cesar las hostilidades en todo el territorio nacional y considerando

"Primero. Que el señor General Porfirio Díaz ha manifestado su resolución de renunciar la Presidencia de la República, antes de que termine el mes en curso;

"Segundo. Que se tienen noticias fidedignas de que el señor Ramón Corral renunciará igualmente la Vicepresidencia de la República dentro del mismo plazo;

"Tercero. Que por ministerio de la ley, el señor Lic. don Francisco L. de la Barra, actual Secretario de Relaciones Exteriores, del Gobierno del señor General Díaz, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo de la Nación y convocará á elecciones generales dentro de los términos de la Constitución;

"Cuarto. Que el nuevo Gobierno estudiará las condiciones de la opinión pública en la actualidad, para satisfacerlas en cada Estado dentro del orden constitucional y acordará lo conducente á las indemnizaciones de los perjuicios causados directamente por la revolución,

Las dos partes representadas en esta conferencia, por las anteriores consideraciones han acordado formalizar el presente convenio:

"Única. Desde hoy cesarán en todo el territorio de la República las hostilidades que han existido entre las fuerzas del Gobierno del General Díaz y las de la Revolución; debiendo éstas ser licenciadas á medida que en cada Estado se vayan dando los pasos necesarios para restablecer y garantizar la paz y el orden públicos.

"Transitorio. Se procederá desde luego á la reconstrucción ó reparación de las vías telegráficas y ferrocarrileras que hoy se encuentran interrumpidas.

"El presente convenio se firma por duplicado."

\*\*\*

Creo debido llamar la atención sobre que el texto oficial del convenio difiere en varios detalles y en algún punto importante del que, comunicado por la Prensa Asociada, publicaron varios periódicos de la Capital.

La diferencia substancial consiste en que, en el convenio oficial se impone al nuevo Go-

bierno, al que sea encabezado por el hoy Secretario de Relaciones Exteriores, y no al actual Gobierno, la obligación de estudiar las condiciones de la opinión pública en la actualidad, para satisfacerlas en cada Estado y dentro del orden constitucional y la de acordar lo conducente á las indemnizaciones de los perjuicios causados directamente por la Revolución.

Considero innecesario, señor, hacer presente que al autorizar el Ejecutivo á su comisionado para celebrar el convenio antes dicho, sólo fué guiado por un amplísimo sentimiento de amor á la patria, y por el deseo de obtener la paz; pero no una paz efímera apoyada sólo en la fuerza de las armas contra la legalidad, sino una paz duradera, sostenida dentro de las formas constitucionales por la opinión pública, para dar satisfacción á esa misma opinión en toda la República y en cada uno de sus diversos Estados, también dentro de las formas constitucionales.

Y al rendiros este informe, señor, el Ejecutivo abriga una esperanza: que la Nación recobre su marcha normal, que siga su camino hacia adelante ya sin obstáculos, y que la representación nacional aquí constituida y el país entero santifiquen con su inapelable sanción los patriotas y altruistas sentimientos que han servido de norma al Ejecutivo en esta tremenda crisis nacional.

Libertad y Constitución. México, veintidós de mayo de mil novecientos once.—(Firmado), *Jorge Vera Estañol*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

Un sello que dice: Consejo Superior de Salubridad.—México.—Sección 1ª—Número 1494.

Me es satisfactorio poner en el superior conocimiento de usted, que durante la semana comprendida del domingo 14 al sábado 20 del actual, no se registró ningún caso confirmado de fiebre amarilla en la República Mexicana ni hubo defunción alguna por dicha enfermedad, y que se han seguido observando las mismas medidas profilácticas que me permití comunicar á esa Superioridad en oficio número 4055 de fecha 28 de septiembre de 1908.

Lo que tengo á honra comunicar á usted para su superior conocimiento y á fin de que, si lo estima conveniente, se dé á conocer al señor Secretario de Relaciones Exteriores, para que se cumpla con lo dispuesto en los artículos I y II de la Convención Sanitaria Internacional celebrada en Washington el 14 de octubre de 1905.

Protesto á usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Libertad y Constitución. México, mayo 22 de 1911.—Firmado: *E. Licéaga*.—Al ciudadano Secretario de Gobernación.—Presente.

### Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. José Luis Requena, en representación de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., pidiendo concesión para aprovechar, como fuerza motriz, hasta la cantidad de cinco mil litros por segundo, como máximo, de las aguas torrenciales que convergen al Valle de San Luis de las Peras y que afluyen al río de Tepeji, en los Estados de México é Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con la ley sobre la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Un timbre al margen por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Fomento:

José Luis Requena, como apoderado de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A.; personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Secretaría, respetuosamente expongo:

Que he solicitado con esta misma fecha una concesión para aprovechar por medio de una presa que se construirá en el cañón llamado de "El Calabozo", Distrito de Jilotepec, Estado de México, las aguas torrenciales, que convergen al valle de San Luis de las Peras y, deseando también utilizar esas aguas para fuerza motriz en su trayecto para el regadío en un lugar que está comprendido entre el precitado cañón de El Calabozo y la población de Tepeji del Río, Municipalidad del mismo nombre, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, y cuyo punto preciso se fijará después conforme á las nivelaciones y estudios que se hagan, pido se conceda á mi Compañía el derecho de aprovechar esas aguas en la cantidad máxima de cinco mil litros por segundo, en el concepto que dichas aguas se derivarán después de haberlas utilizado como fuerza motriz, hacia el canal de irrigación que se está construyendo á virtud de la concesión otorgada al Sr. Antonio Omaña, en 22 de octubre de 1907, cedida á la Compañía que represento con la previa autorización de esa R. Secretaría.

Se respetarán los derechos adquiridos con anterioridad, devolviendo las aguas que estuviesen marcadas á sus respectivos niveles.

Por lo expuesto, á usted suplico que si no hubiere legal oposición, se sirva otorgar la concesión que solicito á nombre de la Compañía mi representada.

México, marzo 30 de 1911.—*J. L. Requena*.  
Es copia. México, abril 22 de 1911.—*E. O. M., E. Martínez Baca*.

27, 12, 24

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Teodoro S. Abbott, en representación del Sr. Andrés Rodríguez, pidiendo modificación del trayecto para el aprovechamiento como fuerza motriz, de las aguas del arroyo de Patos, del Estado de Coahuila, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido con la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Fomento, Colonización é Industria.—México.—*D. F.*

Teodoro S. Abbott, ingeniero civil, de esta vecindad, con domicilio en la casa número (9) nueve de la tercera calle de Allende, en representación del Sr. Andrés Rodríguez, vecino de la villa de General Cepeda, de este Estado, según lo acreditado con la carta-poder que adjunto, ante vuestra honorabilidad, respetuosamente comparezco y expongo:

Que en ejercicio de dicho mandato, tengo el honor de remitir á esa H. Secretaría el informe y planos preliminares, por duplicado, de una modificación proyectada del contrato original celebrado con fecha cinco de diciembre de mil novecientos diez, entre esa misma Secretaría y mi poderdante el Sr. Andrés Rodríguez, para el aprovechamiento como fuerza motriz de las aguas del arroyo de Patos, cuya modificación viene á ser necesaria debido á la escasez de agua permanente de dicho arroyo y la necesidad consiguiente de utilizar mayor caída, para producir con el agua mermada el resultado que se desea.

Ruego á usted, previos los trámites de la ley, aprobar la modificación del referido contrato, para poder proceder á levantar los planos definitivos, necesarios y correspondientes á la modificación solicitada, que es concreto, el permiso para levantar el agua del arroyo de Patos, en un punto dentro de una distancia de mil doscientos metros desde la presa antigua de San Isidro para arriba, todo en la municipalidad de la expresada villa de General Cepeda, Distrito del Centro, de este Estado de Coahuila.

Por lo expuesto, á vuestra honorabilidad atentamente suplico, se digne admitir esta solicitud, con el mandato, informe y plano por duplicado que acompaño, ordenar se me tenga con el carácter con que comparezco y proveer lo que corresponda.

Protesto lo necesario. Saltillo, á cuatro de abril de mil novecientos once.—*T. S. Abbott*, ingeniero civil.

En la parte superior dos estampillas de veinticinco centavos, cada una, debidamente canceladas.

El subscripto, en representación del Sr. Andrés Rodríguez, vecino de General Cepeda, Coah., y en debida respuesta á la nota número 5625, girada con fecha 17 de este mes

por la Sección 5ª, de la Secretaría de su merecido cargo, manifiesta que conviniendo á los fines de su representado derivar las aguas del arroyo de Patos en un punto situado 1200 metros arriba de la presa de San Isidro y devolverlas á su curso natural en otro punto situado 150 metros abajo de dicha presa.

A usted suplica tenga á bien proveer de conformidad la modificación al contrato para aprovechamiento de aguas del mencionado arroyo, que por mi conducto tiene ya solicitada el expresado Sr. Rodríguez.

Protesta lo necesario. Saltillo, abril 18 de 1911.—*T. S. Abbott*, ingeniero civil.

Es copia. México, mayo 10 de 1911.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca*. 13, 24

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección quinta.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Rafael Pardo, por el Sr. W. N. King, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz, hasta la cantidad de doscientos cincuenta litros por segundo, del arroyo "Santa Fe", en el Territorio de Tepic, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley sobre la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Fomento:

Rafael Pardo, por el Sr. W. N. King, personalidad que tengo acreditada en el expediente relativo á la solicitud presentada para aprovechamiento como fuerza motriz de las aguas del arroyo de Santa Fe, en el Territorio de Tepic, ante usted respetuosamente expongo: Que mi poderdante desea aprovechar las aguas del arroyo de Santa Fe, situado en la Municipalidad de Xala, Distrito de Ahuacatlán, Territorio de Tepic, con el objeto de

destinarlas á usos industriales en la hacienda de beneficio que va á establecer en ese lugar. La cantidad de agua que se desea aprovechar con ese objeto, es la de *doscientos cincuenta litros* por segundo, que se tomarán en el punto más adecuado para construir la toma de agua, cerca de donde se coloque la que va á servir para aprovechamiento como fuerza motriz, en cualquier punto situado quinientos metros arroyo arriba del arroyo de Santa Fe, adonde éste se junta con el arroyo de San Juan. El agua se captará por medio de una toma especial y después se conducirá por medio de las acequias que se establecerán al lado del arroyo de Santa Fe, en el lugar que presente mayores facilidades para ello, y que serán las mismas que se empleen para conducir el agua solicitada como fuerza motriz. Una vez empleadas las aguas en los usos industriales, se devolverán á su curso natural en el arroyo de Santa Fe, en el punto donde sé, para mayor claridad, que en ese lugar existe una hacienda antigua de beneficio que en la actualidad se encuentra abandonada, y la cual hacienda se conoce con el nombre de "Los Judíos". En virtud de lo expuesto,

A usted, señor Secretario, suplico se sirva conceder á mi poderdante el Sr. W. N. King, el uso de las aguas del arroyo de Santa Fe, en la cantidad de doscientos cincuenta litros de agua por segundo para dedicarlas á usos industriales. En su oportunidad presentaré el proyecto preliminar para la construcción de las obras expresando el costo de ellas, á fin de que se fije la duración del contrato, de acuerdo con lo prevenido en la actual Ley de Aguas y su Reglamento.

México, abril diez y ocho de mil novecientos once.—*Rafael Pardo*.

Es copia. México, abril 24 de 1911.—*E. O. M., E. Martínez Baca*. 7, 18, 24

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.—Tarifas Ferrocarrileras.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.—Número 9988.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de esa Compañía, fecha 31 de Marzo último, en el que, entre otras cosas, solicita la aprobación de la Tarifa Especial núm. 401, de esos Ferrocarriles, para el transporte de chapopote líquido, petróleo, etc.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva, y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata; en la inteligencia de que se pondrá en vigor á los quince días después de publicada por esos Ferrocarriles, debiendo esa Compañía remitir ejemplares en los que conste la fecha en que comienza á regir, para la publicación en el *Diario Oficial*.

México, Mayo 4 de 1911.—*Domínguez*.—Rúbrica.—Al Representante de la Compañía Ferrocarriles Nacionales de México, Lic. Salvador M. Cancino.—Presente.

Es copia. México, Mayo 4 de 1911.—*F. Nicolau*, Subsecretario.

#### FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

Departamento General de Fletes.

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 401.

En vigor desde el 27 de Mayo de 1911.

Para chapopote líquido y petróleo crudo, del país, ó residuos de los mismos, destinados para usarse como combustible.

En carros por entero. Peso mínimo, el 90% de la capacidad marcada.

La cuota será de dos (2) centavos por 1,000 kilogramos, por kilómetro, con el cobro mínimo de cincuenta y nueve (59) centavos por 1,000 kilogramos.

Entre las Estaciones situadas en el antiguo Ferrocarril de Coahuila y Pacífico (Saltillo á Torreón, inclusive).

Caduca con aviso legal.

*C. W. Fish*, Gerente de Tráfico.—*J. H. Drake*, Agente General de Fletes.—*F. L. Wemple*, Viceagente General de Fletes.—*C. L. Daniel*, Viceagente General de Fletes.—*C. Cardona*, Viceagente General de Fletes.—México.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª—Núm. 10377.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de esa Compañía, fecha 28 del pasado, en el que solicita la aprobación de la Tarifa Especial unida número 411, de esos Ferrocarriles, para la explotación de pulpa de planta de guayule.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva, y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata; en el concepto de que se pondrá en vigor desde el 1º de Junio próximo.

México, Mayo 17 de 1911.—*Domínguez*.—Rúbrica.—Al Representante de la Compañía Ferrocarriles Nacionales de México, Lic. S. M. Cancino.—Presente.

Es copia. México, Mayo 17 de 1911.—*F. Nicolau*, Subsecretario

#### FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.—Departamento General de Fletes.

TARIFA ESPECIAL UNIDA NÚMERO 411.

En vigor desde el 1º de Junio de 1911.

Para pulpa de planta de guayule.

En carros por entero, peso mínimo 15,000 kilogramos.

De Torreón á Nueva York (Vía Eagle Pass, F. C. G. H. & S. A., Galveston y Línea Morgan).

Cuota en moneda americana por 1,000 kilogramos. . . . . \$7.17.

La cuota que se señala en la presente será la máxima que pueda cobrarse para las remesas que se hagan de puntos intermedios al mismo destino, siempre que la tarifa general no dé una cuota menor, también será aplicable para distancias mayores aumentándose proporcionalmente.

Para obtener las cuotas en plata, correspondiente á las líneas mexicanas, úsese el tipo de cambio que fije el Departamento de Contabilidad, de acuerdo con la Circular Ministerial número XIX de 21 de Octubre de 1905.

Caduca con aviso legal.

*C. W. Fish*, Gerente de Tráfico.—*J. H. Drake*, Agente General de Fletes.—*F. L. Wemple*, Viceagente General de Fletes.—*C. L. Daniel*, Viceagente General de Fletes.—*C. Cardona*, Viceagente General de Fletes.—México.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª—Núm. 10456.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de esa Compañía, fecha 18 del actual, en el que solicita la aprobación de la Tarifa Especial núm. 420, de esos Ferrocarriles, para la exportación de plátanos.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva, y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata, del cual le devuelvo un ejemplar debidamente autorizado; en el concepto de que se considera en vigor desde el 17 del actual.

México, Mayo 19 de 1911.—*Domínguez*.—Rúbrica.—Al Representante de los Ferrocarriles Nacionales de México, Lic. S. M. Cancino.—Presente.

Es copia.—México, Mayo 19 de 1911.—*F. Nicolau*, Subsecretario.

## FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.—Departamento general de Fletes.

## TARIFA ESPECIAL NÚMERO 420.

En vigor desde el 17 de Mayo de 1911.

Para plátanos.

En carros por entero, peso mínimo 10,000 kilogramos.

De Tampico (Estación), á Laredo, Texas (vía Monterrey).

Cuota en moneda mexicana por 1,000 kilogramos..... \$ 17 60

Se permitirá que vaya un hombre con pasaje gratis al cuidado de un carro ó más de plátanos que se transporten, de conformidad con la presente tarifa especial.

La cuota que se señala en la presente, será la máxima que pueda cobrarse para las remesas que se hagan de puntos intermedios al mismo destino, siempre que las tarifas generales no den una cuota menor.

Caduca con aviso legal.

C. W. Fish, Gerente de Tráfico.—J. H. Drake, Agente General de Fletes.—F. L. Wemple, Viceagente General de Fletes.—C. L. Daniel, Viceagente General de Fletes.—C. Cardona, Viceagente General de Fletes.—México.

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### BANCO DE HIDALGO, S. A. PACHUCA.

BALANCE MENSUAL AL 29 DE ABRIL DE 1911.

##### ACTIVO.

Existencia en metálico:		
En oro.....\$	332,675 00	
En pesos .....	472,315 00	
En moneda fraccionaria	29,997 66	\$ 834,987 66
En billetes de otros Bancos .....	41,245 00	\$ 876,232 66
Títulos inmediatamente realizables.....	201,324 50	
Otros títulos y acciones .....	436,166 57	
Documentos descontados .....	4,559 50	
Préstamos.....	354,210 69	
Préstamos sobre prendas.....	721,264 76	
Cuentas corrientes de crédito.....	492,489 75	
Créditos hipotecarios .....	21,858 03	
Deudores diversos .....	71,537 63	
Inmuebles.....	244,052 30	
Muebles.....	17,486 36	
Cuentas impersonales .....	42,969 96	
Cuentas de orden (Valores nominales) .....	1,720,560 50	
		\$ 5,204,713 21

##### PASIVO.

Capital.....\$	1,000,000 00
Fondo de reserva obligatorio.....	137,393 84
Fondo de previsión.....	6,500 00
Depósitos á la vista, con interés.....	342,043 99
Depósitos á la vista, sin interés.....	17,715 35
Depósitos á plazo mayor de 5 días.....	232,962 57
Billetes en circulación.....	857,530 00
Acreedores diversos.....	642,018 48
Acreedores por créditos concedidos...	156,887 73
Cuentas impersonales.....	91,100 75
Cuentas de orden (Valores nominales) .....	1,720,560 50
	\$ 5,204,713 21

Pachuca, 29 de abril de 1911. — El Gerente, E. del

Raso.—El Contador, H. González.—El Cajero, C. J. Dawe.—Vº Bº: El Interventor del Gobierno, J. D. Fernández.

#### BANCO DE QUERETARO.

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1911.

##### ACTIVO.

Caja.		
Existencia en metálico, en Central y Sucursal:		
Oro.....\$	78,405 00	
Pesos fuertes .....	381,244 00	
Moneda fraccionaria .....	12,415 53	
	\$ 472,064 53	
Billetes de otros Bancos...	4,655 00	\$ 476,719 53
Títulos inmediatamente realizables....	226,604 75	
Documentos descontados.....	98,023 04	
Préstamos .....	876,365 48	
Préstamos sobre prendas .....	277,899 46	
Préstamos hipotecarios.....	222,864 97	
Créditos en cuenta corriente.....	1,232,844 46	
Deudores diversos.....	132,297 30	
Inmueble.....	117,674 42	
Mobiliario .....	23,198 84	
Cuentas deudoras impersonales.....	61,625 16	
		\$ 3,746,117 41

##### PASIVO.

Capital social.....\$	1,000,000 00
Fondo de reserva obligatorio.....	64,594 32
Depósitos á la vista, con interés.....	8,847 37
Depósitos con plazo mayor de tres días.....	792,344 74
Billetes en circulación.....	749,450 00
Acreedores por créditos concedidos...	262,855 38
Acreedores diversos.....	817,887 13
Cuentas acreedoras impersonales.....	50,138 47
	\$ 3,746,117 41

Querétaro, 30 de abril de 1911.—Director [Gerente, F. Sánchez.—Contador, A. Truchuelo.—El Interventor, del Gobierno, Eleuterio Tejeda.

IMPRENTA DEL GOBIERNO FEDERAL.

DIRECTOR, ANTONIO CERVANTES.

4ª de Revillagigedo núm 47

# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TOMO CXIV.

México, jueves 25 de mayo de 1911.

NÚMERO 22.

## SECCIÓN DE AVISOS

### AVISOS JUDICIALES.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

MEXICO.

#### NOTIFICACION.

Señor Manuel de la Fuente:

En los autos del juicio contra usted por el señor Miguel Segura, el señor Juez lo de lo Civil, licenciado Manuel M. Díaz Domínguez, ha mandado se le corra á usted traslado por tres días, de la demanda de tercería excluyente de dominio interpuesta por el señor Primitivo Guerrero, respecto de la cantina denominada «El Centenario de 1910», sita en la esquina de las calles de Peña y Peña y Avenida de la Bolsa, de esta ciudad, y que fué embargada en dicho juicio.

En cumplimiento de lo mandado y por ignorarse su domicilio, lo notifico á usted según el artículo 1070 del Código de Comercio, por medio del presente, que se publicará tres veces consecutivas en el *Diario Oficial*.

México, 11 de marzo de 1911.—*F. Fernández*.  
2,416.—24, 25 y 26

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.

MEXICO.

#### NOTIFICACION.

Señores John B. Frisbie y B. Márquez y Compañía:

En los autos del juicio ordinario mercantil, que ante este Juzgado sigue á usted el señor Salud Peñaloza, el señor Juez licenciado Manuel Escudero, por auto del once de los corrientes, declaró que se da por contestada la demanda en sentido negativo y se prevenga á ustedes señalen domicilio en esta ciudad, en donde se les hagan todas las notificaciones, apercibiéndolos con que en caso de que no lo verifiquen surtirán éstas por los estrados del juzgado.

Lo que notifico á ustedes en cumplimiento de lo mandado y en vista de ignorarse su domicilio.

México, mayo quince de mil novecientos once.—*A. de la Peña*.

2,402.—24, 25 y 26

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO.—1ª SALA.

Señor Alberto Beteta:

En las diligencias relativas á la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el Juez Quinto Me-

nor de esta capital, licenciado Emilio Roviroza, con motivo de la queja presentada por usted, esta Sala, con fecha diez y ocho del presente mes, acordó lo que sigue:

“Estando dentro de término y con las citaciones respectivas, téngase como prueba del Juez el informe que rindió, y en virtud de no poder remitir los autos originales ni en copia, no ha lugar á decretar la prueba que solicita.—Notifíquese.—*Zavalza*.—*Norma*.—*López Romano*.—*Lozano y Vivanco*.—*Velázquez*.—*M. E. Mercado*.—*Rúbricas*.”

Lo que tengo la honra de hacer saber á usted en cumplimiento de lo mandado.

Libertad y Constitución. México, mayo 19 de 1911.—*M. E. Mercado*.

CXXV—24, 25 y 26

#### JUZGADO TERCERO MENOR.

MÉXICO.

#### NOTIFICACIÓN.

Señores A. Morlet y L. Basch:

En los autos de las diligencias preparatorias á juicio ejecutivo mercantil, promovidas por la Compañía Financiera Anglo-Alemana, S. A., contra ustedes, ante el Juzgado Tercero Menor, el ciudadano Juez, licenciado Manuel Cruzado, por auto de esta fecha, acordó se cite á ustedes para que el veintinueve del actual, á las once de la mañana, comparezcan personalmente á reconocer las firmas puestas con sus respectivos nombres en dos pagarés por valor de sesenta pesos y veinticinco pesos, respectivamente, que obran en los referidos autos.

Lo que con fundamento en el artículo 1070 y el 1167 del Código de Comercio, notifico á ustedes para los efectos legales, por medio de tres publicaciones consecutivas en el *Diario Oficial* del Distrito Federal.

México, mayo 22 de 1911.—*Max. Lara y Chabert*.  
2419—25, 26 y 27

### AVISOS GENERALES.

COMPAÑIA CERVECERA TOLUCA Y MEXICO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.

Mexico, mayo 19 de 1911.

Señor Director del *Diario Oficial*.

Presente.

Muy señor mío:

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tengo la honra de participar á usted, que ha sido nombrado el Sr. don Jorge Eisenbach,



# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TOMO CXIV.

México, jueves 25 de mayo de 1911.

NÚMERO 22.

DIRECTOR, JOSÉ A. CASTILLÓN.

ADMINISTRADOR, ANTONIO CERVANTES.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

#### CAMARA DE SENADORES.

Acta de la sesión del día 19 de mayo de 1911..... 253

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Reglamento á que se sujetará el Cuerpo Consular Mexicano. (Concluye.)..... 254

Autorización al Sr. W. D. Madden, para ejercer provisionalmente las funciones de Vicecónsul interino de la Gran Bretaña en Ensenada, Baja California..... 257

— al Sr. Herbert Ashley Cunar Cummins, para que ejerza provisionalmente las funciones de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Gómez Palacio, Laguna y Ciudad Lerdo, Estado de Durango, y en Torreón, Estado de Coahuila..... 257

Certificado de nacionalidad mexicana concedido á favor del Sr. Eduardo Mille..... 257

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Decreto relativo á la admisión de la renuncia del cargo de Presidente de la República, que hace el C. General de División D. Porfirio Díaz, y de la del cargo de Vicepresidente, presentada por el C. Ramón Corral..... 257

#### Dirección General de Obras Públicas.

Convocatoria para la provisión de cebada y paja destinada al Servicio de Transportes... 258

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Declaración sobre la propiedad artística y literaria que se han reservado los Sres. A. Wagner y Levien, Sucesores, en representación de los Sres. Jos. W. Stern & Co., respecto de las obras de música "Soul of my soul", "Heart of my heart", "Life of my life" y "Visión" (Vision sweet)..... 258

#### Escuela Nacional de Enseñanza Dental.

Aviso relativo á las inscripciones para la cátedra de Ciencias Físicas y Naturales..... 259

— relativo á las inscripciones para los cursos de la carrera de cirujano dentista... 259

#### SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.

Confirmación de derecho al uso de las aguas del río de Candela, del Estado de Coahuila, en favor de los vecinos de la Congregación de Valladares..... 260

Solicitud del Sr. Ricardo Rivero para aprovechar aguas del río de la Boca, en el Estado de Nuevo León..... 260

— del Sr. Carlos Garza Cortina, en representación del Sr. Enrique Braun, para

Págs.

aprovechar aguas del río Chujubal, en el Estado de Chiapas..... 261

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

##### Dirección General de Correos.

Convocatoria para el transporte de piezas postales entre Molango y Huejutla, Estado de Hidalgo..... 261

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Decreto sobre el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1911 á 1912. (En pliegos anexos.) (Continúa)

Balances correspondientes al mes de abril de 1911, de los siguientes Bancos:

De Jalisco, S. A..... 262

De Gnanajuato, S. A..... 263

De Agusalientes, S. A..... 263

De Londres y México..... 263

De Tamaulipas, S. A..... 264

Oriental de México, S. A..... 264

## Poder Legislativo.

### Cámara de Senadores.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 19 DE MAYO DE 1911.

Presidencia del C. senador Antonio Arguinzóniz.

Leída el acta de la sesión de ayer, fué puesta al debate, y sin él, aprobada en votación económica.

El secretario Martínez dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Las Legislaturas de los Estados de Tlaxcala y Zacatecas secundan y aprueban las reformas de los artículos 78 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Congreso de la Unión. — A su expediente.

La Legislatura del Estado de Tamaulipas acusa recibo del expediente relativo á las reformas de los artículos 78 y 109 de la Constitución Federal. — A su expediente.

El Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro participa, con fecha 1º de abril último, que por licencia que le concedió la Legislatura de ese Estado, hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. diputado Adolfo Isla, designado para sustituirlo. — De enterado.

El C. diputado Adolfo Isla avisa, con igual fecha, que se ha hecho cargo del Poder Ejecutivo del referido Estado de Querétaro. — De enterado.

El Gobernador del Estado de San Luis Potosí remite dos ejemplares del decreto número 30, expedido por esa Legislatura. — Recibo y al Archivo.

Recibió primera lectura el dictamen de la 1ª Comisión de Hacienda, que consulta se apruebe, por cuanto á pagos que se efectuarán en años fiscales posteriores, el contrato celebrado por la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal con la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A., para el servicio de alumbrado de la población de Tacuba, D. F.

Se dió lectura al dictamen de la 1ª Comisión de Guerra que termina proponiendo la aprobación del siguiente acuerdo:

“Se ratifica el nombramiento de general brigadier de artillería permanente, que hizo el Ejecutivo en favor del coronel de igual arma y milicia, Rafael Eguía Lis”.

Puesto al debate, sin él, fué aprobado en votación económica.

Se dió lectura al dictamen de la misma Comisión que termina proponiendo la aprobación del siguiente acuerdo:

“Se ratifica el nombramiento de general brigadier de caballería permanente, hecho por el Ejecutivo Federal en favor del coronel de igual arma y milicia, Antonio M. Escudero”.

Puesto al debate, sin él, fué aprobado en votación económica.

Se dió lectura al dictamen de la 2ª Comisión de Guerra, que propone al Senado la aprobación del siguiente acuerdo:

“Se ratifica el nombramiento de general brigadier de infantería permanente, hecho por el Ejecutivo en favor del coronel de igual arma y milicia de auxiliares, C. Pedro Ojeda”.

Puesto al debate, sin él, se aprobó en votación económica.

Se dió lectura al dictamen de la misma Comisión, que propone se apruebe el siguiente acuerdo:

“Se ratifica el nombramiento de general brigadier de caballería permanente, hecho por el Ejecutivo de la Unión en 11 de abril próximo pasado, en favor del coronel de la propia arma y milicia de auxiliares, Joaquín Téllez”.

Puesto al debate, sin él, fué aprobado en votación económica.

Se dió segunda lectura, señalándose para su discusión el primer día útil, al dictamen de la 1ª Comisión de Puntos Constitucionales, que consulta se conceda licencia al C. José Castellot para admitir la Gran Cruz de la Orden de San Olaf, que le confirió el Rey de Noruega.

Se puso á discusión en lo general el dictamen de la 2ª Comisión de Puntos Constitucionales, que propone se conceda licencia al C. Alejandro Valdés Flaquer, para aceptar el cargo de Cónsul de Bélgica en Mazatlán.

No habiendo quien pidiera la palabra, en votación nominal fué declarado con lugar á

votar, por unanimidad de treinta y nueve votos.

Puesto á discusión en lo particular, sin ella hubo lugar á votar, en votación económica, y en nominal se aprobó por la misma unanimidad de treinta y nueve votos.

El expediente se mandó pasar á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se puso á discusión en lo general el dictamen de la 1ª Comisión de Gobernación, que propone se apruebe el contrato celebrado por la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal con la Compañía Hidroeléctrica del Río de la Alameda, S. A., para utilizar la energía eléctrica obtenida en las caída de agua del río de la Alameda, del Estado de México.

No habiendo quien pidiera la palabra, en votación nominal fué declarado con lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve votos.

Puesto á discusión en lo particular, sin ella hubo lugar á votar, en votación económica, y en nominal, se aprobó por la misma unanimidad de treinta y nueve votos.

El expediente se mandó pasar á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dió cuenta con la siguiente minuta de decreto:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Fernando Pimentel y Fagoaga para admitir la condecoración de Oficial de la Legión de Honor que le confirió el Presidente de la República Francesa”.

Puesta al debate, sin él, fué aprobada en votación económica.

El decreto se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.

*A. Arguinzóniz*, senador vicepresidente. — *R. R. Guzmán*, senador secretario. — *M. R. Martínez*, senador secretario.

Al margen: Mayo 20 de 1911. — A discusión. — Aprobada en votación económica. — *R. R. Guzmán*, senador secretario.

Es copia. México, á 20 de mayo de 1911. — *J. E. Sánchez*, Oficial Mayor.

## Poder Ejecutivo.

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Relaciones Exteriores—México.—Sección Consular.

Reglamento á que se sujetará el Cuerpo Consular Mexicano.

(CONCLUYE.)

Será, además, de la competencia de dichos Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares, la gestión de los naufragios y el recobro y los arreglos de las averías, según las leyes de su país cuando en la

avería se hallen interesados solamente sus nacionales. En caso diverso la competencia será de la autoridad local.

Art. 24. Mientras llega á celebrarse una Convención consular, las dos Altas Partes Contratantes convienen en que los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares de los dos países gozarán respectivamente de los mismos derechos, privilegios é inmunidades que han sido concedidos ó que se concedan á los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares de la nación más favorecida.

Los archivos y papeles oficiales de los funcionarios consulares serán respetados como inviolables, sin que por ningún motivo puedan las autoridades del país embargarlos ni tomar conocimiento de ellos.

#### JAPÓN.

(Tratado de Amistad y Comercio, del 30 de noviembre de 1888.)

Art. 2º El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos puede, si lo juzga conveniente, acreditar un agente diplomático cerca de la Corte de Tokio, y del mismo modo puede Su Majestad el Emperador del Japón, si lo tiene á bien, acreditar un Agente diplomático cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos; y cada una de las Partes Contratantes tendrá el derecho de nombrar Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares para la conveniencia del comercio, los cuales podrán residir en todos los puertos y lugares dentro del territorio de la otra Parte Contratante, donde se permita residir á empleados consulares semejantes de la nación más favorecida; pero antes de que cualquier Cónsul General, Cónsul, Vicecónsul ó Agente consular pueda funcionar como tal, tendrá que ser aprobado y admitido con ese carácter en la manera usual, por el Gobierno del país á donde haya sido enviado.

Los empleados diplomáticos y consulares de cada una de las dos Partes Contratantes gozarán en el territorio de la otra, sujetos á las estipulaciones de este Tratado, de los mismos derechos, privilegios, exenciones é inmunidades de que gozan ó gozaren los empleados de igual categoría de la nación más favorecida.

#### NICARAGUA.

(Tratado de Amistad y Comercio, del 6 de noviembre de 1900.)

Art. 10. Las Altas Partes Contratantes convienen en conceder recíprocamente á sus agentes diplomáticos y consulares, respectivamente, los mismos derechos, privilegios é inmunidades de que gozan ó gozaren, en igualdad de circunstancias, los agentes diplomáticos y consulares del mismo rango de la nación extranjera más favorecida.

Art. 11. En caso de fallecimiento de un ciudadano de una de las Altas Partes Contratantes en el territorio de la otra, si no hu-

biere en el lugar del fallecimiento algún heredero conocido, presente ó representado, ó algún ejecutor testamentario instituído por el difunto, ó en caso de minoridad de los herederos, algún tutor, los funcionarios consulares respectivos tendrán el derecho de hacer, para la conservación y administración de la sucesión, todos aquellos actos que están permitidos ó lo estén en lo futuro, á los funcionarios consulares de la nación extranjera más favorecida.

#### PAISES BAJOS.

(Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, del 22 de septiembre de 1897.)

Art. 11. Las Altas Partes Contratantes convienen en conceder recíprocamente á sus agentes diplomáticos y consulares, respectivamente, los mismos derechos, privilegios é inmunidades de que gozan ó gozaren en igualdad de circunstancias, los agentes diplomáticos y consulares del mismo rango de la nación extranjera más favorecida.

Art. 12. En caso de fallecimiento de un ciudadano ó súbdito de una de las Altas Partes Contratantes en el territorio de la otra, si no hubiere en el lugar del fallecimiento algún heredero conocido, presente ó representado, ó algún ejecutor testamentario instituído por el difunto, ó en caso de minoridad de los herederos, algún tutor, los funcionarios consulares respectivos tendrán el derecho de hacer, para la conservación y administración de la sucesión, todos aquellos actos que están permitidos ó lo estén en lo futuro á los funcionarios consulares de la nación extranjera más favorecida.

Art. 13. Todas las operaciones relativas al salvamento de los buques mexicanos, que hayan naufragado en las costas de los Países Bajos, serán dirigidas por los funcionarios consulares mexicanos, y, recíprocamente, los funcionarios consulares holandeses dirigirán las operaciones relativas al salvamento de los buques de su nación que naufraguen ó encallen en las costas de los Estados Unidos Mexicanos.

Las autoridades locales, en los dos países, solamente intervendrán para mantener el orden, garantizar los intereses de los salvadores, si éstos no pertenecen á la tripulación del buque naufrago, y asegurar la ejecución de las disposiciones que haya que cumplir para la entrada y salida de las mercancías salvadas.

Durante la ausencia y hasta la llegada de los funcionarios consulares, las autoridades locales deberán también tomar todas las medidas necesarias para la protección de los individuos y la conservación de los efectos que hubieren naufragado.

Se conviene, además, en que las mercancías salvadas no estarán sujetas á pagar derechos aduanales, sino en el caso de que sean admitidas para el consumo interior.

Art. 14. Los funcionarios consulares de los

dos países podrán, respectivamente, hacer aprehender y remitir, sea á bordo ó sea á su país, á los oficiales, marineros ó cualesquiera otras personas pertenecientes á la tripulación de un buque de guerra ó mercante de su nación, que hubieren desertado en uno de los puertos de la otra.

Para este efecto se dirigirán por escrito á las autoridades locales competentes, y justificarán, por la presentación del original ó de copia debidamente certificada de los registros del buque ó del rol de la tripulación, ó por otros documentos oficiales, que los individuos que son reclamados formaban parte de dicha tripulación.

Así justificada esta demanda, les será dada toda clase de auxilios para buscar y aprehender á dichos desertores, que serán detenidos y custodiados en las prisiones públicas del país, á petición y á expensas de los funcionarios consulares, hasta que éstos encuentren oportunidad de remitir los desertores.

Sin embargo, si esta ocasión no se presentare dentro del plazo de dos meses contados desde el día del arresto, los desertores serán puestos en libertad y no podrán ser de nuevo aprehendidos por la misma causa.

Queda entendido que estarán exceptuadas de las presentes estipulaciones las personas que sean ciudadanos ó súbditos de la nación en que haya sido hecha la demanda.

Si el desertor hubiere cometido algún delito, no será puesto á la disposición del Cónsul sino después de que el tribunal competente haya dictado su sentencia y que ésta haya sido ejecutada.

#### PERSIA.

(Tratado de Amistad y Comercio de mayo 14 de 1902.)

Art. 2º El Gobierno de los Estados Unidos de México y su Majestad Imperial el Schahinschah tendrán el derecho de nombrar Agentes diplomáticos, Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares, que residirán respectivamente en la capital y principales ciudades de los dos países donde sea permitida la residencia de tales agentes extranjeros, y gozarán de los mismos derechos, privilegios, favores, inmunidades y exenciones, que están ó fueren concedidos á los agentes diplomáticos y consulares de las Potencias más favorecidas.

Los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares deberán obtener en la manera usual, antes de entrar en ejercicio de sus funciones, el *exequatur* del Gobierno del país donde tengan que desempeñarlas.

#### SALVADOR (EL)

(Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, del 24 de abril de 1893.)

Art. 23. Las Altas Partes Contratantes se comprometen á otorgar á sus enviados, Ministros ó Agentes diplomáticos y consulares en general, las propias franquicias, privile-

gios, honores, exenciones é inmunidades de que gozan ó en lo sucesivo gozaren los de la nación más favorecida.

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Europa y Africa.

México, 10 de enero de 1910.

El señor Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el día tres de junio del año mil novecientos ocho se concluyó y firmó en la Ciudad de México, por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto una Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, que tiene por objeto regularizar la situación de sus respectivos ciudadanos que hayan celebrado ó celebren en el futuro contrato de matrimonio ante los Ministros ó Cónsules mexicanos acreditados en Francia ó los Ministros y Cónsules extranjeros acreditados en México, en la forma y del tenor siguiente:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Presidente de la República Francesa,

Animados del deseo de regularizar la situación de sus respectivos ciudadanos que hayan celebrado ó celebren en el futuro contrato de matrimonio ante los Ministros y Cónsules mexicanos acreditados en Francia ó los Ministros y Cónsules franceses acreditados en México,

Han decidido celebrar una Convención sobre la base de la reciprocidad y han nombrado para este efecto sus respectivos Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República Mexicana, al señor Licenciado don Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores, y

El Presidente de la República Francesa, al señor Alfred Dumaine, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, en México,

Quienes, después de haberse mostrado sus plenos poderes y halláolos en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Art. 1º Los matrimonios celebrados entre mexicanos residentes en Francia, ante el Ministro de México ó los Cónsules de la República Mexicana, en el caso en que la ley de su país les conceda la facultad de autorizar esos actos como jueces del estado civil, tendrán en Francia la misma validez, que si hubieren sido celebrados ante un oficial francés del estado civil.

Los matrimonios celebrados entre franceses residentes en México, ante el Ministro de Francia ó los Cónsules de esa nación, que por

la ley francesa tienen facultad para autorizar tales actos, tendrán en México la misma validez, que si hubieren sido celebrados ante un juez mexicano del estado civil.

Art. 2º Para los efectos del artículo precedente, el Ministro ó Cónsul ante quien haya sido celebrado el matrimonio, enviará en copia certificada, el acta en que conste esa unión, respectivamente, al Departamento de Relaciones Exteriores ó al Ministerio de Negocios Extranjeros, para ser transmitida al juez ó funcionario competente del estado civil, quien la registrará sin cobrar derechos de especie alguna á los interesados.

Art. 3º Las disposiciones de la presente Convención serán aplicables en las Colonias Francesas.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos han firmado la presente Convención y puéstole sus sellos.

Hecha en México, el tres de junio de mil novecientos ocho.

(L. S.)—(Firmado).—*Ignacio Mariscal*.—(L. S.)—(Firmado).—*Alfred Dumaine*.

“Que la precedente Convención fué aprobada por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos el día quince de junio de mil novecientos ocho;

“Que en tal virtud, usando de la facultad que me concede la fracción décima del artículo octogésimoquinto de la Constitución Federal, ratifiqué, acepté y confirmé dicha Convención con fecha treinta de diciembre de mil novecientos nueve;

“Que habiendo sido igualmente aprobada por las Cámaras francesas, fué ratificada por el Presidente de aquella República el día veintuno de julio del año antes mencionado.

“Y que las ratificaciones se canjearon en esta Ciudad de México, el día cuatro del presente mes.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Palacio Nacional de México, á siete de enero de mil novecientos diez.—(Firmado).—*Porfirio Díaz*.—Al señor Licenciado don Ignacio Mariscal, Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores”.

Y lo comunico á usted para los efectos correspondientes.

Renuevo á usted mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Señor . . . . .

*Página para anotaciones relativas á este capítulo.*

Y lo comunico á usted para su más estricto cumplimiento.

Libertad y Constitución. México, 12 de marzo de 1911.—*Enrique C. Creel*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Dirección General de Consulados.

El señor W. D. Madden ha sido autorizado provisionalmente para ejercer las funciones de Vicecónsul interino de la Gran Bretaña, en Ensenada, Baja California, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de noviembre de 1859.

México, 17 de mayo de 1911.—*V. Salado Alvarez*, Subsecretario.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Dirección General de Consulados.

El Sr. Herbert Ashley Cunar Cummins ha sido autorizado provisionalmente para ejercer las funciones de Vicecónsul de la Gran Bretaña, en Gómez Palacio, Laguna y Ciudad Lerdo, Estado de Durango, y en Torreón, Estado de Coahuila.

México, 20 de mayo de 1911.—*V. Salado Alvarez*, Subsecretario.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

Con fecha de hoy el Sr. don Eduardo Mille, hijo de ciudadano francés, solicitó y obtuvo certificado de nacionalidad mexicana, por haber comprobado dicho Sr. don Eduardo Mille, su nacimiento en territorio mexicano y que están cumplidos en su caso, los requisitos que establece la fracción II del artículo 2º de la ley de 28 de mayo de 1886.

México, 20 de mayo de 1911.—*V. Salado Alvarez*, Subsecretario.

## Secretaría de Gobernación.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

El Presidente Interino de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“*FRANCISCO L. DE LA BARRA*, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Diputados ha tenido á bien expedir el siguiente decreto:

“La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 72, inciso A, fracción II, 81 y 82 de la Constitución Federal, decreta:

Artículo 1º Se admite la renuncia que hace el C. General de División Porfirio Díaz, del cargo de Presidente de la República, que el pueblo mexicano le confirió en las elecciones verificadas el día 11 de junio de 1910.

Artículo 2º Se admite la renuncia que hace el C. Ramón Corral, del cargo de Vicepresidente de la República, que el pueblo mexicano le confirió en las elecciones generales á que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º Llámese al C. Lic. Francisco L. de la Barra, actual Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, para que preste la protesta de ley, como Presidente Interino de la República.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General. México, mayo 25 de 1911.—*Carlos M. Saavedra*, diputado presidente.—*Genaro García*, diputado secretario.—*F. M. de Olaguibel*, diputado secretario”.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en México, á 25 de mayo de 1911.—*F. L. de la Barra*.—Al C. Lic. Don Jorge Vera Estañol, Secretario Interino de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente”.

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, mayo 25 de 1911.—*Jorge Vera Estañol*.—Al...

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

#### Dirección General de Obras Públicas.

Departamento de Limpia de Ciudad, Transportes y Maestranza.

#### CONVOCATORIA.

El ciudadano Director General de Obras Públicas se ha servido disponer se convoquen postores para la provisión de pasturas destinadas al Servicio de Transportes de la misma Dirección, durante el ejercicio fiscal de 1911-1912.

**Cebada.**—La cantidad de cebada que como mínimo se entregará durante el año, será de 16,000 (diez y seis mil) hectolitros, debiendo ser ésta, de buena calidad, limpia, seca y tendrá como mínimo de peso neto 53 kilogramos por hectolitro.

Las entregas se harán de acuerdo con los vales que expida la Dirección con ocho días de anticipación, á efecto de que el contratista en esos ocho días cubra totalmente el valor del vale correspondiente.

Como garantía para el cumplimiento del contrato, el contratista constituirá un depósito de 2,000 (dos mil) hectolitros de cebada, en los Almacenes del Servicio de Transportes, durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, el cual depósito quedará á favor de la Dirección si se declara la caducidad del contrato. En caso de que se hubiere cumplido debidamente con el contrato, el mes de junio de 1912 se pagará al contratista el valor de los 2,000 (dos mil) hectolitros, al precio que se estipule.

Si el contratista por alguna circunstancia

no cubre oportunamente los vales que se le pidan, la Dirección podrá tomar lo necesario del depósito citado en la cláusula anterior, y el contratista á los quince días siguientes á la fecha del vale no satisfecho, integrará el depósito, y en caso contrario, la Dirección seguirá tomando del depósito los pedidos, y una vez agotado se declarará la caducidad del contrato.

Al formular el contrato respectivo se especificarán las causas por las cuales será declarada administrativamente la caducidad por la Dirección, siendo una de ellas la de no reponer el depósito con la debida oportunidad.

**Paja.**—La cantidad de paja que se entregue durante el año citado será como minimum de 600,000 (seiscientos mil) kilogramos: ésta será precisamente de cebada nueva, blanca y bien seca; haciéndose las entregas en la misma forma á que se refiere lo especificado para la cebada.

Como garantía para el cumplimiento del contrato, el contratista constituirá en los Almacenes del Servicio de Transportes, un depósito de 20,000 (veinte mil) kilogramos de paja durante los dos primeros meses de vigencia del contrato; este depósito quedará á favor de la Dirección si se declara la caducidad del contrato. En caso de que hubiere cumplido con las bases de él, el mes de junio de 1912 se pagará el valor del depósito al precio estipulado.

El contratista se sujetará á las demás condiciones ya estipuladas al tratarse de la cebada.

Las propuestas deberán expresar claramente el precio del kilogramo de paja y el del hectolitro de cebada; en el supuesto de que cada hectolitro de cebada, se estimará con peso neto mínimo de 53 kilos.

Las propuestas se recibirán por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Obras Públicas (Palacio Municipal), y bajo sobre cerrado, todos los días útiles, hasta el 16 de junio próximo, procediendo á abrir las al día siguiente á las 12 h. en la Secretaría de la Dirección General de Obras Públicas.

Para cualquiera aclaración ó dato relativo á la presente Convocatoria puede concurrirse diariamente al Departamento de Limpia de Ciudad, Transportes y Maestranza, 10ª calle de Flamencos número 97 (frente al Mercado de San Lucas), de 12 a. m. á 1 p. m.

México, mayo 23 de 1911.—*L. Salazar*.

#### Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

A Wagner y Levien, Sucesores, con habitación en esta ciudad, en la casa número 11 de la 2ª calle de San Francisco, á nombre y en representación de los Sres. Jos. W. Stern & Cía., de Nueva York, Estados Unidos de América, ante usted respetuosamente exponen:

Que dichos Sres. Stern & Cía., han adquirido la propiedad de las obras de música tituladas:

“Soul of my soul”, “Heart of my Heart”, Life of my Life”, para mezzo soprano ó barítono, letra de Harry Allen, y música de Norma Scott.

“Visión” (Vision Sweet), para piano y canto, letra de F. Chatterton Hennequin, y música de Gaston de Bréville; y deseando impedir que otras personas las reproduzcan,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1234 del Código Civil del Distrito Federal, que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria que les corresponde, respecto de dichas obras, de las cuales acompañan los ejemplares que el mismo Código previene.

México, 10 de marzo de 1911.—Pp. A. Wagner y Levien, Sucesores, *A. Adriensen*.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes. — México. — Sección Universitaria.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes, fechado el 10 de marzo último, recibido hoy, en el que, con arreglo al artículo 1234 del Código Civil, declaran, en representación de los Sres. Jos. W. Stern & Cía., de Nueva York, que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de las piezas de música tituladas:

“Soul of my soul”, “Heart of my Heart”, Life of my Life”, para mezzo soprano ó barítono, letra de Harry Allen, música de Norma Scott.

“Visión” (Vision Sweet), para piano y canto, letra de F. Chatterton Hennequin, y música de Gaston de Bréville; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunico á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los cuatro ejemplares que acompañan de cada una de las piezas mencionadas, á las que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de mayo de 1911.— P. o. del Secretario: El Subsecretario, *Julio García*.—A los Sres. A. Wagner y Levien, Sucesores.—Presentes.

Son copias. México, 13 de mayo de 1911.— P. o. del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alf. Prunedá*.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.

#### Escuela Nacional de Enseñanza Dental.

INSCRIPCIONES PARA EL AÑO ESCOLAR DE 1911 á 1912.

#### Cátedra de Ciencias Físicas y Naturales.

Durante todos los días útiles del próximo mes de junio, de 9 á 11 a. m., queda abierto el registro ordinario de inscripciones á la Cátedra de Ciencias Físicas y Naturales, preparatoria á los cursos de la carrera de cirujano dentista, en la Secretaría de la Escuela N. de Enseñanza Dental, primera calle del Ayuntamiento 16-18 (antes Escondida 1-2), y para ello los interesados deben presentar un certificado expedido ó visado por la Dirección General de Instrucción Primaria, que compruebe haber terminado la instrucción primaria superior, así como la boleta de las escuelas donde estén siguiendo los cursos de las otras asignaturas que expresa el artículo 6º del reglamento, fecha 11 de julio de 1907.

México, mayo de 1911.—El Director, *F. P. Bernáldez*.

#### Escuela Nacional de Enseñanza Dental.

INSCRIPCIONES PARA EL AÑO ESCOLAR DE 1911 á 1912.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 5º del reglamento de estudios de la carrera de cirujano dentista, queda abierto el registro ordinario de inscripciones para los cursos de Cirugía Dental del año de 1911 á 1912, que empiezan el día 1º de julio próximo, en la Secretaría de la Escuela N. de Enseñanza Dental, 1ª calle del Ayuntamiento 16-18 (antes Escondida 1-2), todos los días útiles del mes de junio próximo, de 9 á 11 a. m.

Los requisitos que deben llenar los interesados al solicitar su inscripción, son los que expresa el artículo 6º del reglamento antes citado, que dice:

“Para inscribirse como alumno numerario y tener derecho á sustentar examen ó reconocimiento de cualquiera de los cursos de la carrera de cirujano dentista, es requisito indispensable tener más de 16 años y menos de 25; comprobar con certificado que extienda ó que vise el Director General de Instrucción Primaria, que se ha terminado la instrucción primaria superior, y justificar, además, que se tienen conocimientos de aritmética, geometría, nociones de ciencias físicas y naturales, francés é inglés, con la misma extensión que la que se da á la enseñanza de estas asignaturas en los programas prescriptos para los profesores de instrucción primaria elemental.

“No se inscribirá en cada clase á mayor número de alumnos que el que la misma cla-

se pueda contener, dada la extensión del local y el mobiliario y material escolar con que se cuente."

Aun cuando son bien expresos los términos del artículo transcripto, se advierte á los interesados que para la comprobación de la edad deben presentar una copia del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil; la instrucción primaria superior se justificará por medio de un certificado que extienda ó vise el Director General de Instrucción Primaria, comprobando, por último, que tienen conocimientos de aritmética, geometría, nociones de ciencias físicas y naturales, francés é inglés con la extensión que se da á la enseñanza de estas asignaturas en los programas prescriptos para los profesores de instrucción primaria elemental, con una constancia de las Escuelas Normales para Maestros, en la inteligencia, además, de que los cursos de francés é inglés hechos en la Escuela N. Preparatoria y en la Superior de Comercio son válidos también para los efectos de la inscripción.

México, mayo de 1911.—El Director, *F. P. Bernáldez*.

### Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.— Sección 5ª.

#### *Confirmación de derechos al uso de aguas.*

Como resultado de las gestiones hechas por ustedes ante esta Secretaría, como representantes de los vecinos de la Congregación de Valladares, á fin de que se les confirmen los derechos que tienen para usar tanto en servicios domésticos como en el riego de terrenos de la expresada Congregación, las aguas del río Candela, en jurisdicción de C. Manuel Romero Rubio, del Estado de Coahuila, les manifiesto que habiéndose hecho el estudio de los documentos presentados en apoyo de su solicitud y dada cuenta con él al ciudadano Presidente de la República, el mismo Primer Magistrado, con fundamento de lo prevenido en los artículos 4º, fracción IV, y 32 de la ley de la materia, así como en la segunda parte del artículo 71 del Reglamento de dicha Ley, ha tenido á bien resolver que son de confirmarse, como en efecto se confirman, los derechos que los vecinos de la Congregación de Valladares tienen al uso en servicios domésticos y en riego de las aguas del río Candela, en jurisdicción de C. Romero Rubio, Estado de Coahuila, en cantidades de sesenta y noventa y seis litros por segundo, como máximo, en tiempo de secas y en el período de lluvias, respectivamente, conforme á la merced otorgada por el Gobierno Virreynal en 8 de julio de 1748.

Los volúmenes citados se derivarán por medio de las obras al efecto establecidas, las cuales consisten: en una presa provisional construída de piedras, ramas y tierra, con una longitud de 44 metros, 2 de espesor y teniendo su corona 0.80 metros más alta que el fondo del canal en la boca-toma; en una boca-toma ó sangría de forma trapezoidal con 1.30 metros en su base superior, por 1.20 metros en la inferior y una altura de 0.80 metros abierta á la margen izquierda del río Candela, en un punto situado á cinco kilómetros al N.E. de C. Romero Rubio y á 2 kilómetros al S.O. de la Congregación de Valladares; en una caja de agua, de mampostería, revestida de cemento, de 5 metros de longitud por 1 metro de latitud con muros verticales de 0.30 metros de espesor, teniendo el de la izquierda una altura de 0.75 metros y el de la derecha 0.434 metros terminando la parte superior de éste, en chaflán hacia el exterior, para facilitar el derrame de los sobrantes; en un vertedor de demasías construído de mampostería, á un metro de distancia de la parte posterior de la caja de agua, con una longitud de 5 metros por uno de latitud y 0.30 de altura sobre el fondo del canal, teniendo su arista viva 0.10 metros más baja que la del muro de demasías; y por último, en un canal de sección variable en forma y dimensiones, con un desarrollo de 488 metros y una pendiente de 0.50 metros por kilómetro.

Esta confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga.

México, mayo 22 de 1911.—*M. Marroquín y Rivera*.—A los Sres. Candelario Guajardo y demás vecinos de la Congregación de Valladares.—C. Romero Rubio, Coahuila.

Es copia. México, mayo 22 de 1911.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca*.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.— Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Ricardo J. Rivero, pidiendo concesión para aprovechar, como fuerza motriz, hasta la cantidad de dos mil litros de agua por segundo, del río de la Boca, jurisdicción de Villa de Santiago, Estado de Nuevo León, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley sobre la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Fomento:

Ricardo J. Rivero, de esta vecindad, ante la justificación de esa Secretaría ocurro y con el respeto debido expongo: que en el río llamado de la Boca, afluente del San Juan, jurisdicción de Villa de Santiago, Nuevo León, existe una caída de agua de cierta importancia y que aun no ha sido aprovechada en forma alguna.

Deseando el subscripto utilizar la relacionada caída como energía, ya para aplicarla en el lugar mismo de su ubicación, ya para transmitirla al punto que fuese más conveniente, y siendo el citado río de la Boca, de jurisdicción federal, de conformidad con las prevenciones de la ley de 6 de junio de 1894, ocurro á usted solicitando la necesaria concesión, para aprovechar como potencia y en aplicaciones industriales, hasta la cantidad de dos mil litros de agua por segundo, de la que fluye por el río citado de la Boca; bajo el concepto de que abriré mi boca-toma en el punto llamado el Lajón, á la margen de dicho río y construiré la estación hidro-eléctrica, como á mil quinientos metros de la boca-toma, en una mesa de roca que queda frente al punto conocido por Bañito de la Boca. Me sujetaré á todas las condiciones que impone la precitada ley de 6 de junio de 1894 y á las del contrato que estime conveniente esa Secretaría.

Por tanto,

A usted, ciudadano Ministro, suplico que, habiéndome por presentado en forma, se sirva tomar en consideración esta mi solicitud y despacharla á su tiempo, otorgándome concesión, con todas las franquicias y exenciones de la ley repetida de 6 de junio, para utilizar, como fuerza motriz, hasta dos mil litros por segundo del agua que afluye por el río de la Boca, en los puntos arriba determinados, y para aplicar la fuerza que obtenga en el mismo lugar, ó en otro, por medio de la transmisión eléctrica. En todo lo cual recibiré gracia y justicia.

Monterrey, junio treinta de mil novecientos diez.—*Ricardo J. Rivero.*

Ciudadano Secretario de Fomento:

Ricardo J. Rivero, de esta vecindad, ante usted respetuosamente ocurro y expongo:

Esa Secretaría, en su oficio núm. 574, fecha 28 de julio anterior, girado por la Sección 5ª, tuvo á bien prevenirme que, para tramitar debidamente mi solicitud sobre aprovechamiento, como fuerza motriz, de aguas del río de la Boca, precisara con claridad el nombre del punto en que devolveré al río las aguas que hubiese utilizado. En cumplimiento de la prevención, debo manifestar, con el respeto debido, que el lugar en que volverán á su curso natural las aguas utilizadas como fuerza, no tiene nombre particular; pero que ese punto puede determinarse, estableciendo que las aguas volverán á su curso natural cien metros río abajo del punto ya determinado en la solicitud para el establecimiento de la estación hidro-eléctrica.

Por tanto,

A usted, ciudadano Secretario, suplico, que habiendo por obsequiada la S. prevención, se sirva mandar continuar la tramitación de la instancia respectiva, en lo que recibiré justicia y gracia.

Monterrey, agosto nueve de mil novecientos diez.—*Ricardo J. Rivero.*

Es copia. México, mayo 9 de 1911.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca.* 13, 24

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Carlos Garza Cortina, en representación del Sr. Enrique Braun, pidiendo concesión para aprovechar como riego, hasta la cantidad de 300 litros por segundo, de las aguas del río Chujubal, del Estado de Chiapas, la cual solicitud, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.

Carlos Garza Cortina, con despacho en la 1ª calle de Motolinía número 2, y con la personalidad que tiene acreditada del Sr. Enrique Braun, ante usted con el debido respeto digo:

Que mi poderdante es propietario de las haciendas llamadas "San Rafael" y "Trinidad", ubicadas en el departamento de Soconusco, municipio de Unión Juárez, Estado de Chiapas, que las mencionadas fincas son ribereñas del río Chujubal, y conviniendo á mis intereses aprovechar la cantidad de 300 litros por segundo, para riego, con las aguas de referencia, á usted ciudadano Secretario, ocurro conforme á las prevenciones de la ley de la materia, solicitando se sirva otorgar la concesión para el aprovechamiento de que se trata, en el concepto de que hará la derivación en terrenos de la finca á 3000 metros aproximadamente, arriba del casco de la "Trinidad" y 5 kilómetros abajo.

Siendo justa mi petición, espero se servirá usted proveerla de conformidad.

Protesto lo necesario. México, abril 28 de 1911.—*C. Garza Cortina.*

Es copia. México, mayo 8 de 1911.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca.* 13, 24

## Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

CONVOCATORIA.

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo, entre Molango y Huejutla, Estado de Hidalgo, pasando por Jolotitla, San Bernardo, Lolotla, Chalma, Contepec, Ahuacatlán, Calnali, Huazalingo, San Juan, Tehuetlán, Chicualoya, Tupeolol, Coxhuaco,



Xopanaxtla, Cruz Chica, Zoquiteco, La Chaca y Tecoloco.

2º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á pie.

3º El número de viajes redondos será de uno diario, trescientos sesenta y cinco al año, tocando los correos los puntos arriba expresados, y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5º Será obligatorio, y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará á estar en vigor el 1º de agosto de 1911, y su duración será de 4 años.

7º Los postores deberán constituir, como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre en Huejutla, Tehuetlán, Huazalingo, Calnali, Lolotla, Molango y Zacualtipán, y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Molango y Huejutla."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata, y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1º de julio de 1911, con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal. (Las propuestas que remitan los interesados sólo se recibirán hasta el 30 de junio de 1911.)

11º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12º Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se deseche las suyas, podrán retirar las

cantidades que hayan constituido como depósito, según el artículo 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al artículo 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el artículo 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9º de esta propia Convocatoria.

13º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huejutla, Molango y Zacualtipán ó en las Agencias de Lolotla, Calnali, Huazalingo ó Tehuetlán, y si fuere necesario, en esta Dirección General.

México, 11 de mayo de 1911.—El Subdirector, *J. Covarrubias*.

## Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

BANCO DE JALISCO, S. A.  
GUADALAJARA.

BALANCE AL 29 DE ABRIL DE 1911.

### ACTIVO.

Existencia en Caja:	
En metálico:	
Oro nacional .....	\$ 514,725 00
Pesos fuertes.....	982,858 00
Moneda fraccionaria ...	24,931 85
Suma.....	\$ 1,522,514 85
Billetes de otros Bancos .....	148,765 00 \$ 1,671,279 85
Títulos inmediatamente realizables....	185,000 00
Títulos y bonos .....	1,092,800 00
Préstamos.....	863,132 14
Descuentos .....	129,549 93
Préstamos sobre prendas.....	73,857 82
Operaciones hipotecarias.....	1,087,137 12
Créditos en cuenta corriente.....	7,199,667 47
Deudores diversos .....	1,514,090 41
Valor de los inmuebles.....	240,904 67
Valor de los muebles.....	19,957 21
Cuentas deudoras impersonales .....	67,557 44
Suma .....	\$ 14,144,934 06
PASIVO.	
Capital social .....	\$ 6,000,000 00
Fondo de reserva obligatorio .....	151,468 64
Fondo de previsión .....	34,527 25
Depósitos á la vista, con interés .....	210,085 67
Depósitos á plazo mayor de tres días.....	2,558,510 39
Billetes del Banco en circulación .....	2,479,550 00
Acreedores por créditos concedidos....	2,161,504 35

Acreedores diversos.....	487,673 88
Cuentas acreedoras impersonales.....	61,613 88
Suma.....	\$ 14,144,934 06

El Director Gerente, *H. Bartning*. — El Contador, *M. M. Villalobos*. — Vº Bº: El Interventor del Gobierno, *J. Prieto Rivas*. — Rúbricas.

**BANCO DE GUANAJUATO, S. A.**

BALANCE AL 29 DE ABRIL DE 1911.

ACTIVO.	
Existencia en oro en Central y Sucursales.....	\$ 339,315 00
Existencia en pesos fuertes.....	296,825 00
Existencia en moneda fraccionaria.....	13,563 88
Suma.....	\$ 649,703 88
Existencia en billetes de otros Bancos.....	40,770 00 \$
Títulos ú obligaciones inmediatamente realizables.....	1,022,296 25
Préstamos.....	1,728,616 74
Descuentos.....	127,346 94
Préstamos sobre prendas.....	703,191 60
Operaciones hipotecarias.....	337,502 65
Créditos en cuenta corriente.....	1,131,000 00
Deudores diversos.....	954,601 07
Inmuebles.....	121,241 78
Muebles.....	26,643 35
Cuentas deudoras impersonales.....	583,294 06
Cuentas de orden.....	1,521,849 26
Suma el activo.....	\$ 8,948,057 58

PASIVO.	
Capital social.....	\$ 3,000,000 00
Fondo de reserva.....	185,998 61
Fondo de previsión.....	4,864 59
Depósitos á plazo mayor de 3 días, vista.....	2,162,852 17
Billetes en circulación.....	1,156,085 00
Acreedores por créditos concedidos.....	186,009 51
Acreedores diversos.....	615,808 68
Cuentas acreedoras impersonales.....	114,589 76
Cuentas de orden.....	1,521,849 26
Suma el pasivo.....	\$ 8,948,057 58

Guanajuato, á 29 de abril de 1911. — El Gerente, *J. P. Bustamante*. — El Contador, *S. Patiño*. — El Interventor del Gobierno, *Enrique Baz*.

**BANCO DE AGUASCALIENTES, S. A.**

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1911.

ACTIVO.	
Existencia en oro, en Central y Sucursal.....	\$ 212,620 00
Existencia en pesos fuertes en ídem, ídem.....	220,749 00
Existencia en moneda fraccionaria en ídem, ídem.....	12,821 85 \$
Existencia en billetes de otros Bancos.....	38,625 00
Inversiones en valores de inmediata realización.....	115,000 00
Descuentos.....	35,251 39
Préstamos.....	582,314 40
Préstamos sobre prendas.....	13,328 20
Préstamos con garantía hipotecaria.....	72,274 06
Créditos en cuenta corriente.....	1,271,160 00

Deudores diversos.....	147,891 81
Inmueble.....	60,188 60
Mobiliario.....	14,805 16
Cuentas deudoras impersonales.....	95,447 03
	\$ 2,892,476 50

PASIVO.

Capital social.....	\$ 600,000 00
Fondo de reserva.....	27,739 67
Fondo de previsión.....	33,159 74
Depósito á la vista, sin interés.....	14,299 15
Depósitos á plazo mayor de tres días.....	864,554 32
Billetes en circulación.....	730,690 00
Acreedores diversos.....	263,957 66
Acreedores por créditos concedidos.....	304,398 13
Cuentas acreedoras impersonales.....	53,677 83
	\$ 2,892,476 50

Aguascalientes, 30 de abril de 1911. — El Director Gerente, *Gmo. Shalknecht*. — El Cajero Contador, *Federico Ramos Barrera*. — Vº Bº: El Interventor del Gobierno Federal, *Carlos Sagredo*.

**BANCO DE LONDRES Y MEXICO.**

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1911.

ACTIVO.	
Existencia en Caja:	
Oro.....	\$ 8,145,144 00
Pesos fuertes.....	5,330,975 00
Moneda fraccionaria.....	347,830 49
	\$ 13,823,949 49
Billetes de otros Bancos.....	1,248,206 00
Títulos ú obligaciones inmediatamente realizables.....	16,150,632 19
Descuentos.....	5,496,637 55
Préstamos.....	18,195,599 32
Préstamos sobre prendas.....	8,922,094 73
Préstamos hipotecarios.....	3,347,193 04
Créditos en cuenta cocrente:	
Sin prenda.....	\$ 18,370,693 40
Con prenda.....	6,514,285 00
Deudores diversos.....	\$ 2,414,430 26
Inmuebles.....	935,900 00
Mobiliario.....	18,680 93
Cuentas deudoras impersonales.....	3,196,903 11
Cuentas de orden:	
Valores depositados.....	75,150,416 00
Otras cuentas.....	7,464,591 22
	\$ 181,250,212 24

PASIVO.	
Capital.....	\$ 21,500,000 00
Reserva.....	10,750,000 00
Fondo de previsión.....	4,950,000 00
Depósitos á la vista, con interés.....	25,012,974 46
Depositos á plazo fijo.....	3,492,947 59
Billetes en circulación.....	19,828,926 00
Acreedores diversos.....	801,903 54
Acreedores por créditos concedidos.....	8,905,016 06
Cuentas acreedoras impersonales.....	3,393,437 37
Cuentas de orden:	
Depositantes diversos.....	75,150,416 00
Otras cuentas.....	7,464,591 22
	\$ 181,250,212 24

En este Balance no figuran los datos relativos á la Sucursal de Durango, por no haberse recibido. — Gerente, *W. Mitchell*. — Cajero, *J. Lavista*. — Interventor, *F. Cortina*. — Rúbricas.

## BANCO DE TAMAULIPAS, S. A.

BALANCE AL 29 DE ABRIL DE 1911.

## ACTIVO.

Existencia en caja, en Central, Sucursal y Agencia:	
Oro nacional.....\$	530,675 00
Pesos fuertes.....	446,779 00
Moneda fraccionaria.....	41,064 70
Billetes de otros Bancos.....	32,690 00
	1.051,208 70
Títulos inmediatamente realizables ...\$	328,530 00
Otros valores.....	179,250 00
Descuentos.....	213,072 53
Préstamos.....	849,073 36
Préstamos sobre prendas.....	138,623 75
Operaciones hipotecarias.....	271,213 05
Créditos en cuenta corriente.....	2.543,054 12
Deudores diversos.....	864,884 43
Inmuebles.....	110,176 70
Muebles.....	19,109 72
Cuentas deudoras impersonales.....	116,300 74
Cuentas de orden.....	1.840,470 39
	\$ 8.524,967 49

## PASIVO.

Capital social.....\$	2.500,000 00
Fondo de reserva.....	281,377 68
Fondo de previsión.....	24,387 18
Depósitos á la vista, sin interés.....	13,928 42
Depósitos á la vista, con interés.....	65,907 22
Depósitos á plazo mayor de tres días	855,402 30
Depósitos á plazo fijo, no menor de seis meses.....	57,276 31
Billetes en circulación.....	1.442,130 00
Acreedores por créditos concedidos...	748,152 60
Acreedores diversos.....	619,005 70
Cuentas acreedoras impersonales.....	76,929 69
Cuentas de orden.....	1.840,470 39
	\$ 8.524,967 49

Tampico, 29 de abril de 1911.—A. N. Jáuregui, Director Gerente.—J. de J. Díaz, Cajero.—Vº Bº: El Interventor del Gobierno, B. Zorrilla.—Rúbricas.

## BANCO ORIENTAL DE MEXICO, S. A.

BALANCE DE SU CENTRAL Y SUCURSALES EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1911.

## ACTIVO.

Existencia en oro.....\$	519,655 00
Idem en pesos fuertes.....	2.270,253 00
Idem en moneda fraccionaria.....	416,922 62
Total en efectivo.....\$	3.206,830 62
Billetes de los Bancos Nacional y de Londres	122,150 00
Billetes de Bancos locales.....	61,870 00
	3.390,850 62
Títulos y obligaciones inmediatamente realizables.....\$	6.065,540 99
Documentos descontados.....\$	1.015,929 63
Préstamos.....	2.962,067 69
Créditos en cuenta corriente.....	3.899,173 18
Préstamos sobre prendas.....	1.797,474 51
Operaciones hipotecarias.....	687,370 11
	10.362,015 12
Deudores diversos.....\$	7.621,331 68
Valor de los inmuebles.....	471,989 83
Valor de los muebles.....	108,054 24

Cuentas deudoras impersonales.....	456,972 29
Cuentas de orden.....	-9.478,638 09
Suma el activo.....\$	37.955,392 86

## PASIVO.

Capital social.....\$	8.000,000 00
Fondo de reserva.....	701,515 97
Fondo de previsión.....	433,000 00
Circulación de billetes nuestros.....\$	5.299,055 00
Idem del Banco de Oaxaca.....	77,350 00
Idem del Banco de Chiapas.....	28,885 00
	5.405,290 00
Depósitos á plazo mayor de tres días.....\$	5.813,891 44
Depósitos á la vista, con interés.....	16,805 61
Acreedores diversos.....	5.577,043 87
Acreedores por créditos concedidos.....	1.430,264 82
Cuentas acreedoras impersonales.....	1.093,943 06
Cuentas de orden.....	9.478,638 09
Suma el pasivo.....\$	37.955,392 86

Gerente, M. Rangel. — Contador, M. Quintana. — Vº Bº: El Interventor del Gobierno, M. González Pavón.—Rúbricas.

## CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS

DE LOS  
EMPLEADOS DEL RAMO DE HACIENDA,  
EN LIQUIDACION,  
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.

## AVISO.

La Comisión Liquidataria de dicha Caja, con esta fecha se ha servido acordar que se haga saber á los señores accionistas de la misma, que dicha Comisión ha estimado conveniente verificar la liquidación final de la Sociedad, y autorizar que se haga un reparto de \$0.85, ochenta y cinco centavos por acción el cual se pagará en esta capital, y por las Agencias respectivas, previa entrega de los títulos correspondientes, desde el día 1º de junio próximo; bajo el concepto de que se concede á los señores accionistas un plazo de tres meses para hacer dicho cobro, á contar de la fecha últimamente citada; y si vencido ese plazo resultaren insolutas algunas cantidades, el importe total de ellas quedará en poder de los señores Javier Arrangóiz, Enrique Martínez Sobral y José Rossemberger, quienes se encargarán de distribuirlas á medida que se presenten los interesados, los que deberán otorgar los recibos correspondientes; quedando también en poder de dichos señores Javier Arrangóiz, Enrique Martínez Sobral y José Rossemberger, las cantidades que ingresaren á la Sociedad por productos pertenecientes á la misma, devengados hasta el 25 del actual, haciéndose la distribución de estas últimas cantidades en la forma que los liquidadores determinen.

México, mayo 24 de 1911.—El Secretario, M. Ross.

## IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL.

DIRECTOR, ANTONIO CERVANTES.  
4ª de Revillagigedo núm. 47

para substituir al Sr. Julio Ocadiz, en el puesto de Administrador de la Sucursal de esta ciudad, quedando desde esta fecha revocado el poder que le habia conferido la compañía á dicho Sr. Ocadiz, substituyéndolo en su ejercicio el mencionado Sr. Eisenbach.

Suplicándole á usted que se sirva tomar nota de la firma del nuevo Administrador, que es la que va al calce, me es grato repetirme suyo afmo., atto. y S. S., *Ignacio Michel y Parra*, secretario.

El Sr. Jorge Eisenbach, firmará: Pp. Compañía Cervecera Toluca y México, S. A., *J. Eisenbach*.  
2,422.—25, 26 y 27

BANCO MEXICANO  
DE COMERCIO E INDUSTRIA.

MEXICO.

PAGO DE DIVIDENDO.

La Asamblea General ordinaria de este Banco, celebrada el día 11 del mes de mayo en curso, acordó que el dividendo correspondiente al ejercicio de 1910, sea de \$ 6.00 por acción.

Dicho dividendo se pagará contra el cupón número 4, desde el día 1º del próximo mes de junio, en esta capital, en las oficinas del Banco, 2ª calle de Capuchinas número 46, en New York, en la casa de los Sres. Speyer & Co, y en Berlín, en las oficinas del Deutsche Bank.

México, mayo 24 de 1911.—Director Gerente, *Elias S. A. de Lima*.—Subgerente, *C. Schulze*.

2,421.—25, 26 y 27

VENTA DE PRENDAS.

El 15 de junio se hará de las empeñadas en enero en la Calzada del General Porfirio Díaz. 16  
Lo que se avisa en cumplimiento del Reglamento vigente.

Mixcoac, mayo 23 de 1911.—*Natalio Herrera*.

2,418.—25, 26 y 27

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA  
DE EL ORO, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Adminintración de esta compañía, celebrado el día 19 del presente mes, se convoca á los señores accionistas de esta compañía á una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio del corriente año, á las 5 de la tarde, en el despacho de esta compañía, sita Avenida Isabel la Católica número 63, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Reforma de la cláusula vigésimoquinta de los Estatutos.

Se suplica á los señores accionistas depositen sus acciones, con tres días cuando menos de anticipación, en el despacho de la compañía arriba citado.

México, mayo 20 de 1911.—*Enrique Schondube*, presidente.

2,413.—24, 25 y 26

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA  
DE EL ORO, S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1910.

ACTIVO.			
Caja:			
Existencia en efectivo .....	\$ 10 12		
Banco Germánico de la América del Sur .....	7,535 62	\$ 7,545	74
Edificio:			
Su valor actual .....		7,129	36
Red del alumbrado público:			
Su valor actual .....		25,697	68
Red de alumbrado particular:			
Su valor actual .....		25,592	46
Cuenta de Concesión:			
Valor de la Concesión .....		75,000	00
Muebles y Enseres:			
Su valor actual .....		451	33
Herramientas:			
Su valor actual .....		245	15
Cuenta de Mercancías:			
Las existentes según inventario .....		3,813	95
Cuentas por cobrar:			
Al cobro en esta fecha .....		334	12
		\$ 145,809	79
PASIVO.			
Capital:			
Valor de 750 acciones liberadas á \$ 100.00 .....	\$ 75,000 00		
Valor de 500 acciones pagadoras á \$ 100.00 .....	50,000 00	\$ 125,000	00
Acreedores diversos:			
Saldos acreedores .....		10,400	00
Fondo de Reserva:			
Reserva de 1908 .....	\$ 199 88		
Reserva de 1909 .....	2,514 32	2,714	20
Pérdidas y Ganancias:			
Saldo de esta cuenta por utilidad .....		7,695	59
		\$ 145,809	79
Habiéndose acordado en la Asamblea General que tuvo lugar el día 19 de mayo del corriente año, pagar un dividendo de 3% sobre cupón número 3, ó sean \$ 3.00 por acción, el día 30 de junio del corriente año, en la caja de las oficinas del Sr. Enrique Schondube, sita Avenida Isabel la Católica número 63, se hace saber á los señores accionistas para los fines consiguientes.— <i>Otto Rusche</i> , secretario.		2,414.—1	

COMPAÑIA NEGOCIADORA MEXICANA,  
SOCIEDAD ANONIMA.

MEXICO, D. F.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión de hoy, acordó convocar á los señores accionistas de la misma, para una Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse en las oficinas del Banco Central Mexicano (3ª calle de San Agustín número 62), á las tres y media de la tarde, del día 10 de junio próximo, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Informe del Consejo de Administración, relativo al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1910.

II. Lectura del balance correspondiente al mismo ejercicio.

III. Resolución sobre el dictamen del comisario, relativo á las cuentas del mencionado ejercicio.

IV. Nombramiento de comisarios, propietario y suplente.

El depósito de acciones, se recibe en las oficinas de la Secretaría de la compañía (edificio del Banco Central Mexicano), hasta el día 9 del citado junio. México, á 19 de mayo de 1911.—*Eduardo I. Aguilar*, secretario.

2,403.—24 y 25

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES.

MEXICO, D. F.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión de hoy, acordó convocar á los señores accionistas de la misma, para una Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse en las oficinas del Banco Central Mexicano (3ª calle de San Agustín número 62), el sábado 10 de junio próximo, á las tres de la tarde, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Informe del Consejo de Administración, relativo al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1910.

II. Lectura del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al mismo ejercicio.

III. Resolución sobre el dictamen del comisario, relativo á las mismas cuentas.

IV. Resolución sobre la aplicación de las utilidades obtenidas en el repetido ejercicio social.

V. Nombramiento de comisarios, propietario y suplente.

El depósito de acciones, se recibe en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad (Banco Central Mexicano), hasta el día 9 del citado junio. México, á 19 de mayo de 1911.—*Eduardo I. Aguilar*, secretario.

2,404.—24 y 25

AVISO.

México, 20 de mayo de 1911.

Con esta fecha vendí á los Sres. Manuel López y Enrique Nieto, que girarán en lo sucesivo bajo la

razón social de «Nieto y López», la negociación de Empeño y Bazar, situado en la esquina de las calles 6ª de Comonfort y 3ª de Matamoros; quedando los créditos activo y pasivo á cargo de los compradores.

S. S., *Cirilo López*.—Conformes como compradores, *Nieto y López*.

2,408.—23, 25 y 26

COMPAÑIA MINERA "JUAREZ",  
SOCIEDAD ANONIMA.

EN ZACUALPAN.—ESTADO DE MEXICO.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión de ayer acordó convocar á Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día doce del próximo mes de junio, á las cinco y media de la tarde, en la Avenida de San Francisco número 8, piso tercero, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Informe del Consejo de Administración.

2º Informe del señor comisario, presentación de cuentas y aprobación de ellas, en su caso.

3º Reforma de la escritura y Estatutos de la compañía en caso necesario.

4º Elección de nuevo Consejo de Administración y comisario así como de los suplentes respectivos, y

5º Autorización para la enajenación ó venta de las propiedades de la compañía, liquidación de esta y demás resoluciones que correspondan.

Para tener derecho á asistir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el despacho antes citado, todos los días hábiles de 3 á 4 de la tarde, hasta la víspera de la Asamblea y recoger la tarjeta de entrada correspondiente.

México, D. F., mayo 23 de 1911.—*Angel Merlo*, subsecretario.

2,417.—24, 25 y 26

COMPAÑIA EXPLOTADORA DE ZAPUPE,  
SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA.

En sesión celebrada el 4 del corriente mes, el Consejo de Administración acordó convocar á los señores accionistas á Asamblea General ordinaria, que deberá verificarse el día 3 de junio próximo, á las 5 p. m., en la oficina de los Sres. Manteca, Zubiaga y Cía., Suers., bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

II. Informe del presidente.

III. Informe del comisario.

IV. Aprobación de las cuentas y actos del Consejo de Administración en su ejercicio de 1910.

V. Discusión sobre la prosecución de los trabajos de la compañía, resoluciones que deban adoptarse en vista del estado de la misma, y demás proposiciones que se presenten.

VI. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Para tener derecho de entrada á la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en es-

ta Secretaría, cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión.

Tampico, mayo 15 de 1911.—El presidente, *Tranquilino Romero*.

2,412.—23, 24 y 25

COMPañIA METALURGICA  
Y BENEFICIADORA DE ZACATECAS, S. A.

DOMICILIO SOCIAL, CIUDAD DE MEXICO.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión celebrada el día primero del mes en curso, acordó se cite á los accionistas de la misma, para una Asamblea General extraordinaria que deberá tener lugar en esta ciudad el diez y seis de junio próximo, á las cuatro de la tarde, en el despacho de la compañía, en esta ciudad, Avenida del Cinco de Mayo número diez, interior número siete, debiéndose tratar en dicha Asamblea los asuntos que se expresan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

I. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha del negocio en el período de tiempo comprendido desde el día tres de marzo de este año al día quince de junio próximo.

II. Discusión y aprobación ó modificación del informe anterior.

III. Reformas y adiciones á los Estatutos y escrituras sociales que serán presentadas por el Consejo.

IV. Nombramiento en su caso, de las personas que, representando á la compañía, procedan á extender la escritura pública, relativa á las reformas que en definitivo apruebe la Asamblea.

El depósito de las acciones deberá hacerse con dos días de anticipación, cuando menos, en la Tesorería de la compañía en Zacatecas, y en las oficinas del Banco Internacional é Hipotecario de esta ciudad, y en las mismas oficinas se expedirán las boletas de entradas respectivas.

México, veintidós de mayo de mil novecientos once.—*A. Ibarquengoitia*, secretario.

2420—25, 26 y 27

AVISO.

Debido á las circunstancias excepcionales por que atraviesa el país, no se ha podido realizar hasta la fecha, más que un número relativamente insignificante de billetes para la rifa de la hacienda de "San Luis"; y siendo esta situación anormal un caso de fuerza mayor, hago saber á los tenedores de los pocos billetes vendidos y al público en general, que por los motivos expuestos, no se efectuará la rifa en el sorteo del día 28 del actual, que en combinación con la lotería de la Beneficencia del Estado de Querétaro se había fijado, sino que se transferirá para el sorteo de dicha lotería del 30 de julio del corriente año.

Acayucán, Veracruz, mayo 21 de 1911.—*Adolfo Serrealangue*, propietario de la hacienda que se rifa.

2423—1

COMPañIA MINERA ZACUALPAM,  
SOCIEDAD ANONIMA.

ZACUALPAM.—MEXICO.

QUINTA EXHIBICION.

PRORROGA.

El Consejo de Administración, ha acordado conceder un plazo de gracia que expirará el día 20 del entrante junio, para el pago del quinto abono de \$ 2.00, dos pesos por acción, por saldo de la quinta

exhibición que tiene decretado, pudiendo los señores accionistas hasta esa fecha ocurrir á cubrirlo, en las oficinas del Banco Mexicano de Comercio é Industria.

México, mayo 20 de 1911.—*Manuel Paredes*, secretario.

2,409.—23, 25 y 27

AVISO.

México, mayo 10 de 1911.

Con esta fecha compré al Sr. Jesús Lastra, su casa de comercio que bajo la denominación «El Esfuerzo», está situada en la esquina de las calles 1ª de Lerdo y 4ª de la Magnolia, según contrato que celebramos y firmamos, ante el corredor titulado Sr. Antonio Fernández.

Los créditos activo y pasivo quedan al exclusivo cargo del Sr. *Jesús Lastra*.—S. S., *Angel González Alonso*.

2,390.—23, 24 y 25

AVISO.

Con fecha 25 de abril y por contrato que autorizó el corredor titulado Sr. Antonio Fernández, vendí al Sr. Elías Alvarez González, mi casa de comercio que bajo la denominación «La Noche Buena», está situada en la esquina de las calles Zarco y Sol.

El pasivo de dicha negociación queda á mi exclusivo cargo.—*Isidro Alonso*.—Conforme, *Elías Alvarez González*.

2,392.—23, 25 y 26

AVISO.

México, mayo 2 de 1911.

Con esta fecha y por contrato que pasó por ante el corredor titulado Sr. Antonio Fernández, vendí á los Sres. Eulogio Barrena y Joaquín González, mi casa de comercio denominada «La Universal», sita en la Colonia de Santa Julia, D. F.

Quedando los créditos activo y pasivo á cargo de S. S., *Antonio Rojo*.—Conformes, *Eulogio Barrena*.—*Joaquín González*.

2,391.—23, 25 y 26

AVISO AL COMERCIO.

El 28 de abril de 1911 vendí al Sr. José López, mi cantina "El Paraíso", ubicada en la Dr. Daniel Ruiz y Pajaritos, siendo á mi cargo los créditos activos y pasivos.

México, mayo 19 de 1911.—*Luis Rodríguez*.  
Conforme: *José López*.

2394—20, 22 y 25

AVISO.

México, mayo 8 de 1911.

El que subscribe hace saber que con esta fecha y por contrato que pasó ante el corredor titulado Sr. Antonio Fernández, compró al Sr. Severino Crespo, como apoderado del Sr. Ramiro Rojo, la casa de comercio que bajo la denominación «La Universal», está situada en la esquina de las calles 5ª Sor Juana Inés de la Cruz y 3ª de Santa María la Ribera; quedando los créditos activo y pasivo á cargo del vendedor.

S. S., *Antonio Pérez*.—Conforme, Pp., *S. Crespo*.

2,393.—23, 25 y 26

IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL

4ª de Revillagigedo núm. 74

# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TOMO CXIV.

México, viernes 26 de mayo de 1911.

NÚMERO 23.

DIRECTOR, JOSÉ A. CASTILLÓN.

ADMINISTRADOR, ANTONIO CERVANTES.

**Registrado como artículo de 2ª clase en el año de 1884.**

Por acuerdo del Presidente de la República, comunicado el 16 de agosto de 1867, las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades federales, son obligatorios por el hecho de publicarse en el *Diario Oficial*.

Las suscripciones que se remitan á los Estados y al extranjero, se pagarán en esta capital, por trimestres, semestres ó años fiscales adelantados, por medio de giros postales ó comerciales á la orden del Administrador del *Diario Oficial*.

Los pagos deberán hacerse en los primeros quince días del mes, trimestre, semestre ó año correspondientes, suspendiéndose el servicio de la suscripción cuyo precio no hubiese sido cubierto en dichos quince días.

No se atenderá ninguna reclamación por ejemplares del *Diario Oficial* que dejen de recibir los suscriptores, si no se hace dentro de los quince días siguientes á la fecha de los números de que se trate.

Los números sueltos del mes corriente valen 10 centavos; los números atrasados, 15.

## SUMARIO.

Págs.

*Manifiesto* á la Nación, del Sr. Lic. Don Francisco León de la Barra, Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos. 265

### PODER LEGISLATIVO.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

*Acta* de la sesión del día 18 de mayo de 1911..... 266  
— de la sesión del día 19 de mayo de 1911..... 267

#### CAMARA DE SENADORES.

*Acta* de la sesión del día 20 de mayo de 1911 ..... 268

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

*Renuncias y nombramientos* de Secretarios de Estado ..... 269

Págs.

*Certificado* de nacionalidad mexicana expedido á favor de la Srita. Josefina Mille..... 272

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

##### Consejo Superior de Salubridad.

*Acta* de la sesión del día 13 de mayo de 1911..... 272

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

*Convocatoria* para un concurso sobre un trabajo escolar que trate de la historia de la abolición de la esclavitud en América..... 273

*Declaración* sobre la propiedad artística y literaria que se han reservado los Sres. A. Wagner y Levien, Sucesores, en representación de los Sres. Jos. W. Stern & Co., respecto de la pieza de música "A Real Coon Rag" ..... 274

— sobre la propiedad artística y literaria que se han reservado los mismos señores, con igual carácter, respecto de la pieza de música "The same old welcome at the door"..... 274

#### SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.

*Contrato* celebrado con el Sr. Miguel L. Cornejo, para el arrendamiento de las salinas ubicadas al Sur de la isla de Pichilingue, bahía de la Paz, Baja California.. 275

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

*Contrato* celebrado con el Sr. Vicente Sánchez Gavito, en representación del Sr. Ignacio de la Torre y Mier, reformando el de concesión del Ferrocarril de San Bartolo á Tenango ..... 276

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

*Decreto* sobre el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1911 á 1912. (En pliegos anexos.) (Continúa.)

*Nombramiento* de Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, hecho en favor del C. Jaime Gurza ..... 276

#### MEXICANOS:

Al tomar posesión, por mandamiento de la Suprema Ley de la República, del puesto de Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos, cumpla un grato deber dirigiéndome á vosotros, para hacer os una solemne promesa y un llamamiento caluroso.

La gravedad y la delicadeza de los problemas políticos que tienen que resolverse rápidamente, en el sentido que imponen los grandes intereses del país, me habrían hecho vacilar antes de decidirme á echar sobre mis hombros las pesadas responsabilidades que hoy tengo sobre mí, si no fuera por el firme sentimiento del deber y por el profundo amor á nuestra Patria que me animan, así como por el conocimiento que tengo de las cualidades del pueblo mexicano y la seguridad de que en él encontrarán un eco mis palabras sinceras y precisas.

Ajeno á toda ambición política y ansioso solamente del bien de mi país, seré, en el puesto que transitoriamente ocupo, un celoso defensor de las leyes, especialmente de las electorales, para que la voluntad del pueblo pueda manifestarse libremente en los próximos comicios, al renovarse los poderes federales y locales.

Aun cuando no ha sido aprobada todavía por las legislaturas de los Estados la reforma constitucional relativa á la no reelección, considero de mi deber declarar como una garantía de la pureza de mis intenciones—si no fueran bastantes para ello los antecedentes de mi vida pública—que en ningún caso aceptaré mi candidatura para la Presidencia ó la Vicepresidencia de la República en la próxima lucha electoral, pues abrigo la convicción de que, al obedecer el precepto correspondiente, comprendido en el proyecto de reforma aprobado ya por las dos Cámaras, acato los dictados de la opinión pública rectamente inspirada.

El día más feliz de mi vida pública será aquel en que, dentro del menor plazo que consientan la Ley electoral y la situación por que atraviesa el país, pueda transmitir el poder que hoy he recibido, al ciudadano que la República elija. Volveré entonces á la vida privada con la tranquilidad que proporciona el deber cumplido y con la satisfacción de ver á mi patria explotando de nuevo sus riquezas por el esfuerzo del trabajo al amparo de la paz.

Dentro de la jurisdicción de las leyes y sometidos á sus mandatos, podrán encontrar los partidos políticos ancho campo para el triunfo de sus aspiraciones, que serán respetadas cuidadosamente, en tanto que se manifiesten dentro de los límites que aquéllas les imponen. Cualquiera transgresión á las disposiciones legales, será enérgicamente reprimida.

Aun cuando la cordialidad de las relaciones que nos unen á los países con los cuales estamos ligados por vínculos de afecto y de intereses hace tal vez innecesaria una declaración acerca de la marcha que seguirá el Ejecutivo en nuestra política internacional, durante el breve plazo que tendré la alta honra de representarlo, deseo, sin embargo, expresar que el Gobierno, respetuoso de los derechos de las demás naciones y celoso defensor de los nues-

tros, se esforzará en hacer, por su política franca y justificada, como lo ha hecho en lo pasado, que esas relaciones sean cada día más amistosas, con beneficios mutuos, y conforme á los principios que consagra el Derecho Internacional.

Para poder desarrollar el problema político que brevemente he expuesto, es necesario que el país, dándose cuenta de la gravedad de la situación, que pone en peligro nuestra vida nacional, y de la sinceridad y vehemencia de mis sentimientos de amor á la patria—que sabrán compensar las deficiencias que en mí reconozco—responda al llamamiento que le hago, para que, dentro del orden y al amparo de la Ley, nos unamos todos los mexicanos en un común espíritu de paz y de progreso.

Las circunstancias lo exigen así. Ellas, permitaseme recordarlo, han puesto de resalto, una vez más, las grandes y sólidas cualidades de nuestro heróico ejército, digno de sus tradiciones gloriosas, que sabrá mantener leal y firmemente.

Después de los agitados tiempos actuales, en que me toca suceder transitoriamente en el poder al estadista que dió días de gloria á la patria, deben venir otros tranquilos y serenos, en que la República emprenda de nuevo, ya de manera definitiva, su marcha por el camino del verdadero progreso, desarrollando de una manera ordenada y sistemática el programa de una democracia sana y fuerte.

Esforcémonos por la realización de ese hermoso ideal, que estará próxima, si todos subordinamos nuestro interés personal á los grandes intereses vitales de la Patria, hoy desgraciada y mañana feliz, estoy seguro de ello, por el esfuerzo elevado y eficaz de sus buenos hijos.

México, 25 de mayo de 1911.—Francisco León de la Barra.

## Poder Legislativo.

### Cámara de Diputados.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1911.

Presidencia del C. Carlos M. Saavedra.

Con asistencia de 137 ciudadanos diputados, se abrió la sesión.

El C. secretario Olaguibel dió cuenta con el acta de la sesión anterior, que sin debate fué aprobada en votación económica, y con los asuntos siguientes:

La Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia participa que nombró al C. Lic. Belisario Cicero, magistrado interino del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mientras dura la licencia concedida al C. Lic. Gustavo Suzarte Campos.—De enterado y tó-mese la protesta.

Estando á las puertas del Salón el C. Lic. Belisario Cicero, el ciudadano presidente nombró en comisión para que lo introdujeran á prestar la protesta de ley, á los CC. Luis G. Caballero y secretario Genaro García.

Ya en el Salón dicho Magistrado, el ciudadano presidente lo interrogó en los términos siguientes:

“Protestáis sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, las Leyes de Reforma, las demás que de aquélla emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrado interino del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que el Ejecutivo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?, y habiendo contestado el ciudadano interrogado “Sí protesto”, el ciudadano presidente le dijo: “Si así lo hicieréis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demande”.

Se retiró del Salón este funcionario y la secretaría continuó dando cuenta con los oficios que luego se expresan:

La Cámara de Senadores avisa que recibió el expediente con el proyecto de ley que derogó los artículos 89 y 90 de la ley de Ingresos Municipales del Territorio de Tepic, de 17 de mayo de 1910.—A su expediente.

La Legislatura del Estado de Oaxaca comunica que con fecha 2 del presente mes, abrió el período extraordinario de sesiones á que fué convocada por su Diputación Permanente.—De enterado.

La Legislatura del Estado de Sonora participa que con fecha 27 del mes próximo pasado, cerró el período de sesiones extraordinarias que abrió el día 11 del mismo mes, por convocatoria de su Diputación Permanente.—De enterado.

La XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Veracruz comunica que con fecha 5 del mes en curso abrió el 2º período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al 1er. año de su ejercicio.—De enterado.

El C. Joaquín Obregón Gonzalez comunica que obtuvo licencia, por tiempo indefinido, para continuar separado del cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato. El C. Nicéforo Guerrero, encargado del Despacho del mismo Gobierno, participa que con fecha 5 del actual, hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Lic. Enrique O. Aranda, nombrado Gobernador interino. Y este ciudadano avisa á su vez, que en la fecha expresada se hizo cargo del referido Gobierno.—De enterado.

El C. Aristeo Mercado, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, participa que en virtud de licencia que se le concedió para separarse del Poder Ejecutivo hasta por cuatro meses, hizo entrega del mismo al C. Lic. Luis B. Valdés, designado para substituirlo.—De enterado.

El Gobierno del Estado de Morelos remite por duplicado los decretos números 19 y 20, expedidos por la Legislatura de dicho Estado.—Recibo y al Archivo.

Los CC. Manuel Calero, Ricardo García Granados, Benito Juárez y Ricardo Molina, presentaron el siguiente proyecto de ley, pidiendo se le dispensaran los trámites de 1ª y 2ª lectura:

“Artículo 1º Se concede amnistía á todos los individuos que en la fecha de la promulgación de la presente ley, estuvieren procesados ó sentenciados por los delitos de rebelión ó sedición de la competencia de los Tribunales Federales.

Artículo 2º Serán, en consecuencia, puestos en absoluta libertad, todos los individuos comprendidos en el artículo anterior, sobreseyéndose desde luego en sus procesos, y mandándose cancelar, en su caso, las cauciones prestadas á favor de aquellos que gozaren de libertad bajo caución”.

El C. Manuel Calero hizo uso de la palabra para fundar este proyecto de ley.

La Cámara en votación económica le dispensó los trámites de 1ª y 2ª lectura y lo mandó pasar á las Comisiones unidas 1ª de Justicia y 1ª de Gobernación.

Se levantó la sesión.

Carlos M. Saavedra, diputado presidente.—Genaro García, diputado secretario.—Francisco M. de Olaguibel, diputado secretario.

Confrontada: Emilio Cortés.

Es copia. México, mayo 19 de 1911.—El Oficial Mayor, Agustín S. de Tagle.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 19 DE MAYO DE 1911.

Presidencia del C. Carlos M. Saavedra.

Con asistencia de 145 ciudadanos diputados, se abrió la sesión.

El C. secretario García dió cuenta con el acta de la sesión anterior, que sin debate se aprobó, y con los oficios que luego se expresan:

La Cámara de Senadores avisa que recibió los expedientes con los proyectos de ley que siguen: el que aprueba el contrato de 13 de enero de 1911 que celebró la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal con la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A., para el servicio de alumbrado en la población de Tacuba, D. F., y el que concede licencia al C. Samuel García Cuéllar para admitir la condecoración del Doble Dragón que le otorgó el Emperador de China.—A su expediente.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas remite copia del contrato que celebró con el C. Ingeniero Armando I. Santacruz, por sí y como apoderado del Sr. Ingeniero Manuel O. Nieto, para el establecimiento de una línea de nave-

gación en el río Tacotalpa, del Estado de Tabasco.—Recibo y á la 2ª Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas.

Se levantó la sesión.

*Carlos M. Saavedra*, diputado presidente.—*Genaro García*, diputado secretario.—*Francisco M. de Olaguibel*, diputado secretario.

Confrontada: *Emilio Cortés*.

Es copia. México, mayo 20 de 1911.—El Oficial Mayor, *Agustín S. de Tagle*.

## Cámara de Senadores.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 20 DE MAYO DE 1911.

Presidencia del C. senador Antonio Arguinzóniz.

Leída el acta de la sesión de ayer, fué puesta al debate, y sin él, aprobada en votación económica.

El secretario Garza Ramos dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

La Secretaría de Hacienda dice haberse enterado de que en la sesión del día 15 del actual, otorgó la protesta constitucional el C. Nicandro L. Melo, segundo senador suplente por el Estado de Tabasco.—A sus antecedentes.

La Secretaría de Guerra acusa recibo del acuerdo aprobado por esta Cámara, que ratifica el nombramiento de coronel de infantería permanente, hecho en favor del teniente coronel de la misma arma y milicia de auxiliares, Francisco Vázquez.—A su expediente.

La misma Secretaría acusa recibo del acuerdo aprobado por esta Cámara, que ratifica el nombramiento de coronel de caballería permanente, hecho en favor del teniente coronel de igual arma y milicia, Agustín Martínez.—A su expediente.

La XXI Legislatura del Estado de Coahuila participa que aprueba las reformas de los artículos 78 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.—A su expediente.

La misma Legislatura comunica, con fecha 17 del actual, que clausuró el período extraordinario de sesiones á que fué convocada por su Diputación Permanente, la que continúa en funciones.—De enterado.

La Legislatura del Estado de Tabasco participa que no aprueba las reformas de los artículos 78 y 109 de la Constitución Federal, aprobadas por el Congreso de la Unión.—A su expediente.

El Gobernador del Estado de Guerrero remite dos ejemplares del decreto número 78, expedido por la Legislatura de ese Estado.—Recibo y al Archivo.

El Gobernador del Estado de Veracruz remite dos ejemplares del decreto número 1, expedido por la Legislatura de dicho Estado.—Recibo y al Archivo.

Se dió lectura al dictamen de la primera Comisión de Guerra, que termina consultando la aprobación del siguiente acuerdo:

“Se ratifica el nombramiento de coronel técnico de artillería, hecho por el Ejecutivo de la Unión en favor del teniente coronel de la misma arma, Albino Villegas”.

Puesto al debate, sin él, fué aprobado en votación económica.

Recibió primera lectura el dictamen de la 1ª Comisión de Hacienda, que propone se permita la introducción libre de derechos aduanales, de un reloj que será colocado en el monumento que á la Independencia se erigirá en el puerto de Tampico.

Se dió lectura al dictamen de la 2ª Comisión de Guerra, que propone la aprobación del siguiente acuerdo:

“Se ratifica el nombramiento de general brigadier de caballería permanente, hecho por el Ejecutivo Federal en favor del coronel de igual arma y milicia, Fernando Trucy Aubert”.

Puesto al debate, sin él, fué aprobado en votación económica.

Se dió lectura al dictamen de la 1ª Comisión de Guerra, que termina proponiendo se apruebe el siguiente acuerdo:

“Se ratifica el nombramiento de general brigadier de infantería permanente, hecho por el Ejecutivo de la Unión, con fecha 11 de abril último, en favor del coronel de la propia arma y milicia, Agustín A. Valdés”.

Puesto á discusión, sin ella, fué aprobado en votación económica.

Se dió lectura al dictamen de la 2ª Comisión de Guerra, que propone al Senado el siguiente acuerdo:

“Se ratifica el nombramiento de general brigadier de infantería permanente, hecho por el Ejecutivo de la Unión, en favor del Coronel de igual arma y milicia de auxiliares Manuel Gordillo Escudero.”

Puesto al debate, sin él, fué aprobado en votación económica.

Se dió segunda lectura y se señaló para su discusión el primer día útil, al dictamen de la 1ª Comisión de Hacienda que consulta se apruebe, por cuanto á pagos que hayan de verificarse en años fiscales posteriores, el contrato celebrado con la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A., para el servicio de alumbrado público en la población de Mixcoac.

Se dió segunda lectura, señalándose para su discusión el primer día útil, al dictamen de la 1ª Comisión de Hacienda que propone se deroguen los artículos 89 y 90 de la ley de Ingresos de los Municipios del Territorio de Tepic, de 17 de mayo de 1910.

Recibió 2ª lectura el dictamen de la 2ª Comisión de Puntos Constitucionales, que consulta se conceda licencia al C. Samuel García Cuéllar para admitir la condecoración que le otorgó el Emperador de China.

El mismo secretario Garza Ramos, á nom-

## Poder Ejecutivo.

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tengo la honra de presentar á usted formalmente mi renuncia como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes y como Secretario interino de Gobernación.

Los últimos acontecimientos políticos explican esta renuncia: fuí llamado por el Sr. General Don Porfirio Díaz, Presidente de la República, para prestarle mi colaboración en su Gabinete, y, á pesar del quebranto y de los trastornos que para mí significaba, acudí á ese llamamiento, que venía acompañado de un programa liberal y progresista por parte del Gobierno, porque estoy convencido de que me debo á mi país, y ante esa convicción nunca he vacilado en prestar mis servicios á la Administración pública, cuando ellos han sido requeridos.

El Sr. General Díaz ha anunciado ya públicamente su propósito de retirarse de la Presidencia, y usted, que es la persona llamada á sustituirlo, debe quedar en absoluta libertad para elegir sus nuevos colaboradores.

En consecuencia, suplico á usted se sirva hacer llegar esta renuncia á manos del señor Presidente y, al reiterarle mis agradecimientos por el grande é inmerecido honor con que me distinguió, hacerle presente mi alto respeto y consideración.

México, 24 de mayo de 1911.—(Firmado). *Jorge Vera Estañol*.—Al Sr. Lic. Don Francisco L. de la Barra, Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Sección de Cancillería.—Número 37524.

México, 25 de mayo de 1911.

Dí cuenta al señor Presidente de la República de la comunicación que con fecha de ayer se sirvió usted dirigirme, en la cual renuncia la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, así como la de Gobernación que interinamente estaba á su cargo.

El expresado señor Presidente, que estima en todo lo que valen los importantes servicios prestados por usted en dichos ramos, durante su corta estancia en los mismos, dispone le manifieste, como tengo la honra de hacerlo, que acepta la dimisión de usted, reconociéndole sus altos méritos y su patriótica colaboración en el Gabinete de que ha formado parte y por ello le da las gracias en nombre de la República; advirtiéndole que la renuncia empezará á tener efecto el día de mañana.

Reitero á usted las seguridades de mi atenta consideración.—*F. L. de la Barra*.—Rúbrica.—Sr. Lic. Don Jorge Vera Estañol, etc., etc.—Presente.

bre de la Comisión dictaminadora, pidió y obtuvo la dispensa del último trámite para este dictamen, y se puso á discusión en lo general.

No habiendo quien pidiera la palabra, en votación nominal fué declarado con lugar á votar, por unanimidad de treinta y nueve votos.

Puesto á discusión en lo particular, sin ella hubo lugar á votar, en votación económica, y en nominal se aprobó por la misma unanimidad de treinta y nueve votos.

El expediente se mandó pasar á la Comisión de Corrección de estilo.

Se puso á discusión en lo general el dictamen de la 1ª Comisión de Puntos Constitucionales, que propone se conceda licencia al C. Dionisio Loustau, hijo, para aceptar el cargo de Vicecónsul de la República de Chile en el puerto de Veracruz.

No habiendo quien pidiera la palabra, en votación nominal fué declarado con lugar á votar, por unanimidad de treinta y nueve votos.

Puesto á discusión en lo particular, sin ella, hubo lugar á votar, en votación económica, y en nominal se aprobó por la misma unanimidad de treinta y nueve votos.

El expediente se mandó pasar á la Comisión de Corrección de estilo.

Se dió cuenta con las siguientes minutas de decreto:

1ª

“Artículo único.—Se aprueba el contrato celebrado en tres de diciembre de mil novecientos diez por la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal y la Compañía Hidro-eléctrica del Río de la Alameda, S. A., para utilizar dentro del Distrito Federal, la energía eléctrica obtenida en las caídas de agua del río de la Alameda, Estado de México, en virtud de la concesión que para el aprovechamiento de esas aguas tiene hecha la expresada Compañía por la Secretaría de Fomento y de las demás concesiones que en lo sucesivo adquiera de la misma Secretaría.

2ª

“Artículo único.—Se concede licencia al C. Alejandro Valdés Flaquer para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Bélgica en el puerto de Mazatlán.”

Puestas sucesivamente al debate, sin él, fueron aprobadas en votaciones económicas.

Los decretos se mandaron pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.

*A. Arguinzóniz*, senador vicepresidente.—*T. R. Retana*, senador secretario.—*José M. Garza Ramos*, senador secretario.

Al margen: Mayo 22 de 1911.—A discusión.—Aprobada en votación económica.—*T. R. Retana*, senador secretario.

Es copia. México, á 22 de mayo de 1911.—*T. E. Sánchez*, Oficial Mayor.



Al presentar el señor General Díaz su renuncia de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cumple á mi deber manifestar á usted que á fin de que el señor Presidente interino pueda con toda libertad confiar la Secretaría hoy á mi cargo, á la persona que estime conveniente, hago formal renuncia del elevado puesto de Secretario de Justicia con que en veintitrés de marzo último, se sirvió honrarme el Primer Magistrado de la República.

Suplico á usted, señor Secretario, que al dar cuenta del contenido de esta nota al señor Presidente, se sirva renovar mi protesta de adhesión y mis muy sinceros agradecimientos por las señaladas muestras de confianza y de singular consideración con que siempre se ha dignado honrarme y distinguirme. Reitero á usted, señor Secretario, las seguridades de mi elevada consideración y particular aprecio.

México, á 24 de mayo de 1911. — *Demetrio Sodi*.—(Rúbrica).—Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Sección de Cancillería.—Número 37529.

Dada cuenta al señor Presidente de la República con la comunicación de usted, de fecha de ayer, en que se sirve renunciar el puesto de Secretario de Justicia, por acuerdo de dicho Primer Magistrado, tengo la honra de decir á usted que se le acepta su renuncia y se le dan las gracias más expresivas, en nombre de la Nación, por los meritorios cuanto patrióticos servicios que ha prestado á la misma, no sólo en el puesto aludido sino en los demás que con tanta eficacia ha desempeñado.

Reitero á usted las seguridades de mi muy atenta consideración.—(Firmado).—*F. L. de la Barra*.—Señor licenciado don Demetrio Sodi, etc., etc., etc.—Presente.

Habiendo anunciado el señor General Don Porfirio Díaz, su intención de renunciar el alto cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, considero terminada la misión que se sirvió encomendarme, nombrándome Secretario de Estado y del Despacho de Fomento.

Por lo tanto, ruego á usted se sirva presentar al mismo Primer Magistrado de la República, la formal renuncia que hago de ese alto cargo, á la vez que manifestarle mi profundo agradecimiento por el honor que tuvo á bien dispensarme y mis respetuosos sentimientos de adhesión personal.

Ruego á usted, señor Secretario, que se sirva aceptar para sí el testimonio de mi distinguida consideración.

México, 24 de mayo de 1911. — (f.) *M. Marroquín y Rivera*.—Al señor Secretario de Es-

tado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Presente.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 25 de mayo de 1911.

Dí cuenta al señor Presidente de la República de la comunicación que con fecha de ayer se sirvió usted dirigirme, en la cual renuncia la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

El expresado señor Presidente, que estima en todo lo que valen los importantes servicios prestados por usted en dicho ramo durante su corta estancia en el mismo, dispone le manifieste, como tengo la honra de hacerlo, que acepta la dimisión de usted, reconociéndole sus altos méritos y su patriótica colaboración en el Gabinete de que ha formado parte.

Reitero á usted las seguridades de mi muy atenta consideración.—*F. L. de la Barra*.—Sr. Ingeniero Don Manuel Marroquín y Rivera, etc., etc., etc.—Presente.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Tengo el honor de dirigirme á usted para suplicarle se sirva elevar ante el señor Presidente de la República, la formal renuncia que hago del puesto de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con que dicho Supremo Magistrado se sirvió honrarme, pues desde el momento en que el ilustre patriota y eminente Ciudadano General Don Porfirio Díaz se retira del Poder, creo de mi deber proceder de igual manera, retirándome profundamente agradecido por la honra tan grande que se me confirió al designarme para ocupar tan alto puesto.

Sírvase usted, señor Ministro, recibir las seguridades de mi atenta consideración y particular aprecio.

México, mayo 24 de 1911. — *N. Domínguez*.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Sección de Cancillería.—Número 37527.

México: 25 de mayo de 1911.

Dí cuenta al señor Presidente de la República de la comunicación que con fecha de ayer se sirvió usted dirigirme en la cual renuncia la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas que ha tenido á su cargo.

El Primer Magistrado dispone manifieste yo á usted, como me honro en hacerlo, que acepta dicha dimisión por las razones de carácter patriótico que indica.

El señor Presidente, en nombre de la República, da á usted las gracias por sus importantes, meritorios y patrióticos servicios que

estima en todo lo que valen, reconociendo juntamente el móvil digno y elevado del acto de usted.

Renuevo á usted las seguridades de mi muy atenta consideración.—(Firmado).—*F. L. de la Barra*.—Sr. Ingeniero Don Norberto Domínguez, etc., etc., etc.—Presente.

Ciudadano Secretario de Relaciones Exteriores:

La misión de paz que me decidí á permanecer al frente de la Secretaría de Hacienda, cuando regresé al país, á fines de marzo, ha tocado á su término; por otra parte, la resolución del señor Presidente de la República de separarse del Poder, rompe los últimos vínculos que podían detenerme en la Administración Pública. Ha llegado, pues, el momento de realizar el propósito que hace varios años abrigo de volver á la vida privada, y á este efecto, me permito enviar á usted mi formal renuncia del cargo de Secretario de Hacienda y Crédito Público que he tenido la honra de desempeñar en un largo transcurso de tiempo.

Séame permitido hacer constar, no por vanagloria, pues tengo la conciencia de que mi obra personal es muy modesta, sino para cuando se definan ante la historia las responsabilidades de la situación política actual, que en la Tesorería, cuyas arcas recibí exhaustas, quedan hoy, después de seis meses de revolución, más de sesenta millones de pesos en dinero disponible y sin deuda flotante apreciable; que el crédito de la República ha llegado á tal altura recientemente que nuestros títulos del 4% se cotizaron casi á la par; y que durante mi gestión hacendaria todos los servicios públicos recibieron amplias dotaciones, no obstante que en conjunto el peso de los impuestos federales disminuyó en notable proporción.

Ruego á usted, señor Ministro, que al dar cuenta con mi renuncia al señor Presidente de la República, se sirva reiterarle las protestas de mi más sincera adhesión y profundo agradecimiento por las numerosísimas muestras de confianza que me ha dispensado; y reservarse para sí, señor Ministro, las seguridades de mi gran aprecio y distinguida consideración.

México, 24 de mayo de 1911.—*J. Y. Limantour*.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—México.—Sección de Cancillería.—Núm. 37526.

México: 25 de mayo de 1911.

Dí cuenta al señor Presidente de la República de la renuncia que usted formuló con fecha de ayer, del cargo de Secretario de Hacienda y Crédito Público, que ha venido desempeñando desde hace varios años.

El señor Presidente, al par que estima el móvil elevado con que usted ha permanecido

en los últimos tiempos al frente del Ministerio que dignamente ha servido, reconoce la justicia que le asiste de volver á la vida privada separándose de los negocios públicos que por tantos años han ocupado su atención.

El mismo señor Presidente reconoce y estima los altos y honrados servicios que usted ha prestado en la reorganización de la Hacienda Pública, en el arreglo de la Deuda del País, en la Nacionalización de los Ferrocarriles, en el desarrollo del Comercio interior mediante la supresión de las alcabalas, y en todas las muchas y grandes labores en que se ejercitó su actividad, sin desmayar un solo momento, á pesar de los obstáculos naturales que presentan los trabajos de esa importancia.

Al admitirle la renuncia que formula usted, el señor Presidente me encarga que en su nombre dé á usted las gracias por sus señalados servicios y le manifieste al propio tiempo que espera que la Nación sabrá hacerle justicia.

Reitero á usted las seguridades de mi más distinguida consideración.—(f.) *F. L. de la Barra*.—Sr. Lic. D. José Yves Limantour, etc., etc., etc.—Presente.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.

Habiendo presentado el ciudadano Presidente de la República ante la Representación Nacional, la dimisión de su elevado cargo, y siendo el que yo desempeño como Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, de la confianza enteramente personal de dicho Primer Magistrado, hago formal renuncia del puesto referido y me permito encarecer á usted recabe del mismo señor Presidente la aceptación respectiva, expresándole á la vez mi gratitud por las bondades con que tuvo á bien distinguirme.

Sírvase usted aceptar mi atenta consideración y particular afecto.

México, mayo 24 de 1911.—*Manuel G. Costó*.—Rúbrica.—Al ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México: 25 de mayo de 1911.

Dí cuenta al señor Presidente de la República de la comunicación que con fecha de ayer se sirvió usted dirigirme, en la cual renuncia la Secretaría de Guerra y Marina que ha tenido á su cargo.

El Primer Magistrado dispone manifieste yo á usted, como me honro en hacerlo, que acepta dicha dimisión por las razones de carácter patriótico que indica.

El señor Presidente, en nombre de la República, da á usted las gracias por sus importantes, meritorios y patrióticos servicios que estima en todo lo que valen, reconociendo

juntamente el móvil digno y elevado del acto de usted.

Renuevo á usted las seguridades de mi muy atenta consideración.—(Firmado)—*F. L. de la Barra*.—Sr. general don Manuel González Cosío, etc., etc.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México: 25 de mayo de 1911.

En atención á los méritos, servicios y honrosos antecedentes que en usted concurren, el señor Presidente interino de la República ha tenido á bien nombrarle con esta fecha, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.

Lo que tengo la satisfacción de comunicar á usted y le reitero la seguridades de mi muy distinguida consideración.—*V. Salado Alvarez*, Subsecretario.—Al C. Lic. Emilio Vázquez Gómez.

Comunicaciones iguales á la anterior fueron dirigidas á los Sres. Lic. Rafael Hernández Madero, Dr. Francisco Vázquez Gómez, Lic. Manuel Calero, Ingeniero Manuel Bonilla, Ernesto Madero y General Eugenio Rascon, en las cuales se les nombró, respectivamente, Secretarios de Estado y del Despacho de Justicia; de Instrucción Pública y Bellas Artes; de Fomento, Colonización é Industria; de Comunicaciones y Obras Públicas; de Hacienda, Crédito Público y Comercio; y de Guerra y Marina.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

Con fecha de hoy, la Srita. Josefina Mille, hija de ciudadano francés, solicitó y obtuvo certificado de nacionalidad mexicana, por haber comprobado dicha Srita. Josefina Mille, su nacimiento en territorio mexicano y que están cumplidos, en su caso, los requisitos que establece la fracción II del artículo 2º de la ley de 28 de mayo de 1886.

México, 20 de mayo de 1911.—*V. Salado Alvarez*, Subsecretario.

### Secretaría de Gobernación.

Consejo Superior de Salubridad.—México,

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 13 DE MAYO DE 1911.

Presidencia del Sr. Dr. Orvañanos.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 10 del actual, sin discusión se aprobó.

La secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones recibidas y acordadas por el señor presidente:

La Secretaría de Gobernación queda impuesta de que el día 12 del que rige, se acabó de aplicar el tratamiento preventivo de la rabia á la Sra. María Soledad Guzmán.—A su expediente.

La misma queda enterada de que con fecha 1º del actual, cesó el C. Dr. José J. Martínez en el empleo de delegado sanitario, interino, en el puerto de Acapulco, por haber dejado de seguir haciendo uso de su licencia el Dr. Antonio Butrón.—A su expediente.

La misma queda impuesta del oficio que dirigió al Consejo el Dr. Antonio Butrón, delegado sanitario en el puerto de Acapulco, comunicándole que habiendo dado por terminada la licencia que se le concedió para estar separado de ese empleo, en la propia fecha se hizo cargo de la Delegación Sanitaria del expresado puerto.—A su expediente.

La misma queda enterada de que el día 10 del presente mes cesó la Srita. María Delfina Scheridan en el empleo de meritoria, interina, de la secretaría del Consejo, por haber renunciado.—A su expediente.

La misma queda impuesta de que cesó el C. Adolfo Hernández en el empleo de mozo petrolero del servicio especial contra la fiebre amarilla en Veracruz.—A su expediente.

La misma comunica que de conformidad con lo solicitado por el C. Adalberto Villasis, se le concede prórroga de licencia, por dos meses, sin goce de sueldo, para que continúe separado del empleo de agente sanitario del servicio especial contra la fiebre amarilla en Mérida.—Comuníquese al interesado y al jefe de servicio.

La misma queda impuesta de que, por venir al mejor servicio, se nombró al C. Francisco Núñez, agente sanitario viajero del servicio especial contra la fiebre amarilla en Salina Cruz, para que pase con igual carácter á Veracruz, en lugar de Miguel Santoy Moreno, quien con el mismo grado que el anterior pase á Salina Cruz.—A su expediente.

La misma queda impuesta de que el día 6 de este mes, volvió el C. Francisco Miravete al empleo de agente sanitario del servicio especial contra la fiebre amarilla en el puerto de Veracruz, por habersele terminado la licencia de un mes, sin goce de sueldo, que le fué concedido.—A su expediente.

La misma acusa recibo de las actas de la protesta de ley, otorgada por la Srita. María Lucrecia Alabat, como meritoria, interina, de la secretaría del Consejo; por el C. Trinidad González, como mozo petrolero del servicio especial contra la fiebre amarilla en Veracruz, y por el C. Ignacio Buenrostro, como escribiente de la Delegación Sanitaria del puerto de Manzanillo.—A sus expedientes.

La misma queda enterada de que el día 9

del presente mes, tomó posesión el C. Carlos García del empleo de maquinista de las estufas de desinfección en la capital, en substitución del C. Juan Torres.—A su expediente.

La misma, transcribe un oficio de la Secretaría de Relaciones, en el que inserta una nota del señor Encargado de Negocios ad interim de la República Francesa en esta capital, informándole que el Congreso Internacional de Higiene, que debería abrirse en el mes de mayo, queda transferido para inaugurarse el día 10 de octubre próximo.—Enterado.

La Secretaría de Relaciones Exteriores comunica que ya transcribe á la Legación de la Gran Bretaña el oficio de este Consejo, en el que se manifiesta que durante la semana comprendida del domingo 30 de abril último al sábado 6 del actual, no se registró ningún caso de fiebre amarilla en la República Mexicana, ni hubo defunción alguna por dicha enfermedad.—A su expediente.

La misma transcribe una nota del señor Ministro de México en Cuba, informándole que el periódico "La Discusión", de la Habana, reproduce un telegrama que se supone fué remitido de esta ciudad con fecha 23 de abril anterior y que fué publicado por "El Imparcial", de México, en el que se asegura que una epidemia de viruela está amenazando seriamente á la Habana, que en el Hotel Inglaterra fueron atacados varios pasajeros por esa enfermedad, la cual se ha desarrollado en el vecindario, y temen las autoridades de sanidad que se originen muchas dificultades para vencer la epidemia. Agrega que el único caso de viruela que se ha presentado recientemente en esa capital, es el que mencionó en su nota número 474, de 20 de abril último; que el enfermo está en un hospital bien atendido y sigue mejorado, y que no ha habido ningún otro caso, sin temor por las autoridades de que se desarrolle una epidemia. Remite también un ejemplar del artículo de que se habla.—Recibo.

La misma remite 4 recortes de periódico de la Habana, en los que se habla de un caso de viruela importada de México.—Recibo.

La misma remite una noticia sanitaria de Nueva Orleans, que corresponde á la semana que terminó el día 29 del mes de abril próximo pasado.—Recibo.

La Comisión de Asuntos de Veterinaria consulta se diga al Gobierno del Distrito, que no hay inconveniente en se que conceda licencia al Sr. Agustín Pietra Santa, para establecer un expendio de jabón en la 2ª calle del Niño Perdido número 57, por estar en buenas condiciones.—Aprobado.

La Comisión de Boticas propone se diga al Gobierno del Distrito, que no hay inconveniente en que se conceda licencia al Sr. Dr. Francisco Echeverría, para establecer una botica denominada "Farmacia Echeverría", en la Calzada de la Piedad número 82, porque el establecimiento reúne los requisitos del reglamento respectivo.—Aprobado.

La misma Comisión propone se diga al Gobierno del Distrito que no hay inconveniente en que se conceda licencia al Sr. Dr. Manuel Azcárraga, para establecer una farmacia denominada "Botica Roja", en la 2ª calle del Niño Perdido número 54, porque el establecimiento reúne los requisitos del reglamento del ramo.—Aprobado.

La 2ª Comisión de Fábricas é Industrias pide se apruebe el siguiente acuerdo:

La subscripta Comisión opina que no hay inconveniente en que se autorice la explotación del taller de construcciones de placas esmaltadas, situada en la 5ª calle de los Arcos de Belem número 75, debiendo advertirse al propietario que si por cualquier circunstancia llegare á ocasionar molestias al vecindario, se gestionará su traslado á lugar menos poblado.—Aprobado.

La misma Comisión opina se diga al Gobierno del Distrito, en contestación á su oficio relativo, que efectivamente en la 3ª calle de Lisboa número 47, existe un aserradero, no de mármoles sino de maderas, movido por fuerza eléctrica, que es molesto al vecindario por los ruidos que ocasionan en su funcionamiento las sierras del taller, el cual carece de la licencia respectiva para su explotación, por lo que, estando el referido aserradero en parte densamente poblada de la ciudad, estima la misma Comisión conveniente que se conceda un plazo de tres meses á fin de trasladar el taller á lugar menos poblado, y que entretanto no se trabaje sino de las 7 a. m. á las 6 p. m.—Aprobado.

La 2ª Comisión de Habitaciones propone se diga al Gobierno del Distrito, que no hay inconveniente para la salubridad pública en que se conceda al Sr. Laurence F. Bedford, licencia para la casa de huéspedes que desea establecer en los dos pisos altos de la casa número 19 de la calle de Rosales.—Aprobado.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los Sres. Gómez, Huici, López, Morales, Ortega, Quevedo, Ramírez de Arellano, Ruiz, Ruiz Erdozain, el presidente y secretario que suscriben. Faltó el Sr. Licéaga por enfermedad.

*D. Orvañanos.—J. E. Monjarás.*

Es copia.—*J. E. Monjarás.*

### Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.

Convocatoria para un concurso sobre un trabajo escolar que trate de la historia de la abolición de la esclavitud en América.

ACUERDO.

Marzo 18 de 1911.

Se prorroga hasta el 6 de junio próximo el plazo para un concurso que deberá efectuar-

se entre los alumnos de las escuelas preparatorias y de las escuelas normales de la República para premiar el mejor trabajo que dichos alumnos hagan en cuanto á la historia de la abolición de la esclavitud en América. Comuníquese á las Escuelas Nacionales y á los Gobiernos de los Estados y publíquese este Acuerdo en el *Diario Oficial*, así como la convocatoria relativa.—*Justo Sierra*.

#### CONVOCATORIA.

“En homenaje al primer centenario de la abolición de la esclavitud decretada hoy hace un siglo por el Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo y Costilla, se convoca á un concurso que deberá efectuarse entre los alumnos de las escuelas preparatorias existentes en toda la República y de las escuelas normales de la misma, á fin de premiar el mejor trabajo que dichos alumnos hagan en cuanto á la historia de la abolición de la esclavitud en América. El plazo para presentar los trabajos relativos será de tres meses, contados desde esta fecha. El jurado que juzgue los trabajos estará constituido por tres personas que designe la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Se remitirán á ésta, bajo sobre cerrado, los trabajos con el lema que los distinga y que corresponda á otros sobres en cuyo interior esté contenido el nombre y la dirección del autor respectivo. El premio del mejor trabajo será de \$ 500.00, quinientos pesos, y el jurado podrá conceder además mención honorífica á otros de los estudios que se presenten. Tanto el trabajo premiado, cuanto los que obtengan mención honorífica, se publicarán por cuenta de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.”—*Justo Sierra*.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

A. Wagner y Levien, Sucs., con habitación en esta ciudad, en la casa número 11 de la 2ª calle de San Francisco, á nombre y en representación de los Sres. Jos. W. Stern & Cía., de Nueva York, Estados Unidos de América, ante usted respetuosamente exponen: que dichos Sres. Stern & Cía. han adquirido la propiedad de la obra de música titulada: “A Real Coon Rag”, para piano y canto, letra y música de J. Leubrie Hill; y deseando impedir que otras personas la reproduzcan,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1234 del Código Civil del Distrito Federal, que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria que les corresponden respecto de dicha obra, de la cual acom-

pañan los ejemplares que el mismo Código previene.

México, 27 de febrero de 1911.—Pp. A. Wagner y Levien, Sucs., *Adriensen*.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección Universitaria.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes, fechado el 27 del mes de febrero último, recibido hoy, en el que, con arreglo al artículo 1234 del Código Civil, declaran, en representación de los Sres. Jos. W. Stern & Cía., de Nueva York, que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de la pieza de música titulada: “A Real Coon Rag”, para piano y canto, letra y música de J. Leubrie Hill; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los cuatro ejemplares que acompañan de la pieza mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de mayo de 1911.—P. o. del Secretario: El Subsecretario, *Julio García*.—A los Sres. A. Wagner y Levien, Sucs.—Presentes.

Son copias. México, 13 de mayo de 1911.—P. o. del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alf. Pruneda*.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

A. Wagner y Levien, Sucs., con habitación en esta ciudad, en la casa núm. 11 de la 2ª calle de San Francisco, á nombre y en representación de los Sres. Jos. W. Stern & Cía., de Nueva York, Estados Unidos de América, ante usted respetuosamente exponen:

Que dichos Sres. Stern & Cía., han adquirido la propiedad de la obra de música titulada: “The same old welcome at the door”, para piano y canto, letra de Ballard Maldonald y música de Harry Carroll; y deseando impedir que otras personas la reproduzcan, ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1234 del Código del Distrito Federal, que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria que les corresponden, respecto de dicha obra, de la cual acompañan los ejemplares que el mismo Código previene.

México, 17 de febrero de 1911.—Pp. A. Wagner y Levien, Sucs., *A. Adriensen*.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección Universitaria.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes, fechado el 17 del mes de febrero último, recibido hoy, en el que, con arreglo al artículo 1234 del Código Civil, declaran, en representación de los Sres. Jos. W. Stern & Cía., de Nueva York, que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de la pieza de música titulada: “The same old welcome at the door”, para piano y canto, letra de Ballard Maldonald y música de Harry Carroll; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los cuatro ejemplares que acompañan de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de mayo de 1911.—P. o. del Secretario: El Subsecretario, *Julio García*.—A los Sres. A. Wagner y Levien, Sucs.—Presentes.

Son copias. México, 13 de mayo de 1911.—P. o. del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alf. Pruneda*.

#### Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de \$ 10.00, diez pesos, debidamente canceladas.

#### CONTRATO

Celebrado entre el C. Ing. Manuel Marroquín y Rivera, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Miguel L. Cornejo, para el arrendamiento de las salinas ubicadas al Sur de la isla de Pichilingue, bahía de La Paz, Baja California.

Art. 1º El Ejecutivo de la Unión da en arrendamiento al Sr. Miguel L. Cornejo, las salinas ubicadas al Sur de la isla de Pichilingue, bahía de La Paz, Baja California, con todas sus construcciones, ferrocarriles, muelles y demás obras materiales que allí existen.

Art. 2º Por el presente contrato de arrendamiento el Sr. Miguel L. Cornejo adquiere el derecho de explotar la sal, pudiendo modificar ó ampliar las obras necesarias, previa aprobación de los planos por la Secretaría de Fomento.

Art. 3º El precio del arrendamiento es el de (\$ 300.00) trescientos pesos, que el Sr. Cornejo ha pagado en la Tesorería de la Federación.

Art. 4º El concesionario no podrá alegar

en ningún tiempo derecho alguno de posesión, de propiedad, de retención ó de cualquiera otra naturaleza á las salinas y obras existentes, ó á las que él llegue á establecer dentro de las salinas que se le arriendan, las cuales deberán volver al dominio de la Nación, sin demora alguna, á la terminación del plazo del arrendamiento.

Art. 5º El Sr. Miguel L. Cornejo no podrá hacer en la zona que se le arrienda, ninguna otra explotación distinta de la sal que produzcan las salinas.

Art. 6º El Ejecutivo tendrá el derecho de inspeccionar y vigilar en todo tiempo las explotaciones y demás dependencias de las salinas, debiendo el concesionario proporcionar al inspector que se nombre todos los informes que pida. Asimismo, podrá mandar inspeccionar las citadas salinas cuando se reciba alguna queja contra perjuicios que ocasione el contratista, quien en tal caso, estará obligado á pagar los gastos que se eroguen en la inspección, previo aviso que le dé la Secretaría de Fomento.

Art. 7º Es obligación del concesionario conservar en perfecto estado durante el plazo de este arrendamiento todas las construcciones, ferrocarriles, muelles y demás obras materiales que allí existen.

Art. 8º El Gobierno hará respetar el contrato en la forma que determinen las leyes de la República, á cuyo efecto dictará, previo aviso del concesionario, las medidas conducentes contra cualquiera persona que pretenda violentarlo, pudiendo el concesionario asimismo dirigirse á la autoridad judicial competente en demanda de protección cuando la necesite.

Art. 9º El concesionario no podrá traspasar este contrato ni á un particular, ni á una compañía, aun cuando esta última esté organizada con arreglo á las leyes mexicanas, sin la autorización previa de la Secretaría de Fomento. En caso de que se efectúe el traspaso, el concesionario tendrá que aceptar todas y cada una de las estipulaciones de este contrato.

Art. 10. Por ningún motivo se podrá traspasar este contrato á un gobierno, Estado extranjero ó agente de ellos, ni á compañías extranjeras, siendo nula y de ningún valor ni efecto, cualquiera estipulación que se pacte en este sentido, y caducando por ese sólo hecho el presente contrato.

Art. 11. El concesionario, así como los cesionarios, en su caso, serán siempre considerados como mexicanos aun cuando todos ó algunos de ellos fuesen extranjeros, y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer, que conceden á los mexicanos las leyes de la República. No podrán, por consiguiente, tener ingerencia alguna en los asuntos y actos relacionados con este contrato, los agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 12. El concesionario tendrá siempre en esta capital un representante debidamente

té autorizado para entenderse con el Gobierno en todo lo que se refiere á este contrato.

Art. 13. Este contrato caducará por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por modificar las obras existentes ó hacer otras nuevas, sin aprobación de los planos por la Secretaría de Fomento.

II. Por no conservar en perfecto estado, á juicio del inspector del Gobierno, todas las construcciones, ferrocarriles, muelles y demás obras materiales que allí existen.

III. Por traspasar este contrato, en todo ó en parte, sin autorización previa de la Secretaría de Fomento.

IV. Por traspasarlo á un gobierno, Estado extranjero ó agente de ellos, ó por admitirlos como socios, así como por traspasarlo, en todo ó en parte, á un extranjero, sociedad ó compañía que no esté organizada conforme á las leyes mexicanas.

V. Porque se compruebe al concesionario que defrauda los intereses fiscales.

Art. 14. La caducidad será declarada administrativamente, oyendo antes al concesionario, á quien se dará un plazo de sesenta días para que exponga su defensa.

Art. 15. En todos los casos de caducidad, quedará sujeto á las penas que incurra, y en el caso del inciso IV del artículo 13, además de la nulidad del acto y de la caducidad del contrato, el concesionario perderá todas las herramientas, utensilios y demás implementos relacionados con la explotación.

Art. 16. Por el simple hecho de firmarse este contrato, el Gobierno entrega y el concesionario se da por recibido, para su explotación, de las salinas ubicadas al Sur de la isla de Pichilingue, Baja California.

Art. 17. El plazo del arrendamiento es de un año, contado desde la fecha de este contrato, en la inteligencia de que durante su vigencia, el concesionario gozará, en todo caso, del derecho del tanto, para la venta si el Gobierno resolviere vender las salinas y de que fenecido el plazo de este contrato, el mismo concesionario tendrá el propio derecho del tanto para la venta ó nuevo arrendamiento.

Art. 18. Las estampillas de este contrato las pagará el concesionario.

Hecho por duplicado, en la Ciudad de México, á los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos once.—*M. Marroquín y Rivera.*—*M. L. Cornejo.*

Es copia. México, 20 de mayo de 1911.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca.*

### Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

### CONTRATO

Celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Norberto Domínguez, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. Vicente Sánchez Gavito, en la del C. Ignacio de la Torre y Mier, concesionario del Ferrocarril de San Bartolo, Distrito de Lerma, del Estado de México, á Tenango, reformando el contrato de concesión relativo.

Artículo único. A los seis meses contados desde la fecha de la promulgación de este contrato, deberá el concesionario ó la compañía que organice, terminar el primer tramo de veinte kilómetros, otros veinte á los dieciocho meses contados también desde la misma fecha y el resto de la línea al año siguiente ó sea á los dos años seis meses de aquella fecha, quedando en este sentido reformado el artículo 3º del contrato de concesión relativo, fecha 3 de Marzo de 1909 y sin ninguna modificación las demás estipulaciones de dicho contrato.

México, Mayo dieciocho de mil novecientos once.—*Norberto Domínguez.*—Rúbrica.—*V. Sánchez Gavito.*—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 18 de 1911.—*F. Nicolau,* Subsecretario.

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 1ª—Registro y personal.—Número 6415.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede la fracción II del artículo 85 de la Constitución Federal, ha tenido á bien nombrar á usted Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, en substitución del Sr. Lic. D. Roberto Núñez, que renunció, con el sueldo anual que asigna á ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo digo á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 24 de mayo de 1911.—*J. Y. Limantour.*—Al C. Jaime Gurza.—Presente.

### Recopilación de Leyes y Decretos.

Los tomos del 78 al 85, inclusive, de la Recopilación de Leyes y Decretos, correspondientes á los años de 1902 á 1908, se venden en la Administración del *Diario Oficial*, 4ª de Revillagigedo número 47, al precio de \$ 4 ejemplar, á la rústica.

IMPRENTA DEL GOBIERNO FEDERAL.  
DIRECTOR, ANTONIO CERVANTES.  
4ª de Revillagigedo núm. 47.

# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Director:  
**Lic. Gabriel González Mier.**

4ª REVILLAGIGEDO NUM. 47.  
TELEFS. ERIC. 1647 Y MEX. 1061.

Administrador:  
**Antonio Cervantes.**

Registrado como artículo de segunda clase en el año de 1884.

TOMO CXVII.

MÉXICO, SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1911.

NÚMERO 4.

Por acuerdo del Presidente de la República, comunicado el 16 de agosto de 1867, las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades federales, son obligatorias por el hecho de publicarse en el *Diario Oficial*.

La inserción de avisos se pagará precisamente, adelantada en la Administración del *Diario Oficial*.

Los pagos deberán hacerse en los primeros quince días del mes, trimestre, semestre ó año correspondientes, suspendiéndose el servicio de la suscripción cuyo precio no hubiese sido cubierto en dichos quince días.

No se atenderá ninguna reclamación por ejemplares del *Diario Oficial* que dejen de recibir los suscriptores, si no se hace dentro de los quince días siguientes á la fecha de los números de que se trate.

El *Diario Oficial*, con excepción de los domingos, se publica todos los días y aparece á las 6 p. m.

## SUMARIO.

	Pág.
Informe rendido á la Secretaría de Guerra, por el C. General V. Huerta, y telegramas cambiados entre el señor Presidente de la República y la Secretaría de Guerra con dicho General, con motivo de la Campaña de Morelos.....	41

## INFORME

**Rendido á la Secretaría de Guerra,  
por el C. General V. Huerta, y telegramas cambiados  
entre el señor Presidente de la República y la  
Secretaría de Guerra con dicho General, con motivo  
de la Campaña de Morelos.**

Con el objeto de que se conozca la conducta observada por el Gobierno en la Campaña de Morelos, publicamos á continuación los principales telegramas cambiados entre el señor Presidente y la Secretaría de Guerra y el señor General Huerta.

Publicamos igualmente el Informe que este Jefe del Ejército ha presentado á la expresa Secretaría.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección tercera.

Ciudadano Subsecretario de Guerra y Marina:

Tengo la honra de informar á usted que el día ocho de agosto último, á las 12.30 p. m., fui llamado con urgencia por el Comandante Militar de esta Plaza, General Juan M. Durán. Atendiendo á este llamamiento acudí violentamente, y me manifestó que había recibido órdenes de la Secretaría de Guerra, para poner á mi disposición una Brigada compuesta de tres armas, que debía emprender su marcha en las primeras horas del día siguiente al Estado de Morelos, en donde iba á operar con motivo de los desmanes que diariamente tenían lugar en toda la extensión de aquella Entidad Federativa.

El señor Comandante Militar me manifestó que los ciudadanos Presidente de la República y Subsecretario de Guerra ordenaban me presentara á ellos, y así lo hice, recibiendo, sucesivamente, las órdenes del Primer Magistrado y del Subsecretario. Después de esto me entendí directamente con el señor Comandante Militar en todo lo relativo al transporte de las tropas que el Ministerio había puesto bajo mis órdenes.

El día nueve, á las 8 a. m., se procedió al embarque de los mil cincuenta hombres que constituían la Brigada que debía marchar á Morelos, y á las dos de la tarde marché llevando solamente parte de la fuerza mencionada, debido á la falta de transportes.

Salí con dicha fracción de la columna hasta Tres Marias, en donde desembarqué y pernocté esa noche, devolviendo el mismo tren para México, el cual embarcó en esta Capital el resto de la columna y llegó al día siguiente al lugar donde estaba yo acampado. Desembarcado que fué el resto de la columna, la organicé, y emprendí á las 11 a. m. mi marcha para Cuernavaca, á donde llegué á las 3.40 p. m. con toda la fuerza, después de haber librado un combate con los bandidos, que duró una hora y veinte minutos, en un lugar que se llama "La Trinchera," situado entre Huitzilac y Santa María.

La columna de mi mando, al estar presenciando yo su desfile á los cuarteles en la citada Plaza de Cuernavaca, recibió el fuego de

algunos de los soldados que en aquellos días se titulaban Rurales de la Federación, y que estaban al mando de Juan Andrew Almazán. La fuerza del 32º Batallón sobre la marcha contestó el fuego, y yo, en vista de esa manifestación agresiva de aquellos elementos armados que ya dependían del Ministerio de Gobernación, mandé desarmarlos y hacer una averiguación para descubrir á los culpables y dar cuenta del hecho á la Superioridad; así se hizo, y hasta hoy no sé la providencia que se haya tomado sobre el caso.

De acuerdo con las instrucciones del señor Presidente, permanecí en Cuernavaca cinco días, tomando del señor Gobernador del Estado y del Secretario del mismo, todos los datos necesarios para hacerme cargo de la situación. Una vez en posesión de los datos que yo necesitaba, marché con mi columna ya aumentada con doscientos hombres del 2º de Infantería y cuatrocientos del 29º de la propia arma rumbo á Yautepec. El día diez y siete dí orden á la vanguardia, compuesta de cien caballos del 11º Regimiento al mando del Capitán Priani, y del Batallón de Zapadores á las órdenes del Mayor Felipe Alvarez, ocuparan el Pueblo de Tejalpa. Al día siguiente comenzó á moverse toda la columna rumbo á la posición de Acolapam, y antes de llegar á este lugar, en un punto denominado "El Texcal," los bandidos, vulgo zapatistas, desde el bosque abrieron el fuego sobre el grupo que formaba mi Estado Mayor, compuesto de señores Oficiales, del Attaché de la Embajada Americana, del personal de las Cruces Roja y Blanca, y sobre la cabeza de la columna, que la formaba el Batallón de Zapadores. Inmediatamente después de esto, ordené al Mayor Alvarez abriera sobre el bosque un fuego de exploración, del que resultó la dispersión de los bandoleros y la muerte de doce ó catorce de ellos. Una hora después y más allá de la posición de Acolapam, en el punto llamado "Las Tetillas," la vanguardia de la columna, compuesta de cien caballos y de doscientos hombres del 2º de Infantería con ametralladoras, me avisaba que el enemigo ocupaba dicha posición, y momentos después comenzó el combate que duró cerca de dos horas; el resultado de esta función de armas fué la toma de la posición de las "Tetillas." Debo manifestar á la Superioridad que una hora después de haber comenzado el combate observé que el enemigo comenzaba á dispersarse y, con este motivo, dí orden al Mayor Alvarez que con ciento cincuenta Zapadores marchara violentamente á cortar la retirada de varios grupos que se dirigían hacia Tepoztlán, y cuya persecución se hizo con todo brío y eficacia por el mencionado Jefe, pues entabló un combate con los diversos grupos, que duró hasta cerca de las once de la noche. Hago constar, por ser de estricta justicia, que en la toma de la posición de las "Tetillas" y persecución del enemigo se batieron todos valientemente, distinguiéndose los Mayores Eduardo

Ocaranza, del 2º de Infantería, y Felipe Alvarez, de Zapadores, así como los Capitanes primeros Antonio M. Priani, del 11º Regimiento, el Ayudante de Zapadores Ernesto Sandoval y Rodrigo Paliza, del propio Cuerpo.

Los días veinte y veintiuno se ocuparon las tropas en hacer reconocimientos en una vasta extensión y en abrir el camino entre Tejalpa y las "Tetillas" para el paso de la Artillería de Campaña; el día veintidós, en la mañana, tomé posesión de Yautepec, en donde el Cuartel General permaneció hasta el día 28, que se trasladó á la Hacienda de San Carlos. Durante esos días las tropas hicieron excursiones en varias direcciones. El treinta y uno llegó toda la columna á la Hacienda de Santa Inés, situada á dos kilómetros aproximadamente de Cuautla. El primero de septiembre atravesó mi columna esta ciudad y pernoctó en Villa de Ayala, residencia de Zapata, y en donde se libró un combate de cincuenta y ocho minutos.

Cuando las tropas de mi mando llegaron á este lugar, ya iban disminuidas en la mitad, aproximadamente, por causa de haber dejado fuertes destacamentos en Cuernavaca, Yautepec y Cuautla Morelos. De Villa de Ayala me dirigí al día siguiente rumbo á Tlaltizapán, á donde llegué el día tres.

En este punto se me presentó el Jefe ex-insurgente Federico Morales, que con algo más de cuatrocientos caballos, venía del Estado de Guerrero, habiendo ya batido en Chinameca á Zapata y los suyos; en el mismo Tlaltizapán se me presentó igualmente Gabriel M. Hernández, Jefe ex-insurgente, también con cincuenta caballos, pues el resto de sus tropas quedó en Jojutla guardando la Plaza. De Tlaltizapán salieron por diversos rumbos todas las tropas y recorrieron el resto del Estado, como lo demuestran los itinerarios que tengo el honor de acompañar á este parte, hasta conseguir con estas marchas arrojar á Zapata y á los suyos, divididos en tres ó cuatro grupos, hasta el Territorio de los Estados de Guerrero, Puebla y Oaxaca.

Debo hacer constar, para conocimiento de la Superioridad y satisfacción del Ejército, que en las marchas ejecutadas en toda la extensión Sur del Estado de Morelos, cuyo terreno es extremadamente accidentado, las tropas siempre manifestaron resistencia, grande amor al trabajo é inteligencia en el desempeño del servicio. Hay lugares en que los Artilleros, Zapadores y algunas Compañías de Infantería, tuvieron que trasladar los cañones de montaña, las ametralladoras, las municiones de respeto y aún el resto de la impedimenta á brazo, por no ser posible hacerlo de otro modo. Es por esto que dejé la Artillería de Campaña en la Plaza de Cuautla Morelos; por la misma razón dejé en Chiautla, Estado de Puebla, parte de la Artillería de Montaña.

El día diez y ocho de septiembre en tres trenes moví la columna de Jojutla á las 7 a.

m., llegando á las cinco de la tarde del mismo día á la Hacienda de Atencingo, territorio del Estado de Puebla, habiendo dejado á Morelos en las condiciones que paso á exponer:

Las seis cabeceras de Distrito que tiene el Estado y que son: Cuernavaca, Yautepec, Cuautla Morelos, Jonacatepec, Jojutla y Tectecala. Quedaron guarnecidas con tropas de Infantería y ametralladoras, Cuernavaca; con tropas de Infantería, Caballería y ametralladoras, Yautepec; con tropas de Infantería, Caballería, ametralladoras y una Batería de Campaña, Cuautla Morelos; con tropa de Caballería solamente al mando del Jefe ex-insurgente Cándido Aguilar, Jonacatepec; con tropas de Infantería, Jojutla, y con tropas de Caballería ex-insurgentes, Tectecala; además establecí destacamentos de Infantería en San Vicente y Xochitepec, con el objeto de asegurar el tráfico del Ferrocarril Central, que corre en territorio del Estado desde Tres Marías á Puente de Ixtla; puse un destacamento también en Tlaltizapán, punto intermedio entre Jojutla y Yautepec y que aseguraba el tráfico del Ferrocarril Interoceánico que corre de Cuautla hasta Puente de Ixtla, atravesando el centro del Estado; establecí también destacamentos en la Estación de Axochapam del Ferrocarril que corre de Cuautla á Puebla; y, por último, guarnecí toda la frontera Sur del Estado con tropas de Caballería del Jefe ex-insurgente Federico Morales y tropas del 34º Batallón. Con esta distribución de las fuerzas logré que los Ferrocarriles corrieran regularmente; que en los caminos hubiera seguridad, pues todos los destacamentos tenían orden de hacer marchas de vigilancia en ellos; que volviera la tranquilidad entre los habitantes del Estado y que las fincas de campo reanudaran sus trabajos.

Esta labor la ha llevado á cabo la columna de mi mando en treinta y ocho días y constituye el proyecto de pacificación que tuve el honor de someter al señor Presidente antes de salir de Cuernavaca y que respetuosamente me permito manifestar á usted he desarrollado al pie de la letra.

La Campaña de Morelos, señor Subsecretario, es lo que técnicamente se llama una campaña de ocupación, y como tal, las dignísimas tropas que tuve la honra de mandar, la llevaron á cabo.

Respecto de las operaciones de mi columna durante los diez y ocho días que permanecí en el territorio de Puebla con el mando, digo lo siguiente:

La Caballería del Jefe ex-insurgente Gabriel M. Hernández, hizo una gira por el Distrito de Chiautla, explorando la zona comprendida entre Chietla, Tlancualpicán, Ixcamilpa, Chila y Chiautla, en cuya expedición tuvo tres tiroteos que dieron por resultado la dispersión completa de la gavilla que merodeaba por aquellos lugares.

Las tropas federales, siguiendo el camino de Chiautla á Acatlán, hicieron todos los días,

fracccionadas en varias columnas á uno y otro lado de la dirección general que se llevaba, exploraciones en todas las rancherías y pueblos que se hallan á diez y seis ó veinte kilómetros de distancia, consiguiendo dispersar la numerosa gavilla de Jesús Morales, segundo de Zapata, después de dos combates que se libraron en Chinantla y Tehuiztzingo, en donde el enemigo tuvo varias bajas y dejó algunas armas.

Verificadas estas marchas de exploración, me dirigí con mi columna á Acatlán, habiendo dejado guarnecidas las Plazas de Chietla y Chiautla.

Mi propósito, al dirigirme á la cabecera del Distrito, fué orientarme sobre el lugar del Estado de Oaxaca en que se hallaba Zapata con algunos de los suyos; propósito que no realice por haber sido llamado por la Secretaría de Guerra á esta Capital.

Respecto á la sanidad de mis tropas, durante los dos meses que tuve el mando de ellas, me honro manifestar: que por causa del clima mal sano de la región en que se operó, hubo cerca de trescientos enfermos, de los cuales los más graves fueron remitidos á esta Capital y el resto se curaron eficazmente por el Mayor médico militar Guillermo Cerquera, ayudado con toda diligencia por los médicos y enfermeros de las Cruces Roja y Blanca, á quienes me permito dar las gracias por su valiosa colaboración en mi columna.

En los días que las tropas operaron en la frontera del Estado de Morelos con Guerrero y en el Sur del Distrito de Chiautla, Puebla, fué sumamente difícil el abastecimiento de provisiones de boca, por causa de estar aquello despoblado y carecer de vías de comunicación, pues las que hay propiamente calificadas, son veredas que atraviesan los bosques de las montañas de aquella zona.

Para concluir este parte, creo indispensable manifestar á usted que á mi juicio hay la necesidad urgente de que las tropas federales, juiciosamente distribuidas, permanezcan en territorio de Morelos y en los Distritos de Chiautla y Acatlán del Estado de Puebla, hasta que se hayan organizado algunos Cuerpos de Policía Rural, que son en mi concepto los encargados de destruir por completo los diversos grupos de bandidos que merodean por esas regiones.

Como final de este documento, hago presente mi profundo agradecimiento por la confianza que el ciudadano Presidente de la República se sirvió otorgarme, la cual no me faltó nunca, como lo demuestran los varios telegramas en que me dió su aprobación, y hasta haciéndome el honor de felicitar-me.

Con lo expuesto, ciudadano Subsecretario, creo haber dado una completa idea de mis operaciones durante el tiempo que mandé las tropas.

Tengo el honor de hacer á usted presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución. México, octubre

31 de 1911.—El General de Brigada, *V. Huerta*.—Rúbrica.

El General de Brigada Flaviano Paliza, Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina, certifica que la presente es copia del original.

México, 19 de noviembre de 1911.—*F. Paliza*.

Cuernavaca, agosto 12 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.—Urgente.

El señor Gobernador del Estado ha recibido el siguiente mensaje, que respetuosamente transcribo á usted: "Ya procederé restablecer la paz; pero nadie más que usted es responsable de estos desórdenes, por querer atropellar soberanía del Estado pidiendo fuerzas federales para asesinar pueblo morelense. Tengo conocimiento de que usted me ha calumniado ante el Sr. Madero y el Supremo Gobierno. La historia juzgará. Estoy dispuesto á hacer cuanto me sea posible por el bien de mi Estado y la tranquilidad pública, demostrando así que ni soy traidor á mi patria ni al Supremo Gobierno, ni al Sr. Madero. Firmado: General *Emiliano Zapata*".

El General, *V. Huerta*.

México, agosto 13 de 1911.

Sr. General Don Victoriano Huerta.  
Cuernavaca.

Recibí telegrama en que transcribe el de Zapata al Gobernador de ese Estado. Sírvase manifestar á este funcionario que las instrucciones de usted son las de continuar las operaciones de guerra á que ha sido provocado por el ataque de que fueron víctimas las fuerzas federales en el lugar llamado la Trincheira, y que dichas operaciones serán continuadas con la energía y rapidez que las circunstancias exigen, á menos que se le rindan á usted incondicionalmente y sean desarmadas las fuerzas de Zapata, que son un amago para el orden en ese Estado. Recibí carta de usted. Apruebo plenamente su plan y su proceder.

*F. L. de la Barra*.

Cuernavaca, agosto 13 de 1911.

Señor Presidente de la República.  
México, D. F.

Llegó sin novedad la columna del Coronel Blanquet. Mañana revisto tropas y á la una de la tarde saldré al punto que tendrá la honra de indicarle, dejando esta plaza guarnecida.

Respetuosamente, El general, *V. Huerta*.

México, agosto 14 de 1911.

Sr. General Don Victoriano Huerta.  
Cuernavaca.

Enterado con satisfacción telegrama rela-

tivo llegada columna Coronel Blanquet y demás noticias que me comunica usted. Confirmando mensaje que dirigió señor Subsecretario Guerra.

*F. L. de la Barra*.

Secretaría de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Telegrama.—Urgente.—México, 14 de agosto de 1911.—Número 15494.—Al General Victoriano Huerta.—Cuernavaca.—Mor.—Enterado telegrama en que participa llegó sin novedad columna Coronel Blanquet y que revistadas tropas saldrá al punto que indicará.

Sírvase proceder según las circunstancias con la prudencia debida, teniendo en cuenta que el deseo del Supremo Gobierno es evitar en lo posible el derramamiento de sangre, aunque está decidido á proceder con toda energía, en caso necesario, para proteger el orden y dar garantías. Si cree usted seguro ó muy probable la rendición inmediata é incondicional, así como el desarme de los partidarios de Zapata, puede usted suspender por breve tiempo las operaciones de guerra de carácter ofensivo.—Esta Secretaría confía en que usted procederá siempre con prudencia, energía y actividad de que ha dado muestras.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original.

México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe I. del Departamento. Firmado: *Eduardo Camargo*.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Número 15501.—México, agosto 15 de 1911.—Al General Victoriano Huerta.—Cuernavaca, Mor.

Teniendo conocimiento por General Casso López que se encuentra en Matamoros, que varias partidas han estado pasando, según dicen autoridades, á reunirse con Zapata, manifieste al Sr. Madero que si no es posible que hoy consiga el que Zapata desarme á su gente, debe usted obrar con arreglo á las instrucciones que tiene, y las que usted crea convenientes; en la inteligencia que ya se ordena que la columna del brigadier Casso López avance á Joncatepec, poniéndose á sus órdenes y procurando comunicarse con usted.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original en clave que certifico.

México, octubre 31 de 1911.—El Oficial 1º encargado de la mesa del Servicio telegráfico. (Firmado), *Antonio L. Olivera*.

Jojutla, agosto 15 de 1911.

Señor Presidente de la República.  
México, D. F.

Por estar amenazada constantemente esta ciudad de ser asaltada por algunos rebeldes,

el presidente municipal de esta localidad ha pedido al Gobierno del Estado guarnición para garantizarla y hasta la fecha no se han servido mandarla. Hoy, como á las seis de la mañana, fué asaltada la hacienda de Zacatepec, distante de esta ciudad 4 kilómetros. Temerosos de que de esa se vengan á esta ciudad, suplicamos á usted se sirva ordenar al Gobierno local mande guarnición suficiente.—Los vecinos de Jojutla.

México, agosto 15 de 1911.

Sr. General Don Victoriano Huerta.  
Cuernavaca.

Vecinos Jojutla temen asalto y piden fuerzas. Pongo hecho conocimiento señor Gobernador y de usted.

*F. L. de la Barra*.

México, 15 de agosto de 1911.

Sr. General Don Victoriano Huerta.  
Cuernavaca.

Recibirá usted instrucciones Secretaría Guerra para que si conferencias con Sr. Madero no han dado resultado promesa segura de desarme inmediato y efectivo, proceda usted sin pérdida de tiempo, pues Zapata aumenta sus fuerzas. Tengo confianza plena en energía y prudencia de usted.—*F. L. de la Barra*.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Otro sello: Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Guerra y Marina.—México.—Telegrama.—Urgente.—México, Agosto 16 de 1911.—Número 15502.—Al General Victoriano Huerta.—Cuernavaca, Mor.—Con objeto de evitar confusiones de los varios mensajes que le han puesto el Sr. Presidente y esta Secretaría, el mismo Sr. Presidente me ordena comunique á usted que sólo suspenderá sus operaciones ofensivas en caso de que las fuerzas de Zapata, á quien el Sr. Madero ordenó suspendiera las suyas, lo hagan así de una manera efectiva y sin que se comprometan con esa suspensión sus operaciones militares.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original.

México, octubre 31 de 1911.—El Corl. Jefe I. del Departamento. (Firmado), *Eduardo Camargo*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Nº. 15503.—México, agosto 17 de 1911.—Al General Victoriano Huerta.—Cuernavaca, Mor.—Por orden del señor Presidente suspenda usted operaciones ofensivas hasta nueva orden.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original en clave que certifico.

México, octubre 31 de 1911.—El Oficial 1º

encargado del servicio telegráfico. (Firmado), *Antonio L. Olivera*.

Nota: Esta suspensión fué acordada en Consejo de Ministros, con objeto de que transcurriera el plazo de 48 horas dado á los sediciosos para la rendición incondicional, concluido el cual se dieron órdenes el 19 para que continuaran las operaciones de guerra, pues se tuvo conocimiento de que el licenciamiento de las fuerzas de Zapata, á que se refiere el telegrama siguiente, no fué efectivo.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Otro sello: Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Oficina central de Telégrafos Federales.—México.—Copia.—Agosto 18 de 1911.—Telegrama.—Núm. 3, de Campamento Tejalpa el 18 de agosto de 1911.—Vía Cuernavaca.—Señor Subsecretario de Guerra.—Enterado su respetable mensaje sobre suspensión operaciones. Hoy voy á concretarme solamente á tomar posiciones que me convienen sobre camino de Yautepec.—Respetuosamente.—El general, *Victoriano Huerta*.

Es copia del original.

México, 31 de octubre de 1911.—El coronel Jefe I. del Departamento, *Eduardo Camargo*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México. Departamento de Estado Mayor.—Sección 2ª

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.—Urgente.

México, agosto 18 de 1911.

Al General Victoriano Huerta.

Campamento de Tejalpa, Mor.—Vía Cuernavaca.

Habiendo conseguido el Sr. Francisco I. Madero que las fuerzas de Zapata sean licenciadas entregando sus armas, permanecerá usted en las mismas posiciones en que se encuentra, hasta nueva orden.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original.

México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe I. del Departamento, *Eduardo Camargo*.—Rúbrica.

Campamento en Tejalpa.

Agosto 18 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Coronel Harootian recibió del General Villaseñor orden para que con el personal que acá tiene el Cuerpo Rural en el Estado, marche á Iguala. El servicio que dicho cuerpo está prestando á mis tropas es importante, pues ayudan en el servicio de exploración.

El General, *V. Huerta*.

México, agosto 19 de 1911.

Sr. General D. Victoriano Huerta.

Campamento en Tejalpa.

Enterado telegrama sobre marcha cuerpo rural á Iguala. Comunicólo inmediatamente á Secretaría de Gobernación.

*F. L. de la Barra.*

Campamento de Tejalpa, agosto 18 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Enterado de su respetable mensaje sobre suspensión operaciones ofensivas. Quedo con mis tropas sobre el camino de Yautepec y me concretaré por ahora á tomar posesiones que me convienen.

Respetuosamente.—El General, *V. Huerta.*

México, agosto 18 de 1911.

Sr. General D. Victoriano Huerta.

Campamento Tejalpa.

Enterado telegrama de hoy. Puede usted tomar posesiones.

*F. L. de la Barra.*

Campamento de Tejalpa, agosto 18 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Estoy con columna sobre camino á Yautepec; la fuerza rural federal que viene conmigo á las órdenes del Sr. Harootian, y cuya matriz está en Cuernavaca, ha desempeñado satisfactoriamente servicios exploración y reconocimiento que se le han encomendado.

Respetuosamente.—*V. Huerta.*

México, agosto 18 de 1911.

Sr. General D. Victoriano Huerta.

Campamento Tejalpa.

Enterado con interés telegrama relativo servicios de exploración y reconocimiento.

*F. L. de la Barra.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección 2ª

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.—Núm. 18205.

México, agosto 19 de 1911.

Al Teniente Coronel Francisco Reynoso.

Cuernavaca, Mor.

Sírvase usted transmitir por el conducto más violento al General Victoriano Huerta el siguiente mensaje:

"Se tienen noticias de trastornos graves

en Jojutla, Tetecala y otros puntos del Estado de Morelos, producidos por hordas de Zapata.

Sírvase usted ordenar salgan inmediatamente para Jojutla y demás puntos que considere usted conveniente á fin de garantizar vidas y propiedades seriamente amenazadas en estos momentos.

Si en su concepto se encuentra en igual situación Yautepec, puede avanzar y ocupar aquella plaza.

Figuerola va á ocupar Vista Hermosa y ya se dan ordenes á las fuerzas de rurales de la Federación ó del Estado de México que están en Chalma, para que avancen á Tetecala. Procurará usted evitar efusión de sangre en cuanto sea posible y tranquilizar á los habitantes de aquellos rumbos."

Sírvase usted avisar de haber recibido el General Huerta el presente mensaje.

*G. Salas.—Rúbrica.*

Es copia del original. México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel, Jefe I. del Departamento: (Firmado), *E. Camargo.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección 2ª

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Telegrama.—Urgente.

México, agosto 19 de 1911.

Número 18207.

Al Sr. Francisco I. Madero.

Cuautla, Mor.

Acabo de hablar con el señor Presidente, quien dice no se retirarán las tropas federales de ese Estado hasta no conseguir el restablecimiento del orden y que haya fuerzas rurales que puedan seguir garantizándolo; creo conveniente viniera usted á hablar con él. Contesto su mensaje de hoy.

*G. Salas.—Rúbrica.*

Es copia del original. México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe I. del Departamento, *Eduardo Camargo.—Rúbrica.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.

Campamento Acolapan, frente á Yautepec, agosto 20 de 1911.—Vía Cuernavaca.

Señor Subsecretario de Guerra y Marina: Hoy á las diez a. m., acompañado de un representante de la Prensa Asociada, se presentó el Sr. Gabriel Robles Domínguez, escoltado por caballería de vanguardia de mi columna, con objeto de suplicarme suspendiera la toma de Yautepec mientras el Sr. Madero, que se halla en Cuautla en arreglos con Zapata, puede dirigirse al señor Presidente; desconozco por completo la autoridad

México, 20 de agosto de 1911.

Jefe Oficina Telégrafos.

Yautepec.

Sírvase mandar con propio el siguiente mensaje para el Gral. Victoriano Huerta:

"Suspenda todo movimiento de avance hasta que sea desalojado Yautepec por fuerzas de Zapata evitando atacarlas. Estamos arreglando evacuación de Yautepec y Cuautla á fin de proceder al desarme de ellas, por otras fuerzas rurales que llegarán hoy á Cuautla procedentes de Hidalgo y Veracruz".

*F. L. de la Barra.*

Cuernavaca, agosto 20 de 1911.

Señor Presidente de la República.

Urgente.

Hónrome comunicarle que al pasar por este punto la cabeza de mi columna y al mando del Mayor Felipe Alvirez, después de haber pasado la vanguardia á las órdenes del Mayor Ocaranza y compuesta de cien hombres del 11º Regimiento y doscientos treinta del 2º Batallón, recibieron estos dos elementos el fuego del enemigo y se entabló combate que duró más de una hora. Se tomaron las principales alturas á las 4 p. m. en punto; unos diez minutos después, la vanguardia volvió á empeñar el fuego contra el enemigo, que le quería cortar su avance, posesionándose de las estribaciones de los cerrós "Las Tetillas", que al fin fueron tomados por la vanguardia nuestra, apoyada por ciento cincuenta zapadores al mando del Mayor Alvirez, que está batiéndose hasta estos momentos. El combate ha durado una hora 40, y aún no concluye. Las desgracias que hayan habido son de la responsabilidad exclusiva del enemigo. Permaneceré aquí mientras consigo poner el camino en condiciones de que pueda pasar la artillería de campaña. De todos modos creo indispensable continuar mi marcha á Yautepec, pues los hechos me demuestran que la única manera de someter á estos bandidos, á pesar de sus promesas, es la fuerza de las armas. Espero que se servirá usted aprobar mi conducta.

*El General, V. Huerta.*

Nota. Procedente del cerro de Acolapan, sobre el camino á Yautepec, de fecha 19.

México, agosto 20 de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Cuernavaca y Yautepec.

Recibí telegama de usted de hoy relativo á encuentro en "Las Tetillas". Le ratifico acuerdos tomados hoy en Junta de Ministros y que le fueron comunicados. Sr. Madero debe haber llegado á Yautepec para hacer el licenciamiento. Póngase de acuerdo con él

con que dicho caballero se ha dirigido á mí con semejante petición; pero sin embargo, como yo necesito de 48 horas para arreglar el tramo del camino por donde debe pasar la artillería de campaña, me he permitido prometerle esperar 48 horas para que cerca del señor Presidente hagan sus gestiones, sin perjuicio de que, si como ayer hay alguna manifestación agresiva contra las tropas, tomaré en dos horas Yautepec; así lo previne al Sr. Domínguez. He dado orden al General Casso López que permanezca en Jonacatepec con su columna. *El General, V. Huerta.*

México, agosto 21 de 1911.—Núm. 18285.

Al General Victoriano Huerta.

Campamento de Acolapan, frente á Yautepec, Mor.

Enterado con aprobación contenido de su mensaje de ayer y parte cifrado.

Ya debe haber recibido instrucciones que por telégrafo le comunicó ayer á medio día el señor Presidente.

*G. Salas.—Rúbrica.*

Es copia del original en clave, que certifico.—México, octubre 31 de 1911.—El Oficial 1º encargado de la mesa del servicio telegráfico.—Firmado: *Antonio L. Olivera.*

Cuernavaca, agosto 20 de 1911.

Hoy á las 10 a. m., acompañado de un representante de la Prensa Asociada se me presentó el señor licenciado con Gabriel Robles Domínguez, escoltado por Caballería de la vanguardia de mi columna, con el objeto de suplicarme suspendiera la toma de Yautepec, mientras el Sr. Madero, que se halla en Cuautla en arreglos con Zapata, puede dirigirse á usted. Desconozco por completo la autoridad con que dicho caballero se ha dirigido á mí con semejante petición; pero sin embargo, como yo necesito de 48 horas para arreglar el tramo de camino por donde debe pasar la artillería de campaña, me he permitido prometerle esperar 48 horas para que cerca de usted hagan sus gestiones, sin perjuicio de que si como ayer alguna manifestación agresiva contra las tropas, tomaré en dos horas Yautepec. Así se lo previne al Sr. Domínguez. He dado orden al General Casso López que permanezca en Jonacatepec con su columna.

Respetuosamente, el General, *V. Huerta.*  
Procede del Campamento de Acolapan, frente á Yautepec.

México, 21 de agosto de 1911.

Señor General don Victoriano Huerta.

Campamento de Acolapan.

Yautepec.

Enterado telegrama de usted del 20 en clave; apruebo su conducta.

*F. L. de la Barra.*



para que le participe cuándo queda evacuada esa plaza, para que la ocupe usted luego.

*F. L. de la Barra.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.—Urgente.

México, agosto 20 de 1911.—Núm. 18,233.

Al General Victoriano Huerta.

Cuernavaca, Mor., ó donde se halle.

Enterado de su telegrama de ayer. Ya debe usted haber recibido mensaje con instrucciones del señor Presidente de la República.—*G. Salas.*—Rúbrica.

México, 31 de octubre de 1911.

Es copia del original.—El Coronel Jefe interino del Departamento.—*Eduardo Camargo.*—Rúbrica.

Yautepec, agosto 21 de 1911.

Señor Presidente de la República.

Urgente.

Hoy á las once p. m., de acuerdo con las autoridades de la plaza de Yautepec, he tomado posesión de ella. Mañana entrarán todas las tropas.

Respetuosamente, *El General, V. Huerta.*

México, agosto 22 de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Yautepec.

Enterado telegrama relativo á toma posesión de Yautepec.

*F. L. de la Barra.*

Cuernavaca, 21 de agosto de 1911.

Señor Presidente de la República.

Enterado de su respetable mensaje relativo á licenciamiento zapatistas, que respetuosamente manifesté á usted lo creo, así como la desocupación de Yautepec. Hoy mis tropas están ocupándose de abrir camino para el paso de la artillería de campaña, de este campamento á Yautepec. Con mi columna acamparé á la vista y á cuatro kilómetros de distancia. De allí me comunicaré con el Sr. Madero, como usted se sirve ordenármelo, para encarecerle la pronta desocupación de la plaza por los bandidos y poder establecer el Cuartel general en ella. En este campamento no tenemos ni agua suficiente y no creo conveniente que por susceptibilidades tontas estén sufriendo las tropas. Ya ordené que no se disparen ni un solo tiro estas gentes; pero si se atrevieren, como siempre lo han hecho á disparar sobre la columna, no

esperaré el día de mañana á las 11 a. m., como lo prometí al Sr. Robles Domínguez, para tomar la plaza.

Respetuosamente, *El General, V. Huerta.*

México, agosto 21 de 1911.

Señor General Don Victoriano Huerta.

Cuernavaca.

Contesto telegrama de usted de hoy, manifestándole que supongo que se encuentra ya en Yautepec, pues acabo de recibir mensaje del Sr. Madero en que me dice que desde ayer dicha población fué evacuada. Dados el tacto y la prudencia de usted, estoy seguro de que se habrá hecho de las simpatías de los habitantes de esa ciudad y que éstos habrán visto que la misión de usted es de paz. Espero que se servirá usted informarme acerca de las condiciones en que se encuentra Yautepec.

*F. L. de la Barra.*

México, agosto 24 de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Yautepec.

Hoy debe haberle comunicado instrucciones Secretaría de Guerra. Usted permanecerá Yautepec. General Casso López, tan pronto como pueda avanzar de Jonacatepec sin perjuicio de la tranquilidad de esa localidad, ocupará Cuautla. Coronel Blanquet irá á Cuernavaca. Se han dado órdenes Ambrosio Figueroa para que avance del Sur hacia el Norte, guarneciendo poblaciones con sus fuerzas y limpiándolas de bandoleros. Las fuerzas de Hernández y de Aguilar quedarán á las órdenes de Figueroa. Como se han dado instrucciones adecuadas por Gobernación y Guerra para movimientos tropas y de una manera muy especial para las de Aguilar, que se encuentra en Cuautla, tengo la seguridad de que la ocupación de esta última población será sin derramamiento de sangre. Sírvase comunicarme todas las noticias que juzgue de interés para hacerme conocer la verdadera situación de la parte del Estado que usted ocupa con sus fuerzas.

*F. L. de la Barra.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.—Urgente.

México, agosto 24 de 1911.—Núm. 18,230.

Al General Victoriano Huerta.

Yautepec, Mor.

Sírvase usted ordenar que el General Casso López regrese Jonacatepec y esperen lle-

guen fuerzas de Figueroa á ese lugar, para que una vez quede guarnecida por dichas fuerzas, marche él, á ocupar la plaza de Cuautla. Usted con columna de su mando permanecerá en esa plaza, mandando al Coronel Blanquet con una parte de su Batallón á reforzar Cuernavaca. Póngase usted de acuerdo con Jefe Rurales Ambrosio Figueroa, quien ya recibe órdenes de Gobernación para marchar de Sur á Norte ocupando las diferentes poblaciones. Una vez que llegue á las que usted ocupa, se servirá informar si en su concepto está debidamente pacificado el Estado, para que retirándose usted con las tropas federales, quede Figueroa como Jefe de todas las fuerzas rurales que guarnecen dicho Estado.—*G. Salas.*—Rúbrica.

Es copia del original.—México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe interino del Departamento, *Eduardo Camargo.*—Rúbrica.

Campamento de Yautepec, agosto 28 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Hoy á las doce voy á mover la cabeza de mi columna á Cocoyoc, un poco adelante de San Carlos. El objeto de este movimiento es el de proporcionarme los forrajes para el ganado más cómodamente; pues los que aquí consigo, además de ser escasos, son sumamente caros; además quiero ayudar al Jefe de las Armas en Jojutla, Gabriel Hernández, que me indica que por aquel lugar están pasando muchos de los ladrones é incendiarios de Jojutla. Espero que ésta mi determinación será de la superior aprobación de usted.

Respetuosamente, *El General, V. Huerta.*

Campamento de Yautepec, agosto 28 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

En mensaje que hoy he tenido el honor de dirigir á usted me permito manifestarle el movimiento de la vanguardia de mi columna hasta Cocoyoc, sobre el camino de Cuautla. Dicho movimiento tiene por objeto, además del expresado en mi telegrama de esta mañana, dar seguridades en esta parte del camino, pues diariamente pasan pequeños grupos armados que no van, por cierto, á Cuautla. Ya procuro obtener pruebas de mi dicho en telegramas anteriores sobre licenciamiento de estas gentes. Con el Pagador del 32º Batallón que ruego á usted se sirva recibir, remito á usted algunos documentos de importancia, que comprueban lo que he dicho á usted sobre las condiciones del Estado y la necesidad que hay de que Cuautla como Cuernavaca sean ocupadas resueltamente y sin consideración alguna, por el Ejército federal; pues como usted sabe, señor Presidente, Cuernavaca y Cuautla son las dos llaves que

por el Sur tiene la capital de la República, y es indispensable que estén en poder del Ejército con el fin de proceder en seguida á la radical pacificación del Estado.

No me cansaré, señor Presidente, de insistir con usted respecto de esta necesidad.

Suplico á usted contestación de mi mensaje cifrado de ayer.

Respetuosamente, *El General, V. Huerta.*

México, agosto 28 de 1911.

Señor General don Victoriano Huerta.

Yautepec.

Enterado de sus dos mensajes de esta fecha sobre movimiento. Hoy recibirá usted instrucciones de la Secretaría de Guerra, aprobando su determinación.

*F. L. de la Barra.*

Campamento de San Carlos, agosto 29 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.—Urgente.

Gabriel Hernández, Jefe de las Armas en Jojutla, dígame no ha ocurrido novedad allí. Constantemente pasan grupos pequeños entre Cocoyoc y Cuautla, rumbo á los Hornos. Para evitar estos desórdenes se hace indispensable tomar Cuautla, que será sin novedad alguna. Me autoriza usted?

Respetuosamente suplico contestación. *El General, V. Huerta.*

México, agosto 29 de 1911.

Señor General Victoriano Huerta.

Hacienda San Carlos.

Hoy debe usted haber recibido instrucciones de la Secretaría de Guerra, para proceder en la pacificación de ese Estado. Estoy muy complacido por los informes de la carta de usted y por los que verbalmente me han sido transmitidos hoy, que muestran la acción prudente y firme de usted para lograr la pacificación completa de ese Estado. Hay que combatir formalmente el bandidaje. Para ese objeto póngase usted de acuerdo con Figueroa y desarrolle el plan que le parezca conveniente, teniendo en cuenta las instrucciones de la Secretaría. Téngame usted al tanto de la marcha de los sucesos, en los que tendrá seguramente el mejor éxito, demostrando una vez más que el Ejército es el guardián eficaz del orden y leal defensor de las vidas y propiedades.

*F. L. de la Barra.*

Campamento de San Carlos, agosto 30 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.—Urgente.

Tengo noticias ciertas de que Emiliano Zapata, con gente armada, se halla en la hacienda

da de Chinameca, con el propósito de atacar á Hernández, en Jojutla, ó á Federico Morales, que me han dicho se movió de Puente de Ixtla; pero no sé dónde está y ahora pregunto. Ya no es posible soportar esta situación y se hace indispensable obrar resueltamente y hacer todo aquello que conduzca á la paz del Estado; por este motivo mañana tomo posesión de Cuautla, y sin llegar yo á dicha población y dejándola guarnecida con el 32º Batallón, retrocederé con mi columna hacia Jojutla en busca de los bandidos.

Espero la superior aprobación de usted. Repetuosamente, El General, *V. Huerta*.

México, agosto 30 de 1911.

Señor General don Victoriano Huerta.

Campamento de San Carlos.

Yautepec.—Muy urgente.

Recibido su mensaje en que avisa que Emiliano Zapata con gente armada se halla en Chinameca. Puede usted proceder como me lo indica en el telegrama que contesto y de acuerdo con las instrucciones que la Secretaría de Guerra le dió á usted ayer.

*F. L. de la Barra*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.

México, 31 de agosto de 1911.—Número 21655.

Al General Victoriano Huerta.

Campamento de San Carlos, Mor.

Vía Yautepec.

Como se sirvió usted dirigirse al señor Presidente respecto situación ese Estado con relación á Emiliano Zapata, obre de conformidad con las instrucciones que mismo señor Presidente le haya dado. Contesto mensaje relativo.

*G. Salas.—Rúbrica.*

Es copia del original.—México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe Interino del Departamento.

Firmado: *Eduardo Camargo*.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Número 20213.

México, agosto 31 de 1911.

Al General Victoriano Huerta.

Campamento de San Carlos.—Mor.

Vía Yautepec.

De acuerdo con Jefe Rurales Ambrosio Fi-

gueroa, puede usted obrar como convenga para persecución de bandoleros.

*G. Salas.—Rúbrica.*

Es copia del original en clave que certifico. México, octubre 31 de 1911.—El Oficial 1º encargado de la Mesa del Servicio Telegráfico. (Firmado), *Antonio L. Olivera*.

México, agosto 31 de 1911.

Señor General don Victoriano Huerta.

Campamento de San Carlos.

Yautepec.

Telegráfame Zapata de Ayala, diciéndome que sólo tiene una pequeña escolta. Comunícolo á usted para que conozca el punto de donde me telegrafía. Ocupada Cuautla por General Casso López, puede usted proceder con libertad, de acuerdo con Figueroa y Hernández, para reprimir y castigar actos bandolerismo, contribuyendo así á devolver la paz á ese Estado.

*F. L. de la Barra*.

Campamento Ayala, septiembre 1º de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Hoy á las tres y media de la tarde, al entrar á esta villa, nos hicieron fuego y hubo que sostener un combate que duró 58 minutos; tomé posesión de la villa y ya destaco fuerza para proteger á Morales Federico que está batiéndose en Chinameca. Los hechos me demuestran, señor, la necesidad de obrar resueltamente y sin ninguna consideración; son éstos todos bandidos.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta*.

Septiembre 1º de 1911.

Sr. General Victoriano Huerta.

Campamento Ayala.

Enterado telegrama relativo á combate que tuvo que sostener al entrar á esa villa y á toma de posesión de ésta. Impuesto igualmente de que destacó fuerza para proteger Morales. De acuerdo con su mensaje de anoche, puede usted proceder con libertad contra bandidaje.

*F. L. de la Barra*.

Campamento en Santa Inés, 1º de septiembre de 1911.

Presidente de la República.

Urgente.

Respetuosamente ruego que con urgencia se sirva ordenar que las fuerzas del Sr. Cándido Aguilar, que se hallan en Cuautla, salgan inmediatamente á guarnecer Jonacatepec, pues los doscientos hombres de brigada Casso López que están allí, me urgen salgan á operar en combinación con mis tropas.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta*.

México, 1º de septiembre de 1911.

Sr. General Victoriano Huerta.

Campamento de Santa Inés.

Enterado telegrama relativo fuerzas Aguilar. Ya dí instrucciones á Gobernación.

(Firmado): *F. L. de la Barra*.

Chiautla, 11 de septiembre de 1911.

Señor Presidente de la República.

Urgente.

Hoy á las tres y treinta se han concentrado á esta plaza cuatro columnas procedentes: una de Jojutla al mando del Gral. Gabriel Hernández, dos procedentes de Tlaltizapán y siguiendo diversos caminos al mando una del Gral. Morales y otra del que suscribe y la cuarta al mando del Capitán García, compuesta de doscientos hombres procedentes de Jonacatepec; las cuatro columnas mencionadas han perñado, por decirlo así, una extensa zona del Estado y el resultado práctico el ahuyentar á los diversos grupos zapatistas hasta territorio de Puebla. Mañana divido mis fuerzas conveniente y seguirán una marcha ofensiva ocupando si es necesario el territorio del Estado de Puebla, pues allí está Zapata y los suyos distribuidos en varios puntos. Esta marcha ofensiva de mis tropas fuera del Estado de Morelos en nada perjudica la seguridad de este Estado. Los Grales. Federico Morales y Hernández, con sus respectivas tropas, se han portado de la manera más correcta. El Gral. Morales con sus tropas y las del Gral. Hernández invaden mañana el territorio del Estado de Puebla en una gira netamente ofensiva y el resto de las tropas hacen lo mismo por distintos rumbos.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta*.

México, septiembre 11 de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Chiautla.

Enterado con interés telegrama de usted de hoy relativo á movimientos. Espero saber pronto resultado de operaciones militares confiadas á pericia y patriotismo de usted.

*F. L. de la Barra*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Oficina Central de Telégrafos Federales.—México.—Copia.

Septiembre 13 de 1911.—Telegrama.

De Campamento Jojutla, el 13 de septiembre de 1911.

Señor Subsecretario de Guerra.

Urgente.

A las 2 p. m. llegó la columna de mi mando á esta plaza sin novedad. Hoy mismo doy órdenes para que una fuerza respetable, por el Ferrocarril Interoceánico, vaya á establecerse á Axochiapam, lugar fronterizo con el Estado de Puebla y estación de F. C. que conduce á aquella ciudad. Con esta fuerza dejo cubierta la frontera que Morelos tiene con el Estado de Puebla, pues tengo tropa en Chinameca y esta ciudad, desde la cual, como es centro ferrocarrilero, puedo mover tropas de Infantería hacia Puebla ó Guerrero, según las necesidades del servicio. En carta que entregará á usted un Oficial de mi Estado Mayor el día de mañana, tendré el honor de exponer á usted detalladamente todos mis propósitos.

Muy respetuosamente,

El General, *V. Huerta*.

Es copia del original. México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe interino del Departamento.—(Firmado): *Eduardo Camargo*.

Campamento de Jojutla. Septiembre 14 de 1911.—Urgente.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Marcho sobre el Estado de Guerrero, con el propósito de llegar en el menor tiempo posible á Tlapa, donde sé que se halla Zapata y Almazán con algunos cientos de bandidos. Con el resultado tendré el honor de dar cuenta á usted.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta*.

México, 14 de septiembre de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Campamento de Jojutla.

Enterado telegrama relativo marcha para llegar Tlapa. Recomiendo á usted obre de de acuerdo con el Gral. Figueroa y espero tener pronto gusto recibir noticias de usted sobre resultado final operaciones encomendadas á su pericia y patriotismo.

(Firmado): *F. L. de la Barra*.

Campamento de Jojutla, septiembre 17 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Como las tropas del General Hernández fueron las que recogieron las mercancías y demás objetos robados en el saqueo, y estas tropas salieron para Puebla, he dispuesto que previo inventario se haga cargo de los objetos todos la autoridad civil, esperando que esa Superioridad se sirva ordenarme la distribución ó venta de dichas mercancías, pues si

durán almacenadas en la forma en que están 10 ó 15 días más, todas se perderán. Espero órdenes.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta*.

Septiembre 17 de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Campamento de Jojutla.

Enterado de su mensaje en que me participa lo relativo á objetos robados y recogidos por el General Hernández; ya me dirijo á las Secretarías correspondientes para que se libren las instrucciones del caso. Saludos.

*F. L. de la Barra.*

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México. Otro sello: Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.—Urgente.—México, septiembre 18 de 1911.—Número 27,040.—Al General Victoriano Huerta.—Acatlán, á su llegada, Puebla.

Habiendo manifestado el Jefe de Rurales, Ambrosio Figueroa, que con sus fuerzas tiene bastante para conservar el orden en Guerrero y desalojar los zapatistas rumbo á Puebla, no deberá usted hacer ningún movimiento hacia el primero de los Estados mencionados y en caso de hacerlo, que sea sólo con fuerzas de Morales.

Es muy importante que, como avisa usted en su mensaje del 16, impida con fuerzas su mando la retirada de los zapatistas á Puebla.—*G. Salas.*—Rúbrica.

Es copia del original.—México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe interino del Departamento (Firmado): *Eduardo Camargo.*

Chietla, septiembre 25 de 1911.

Presidente de la República.

México.

Hónrome en comunicar á usted que hoy á las doce llegué á ésta con mi columna sin novedad. Ya doy principio á desarrollar plan de operaciones en esta región y con oportunidad estaré dando á usted cuenta.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta.*

México, septiembre 25 de 1911.

Sr. General Victoriano Huerta.

Vía Tlancualpicán, Chietla.

Enterado con interés telegrama relativo llegada esa. Espero informes que se sirva ofrecermé.

*F. L. de la Barra.*

Chiatla, septiembre 26 de 1911.

Señor Presidente de la República Mexicana.

La conferencia entre Teniente Coronel Fortino Dávila y Almazán tuvo lugar ayer á las seis de la tarde. La presenciaron el secretario de Zapata y tres individuos más que se titulan jefes zapatistas, los cuales se devolvieron á la sierra á ver á Zapata y volverá hoy mismo con las condiciones definitivas de rendición de todos ellos. Teniente Coronel Dávila y Almazán están aquí, y probablemente Almazán irá á ver á usted con el Teniente Coronel Dávila. Yo, á petición formal de este Jefe, he suspendido la marcha de las tropas á la sierra hasta el día de mañana.

Respetuosamente: El General, *V. Huerta.*

México, 27 septiembre de 1911.

Sr. General Victoriano Huerta.

Chiatla.

Enterado con mucho interés telegrama relativo á conferencias Teniente Coronel Dávila. Espero nuevos informes.

(Firmado): *F. L. de la Barra.*

México, septiembre 29 de 1911.

Sr. General D. Victoriano Huerta.

Tlancualpicán.

Encuéntrense ya en ésta, Almazán, Jáuregui y Ruiz. Hánme presentado un memorial que estoy estudiando para resolver lo procedente, dado deseo que tengo de evitar derramamiento de sangre; pero al mismo tiempo resolución de no admitir imposiciones de Zapata y su gente. Almazán pide se quite á Figueroa y Morales toda intervención asuntos ese Estado. Lo que deseo hacer es indultar á todos los que dentro de 48 horas se presenten deponiendo armas, y garantizarles que no serán perseguidos por cuestiones políticas. Oportunamente comunicaré á usted cuándo comienza á contarse ese plazo, si es que se llega á acuerdo.

*F. L. de la Barra.*

México, 2 de octubre de 1911.

Sr. General don Victoriano Huerta.

Chila.

En respuesta á un telegrama del Sr. D. Agustín Abuendes y de otras 400 personas, díjeles lo siguiente que me apresuro á transcribir á usted: "Recibí su telegrama de ayer, relativo á Zapata y su gente. Este Gobierno, decidido firmemente á dar garantías á vidas y propiedades, ha hecho saber á los enviados de Zapata que de ninguna manera puede consentir en que dejen de recibir el condigno castigo los culpables de delitos del orden común; que ha rechazado las proposiciones que aquí se permitió hacer relativas á cambios de autoridades en los Estados de Guerrero, Puebla, Oaxaca y Morelos, y que, solamente teniendo en consideración que puede haber entre los que siguen á Zapata

algunos individuos engañados por él y que no sean culpables de delitos del orden común, se les promete que el Gobierno procederá con benevolencia respecto á ellos dentro de los límites de la ley, si se rinden incondicionalmente al Jefe de las fuerzas federales, antes del jueves próximo. Celebro los sentimientos patrióticos de usted y de las 400 personas á que se refiere, expresándoles la convicción que tengo de que pronto será resuelto el caso, de acuerdo con la ley y con la obligación que este Gobierno tiene y trata empeñosamente de cumplir y de garantizar vidas y propiedades y de conservar el orden fundado en la justicia."

(Firmado): *F. L. de la Barra.*

Septiembre 30 de 1911.

Sr. General don Victoriano Huerta.

Tlancualpicán.

Recibí carta. Celebro noticias pacificación que se sirve usted comunicarme y felicítolo. Aprovecho oportunidad para manifestarle que han hablado conmigo Almazán, Ruiz y Jáuregui, y que Gobierno considerará con benevolencia, dentro de los límites de la ley, á los individuos alzados en armas y que puedan ser culpables de algún delito del orden político, que se sometan á discreción al Jefe de las Armas Federales antes del jueves 5 del próximo octubre. Almazán y sus compañeros salen hoy para ese Estado. Ruego á usted se sirva comunicarme informes juzgue convenientes. Salúdolo.

*F. L. de la Barra.*

## AVISOS JUDICIALES.

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

MÉXICO.

#### CITACIÓN.

Señor Félix Maceyra:

En los autos del juicio ordinario mercantil que, sobre pago de pesos, tiene promovido el señor Domingo Camus contra usted y ante este Juzgado, el señor Juez tercero de lo Civil de esta capital, licenciado José María Basso Méndez, por auto fecha veintiocho del corriente, á pedimento del actor y en el cuaderno de sus pruebas, mandando se cite á usted para que, á las once de la mañana del día ocho del corriente, comparezca usted ante este Juzgado á absolver las posiciones que le tiene articuladas el mismo actor; bajo apercibimiento de tenerse á usted por confeso en dichas posiciones, si usted no concurre.

Mandó, además, que prevenga á usted designe casa en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, éstas se le harán por estrados del Juzgado, de conformidad con lo prevenido por el artículo 1069 del Código de Comercio.

Lo que notifico á usted por medio del presente, que surtirá sus efectos legales, citándolo con el apercibimiento decretado.

México, 30 de octubre de 1911.—*Gabriel Castrejón,* actuario.

774.—3, 4 y 6

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.

MÉXICO.

#### CITACIÓN.

Señores Luis Monroy Durán y Cía., S. en C.: En el juicio ordinario mercantil que el señor Leopoldo Gout sigue contra ustedes y los señores Gabriel Cajiga y L. Monroy Durán, el señor Juez quinto de lo Civil, licenciado Luis G. Ortiz y Córdova, ha señalado las once y tres cuartos de la mañana del día once del corriente mes, para que comparezcan ustedes en el local de este Juzgado á manifestar si reconocen el documento presentado como prueba por el actor, apercibidos de que, si no comparecieren, se dará por reconocido en su rebeldía.

Lo que notifico á ustedes por medio del presente, que se publicará tres veces consecutivas en el *Diario Oficial.*

México, á 19 de noviembre de 1911.—Lic. *Rómulo del Castillo,* actuario.

777.—3, 4 y 6

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.

MÉXICO.

#### NOTIFICACIÓN.

Señor don José Velarde y Anaya:

En los autos del juicio ordinario mercantil seguido en su contra por don Antonio Couttolene, han recaído dos autos con fechas treinta de octubre y primero de noviembre, respectivamente, por los cuales, el ciudadano Juez quinto de lo Civil manda se dé por contestada la demanda en sentido negativo, por no haberse evacuado el traslado dentro del término legal, conforme á lo mandado por auto de catorce de octubre del año en curso; asimismo, se prevenga á usted designe domicilio en esta ciudad para oír notificaciones; apercibido de que aun las personales se entenderán con los estrados del Juzgado, si no lo designa.

Y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente para su publicación.

México, 2 de noviembre de 1911.—Lic. *A. J. Carlos.* 781.—4, 6 y 7

### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.

MÉXICO.

#### CITACIÓN.

Señor Antonio Díaz S.:

En las diligencias preparatorias á juicio ejecutivo mercantil, que ante este Juzgado tiene promovidas la Compañía Bancaria de Fomento y Bienes Raíces de México, S. A., contra usted, el señor Juez sexto de lo Civil de esta capital, licenciado José I. Banderera, por auto de fecha veintisiete del actual, mandó se cite á usted en esta forma, conforme á lo mandado en el artículo 1070 del Código de Comercio, para que, á las once y cuarto de la mañana del día seis del entrante noviembre, comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma que, con su nombre, calza un pagaré vencido el día ocho de septiembre próximo pasado, por valor de mil sesenta pesos.

Lo que notifico á usted, citándolo por medio del presente, que surtirá sus efectos legales.

México, octubre 30 de 1911.—*Ricardo P. Tagle,* actuario.

762.—2, 3 y 4

## AVISOS GENERALES.

### ADMN. PRINCIPAL DEL TIMBRE. DISTRITO FEDERAL.

Señor Ingeniero Emilio Sola:  
Se hace saber á usted que, si dentro de tres

días, contados desde el último en que se haga la publicación de este edicto, no entera en esta oficina la cantidad de \$117.00, que adeuda por multas é impuestos omitido, se procederá al embargo de los bienes suficientes á cubrir el adeudo.

México, 30 de octubre de 1911.—El Administrador Principal, *José M. Mena*.

CII.—4, 6 y 7

COMPANÍA MINERA  
CHONTALPAN Y ANEXAS, S. A.  
TETIPAC, GRO.

PLAZO DE GRACIA.

El consejo de administración de esta compañía acordó conceder un plazo de gracia improrrogable hasta el día 15 de noviembre en curso, inclusive, para que los señores accionistas que no hayan pagado hasta hoy la 2ª exhibición decretada sobre las mil acciones pagadoras últimamente emitidas, lo verifiquen durante el término señalado; pues, después de esa fecha, serán declaradas caducas las acciones insolutas.

México, noviembre 3 de 1911.—*José Ballesteros Romero*, secretario.

783.—4, 5 y 6

AVISO.

México, octubre 21 de 1911.

El que suscribe hace saber al comercio que, con esta fecha, y por contrato que pasó ante el corredor titulado de esta plaza, señor Antonio Fernández, vendió su casa de comercio al señor Juan Blanco, la cual está situada en la esquina de las calles Santo Tomás y Topacio, bajo la denominación de "El Topacio."

Los créditos de dicha negociación quedan á cargo de S. S. *José Huerta*.—Conforme, *Juan Blanco*.

776.—4, 6 y 7

COMP. MINERA "PUERTO CORRAL,"  
SOCIEDAD ANÓNIMA.

AVISO.

El consejo de administración de esta compañía, en sesión de hoy, decretó la décima tercera exhibición de un peso por acción, pagadera desde mañana hasta el día 30 de noviembre próximo, en las oficinas de la misma compañía, sitas en la avenida del 5 de Mayo número 32, despacho 415, de diez á once de la mañana, todos los días hábiles.

Lo que se hace saber á los señores accionistas, advirtiéndose que no se concederá plazo de gracia, y que las acciones que dejaren de cubrir la exhibición serán declaradas desiertas, conforme á lo prevenido por el artículo 10 de los estatutos.

México, 31 de octubre de 1911.—*Isidro Alaniz Vega*, secretario.

780.—4, 7 y 9

THE AMERICAN TAG AND PAPER  
BOX COMPANY, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo de la junta de directores, se convoca á asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 5 de diciembre de 1911, á las 7.30 p. m., en la casa número 42 de la 2ª calle de Edison, interior número 3, para tratar del siguiente asunto:

Ratificar y confirmar la venta de la maquinaria y bienes de la compañía, que se hizo por escritura fecha 31 de octubre último, autorizada por el notario don Ricardo E. Pérez, al Sr. Alberto de la Fuente.

México, D. F., noviembre 3 de 1911.—*Pablo Ocampo*, secretario.

782.—1 v.

AVISO.

Como socio comanditario de la negociación que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería, bajo la razón de "José G. Vázquez y Cía.," S. en C., y cuya sociedad terminó el 25 de julio de 1910, hago saber al público en general que, á partir del 12 de marzo del año en curso, no reconoceré ninguna cantidad entregada al Sr. José G. Vázquez, en abono de las cuentas pendientes á favor de la extinguida empresa, por carecer de autorización para ello.

México, marzo de 1911.—*Ricardo Otero*.  
785.—1 v.

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—2ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará, al mejor postor, el día 8 de noviembre próximo, á las 3.30 p. m., en el local de esta Subdirección, lo siguiente:

Coche número 13, del Sr. M. Carrandi, valuado en.....	\$ 38 00
Coche número 62, del Sr. M. Carrandi, valuado en.....	38 00
Coche número 261, del Sr. Manuel I. Eguía, valuado en.....	40 00
Coche número 688, del Sr. F. González, valuado en.....	45 00
Coche número 279, del Sr. F. González, valuado en.....	50 00
Coche número 378, del Sr. C. Ariza, valuado en.....	45 00
Coupé particular de los Sres. Martínez y Compañía.....	80 00
Un armazón de automóvil del Sr. E. Cosío.....	25 00

Total.....\$ 361 00

Las posturas que se hagan conforme á la ley serán sobre la base de \$34.20, \$34.20, \$36.00, \$40.50, \$45.00, \$40.50, \$72.00 y \$22.50, respectivamente, hecha la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fueron avaluados, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la primera almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, octubre 26 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

C.—4, 6 y 7

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—1ª ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día 9 del actual, y con asistencia del Agente del Ministerio Público Federal, se rematará, al mejor postor, para cubrir un adeudo de contribuciones municipales por el Ramo de Carruajes, en el local que ocupa esta Subdirección, la casa número 3 de la calzada de San Antonio Abad, de esta ciudad, que tiene las colindancias siguientes:

Al norte y poniente, con terrenos del señor Gabriel Reyes Párraga;  
Al sur, con el canal de Derivación; y  
Al oriente, con la vía pública.

Las posturas que se hagan conforme á la ley deberán ser abonadas, en el concepto de que la expresada finca consta inscrita por el valor de \$23,723.68, veintitrés mil setecientos veintitrés pesos sesenta y ocho centavos, en la Subdirección de Contribuciones Directas, y de que reporta los gravámenes siguientes: \$22,000.00, veintidós mil pesos, á favor del Banco Internacional é Hipotecario de México, y \$1,950.00, un mil novecientos cincuenta pesos, y réditos á favor del señor Agustín M. Huizar.

México, noviembre 1º de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

CL.—4, 6 y 7

AVISO.

México, 20 de octubre de 1911.

Con esta fecha, y por contrato que pasó ante el corredor titulado de esta plaza, señor Antonio Fernández, vendimos al señor Nicasio Alvarez la negociación mercantil que, con el giro de cantina, está situada en la esquina de las calles Ramón Guzmán y Alvarado, denominada "La Flor Asturiana."

Todos los créditos, activo y pasivo, quedan á cargo de S. S. *Romano y Hno.*—Conforme, *Nicasio Alvarez*.

775.—3, 4 y 6

COMP. DE TERRENOS INDUSTRIAL  
Y MANUFACTURERA, S. A.

CONVOCATORIA.

En sesión del consejo de administración de esta compañía, celebrada el día de ayer, se acordó convocar á una asamblea general extraordinaria de accionistas, que habrá de verificarse el día 23 de noviembre próximo, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la compañía, 2ª calle de San Agustín número 57, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Dar cuenta con el estado de los negocios de la compañía.
- 2º Autorización á la junta directiva para que solicite reformas al contrato de concesión, según el proyecto que presentará.
- 3º Reforma de las bases constitutivas y estatutos.
- 4º Aumento de capital social.
- 5º Caso de no aprobarse el aumento de capital, disolución anticipada de la compañía y nombramiento de liquidadores.

Conforme lo dispone el artículo 44 de los estatutos, para tener derecho de asistir á la asamblea citada, los accionistas que tengan títulos al portador deberán depositarlos, cuando menos, tres días antes de la citada asamblea, en poder del secretario de la compañía, á cambio del correspondiente billete de entrada.

México, octubre 19 de 1911.—El secretario, *Luis Fernández Castelló*.

768.—3, 4 y 6

SOCIEDAD AFINADORA DE METALES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.  
(SOCIÉTÉ D'AFFINAGE DE MÉTAUX.)

AVISO.

Se hace saber á los señores accionistas de la Sociedad Afinadora de Metales, S. A., que de conformidad con lo acordado por la asamblea general de accionistas celebrada en París el día 27 del mes de octubre, desde el día 7 de noviembre próximo en adelante, se pagarán los dividendos siguientes, en cambio del cupón número 2:

Franco 34.56 ó \$13.45, por acción de prioridad nominativa.

Franco 33.935 ó \$13.20, por acción de prioridad al portador.

Franco 28.80 ó \$11.20, por acción ordinaria nominativa.

Franco 28.175 ó \$10.95, por acción ordinaria al portador.

Los pagos se harán: en París, en casa de los señores Mirabaud et Cie., 56, rue de Provence; en México, en casa de los señores Hugo Scherer, jr., y Cía., 2ª calle de Capuchinas número 44.

México, D. F., octubre 30 de 1911.—*J. Tommy Martín*, gerente interino.

761.—2, 3 y 4

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—1ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará, al mejor postor, el día 6 de noviembre próximo, á las 10 a. m., en el local de esta Subdirección, un automóvil marcado con el número 230, marca "White," de la propiedad del señor Demetrio Márquez, valuado en \$950.00, novecientos cincuenta pesos.

Las posturas que se hagan conforme á la ley serán sobre la base del precio en que fué avaluado; estando á la vista de los interesados en el garage S. P. A., situado en la 8ª calle de Revillagigedo número 51.

México, octubre 26 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCV.—2, 3 y 4

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—2ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará, al mejor postor, el día 6 de noviembre próximo, á las 3.30 p. m., en el local de esta Subdirección, el coche de alquiler número 255, de la propiedad del señor Luis González; valuado en la cantidad de \$55.00, cincuenta y cinco pesos.

Las posturas que se hagan serán sobre la base de \$49.50, cuarenta y nueve pesos cincuenta centavos, hecha la deducción del diez por ciento del avalúo primitivo; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, octubre 25 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCV.—2, 3 y 4

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—3ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en la Agencia Recaudadora de Tacubaya, se rematará, al mejor postor, el día 7 de noviembre próximo, á las 10 a. m., en el local de esta Subdirección, un carro de dos ruedas sin muelles marcado con el número 186.

Las posturas que se hagan serán sobre la base de \$48.60, cuarenta y ocho pesos sesenta centavos, hechas las deducciones que previene la ley, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la segunda almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral del rastro de la mencionada población de Tacubaya.

México, octubre 27 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCVI.—2, 3 y 4

COMPANÍA MINERA SARA Y ANEXAS, S. A.

AVISO.

El consejo de administración de esta compañía, en sesión del día de ayer, acordó, en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo de sus estatutos, declarar desiertas y sin ningún valor para sus tenedores, las quinientas tres acciones de la misma, señaladas con los números 2251-2354, 2601-2700, 2901-3000, 3101-3220 y 3301-3400 por la falta de pago, dentro de los plazos señalados, de la quinta y sexta exhibiciones que oportunamente fueron decretadas.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

México, 31 de octubre de 1911.—Compañía Minera Sara y Anexas, S. A.—El presidente, *F. Martínez*.—El secretario, *Lorenzo de Moraza*.

771.—3, 4 y 6

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—2ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará al mejor postor el día 8 de noviembre próximo, á las 10 a. m., en el local de esta Subdirección, el coche de alquiler número 21, de la propiedad del señor Homobono Osnaya, valuado en \$35.00, treinta y cinco pesos.

Las posturas que se hagan conforme á la ley serán sobre la base de \$31.50, treinta y un pesos cincuenta centavos, hecha la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$35.00, treinta y cinco pesos, en que fué avaluado, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la primera almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, octubre 25 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCVIII.—3, 4 y 6

COMPANÍA DE S. GABRIEL Y ANEXAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca á los señores accionistas para asamblea general ordinaria y extraordinaria, que deberá efectuarse en esta capital, en la casa número 91 de la cuarta calle de Donceles, el día ocho del corriente mes, á las 3 p. m., de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Informe del consejo de administración.
- 2º Presentación de las cuentas correspondientes al período social que terminó el 30 de junio de 1911.
- 3º Informe del comisario.
- 4º Deliberación y votación sobre las proposiciones que, con relación á las cuentas, presenta el señor comisario.
- 5º Resolución sobre si deben ó no ampliarse los trabajos de explotación de la compañía.
- 6º En caso de que sea votada afirmativamente la anterior proposición, autorización para la emisión de obligaciones ó bonos hipotecarios, por las cantidades, en los términos y condiciones que fije la asamblea.
- 7º Elección de la persona que debe representar á la compañía en el contrato de emisión de obligaciones, fijándole sus facultades y atribuciones.

México, noviembre 1º de 1911.—El secretario, *Alejandro Amor*.

779.—3 y 4

COMPANÍA MINERA SARA Y ANEXAS,  
SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del consejo de administración de esta compañía, se convoca á los señores accionistas de la misma á la asamblea general extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de noviembre próximo venidero, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, segunda calle de San Agustín número 44, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del consejo de administración, relativo á los trabajos ejecutados en las minas de esta negociación y sobre la continuación de los mismos.

Se recuerda á los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia á dicha asamblea, deberán depositar los recibos del pago de la sexta exhibición últimamente decretada, en la caja social, desde el día 10 hasta el 19 del próximo mes de noviembre, según lo determina el apartado tercero del artículo 39 de los estatutos.

México, 31 de octubre de 1911.—Compañía Minera "Sara y Anexas," S. A.—El presidente, *F. Martínez*.—El secretario, *Lorenzo de Moraza*.

773.—3, 4 y 6

COMPANÍA MINERA SARA Y ANEXAS, S. A.

AVISO.

El consejo de administración de esta compañía, usando de las facultades que se le confieren por el artículo sexto de los estatutos, ha acordado pedir á los señores accionistas de la misma, la séptima exhibición de tres pesos por acción, cuyo pago podrán verificar en la caja social, segunda calle de San Agustín número 44, desde el día tres de noviembre próximo hasta el día 15 del mismo.

México, 31 de octubre de 1911.—Compañía Minera Sara y Anexas, S. A.—El presidente, *F. Martínez*.—El secretario, *Lorenzo de Moraza*.

772.—3, 4 y 6

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—2ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará al mejor postor, el día 8 de noviembre próximo, á las 11.30 a. m., en el local de esta Subdirección, el coche de alquiler número 347, de la propiedad del señor José González Jáuregui, valuado en \$75.00, setenta y cinco pesos.

Las posturas que se hagan conforme á la ley, serán sobre la base de \$67.50, sesenta y siete pesos cincuenta centavos, hecha la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$75.00, setenta y cinco pesos, en que fué avaluado, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la primera almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, octubre 25 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCIX.—3, 4 y 6

COMP. INDUSTRIAL VERACRUZANA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.

REPARTO DE DIVIDENDO.

El consejo de administración, en uso de las facultades que le concede el artículo 58 de los estatutos, acordó dar un anticipo de seis pesos á cuenta de los beneficios del año en curso.

Este dividendo se pagará desde el 15 de noviembre próximo en las oficinas de la compañía, Ocampo número 4, en cambio del cupón número 24.

México, octubre 31 de 1911.—Compañía Industrial Veracruzana, S. A.—El director, *F. Vinetier*.

770.—3, 4 y 7

IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL  
DIRECTOR, ANTONIO CERVANTES.

4ª de Revillagigedo núm. 47.

# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Director:  
**Lic. Gabriel González Mier.**

4ª REVILLAGIGEDO NUM. 47.  
TELEFS. ERIC. 1647 Y MEX. 1061.

Administrador:  
**Antonio Cervantes.**

Registrado como artículo de segunda clase en el año de 1884.

TOMO CXVII.

MÉXICO, SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1911.

NÚMERO 4.

Por acuerdo del Presidente de la República, comunicado el 16 de agosto de 1867, las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades federales, son obligatorias por el hecho de publicarse en el *Diario Oficial*.

La inserción de avisos se pagará precisamente, adelantada en la Administración del *Diario Oficial*.

Los pagos deberán hacerse en los primeros quince días del mes, trimestre, semestre ó año correspondientes, suspendiéndose el servicio de la suscripción cuyo precio no hubiese sido cubierto en dichos quince días.

No se atenderá ninguna reclamación por ejemplares del *Diario Oficial* que dejen de recibir los suscriptores, si no se hace dentro de los quince días siguientes á la fecha de los números de que se trate.

El *Diario Oficial*, con excepción de los domingos, se publica todos los días y aparece á las 6 p. m.

## SUMARIO.

	Pág.
<i>Informe</i> rendido á la Secretaría de Guerra, por el C. General V. Huerta, y telegramas cambiados entre el señor Presidente de la República y la Secretaría de Guerra con dicho General, con motivo de la Campaña de Morelos.....	41

## INFORME

**Rendido á la Secretaría de Guerra,  
por el C. General V. Huerta, y telegramas cambiados  
entre el señor Presidente de la República y la  
Secretaría de Guerra con dicho General, con motivo  
de la Campaña de Morelos.**

Con el objeto de que se conozca la conducta observada por el Gobierno en la Campaña de Morelos, publicamos á continuación los principales telegramas cambiados entre el señor Presidente y la Secretaría de Guerra y el señor General Huerta.

Publicamos igualmente el Informe que este Jefe del Ejército ha presentado á la expresa Secretaría.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección tercera.

Ciudadano Subsecretario de Guerra y Marina:

Tengo la honra de informar á usted que el día ocho de agosto último, á las 12.30 p. m., fui llamado con urgencia por el Comandante Militar de esta Plaza, General Juan M. Durán. Atendiendo á este llamamiento acudí violentamente, y me manifestó que había recibido órdenes de la Secretaría de Guerra, para poner á mi disposición una Brigada compuesta de tres armas, que debía emprender su marcha en las primeras horas del día siguiente al Estado de Morelos, en donde iba á operar con motivo de los desmanes que diariamente tenían lugar en toda la extensión de aquella Entidad Federativa.

El señor Comandante Militar me manifestó que los ciudadanos Presidente de la República y Subsecretario de Guerra ordenaban me presentara á ellos, y así lo hice, recibiendo, sucesivamente, las órdenes del Primer Magistrado y del Subsecretario. Después de esto me entendí directamente con el señor Comandante Militar en todo lo relativo al transporte de las tropas que el Ministerio había puesto bajo mis órdenes.

El día nueve, á las 8 a. m., se procedió al embarque de los mil cincuenta hombres que constituían la Brigada que debía marchar á Morelos, y á las dos de la tarde marché llevando solamente parte de la fuerza mencionada, debido á la falta de transportes.

Salí con dicha fracción de la columna hasta Tres Marías, en donde desembarqué y pernocté esa noche, devolviendo el mismo tren para México, el cual embarcó en esta Capital el resto de la columna y llegó al día siguiente al lugar donde estaba yo acampado. Desembarcado que fué el resto de la columna, la organicé, y emprendí á las 11 a. m. mi marcha para Cuernavaca, á donde llegué á las 3.40 p. m. con toda la fuerza, después de haber librado un combate con los bandidos, que duró una hora y veinte minutos, en un lugar que se llama "La Trinchera," situado entre Huitzilac y Santa María.

La columna de mi mando, al estar presenciando yo su desfile á los cuarteles en la citada Plaza de Cuernavaca, recibió el fuego de

algunos de los soldados que en aquellos días se titulaban Rurales de la Federación, y que estaban al mando de Juan Andrew Almazán. La fuerza del 32º Batallón sobre la marcha contestó el fuego, y yo, en vista de esa manifestación agresiva de aquellos elementos armados que ya dependían del Ministerio de Gobernación, mandé desarmarlos y hacer una averiguación para descubrir á los culpables y dar cuenta del hecho á la Superioridad; así se hizo, y hasta hoy no sé la providencia que se haya tomado sobre el caso.

De acuerdo con las instrucciones del señor Presidente, permanecí en Cuernavaca cinco días, tomando del señor Gobernador del Estado y del Secretario del mismo, todos los datos necesarios para hacerme cargo de la situación. Una vez en posesión de los datos que yo necesitaba, marché con mi columna ya aumentada con doscientos hombres del 2º de Infantería y cuatrocientos del 29º de la propia arma rumbo á Yauhtepec. El día diez y siete dí orden á la vanguardia, compuesta de cien caballos del 11º Regimiento al mando del Capitán Priani, y del Batallón de Zapadores á las órdenes del Mayor Felipe Alvarez, ocuparan el Pueblo de Tejalpa. Al día siguiente comenzó á moverse toda la columna rumbo á la posición de Acolapam, y antes de llegar á este lugar, en un punto denominado "El Texcal," los bandidos, vulgo zapatistas, desde el bosque abrieron el fuego sobre el grupo que formaba mi Estado Mayor, compuesto de señores Oficiales, del Attaché de la Embajada Americana, del personal de las Cruzes Roja y Blanca, y sobre la cabeza de la columna, que la formaba el Batallón de Zapadores. Inmediatamente después de esto, ordené al Mayor Alvarez abriera sobre el bosque un fuego de exploración, del que resultó la dispersión de los bandoleros y la muerte de doce ó catorce de ellos. Una hora después y más allá de la posición de Acolapam, en el punto llamado "Las Tetillas," la vanguardia de la columna, compuesta de cien caballos y de doscientos hombres del 2º de Infantería con ametralladoras, me avisaba que el enemigo ocupaba dicha posición, y momentos después comenzó el combate que duró cerca de dos horas; el resultado de esta función de armas fué la toma de la posición de las "Tetillas." Debo manifestar á la Superioridad que una hora después de haber comenzado el combate observé que el enemigo comenzaba á dispersarse y, con este motivo, dí orden al Mayor Alvarez que con ciento cincuenta Zapadores marchara violentamente á cortar la retirada de varios grupos que se dirigían hacia Tepoztlán, y cuya persecución se hizo con todo brío y eficacia por el mencionado Jefe, pues entabló un combate con los diversos grupos, que duró hasta cerca de las once de la noche. Hago constar, por ser de estricta justicia, que en la toma de la posición de las "Tetillas" y persecución del enemigo se batieron todos valientemente, distinguiéndose los Mayores Eduardo

Ocaranza, del 2º de Infantería, y Felipe Alvarez, de Zapadores, así como los Capitanes primeros Antonio M. Priani, del 11º Regimiento, el Ayudante de Zapadores Ernesto Sandoval y Rodrigo Paliza, del propio Cuerpo.

Los días veinte y veintiuno se ocuparon las tropas en hacer reconocimientos en una vasta extensión y en abrir el camino entre Tejalpa y las "Tetillas" para el paso de la Artillería de Campaña; el día veintidós, en la mañana, tomé posesión de Yauhtepec, en donde el Cuartel General permaneció hasta el día 28, que se trasladó á la Hacienda de San Carlos. Durante esos días las tropas hicieron excursiones en varias direcciones. El treinta y uno llegó toda la columna á la Hacienda de Santa Inés, situada á dos kilómetros aproximadamente de Cuautla. El primero de septiembre atravesó mi columna esta ciudad y pernoctó en Villa de Ayala, residencia de Zapata, y en donde se libró un combate de cincuenta y ocho minutos.

Cuando las tropas de mi mando llegaron á este lugar, ya iban disminuidas en la mitad, aproximadamente, por causa de haber dejado fuertes destacamentos en Cuernavaca, Yauhtepec y Cuautla Morelos. De Villa de Ayala me dirigí al día siguiente rumbo á Tlaltizapán, á donde llegué el día tres.

En este punto se me presentó el Jefe ex-insurgente Federico Morales, que con algo más de cuatrocientos caballos, venía del Estado de Guerrero, habiendo ya batido en Chinameca á Zapata y los suyos; en el mismo Tlaltizapán se me presentó igualmente Gabriel M. Hernández, Jefe ex-insurgente, también con cincuenta caballos, pues el resto de sus tropas quedó en Jojutla guarneciendo la Plaza. De Tlaltizapán salieron por diversos rumbos todas las tropas y recorrieron el resto del Estado, como lo demuestran los itinerarios que tengo el honor de acompañar á este parte, hasta conseguir con estas marchas arrojar á Zapata y á los suyos, divididos en tres ó cuatro grupos, hasta el Territorio de los Estados de Guerrero, Puebla y Oaxaca.

Debo hacer constar, para conocimiento de la Superioridad y satisfacción del Ejército, que en las marchas ejecutadas en toda la extensión Sur del Estado de Morelos, cuyo terreno es extremadamente accidentado, las tropas siempre manifestaron resistencia, grande amor al trabajo é inteligencia en el desempeño del servicio. Hay lugares en que los Artilleros, Zapadores y algunas Compañías de Infantería, tuvieron que trasladar los cañones de montaña, las ametralladoras, las municiones de respeto y aún el resto de la impedimenta á brazo, por no ser posible hacerlo de otro modo. Es por esto que dejé la Artillería de Campaña en la Plaza de Cuautla Morelos; por la misma razón dejé en Chiautla, Estado de Puebla, parte de la Artillería de Montaña.

El día diez y ocho de septiembre en tres trenes moví la columna de Jojutla á las 7 a.

m., llegando á las cinco de la tarde del mismo día á la Hacienda de Atencingo, territorio del Estado de Puebla, habiendo dejado á Morelos en las condiciones que paso á exponer:

Las seis cabeceras de Distrito que tiene el Estado y que son: Cuernavaca, Yauhtepec, Cuautla Morelos, Jonacatepec, Jojutla y Tetecala. Quedaron guarnecidas con tropas de Infantería y ametralladoras, Cuernavaca; con tropas de Infantería, Caballería y ametralladoras, Yauhtepec; con tropas de Infantería, Caballería, ametralladoras y una Batería de Campaña, Cuautla Morelos; con tropa de Caballería solamente al mando del Jefe ex-insurgente Cándido Aguilar, Jonacatepec; con tropas de Infantería, Jojutla, y con tropas de Caballería ex-insurgentes, Tetecala; además establecí destacamentos de Infantería en San Vicente y Xochitepec, con el objeto de asegurar el tráfico del Ferrocarril Central, que corre en territorio del Estado desde Tres Marias á Puente de Ixtla; puse un destacamento también en Tlaltizapán, punto intermedio entre Jojutla y Yauhtepec y que aseguraba el tráfico del Ferrocarril Interoceánico que corre de Cuautla hasta Puente de Ixtla, atravesando el centro del Estado; establecí también destacamentos en la Estación de Axochapam del Ferrocarril que corre de Cuautla á Puebla; y, por último, guarnecí toda la frontera Sur del Estado con tropas de Caballería del Jefe ex-insurgente Federico Morales y tropas del 34º Batallón. Con esta distribución de las fuerzas logré que los Ferrocarriles corrieran regularmente; que en los caminos hubiera seguridad, pues todos los destacamentos tenían orden de hacer marchas de vigilancia en ellos; que volviera la tranquilidad entre los habitantes del Estado y que las fincas de campo reanudaran sus trabajos.

Esta labor la ha llevado á cabo la columna de mi mando en treinta y ocho días y constituye el proyecto de pacificación que tuve el honor de someter al señor Presidente antes de salir de Cuernavaca y que respetuosamente me permito manifestar á usted he desarrollado al pie de la letra.

La Campaña de Morelos, señor Subsecretario, es lo que técnicamente se llama una campaña de ocupación, y como tal, las dignísimas tropas que tuve la honra de mandar, la llevaron á cabo.

Respecto de las operaciones de mi columna durante los diez y ocho días que permanecí en el territorio de Puebla con el mando, digo lo siguiente:

La Caballería del Jefe ex-insurgente Gabriel M. Hernández, hizo una gira por el Distrito de Chiautla, explorando la zona comprendida entre Chietla, Tlancualpicán, Ixcamilpa, Chila y Chiautla, en cuya expedición tuvo tres tiroteos que dieron por resultado la dispersión completa de la gavilla que merodeaba por aquellos lugares.

Las tropas federales, siguiendo el camino de Chiautla á Acatlán, hicieron todos los días,

fraccionadas en varias columnas á uno y otro lado de la dirección general que se llevaba, exploraciones en todas las rancherías y pueblos que se hallan á diez y seis ó veinte kilómetros de distancia, consiguiendo dispersar la numerosa gavilla de Jesús Morales, segundo de Zapata, después de dos combates que se libraron en Chinantla y Tehuiztzingo, en donde el enemigo tuvo varias bajas y dejó algunas armas.

Verificadas estas marchas de exploración, me dirigí con mi columna á Acatlán, habiendo dejado guarnecidas las Plazas de Chietla y Chiautla.

Mi propósito, al dirigirme á la cabecera del Distrito, fué orientarme sobre el lugar del Estado de Oaxaca en que se hallaba Zapata con algunos de los suyos; propósito que no realice por haber sido llamado por la Secretaría de Guerra á esta Capital.

Respecto á la sanidad de mis tropas, durante los dos meses que tuve el mando de ellas, me honro manifestar: que por causa del clima mal sano de la región en que se operó, hubo cerca de trescientos enfermos, de los cuales los más graves fueron remitidos á esta Capital y el resto se curaron eficazmente por el Mayor médico militar Guillermo Cerquera, ayudado con toda diligencia por los médicos y enfermeros de las Cruzes Roja y Blanca, á quienes me permito dar las gracias por su valiosa colaboración en mi columna.

En los días que las tropas operaron en la frontera del Estado de Morelos con Guerrero y en el Sur del Distrito de Chiautla, Puebla, fué sumamente difícil el abastecimiento de provisiones de boca, por causa de estar aquello despoblado y carecer de vías de comunicación, pues las que hay propiamente calificadas, son veredas que atraviesan los bosques de las montañas de aquella zona.

Para concluir este parte, creo indispensable manifestar á usted que á mi juicio hay la necesidad urgente de que las tropas federales, juiciosamente distribuidas, permanezcan en territorio de Morelos y en los Distritos de Chiautla y Acatlán del Estado de Puebla, hasta que se hayan organizado algunos Cuerpos de Policía Rural, que son en mi concepto los encargados de destruir por completo los diversos grupos de bandidos que merodean por esas regiones.

Como final de este documento, hago presente mi profundo agradecimiento por la confianza que el ciudadano Presidente de la República se sirvió otorgarme, la cual no me faltó nunca, como lo demuestran los varios telegramas en que me dió su aprobación, y hasta haciéndome el honor de felicitarme.

Con lo expuesto, ciudadano Subsecretario, creo haber dado una completa idea de mis operaciones durante el tiempo que mandé las tropas.

Tengo el honor de hacer á usted presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución. México, octubre

31 de 1911.—El General de Brigada, *V. Huerta*.—Rúbrica.

El General de Brigada Flaviano Paliza, Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina, certifica que la presente es copia del original.

México, 1º de noviembre de 1911.—*F. Paliza*.

Cuernavaca, agosto 12 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.—Urgente.

El señor Gobernador del Estado ha recibido el siguiente mensaje, que respetuosamente transcribo á usted: "Ya procederé restablecer la paz; pero nadie más que usted es responsable de estos desórdenes, por querer atropellar soberanía del Estado pidiendo fuerzas federales para asesinar pueblo morelense. Tengo conocimiento de que usted me ha calumniado ante el Sr. Madero y el Supremo Gobierno. La historia juzgará. Estoy dispuesto á hacer cuanto me sea posible por el bien de mi Estado y la tranquilidad pública, demostrando así que ni soy traidor á mi patria ni al Supremo Gobierno, ni al Sr. Madero. Firmado: General *Emiliano Zapata*".

El General, *V. Huerta*.

México, agosto 13 de 1911.

Sr. General Don Victoriano Huerta.  
Cuernavaca.

Recibí telegrama en que transcribe el de Zapata al Gobernador de ese Estado. Sírvase manifestar á este funcionario que las instrucciones de usted son las de continuar las operaciones de guerra á que ha sido provocado por el ataque de que fueron víctimas las fuerzas federales en el lugar llamado la Trincheira, y que dichas operaciones serán continuadas con la energía y rapidez que las circunstancias exigen, á menos que se le rindan á usted incondicionalmente y sean desarmadas las fuerzas de Zapata, que son un amago para el orden en ese Estado. Recibí carta de usted. Apruebo plenamente su plan y su proceder.

*F. L. de la Barra*.

Cuernavaca, agosto 13 de 1911.

Señor Presidente de la República.  
México, D. F.

Llegó sin novedad la columna del Coronel Blanquet. Mañana revisto tropas y á la una de la tarde saldré al punto que tendrá la honra de indicarle, dejando esta plaza guarnecida.

Respetuosamente, El general, *V. Huerta*.

México, agosto 14 de 1911.

Sr. General Don Victoriano Huerta.  
Cuernavaca.

Enterado con satisfacción telegrama rela-

tivo llegada columna Coronel Blanquet y demás noticias que me comunica usted. Con firmo mensaje que dirigió señor Subsecretario Guerra.

*F. L. de la Barra*.

Secretaría de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Telegrama.—Urgente.—México, 14 de agosto de 1911.—Número 15494.—Al General Victoriano Huerta.—Cuernavaca.—Mor.—Enterado telegrama en que participa llegó sin novedad columna Coronel Blanquet y que revistadas tropas saldrá al punto que indicará.

Sírvase proceder según las circunstancias con la prudencia debida, teniendo en cuenta que el deseo del Supremo Gobierno es evitar en lo posible el derramamiento de sangre, aunque está decidido á proceder con toda energía, en caso necesario, para proteger el orden y dar garantías. Si cree usted seguro ó muy probable la rendición inmediata é incondicional, así como el desarme de los partidarios de Zapata, puede usted suspender por breve tiempo las operaciones de guerra de carácter ofensivo.—Esta Secretaría confía en que usted procederá siempre con prudencia, energía y actividad de que ha dado muestras.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original.

México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe I. del Departamento. Firmado: *Eduardo Camargo*.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Número 15501.—México, agosto 15 de 1911.—Al General Victoriano Huerta.—Cuernavaca, Mor.

Teniendo conocimiento por General Casso López que se encuentra en Matamoros, que varias partidas han estado pasando, según dicen autoridades, á reunirse con Zapata, manifieste al Sr. Madero que si no es posible que hoy consiga el que Zapata desarme á su gente, debe usted obrar con arreglo á las instrucciones que tiene, y las que usted crea convenientes; en la inteligencia que ya se ordena que la columna del brigadier Casso López avance á Jonacatepec, poniéndose á sus órdenes y procurando comunicarse con usted.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original en clave que certifico.

México, octubre 31 de 1911.—El Oficial 1º encargado de la mesa del Servicio telegráfico. (Firmado), *Antonio L. Olivera*.

Jojutla, agosto 15 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Por estar amenazada constantemente esta ciudad de ser asaltada por algunos rebeldes,

el presidente municipal de esta localidad ha pedido al Gobierno del Estado guarnición para garantizarla y hasta la fecha no se han servido mandarla. Hoy, como á las seis de la mañana, fué asaltada la hacienda de Zacatepec, distante de esta ciudad 4 kilómetros. Temerosos de que de esa se vengan á esta ciudad, suplicamos á usted se sirva ordenar al Gobierno local mande guarnición suficiente.—Los vecinos de Jojutla.

México, agosto 15 de 1911.

Sr. General Don Victoriano Huerta.  
Cuernavaca.

Vecinos Jojutla temen asalto y piden fuerzas. Pongo hecho conocimiento señor Gobernador y de usted.

*F. L. de la Barra*.

México, 15 de agosto de 1911.

Sr. General Don Victoriano Huerta.  
Cuernavaca.

Recibirá usted instrucciones Secretaría Guerra para que si conferencias con Sr. Madero no han dado resultado promesa segura de desarme inmediato y efectivo, proceda usted sin pérdida de tiempo, pues Zapata aumenta sus fuerzas. Tengo confianza plena en energía y prudencia de usted.—*F. L. de la Barra*.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Otro sello: Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Guerra y Marina.—México.—Telegrama.—Urgente.—México, Agosto 16 de 1911.—Número 15502.—Al General Victoriano Huerta.—Cuernavaca, Mor.—Con objeto de evitar confusiones de los varios mensajes que le han puesto el Sr. Presidente y esta Secretaría, el mismo Sr. Presidente me ordena comunique á usted que sólo suspenderá sus operaciones ofensivas en caso de que las fuerzas de Zapata, á quien el Sr. Madero ordenó suspendiera las suyas, lo hagan así de una manera efectiva y sin que se comprometan con esa suspensión sus operaciones militares.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original.

México, octubre 31 de 1911.—El Corl. Jefe I. del Departamento. (Firmado), *Eduardo Camargo*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Nº. 15503.—México, agosto 17 de 1911.—Al General Victoriano Huerta.—Cuernavaca, Mor.—Por orden del señor Presidente suspenda usted operaciones ofensivas hasta nueva orden.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original en clave que certifico.

México, octubre 31 de 1911.—El Oficial 1º

encargado del servicio telegráfico. (Firmado), *Antonio L. Olivera*.

Nota: Esta suspensión fué acordada en Consejo de Ministros, con objeto de que transcurriera el plazo de 48 horas dado á los sediciosos para la rendición incondicional, concluido el cual se dieron órdenes el 19 para que continuaran las operaciones de guerra, pues se tuvo conocimiento de que el licenciamiento de las fuerzas de Zapata, á que se refiere el telegrama siguiente, no fué efectivo.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Otro sello: Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Oficina central de Telégrafos Federales.—México.—Copia.—Agosto 18 de 1911.—Telegrama.—Núm. 3, de Campamento Tejalpa el 18 de agosto de 1911.—Vía Cuernavaca.—Señor Subsecretario de Guerra.—Enterado su respetable mensaje sobre suspensión operaciones. Hoy voy á concretarme solamente á tomar posiciones que me convienen sobre camino de Yauhtepec.—Respetuosamente.—El general, *Victoriano Huerta*.  
Es copia del original.

México, 31 de octubre de 1911.—El coronel Jefe I. del Departamento, *Eduardo Camargo*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México. Departamento de Estado Mayor.—Sección 2ª

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.—Urgente.

México, agosto 18 de 1911.

Al General Victoriano Huerta.

Campamento de Tejalpa, Mor.—Vía Cuernavaca.

Habiendo conseguido el Sr. Francisco I. Madero que las fuerzas de Zapata sean licenciadas entregando sus armas, permanecerá usted en las mismas posiciones en que se encuentra, hasta nueva orden.—*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original.

México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe I. del Departamento, *Eduardo Camargo*.—Rúbrica.

Campamento en Tejalpa.

Agosto 18 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Coronel Harootian recibió del General Villaseñor orden para que con el personal que acá tiene el Cuerpo Rural en el Estado, marche á Iguala. El servicio que dicho cuerpo está prestando á mis tropas es importante, pues ayudan en el servicio de exploración.

El General, *V. Huerta*.



México, agosto 19 de 1911.

Sr. General D. Victoriano Huerta.

Campamento en Tejalpa.

Enterado telegrama sobre marcha cuerpo rural á Iguala. Comunicó inmediatamente á Secretaría de Gobernación.

*F. L. de la Barra.*

Campamento de Tejalpa, agosto 18 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Enterado de su respetable mensaje sobre suspensión operaciones ofensivas. Quedo con mis tropas sobre el camino de Yauatepec y me concretaré por ahora á tomar posesiones que me convienen.

Respetuosamente.—El General, *V. Huerta.*

México, agosto 18 de 1911.

Sr. General D. Victoriano Huerta.

Campamento Tejalpa.

Enterado telegrama de hoy. Puede usted tomar posesiones.

*F. L. de la Barra.*

Campamento de Tejalpa, agosto 18 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Estoy con columna sobre camino á Yauatepec; la fuerza rural federal que viene conmigo á las órdenes del Sr. Harootian, y cuya matriz está en Cuernavaca, ha desempeñado satisfactoriamente servicios exploración y reconocimiento que se le han encomendado.

Respetuosamente.—*V. Huerta.*

México, agosto 18 de 1911.

Sr. General D. Victoriano Huerta.

Campamento Tejalpa.

Enterado con interés telegrama relativo servicios de exploración y reconocimiento.

*F. L. de la Barra.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección 2ª

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.—Núm. 18205.

México, agosto 19 de 1911.

Al Teniente Coronel Francisco Reynoso.

Cuernavaca, Mor.

Sírvase usted transmitir por el conducto más violento al General Victoriano Huerta el siguiente mensaje:

"Se tienen noticias de trastornos graves

en Jojutla, Tetecala y otros puntos del Estado de Morelos, producidos por hordas de Zapata.

Sírvase usted ordenar salgan inmediatamente para Jojutla y demás puntos que considere usted conveniente á fin de garantizar vidas y propiedades seriamente amenazadas en estos momentos.

Si en su concepto se encuentra en igual situación Yauatepec, puede avanzar y ocupar aquella plaza.

Figueroa va á ocupar Vista Hermosa y ya se dan ordenes á las fuerzas de rurales de la Federación ó del Estado de México que están en Chalma, para que avancen á Tetecala. Procurará usted evitar efusión de sangre en cuanto sea posible y tranquilizar á los habitantes de aquellos rumbos."

Sírvase usted avisar de haber recibido el General Huerta el presente mensaje.

*G. Salas.—Rúbrica.*

Es copia del original. México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel, Jefe I. del Departamento: (Firmado), *E. Camargo.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección 2ª

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Telegrama.—Urgente.

México, agosto 19 de de 1911.

Número 18207.

Al Sr. Francisco I. Madero.

Cuautla, Mor.

Acabo de hablar con el señor Presidente, quien dice no se retirarán las tropas federales de ese Estado hasta no conseguir el restablecimiento del orden y que haya fuerzas rurales que puedan seguir garantizándolo; creo conveniente viniera usted á hablar con él. Contesto su mensaje de hoy.

*G. Salas.—Rúbrica.*

Es copia del original. México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe I. del Departamento, *Eduardo Camargo.*—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.

Campamento Acolapan, frente á Yauatepec, agosto 20 de 1911.—Vía Cuernavaca.

Señor Subsecretario de Guerra y Marina: Hoy á las diez a. m., acompañado de un representante de la Prensa Asociada, se presentó el Sr. Gabriel Robles Domínguez, escoltado por caballería de vanguardia de mi columna, con objeto de suplicarme suspendiera la toma de Yauatepec mientras el Sr. Madero, que se halla en Cuautla en arreglos con Zapata, puede dirigirse al señor Presidente; desconozco por completo la autoridad

México, 20 de agosto de 1911.

Jefe Oficina Telégrafos.

Yauatepec.

Sírvase mandar con propio el siguiente mensaje para el Gral. Victoriano Huerta:

"Suspenda todo movimiento de avance hasta que sea desalojado Yauatepec por fuerzas de Zapata evitando atacarlas. Estamos arreglando evacuación de Yauatepec y Cuautla á fin de proceder al desarme de ellas, por otras fuerzas rurales que llegarán hoy á Cuautla procedentes de Hidalgo y Veracruz".

*F. L. de la Barra.*

con que dicho caballero se ha dirigido á mí con semejante petición; pero sin embargo, como yo necesito de 48 horas para arreglar el tramo del camino por donde debe pasar la artillería de campaña, me he permitido prometerle esperar 48 horas para que cerca del señor Presidente hagan sus gestiones, sin perjuicio de que, si como ayer hay alguna manifestación agresiva contra las tropas, tomaré en dos horas Yauatepec; así lo previene al Sr. Domínguez. He dado orden al General Casso López que permanezca en Jonacatepec con su columna. El General, *V. Huerta.*

México, agosto 21 de 1911.—Núm. 18285.

Al General Victoriano Huerta.

Campamento de Acolapan, frente á Yauatepec, Mor.

Enterado con aprobación contenido de su mensaje de ayer y parte cifrado.

Ya debe haber recibido instrucciones que por telégrafo le comunicó ayer á medio día el señor Presidente.

*G. Salas.—Rúbrica.*

Es copia del original en clave, que certifico.—México, octubre 31 de 1911.—El Oficial 1º encargado de la mesa del servicio telegráfico.—Firmado: *Antonio L. Olivera.*

Cuernavaca, agosto 20 de 1911.

Hoy á las 10 a. m., acompañado de un representante de la Prensa Asociada se me presentó el señor licenciado con Gabriel Robles Domínguez, escoltado por Caballería de la vanguardia de mi columna, con el objeto de suplicarme suspendiera la toma de Yauatepec, mientras el Sr. Madero, que se halla en Cuautla en arreglos con Zapata, puede dirigirse á usted. Desconozco por completo la autoridad con que dicho caballero se ha dirigido á mí con semejante petición; pero sin embargo, como yo necesito de 48 horas para arreglar el tramo de camino por donde debe pasar la artillería de campaña, me he permitido prometerle esperar 48 horas para que cerca de usted hagan sus gestiones, sin perjuicio de que si como ayer alguna manifestación agresiva contra las tropas, tomaré en dos horas Yauatepec. Así se lo previene al Sr. Domínguez. He dado orden al General Casso López que permanezca en Jonacatepec con su columna.

Respetuosamente, el General, *V. Huerta.*

Procede del Campamento de Acolapan, frente á Yauatepec.

México, 21 de agosto de 1911.

Señor General don Victoriano Huerta.

Campamento de Acolapan.

Yauatepec.

Enterado telegrama de usted del 20 en clave; apruebo su conducta.

*F. L. de la Barra.*

Cuernavaca, agosto 20 de 1911.

Señor Presidente de la República.

Urgente.

Hónrome comunicarle que al pasar por este punto la cabeza de mi columna y al mando del Mayor Felipe Alvarez, después de haber pasado la vanguardia á las órdenes del Mayor Ocaranza y compuesta de cien hombres del 11º Regimiento y doscientos treinta del 2º Batallón, recibieron estos dos elementos el fuego del enemigo y se entabló combate que duró más de una hora. Se tomaron las principales alturas á las 4 p. m. en punto; unos diez minutos después, la vanguardia volvió á empeñar el fuego contra el enemigo, que le quería cortar su avance, posesionándose de las estribaciones de los cerros "Las Tetillas", que al fin fueron tomados por la vanguardia nuestra, apoyada por ciento cincuenta zapadores al mando del Mayor Alvarez, que está batiéndose hasta estos momentos. El combate ha durado una hora 40, y aún no concluye. Las desgracias que hayan habido son de la responsabilidad exclusiva del enemigo. Permaneceré aquí mientras consigo poner el camino en condiciones de que pueda pasar la artillería de campaña. De todos modos creo indispensable continuar mi marcha á Yauatepec, pues los hechos me demuestran que la única manera de someter á estos bandidos, á pesar de sus promesas, es la fuerza de las armas. Espero que se servirá usted aprobar mi conducta.

El General, *V. Huerta.*

Nota. Procedente del cerro de Acolapan, sobre el camino á Yauatepec, de fecha 19.

México, agosto 20 de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Cuernavaca y Yauatepec.

Recibí telegama de usted de hoy relativo á encuentro en "Las Tetillas". Le ratifico acuerdos tomados hoy en Junta de Ministros y que le fueron comunicados. Sr. Madero debe haber llegado á Yauatepec para hacer el licenciamiento. Póngase de acuerdo con él

para que le participe cuándo queda evacuada esa plaza, para que la ocupe usted luego.

*F. L. de la Barra.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina. — Telegrama. — Urgente.

México, agosto 20 de 1911. — Núm. 18,233.

Al General Victoriano Huerta.

Cuernavaca, Mor., ó donde se halle.

Enterado de su telegrama de ayer. Ya debe usted haber recibido mensaje con instrucciones del señor Presidente de la República. — *G. Salas.*—Rúbrica.

México, 31 de octubre de 1911.

Es copia del original. — El Coronel Jefe interino del Departamento. — *Eduardo Camargo.*—Rúbrica.

Yautepec, agosto 21 de 1911.

Señor Presidente de la República.

Urgente.

Hoy á las once p. m., de acuerdo con las autoridades de la plaza de Yautepec, he tomado posesión de ella. Mañana entrarán todas las tropas.

Respetuosamente, *El General, V. Huerta.*

México, agosto 22 de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Yautepec.

Enterado telegrama relativo á toma posesión de Yautepec.

*F. L. de la Barra.*

Cuernavaca, 21 de agosto de 1911.

Señor Presidente de la República.

Enterado de su respetable mensaje relativo á licenciamiento zapatistas, que respetuosamente manifesté á usted lo creo, así como la desocupación de Yautepec. Hoy mis tropas están ocupándose de abrir camino para el paso de la artillería de campaña, de este campamento á Yautepec. Con mi columna acamparé á la vista y á cuatro kilómetros de distancia. De allí me comunicaré con el Sr. Madero, como usted se sirva ordenármelo, para encarecerle la pronta desocupación de la plaza por los bandidos y poder establecer el Cuartel general en ella. En este campamento no tenemos ni agua suficiente y no creo conveniente que por susceptibilidades tontas estén sufriendo las tropas. Ya ordené que no se disparen ni un solo tiro estas gentes; pero si se atrevieren, como siempre lo han hecho á disparar sobre la columna, no

esperaré el día de mañana á las 11 a. m., como lo prometí al Sr. Robles Domínguez, para tomar la plaza.

Respetuosamente, *El General, V. Huerta.*

México, agosto 21 de 1911.

Señor General Don Victoriano Huerta.

Cuernavaca.

Contesto telegrama de usted de hoy, manifestándole que supongo que se encuentra ya en Yautepec, pues acabo de recibir mensaje del Sr. Madero en que me dice que desde ayer dicha población fué evacuada. Dados el tacto y la prudencia de usted, estoy seguro de que se habrá hecho de las simpatías de los habitantes de esa ciudad y que éstos habrán visto que la misión de usted es de paz. Espero que se servirá usted informarme acerca de las condiciones en que se encuentra Yautepec.

*F. L. de la Barra.*

México, agosto 24 de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Yautepec.

Hoy debe haberle comunicado instrucciones Secretaría de Guerra. Usted permanecerá Yautepec. General Casso López, tan pronto como pueda avanzar de Jonacatepec sin perjuicio de la tranquilidad de esa localidad, ocupará Cuautla. Coronel Blanquet irá á Cuernavaca. Se han dado órdenes Ambrosio Figueroa para que avance del Sur hacia el Norte, guarneciendo poblaciones con sus fuerzas y limpiándolas de bandoleros. Las fuerzas de Hernández y de Aguilar quedarán á las órdenes de Figueroa. Como se han dado instrucciones adecuadas por Gobernación y Guerra para movimientos tropas y de una manera muy especial para las de Aguilar, que se encuentra en Cuautla, tengo la seguridad de que la ocupación de esta última población será sin derramamiento de sangre. Sírvase comunicarme todas las noticias que juzgue de interés para hacerme conocer la verdadera situación de la parte del Estado que usted ocupa con sus fuerzas.

*F. L. de la Barra.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina. — Telegrama. — Urgente.

México, agosto 24 de 1911. — Núm. 18,230.

Al General Victoriano Huerta.

Yautepec, Mor.

Sírvase usted ordenar que el General Casso López regrese Jonacatepec y esperen lle-

guen fuerzas de Figueroa á ese lugar, para que una vez quede guarnecida por dichas fuerzas, marche él, á ocupar la plaza de Cuautla. Usted con columna de su mando permanecerá en esa plaza, mandando al Coronel Blanquet con una parte de su Batallón á reforzar Cuernavaca. Póngase usted de acuerdo con Jefe Rurales Ambrosio Figueroa, quien ya recibe órdenes de Gobernación para marchar de Sur á Norte ocupando las diferentes poblaciones. Una vez que llegue á las que usted ocupa, se servirá informar si en su concepto está debidamente pacificado el Estado, para que retirándose usted con las tropas federales, quede Figueroa como Jefe de todas las fuerzas rurales que guarnecen dicho Estado.—*G. Salas.*—Rúbrica.

Es copia del original.—México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe interino del Departamento, *Eduardo Camargo.*—Rúbrica.

Campamento de Yautepec, agosto 28 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Hoy á las doce voy á mover la cabeza de mi columna á Cocoyoc, un poco adelante de San Carlos. El objeto de este movimiento es el de proporcionarme los forrajes para el ganado más cómodamente; pues los que aquí consigo, además de ser escasos, son sumamente caros; además quiero ayudar al Jefe de las Armas en Jojutla, Gabriel Hernández, que me indica que por aquel lugar están pasando muchos de los ladrones é incendiarios de Jojutla. Espero que ésta mi determinación será de la superior aprobación de usted.

Respetuosamente, *El General, V. Huerta.*

Campamento de Yautepec, agosto 28 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

En mensaje que hoy he tenido el honor de dirigir á usted me permito manifestarle el movimiento de la vanguardia de mi columna hasta Cocoyoc, sobre el camino de Cuautla. Dicho movimiento tiene por objeto, además del expresado en mi telegrama de esta mañana, dar seguridades en esta parte del camino, pues diariamente pasan pequeños grupos armados que no van, por cierto, á Cuautla. Ya procuro obtener pruebas de mi dicho en telegramas anteriores sobre licenciamiento de estas gentes. Con el Pagador del 32º Batallón que ruego á usted se sirva recibir, remito á usted algunos documentos de importancia, que comprueban lo que he dicho á usted sobre las condiciones del Estado y la necesidad que hay de que Cuautla como Cuernavaca sean ocupadas resueltamente y sin consideración alguna, por el Ejército federal; pues como usted sabe, señor Presidente, Cuernavaca y Cuautla son las dos llaves que

por el Sur tiene la capital de la República, y es indispensable que estén en poder del Ejército con el fin de proceder en seguida á la radical pacificación del Estado.

No me cansaré, señor Presidente, de insistir con usted respecto de esta necesidad.

Suplico á usted contestación de mi mensaje cifrado de ayer.

Respetuosamente, *El General, V. Huerta.*

México, agosto 28 de 1911.

Señor General don Victoriano Huerta.

Yautepec.

Enterado de sus dos mensajes de esta fecha sobre movimiento. Hoy recibirá usted instrucciones de la Secretaría de Guerra, aprobando su determinación.

*F. L. de la Barra.*

Campamento de San Carlos, agosto 29 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.—Urgente.

Gabriel Hernández, Jefe de las Armas en Jojutla, dígame no ha ocurrido novedad allí. Constantemente pasan grupos pequeños entre Cocoyoc y Cuautla, rumbo á los Hornos. Para evitar estos desórdenes se hace indispensable tomar Cuautla, que será sin novedad alguna. Me autoriza usted?

Respetuosamente suplico contestación.

*El General, V. Huerta.*

México, agosto 29 de 1911.

Señor General Victoriano Huerta.

Hacienda San Carlos.

Hoy debe usted haber recibido instrucciones de la Secretaría de Guerra, para proceder en la pacificación de ese Estado. Estoy muy complacido por los informes de la carta de usted y por los que verbalmente me han sido transmitidos hoy, que muestran la acción prudente y firme de usted para lograr la pacificación completa de ese Estado. Hay que combatir formalmente el bandidaje. Para ese objeto póngase usted de acuerdo con Figueroa y desarrolle el plan que le parezca conveniente, teniendo en cuenta las instrucciones de la Secretaría. Téngame usted al tanto de la marcha de los sucesos, en los que tendrá seguramente el mejor éxito, demostrando una vez más que el Ejército es el guardián eficaz del orden y leal defensor de las vidas y propiedades.

*F. L. de la Barra.*

Campamento de San Carlos, agosto 30 de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.—Urgente.

Tengo noticias ciertas de que Emiliano Zapata, con gente armada, se halla en la hacien-

da de Chinameca, con el propósito de atacar á Hernández, en Jojutla, ó á Federico Morales, que me han dicho se movió de Puente de Ixtla; pero no sé dónde está y ahora pregunto. Ya no es posible soportar esta situación y se hace indispensable obrar resueltamente y hacer todo aquello que conduzca á la paz del Estado; por este motivo mañana tomo posesión de Cuautla, y sin llegar yo á dicha población y dejándola guarnecida con el 32º Batallón, retrocederé con mi columna hacia Jojutla en busca de los bandidos.

Esperó la superior aprobación de usted.  
Respetuosamente, El General, *V. Huerta*.

México, agosto 30 de 1911.

Señor General don Victoriano Huerta.

Campamento de San Carlos.

Yautepec.—Muy urgente.

Recibido su mensaje en que avisa que Emiliano Zapata con gente armada se halla en Chinameca. Puede usted proceder como me lo indica en el telegrama que contesto y de acuerdo con las instrucciones que la Secretaría de Guerra le dió á usted ayer.

*F. L. de la Barra*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.

México, 31 de agosto de 1911.—Número 21655.

Al General Victoriano Huerta.

Campamento de San Carlos, Mor.

Vía Yautepec.

Como se sirvió usted dirigirse al señor Presidente respecto situación ese Estado con relación á Emiliano Zapata, obre de conformidad con las instrucciones que mismo señor Presidente le haya dado. Contesto mensaje relativo.

*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original. — México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe Interino del Departamento.

Firmado: *Eduardo Camargo*.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Número 20213.

México, agosto 31 de 1911.

Al General Victoriano Huerta.

Campamento de San Carlos.—Mor.

Vía Yautepec.

De acuerdo con Jefe Rurales Ambrosio Fi-

gueroa, puede usted obrar como convenga para persecución de bandoleros.

*G. Salas*.—Rúbrica.

Es copia del original en clave que certifico. México, octubre 31 de 1911.—El Oficial 1º encargado de la Mesa del Servicio Telegráfico. (Firmado), *Antonio L. Olivera*.

México, agosto 31 de 1911.

Señor General don Victoriano Huerta.

Campamento de San Carlos.

Yautepec.

Telegráfame Zapata de Ayala, diciéndome que sólo tiene una pequeña escolta. Comunícolo á usted para que conozca el punto de donde me telegrafía. Ocupada Cuautla por General Casso López, puede usted proceder con libertad, de acuerdo con Figueroa y Hernández, para reprimir y castigar actos bandolerismo, contribuyendo así á devolver la paz á ese Estado.

*F. L. de la Barra*.

Campamento Ayala, septiembre 1º de 1911.

Señor Presidente de la República.

México, D. F.

Hoy á las tres y media de la tarde, al entrar á esta villa, nos hicieron fuego y hubo que sostener un combate que duró 58 minutos; tomé posesión de la villa y ya destacó fuerza para proteger á Morales Federico que está batiéndose en Chinameca. Los hechos me demuestran, señor, la necesidad de obrar resueltamente y sin ninguna consideración; son éstos todos bandidos.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta*.

Septiembre 1º de 1911.

Sr. General Victoriano Huerta.

Campamento Ayala.

Enterado telegrama relativo á combate que tuvo que sostener al entrar á esa villa y á toma de posesión de ésta. Impuesto igualmente de que destacó fuerza para proteger Morales. De acuerdo con su mensaje de anoche, puede usted proceder con libertad contra bandidaje.

*F. L. de la Barra*.

Campamento en Santa Inés, 1º de septiembre de 1911.

Presidente de la República.

Urgente.

Respetuosamente ruego que con urgencia se sirva ordenar que las fuerzas del Sr. Cándido Aguilar, que se hallan en Cuautla, salgan inmediatamente á guarnecer Jonacatepec, pues los doscientos hombres de brigada Casso López que están allí, me urgen salgan á operar en combinación con mis tropas.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta*.

duran almacenadas en la forma en que están 10 ó 15 días más, todas se perderán. Espero órdenes.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta*.

Septiembre 17 de 1911.

Sr. Gral. D. Victoriano Huerta.

Campamento de Jojutla.

Enterado de su mensaje en que me participa lo relativo á objetos robados y recogidos por el General Hernández; ya me dirijo á las Secretarías correspondientes para que se libren las instrucciones del caso. Saludos.

*F. L. de la Barra.*

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México. Otro sello: Departamento de Estado Mayor.—Sección segunda.

Un sello: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Telegrama.—Urgente.—México, septiembre 18 de 1911.—Número 27,040.—Al General Victoriano Huerta.—Acatlán, á su llegada, Puebla.

Habiendo manifestado el Jefe de Rurales, Ambrosio Figueroa, que con sus fuerzas tiene bastante para conservar el orden en Guerrero y desalojar los zapatistas rumbo á Puebla, no deberá usted hacer ningún movimiento hacia el primero de los Estados mencionados y en caso de hacerlo, que sea sólo con fuerzas de Morales.

Es muy importante que, como avisa usted en su mensaje del 16, impida con fuerzas su mando la retirada de los zapatistas á Puebla.—*G. Salas.*—Rúbrica.

Es copia del original.—México, 31 de octubre de 1911.—El Coronel Jefe interino del Departamento (Firmado): *Eduardo Camargo.*

Chietla, septiembre 25 de 1911.

Presidente de la República.

México.

Hónrome en comunicar á usted que hoy á las doce llegué á ésta con mi columna sin novedad. Ya doy principio á desarrollar plan de operaciones en esta región y con oportunidad estaré dando á usted cuenta.

Respetuosamente, El General, *V. Huerta.*

México, septiembre 25 de 1911.

Sr. General Victoriano Huerta.

Vía Tlancualpicán, Chietla.

Enterado con interés telegrama relativo llegada esa. Espero informes que se sirva ofrecermé.

*F. L. de la Barra.*

Chiautla, septiembre 26 de 1911.

Señor Presidente de la República Mexicana.

La conferencia entre Teniente Coronel Fortino Dávila y Almazán tuvo lugar ayer á las seis de la tarde. La presenciaron el secretario de Zapata y tres individuos más que se titulan jefes zapatistas, los cuales se devolvieron á la sierra á ver á Zapata y volverá hoy mismo con las condiciones definitivas de rendición de todos ellos. Teniente Coronel Dávila y Almazán están aquí, y probablemente Almazán irá á ver á usted con el Teniente Coronel Dávila. Yo, á petición formal de este Jefe, he suspendido la marcha de las tropas á la sierra hasta el día de mañana.

Respetuosamente: El General, *V. Huerta.*

México, 27 septiembre de 1911.

Sr. General Victoriano Huerta.

Chiautla.

Enterado con mucho interés telegrama relativo á conferencias Teniente Coronel Dávila. Espero nuevos informes.

(Firmado): *F. L. de la Barra.*

México, septiembre 29 de 1911.

Sr. General D. Victoriano Huerta.

Tlancualpicán.

Encuétranse ya en ésta, Almazán, Jáuregui y Ruiz. Hánme presentado un memorial que estoy estudiando para resolver lo procedente, dado deseo que tengo de evitar derramamiento de sangre; pero al mismo tiempo resolución de no admitir imposiciones de Zapata y su gente. Almazán pide se quite á Figueroa y Morales toda intervención asuntos ese Estado. Lo que deseo hacer es indultar á todos los que dentro de 48 horas se presenten deponiendo armas, y garantizarles que no serán perseguidos por cuestiones políticas. Oportunamente comunicaré á usted cuándo comienza á contarse ese plazo, si es que se llega á acuerdo.

*F. L. de la Barra.*

México, 2 de octubre de 1911.

Sr. General don Victoriano Huerta.

Chila.

En respuesta á un telegrama del Sr. D. Agustín Abuendes y de otras 400 personas, díjeles lo siguiente que me apresuro á transcribir á usted: "Recibí su telegrama de ayer, relativo á Zapata y su gente. Este Gobierno, decidido firmemente á dar garantías á vidas y propiedades, ha hecho saber á los enviados de Zapata que de ninguna manera puede consentir en que dejen de recibir el condigno castigo los culpables de delitos del orden común; que ha rechazado las proposiciones que aquí se permitió hacer relativas á cambios de autoridades en los Estados de Guerrero, Puebla, Oaxaca y Morelos, y que, solamente teniendo en consideración que puede haber entre los que siguen á Zapata

algunos individuos engañados por él y que no sean culpables de delitos del orden común, se les promete que el Gobierno procederá con benevolencia respecto á ellos dentro de los límites de la ley, si se rinden incondicionalmente al Jefe de las fuerzas federales, antes del jueves próximo. Celebro los sentimientos patrióticos de usted y de las 400 personas á que se refiere, expresándoles la convicción que tengo de que pronto será resuelto el caso, de acuerdo con la ley y con la obligación que este Gobierno tiene y trata empeñosamente de cumplir y de garantizar vidas y propiedades y de conservar el orden fundado en la justicia."

(Firmado): *F. L. de la Barra.*

Septiembre 30 de 1911.

Sr. General don Victoriano Huerta.

Tlancualpicán.

Recibí carta. Celebro noticias pacificación que se sirve usted comunicarme y felicítolo. Aprovecho oportunidad para manifestarle que han hablado conmigo Almazán, Ruiz y Jáuregui, y que Gobierno considerará con benevolencia, dentro de los límites de la ley, á los individuos alzados en armas y que puedan ser culpables de algún delito del orden político, que se sometan á discreción al Jefe de las Armas Federales antes del jueves 5 del próximo octubre. Almazán y sus compañeros salen hoy para ese Estado. Ruego á usted se sirva comunicarme informes juzgue convenientes. Salúdolo.

*F. L. de la Barra.*

## AVISOS JUDICIALES.

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

MÉXICO.

#### CITACIÓN.

Señor Félix Maceyra:

En los autos del juicio ordinario mercantil que, sobre pago de pesos, tiene promovido el señor Domingo Camus contra usted y ante este Juzgado, el señor Juez tercero de lo Civil de esta capital, licenciado José María Basso Méndez, por auto fecha veintiocho del corriente, á pedimento del actor y en el cuaderno de sus pruebas, mandando se cite á usted para que, á las once de la mañana del día ocho del corriente, comparezca usted ante este Juzgado á absolver las posiciones que le tiene articuladas el mismo actor; bajo apercibimiento de tenersele á usted por confeso en dichas posiciones, si usted no concurre.

Mandó, además, que prevenga á usted designe casa en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, éstas se le harán por estrados del Juzgado, de conformidad con lo prevenido por el artículo 1069 del Código de Comercio.

Lo que notifico á usted por medio del presente, que surtirá sus efectos legales, citándolo con el apercibimiento decretado.

México, 30 de octubre de 1911.—*Gabriel Castrejón*, actuario.

774.—3, 4 y 6

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.

MÉXICO.

#### CITACIÓN.

Señores Luis Monroy Durán y Cía., S. en C.:

En el juicio ordinario mercantil que el señor Leopoldo Gout sigue contra ustedes y los señores Gabriel Cajiga y L. Monroy Durán, el señor Juez quinto de lo Civil, licenciado Luis G. Ortiz y Córdova, ha señalado las once y tres cuartos de la mañana del día once del corriente mes, para que comparezcan ustedes en el local de este Juzgado á manifestar si reconocen el documento presentado como prueba por el actor, apercibidos de que, si no comparecieren, se dará por reconocido en su rebeldía.

Lo que notifico á ustedes por medio del presente, que se publicará tres veces consecutivas en el *Diario Oficial*.

México, á 1º de noviembre de 1911.—Lic. *Rómulo del Castillo*, actuario.

777.—3, 4 y 6

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.

MÉXICO.

#### NOTIFICACIÓN.

Señor don José Velarde y Anaya:

En los autos del juicio ordinario mercantil seguido en su contra por don Antonio Couttolene, han recaído dos autos con fechas treinta de octubre y primero de noviembre, respectivamente, por los cuales, el ciudadano Juez quinto de lo Civil manda se dé por contestada la demanda en sentido negativo, por no haberse evacuado el traslado dentro del término legal, conforme á lo mandado por auto de catorce de octubre del año en curso; asimismo, se prevenga á usted designe domicilio en esta ciudad para oír notificaciones; apercibido de que aun las personales se entenderán con los estrados del Juzgado, si no lo designa.

Y en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente para su publicación.

México, 2 de noviembre de 1911.—Lic. *A. J. Carlos*.

781.—4, 6 y 7

### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.

MÉXICO.

#### CITACIÓN.

Señor Antonio Díaz S.:

En las diligencias preparatorias á juicio ejecutivo mercantil, que ante este Juzgado tiene promovidas la Compañía Bancaria de Fomento y Bienes Raíces de México, S. A., contra usted, el señor Juez sexto de lo Civil de esta capital, licenciado José I. Banderá, por auto de fecha veintisiete del actual, mandó se cite á usted en esta forma, conforme á lo mandado en el artículo 1070 del Código de Comercio, para que, á las once y cuarto de la mañana del día seis del entrante noviembre, comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma que, con su nombre, calza un pagaré vencido el día ocho de septiembre próximo pasado, por valor de mil sesenta pesos.

Lo que notifico á usted, citándolo por medio del presente, que surtirá sus efectos legales.

México, octubre 30 de 1911.—*Ricardo P. Tagle*, actuario.

762.—2, 3 y 4

## AVISOS GENERALES.

### ADMON. PRINCIPAL DEL TIMBRE. DISTRITO FEDERAL.

Señor Ingeniero Emilio Sola:

Se hace saber á usted que, si dentro de tres

días, contados desde el último en que se haga la publicación de este edicto, no entera en esta oficina la cantidad de \$117.00, que adeuda por multas é impuesto omitido, se procederá al embargo de los bienes suficientes á cubrir el adeudo.

México, 30 de octubre de 1911.—El Administrador Principal, *José M. Mena*.

CII.—4, 6 y 7

COMPañIA MINERA  
CHONTALPAN Y ANEXAS, S. A.

TETIPAC, GRO.

PLAZO DE GRACIA.

El consejo de administración de esta compañía acordó conceder un plazo de gracia improrrogable hasta el día 15 de noviembre en curso, inclusive, para que los señores accionistas que no hayan pagado hasta hoy la 2ª exhibición decretada sobre las mil acciones pagadoras últimamente emitidas, lo verifiquen durante el término señalado; pues, después de esa fecha, serán declaradas caducas las acciones inolutas.

México, noviembre 3 de 1911.—*José Ballesteros Romero*, secretario.

783.—4, 5 y 6

AVISO.

México, octubre 21 de 1911.

El que subscribe hace saber al comercio que, con esta fecha, y por contrato que pasó ante el corredor titulado de esta plaza, señor Antonio Fernández, vendió su casa de comercio al señor Juan Blanco, la cual está situada en la esquina de las calles Santo Tomás y Topacio, bajo la denominación de "El Topacio."

Los créditos de dicha negociación quedan á cargo de S. S. *José Huerta*.—Conforme, *Juan Blanco*.

776.—4, 6 y 7

COMP. MINERA "PUERTO CORRAL,"

SOCIEDAD ANÓNIMA.

AVISO.

El consejo de administración de esta compañía, en sesión de hoy, decretó la décima tercera exhibición de un peso por acción, pagadera desde mañana hasta el día 30 de noviembre próximo, en las oficinas de la misma compañía, sitas en la avenida del 5 de Mayo número 32, despacho 415, de diez á once de la mañana, todos los días hábiles.

Lo que se hace saber á los señores accionistas, advirtiéndose que no se concederá plazo de gracia, y que las acciones que dejaren de cubrir la exhibición serán declaradas desertas, conforme á lo prevenido por el artículo 10 de los estatutos.

México, 31 de octubre de 1911.—*Isidro Alaniz Vega*, secretario.

780.—4, 7 y 9

THE AMERICAN TAG AND PAPER  
BOX COMPANY, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo de la junta de directores, se convoca á asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 5 de diciembre de 1911, á las 7.30 p. m., en la casa número 42 de la 2ª calle de Edison, interior número 3, para tratar del siguiente asunto:

Ratificar y confirmar la venta de la maquinaria y bienes de la compañía, que se hizo por escritura fecha 31 de octubre último, autorizada por el notario don Ricardo E. Pérez, al Sr. Alberto de la Fuente.

México, D. F., noviembre 3 de 1911.—*Pablo Ocampo*, secretario.

782.—1 v.

AVISO.

Como socio comanditario de la negociación que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería, bajo la razón de "José G. Vázquez y Cía.," S. en C., y cuya sociedad terminó el 25 de julio de 1910, hago saber al público en general que, á partir del 12 de marzo del año en curso, no reconoceré ninguna cantidad entregada al Sr. José G. Vázquez, en abono de las cuentas pendientes á favor de la extinguida empresa, por carecer de autorización para ello.

México, marzo de 1911.—*Ricardo Otero*.

785.—1 v.

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—2ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará, al mejor postor, el día 8 de noviembre próximo, á las 3.30 p. m., en el local de esta Subdirección, lo siguiente:

Coche número 13, del Sr. M. Carrandi, valuado en.....	\$ 38 00
Coche número 62, del Sr. M. Carrandi, valuado en.....	38 00
Coche número 261, del Sr. Manuel I. Eguía, valuado en.....	40 00
Coche número 688, del Sr. F. González, valuado en.....	45 00
Coche número 279, del Sr. F. González, valuado en.....	50 00
Coche número 378, del Sr. C. Ariza, valuado en.....	45 00
Coupé particular de los Sres. Martínez y Compañía.....	80 00
Un armazón de automóvil del Sr. E. Cosío.....	25 00

Total.....\$ 361 00

Las posturas que se hagan conforme á la ley serán sobre la base de \$34.20, \$34.20, \$36.00, \$40.50, \$45.00, \$40.50, \$72.00 y \$22.50, respectivamente, hecha la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fueron avaluados, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la primera almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, octubre 26 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

C.—4, 6 y 7

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—1ª ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día 9 del actual, y con asistencia del Agente del Ministerio Público Federal, se rematará, al mejor postor, para cubrir un adeudo de contribuciones municipales por el Ramo de Carruajes, en el local que ocupa esta Subdirección, la casa número 3 de la calzada de San Antonio Abad, de esta ciudad, que tiene las colindancias siguientes:

Al norte y poniente, con terrenos del señor Gabriel Reyes Parraga;

Al sur, con el canal de Derivación; y

Al oriente, con la vía pública.

Las posturas que se hagan conforme á la ley deberán ser abonadas, en el concepto de que la expresada finca consta inscrita por el valor de \$23,723.68, veintitrés mil setecientos veintitrés pesos sesenta y ocho centavos, en la Subdirección de Contribuciones Directas, y de que reporta los gravámenes siguientes: \$22,000.00, veintidós mil pesos, á favor del Banco Internacional é Hipotecario de México, y \$1,950.00, un mil novecientos cincuenta pesos, y réditos á favor del señor Agustín M. Huizar.

México, noviembre 1º de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

CI.—4, 6 y 7

AVISO.

México, 20 de octubre de 1911.

Con esta fecha, y por contrato que pasó ante el corredor titulado de esta plaza, señor Antonio Fernández, vendimos al señor Nicasio Alvarez la negociación mercantil que, con el giro de cantina, está situada en la esquina de las calles Ramón Guzmán y Alvarado, denominada "La Flor Asturiana."

Todos los créditos, activo y pasivo, quedan á cargo de S. S. *Romano y Hno.*—Conforme, *Nicasio Alvarez*.

775.—3, 4 y 6

COMP. DE TERRENOS INDUSTRIAL Y MANUFACTURERA, S. A.

CONVOCATORIA.

En sesión del consejo de administración de esta compañía, celebrada el día de ayer, se acordó convocar á una asamblea general extraordinaria de accionistas, que habrá de verificarse el día 23 de noviembre próximo, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la compañía, 2ª calle de San Agustín número 57, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Dar cuenta con el estado de los negocios de la compañía.
- 2º Autorización á la junta directiva para que solicite reformas al contrato de concesión, según el proyecto que presentará.
- 3º Reforma de las bases constitutivas y estatutos.
- 4º Aumento de capital social.
- 5º Caso de no aprobarse el aumento de capital, disolución anticipada de la compañía y nombramiento de liquidadores.

Conforme lo dispone el artículo 44 de los estatutos, para tener derecho de asistir á la asamblea citada, los accionistas que tengan títulos al portador deberán depositarlos, cuando menos, tres días antes de la citada asamblea, en poder del secretario de la compañía, á cambio del correspondiente billete de entrada.

México, octubre 19 de 1911.—El secretario, *Luis Fernández Castelló*.

768.—3, 4 y 6

SOCIEDAD AFINADORA DE METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

(SOCIÉTÉ D'AFFINAGE DE MÉTAUX.)

AVISO.

Se hace saber á los señores accionistas de la Sociedad Afinadora de Metales, S. A., que de conformidad con lo acordado por la asamblea general de accionistas celebrada en París el día 27 del mes de octubre, desde el día 7 de noviembre próximo en adelante, se pagarán los dividendos siguientes, en cambio del cupón número 2:

Franco 34.56 ó \$13.45, por acción de prioridad nominativa.

Franco 33.935 ó \$13.20, por acción de prioridad al portador.

Franco 28.80 ó \$11.20, por acción ordinaria nominativa.

Franco 28.175 ó \$10.95, por acción ordinaria al portador.

Los pagos se harán: en París, en casa de los señores Mirabaud et Cie., 56, rue de Provence; en México, en casa de los señores Hugo Scherer, jr., y Cía., 2ª calle de Capuchinas número 44.

México, D. F., octubre 30 de 1911.—*J. Tommy Martin*, gerente interino.

761.—2, 3 y 4

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—1ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará, al mejor postor, el día 6 de noviembre próximo, á las 10 a. m., en el local de esta Subdirección, un automóvil marcado con el número 230, marca "White," de la propiedad del señor Demetrio Márquez, valuado en \$950.00, novecientos cincuenta pesos.

Las posturas que se hagan conforme á la ley serán sobre la base del precio en que fué avaluado; estando á la vista de los interesados en el garage S. P. A., situado en la 8ª calle de Revillagigedo número 51.

México, octubre 26 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCV.—2, 3 y 4

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—2ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará, al mejor postor, el día 6 de noviembre próximo, á las 3.30 p. m., en el local de esta Subdirección, el coche de alquiler número 255, de la propiedad del señor Luis González; valuado en la cantidad de \$55.00, cincuenta y cinco pesos.

Las posturas que se hagan serán sobre la base de \$49.50, cuarenta y nueve pesos cincuenta centavos, hecha la deducción del diez por ciento del avalúo primitivo; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, octubre 25 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCV.—2, 3 y 4

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—3ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en la Agencia Recaudadora de Tacubaya, se rematará, al mejor postor, el día 7 de noviembre próximo, á las 10 a. m., en el local de esta Subdirección, un carro de dos ruedas sin muelles marcado con el número 186.

Las posturas que se hagan serán sobre la base de \$48.60, cuarenta y ocho pesos sesenta centavos, hechas las deducciones que previene la ley, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la segunda almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral del rastro de la mencionada población de Tacubaya.

México, octubre 27 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCVI.—2, 3 y 4

COMPANÍA MINERA SARA Y ANEXAS, S. A.

AVISO.

El consejo de administración de esta compañía, en sesión del día de ayer, acordó, en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo de sus estatutos, declarar desiertas y sin ningún valor para sus tenedores, las quinientas tres acciones de la misma, señaladas con los números 2251-2354, 2601-2700, 2901-3000, 3101-3220 y 3301-3400 por la falta de pago, dentro de los plazos señalados, de la quinta y sexta exhibiciones que oportunamente fueron decretadas.



Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

México, 31 de octubre de 1911.—Compañía Minera Sara y Anexas, S. A.—El presidente, *F. Martínez*.—El secretario, *Lorenzo de Moraza*.

771.—3, 4 y 6

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—2ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará al mejor postor el día 8 de noviembre próximo, á las 10 a. m., en el local de esta Subdirección, el coche de alquiler número 21, de la propiedad del señor Homobono Osnaya, valuado en \$ 35.00, treinta y cinco pesos.

Las posturas que se hagan conforme á la ley serán sobre la base de \$ 31.50, treinta y un pesos cincuenta centavos, hecha la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$ 35.00, treinta y cinco pesos, en que fué avaluado, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la primera almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, octubre 25 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCVIII.—3, 4 y 6

COMPañIA DE S. GABRIEL Y ANEXAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca á los señores accionistas para asamblea general ordinaria y extraordinaria, que deberá efectuarse en esta capital, en la casa número 91 de la cuarta calle de Donceles, el día ocho del corriente mes, á las 3 p. m., de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Informe del consejo de administración.
- 2º Presentación de las cuentas correspondientes al período social que terminó el 30 de junio de 1911.
- 3º Informe del comisario.
- 4º Deliberación y votación sobre las proposiciones que, con relación á las cuentas, presenta el señor comisario.
- 5º Resolución sobre si deben ó no ampliarse los trabajos de explotación de la compañía.
- 6º En caso de que sea votada afirmativamente la anterior proposición, autorización para la emisión de obligaciones ó bonos hipotecarios, por las cantidades, en los términos y condiciones que fije la asamblea.
- 7º Elección de la persona que debe representar á la compañía en el contrato de emisión de obligaciones, fijándole sus facultades y atribuciones.

México, noviembre 1º de 1911.—El secretario, *Alejandro Amor*.

779.—3 y 4

COMPañIA MINERA SARA Y ANEXAS,  
SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del consejo de administración de esta compañía, se convoca á los señores accionistas de la misma á la asamblea general extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de noviembre próximo venidero, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, segunda calle de San Agustín número 44, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del consejo de administración, relativo á los trabajos ejecutados en las minas de esta negociación y sobre la continuación de los mismos.

Se recuerda á los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia á dicha asamblea, deberán depositar los recibos del pago de la sexta exhibición últimamente decretada, en la caja social, desde el día 10 hasta el 19 del próximo mes de noviembre, según lo determina el apartado tercero del artículo 39 de los estatutos.

México, 31 de octubre de 1911.—Compañía Minera "Sara y Anexas," S. A.—El presidente, *F. Martínez*.—El secretario, *Lorenzo de Moraza*.

773.—3, 4 y 6

COMPañIA MINERA SARA Y ANEXAS, S. A.

AVISO.

El consejo de administración de esta compañía, usando de las facultades que se le confieren por el artículo sexto de los estatutos, ha acordado pedir á los señores accionistas de la misma, la séptima exhibición de tres pesos por acción, cuyo pago podrán verificar en la caja social, segunda calle de San Agustín número 44, desde el día tres de noviembre próximo hasta el día 15 del mismo.

México, 31 de octubre de 1911.—Compañía Minera Sara y Anexas, S. A.—El presidente, *F. Martínez*.—El secretario, *Lorenzo de Moraza*.

772.—3, 4 y 6

SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES  
DEL DISTRITO FEDERAL.

REMATE.—2ª ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará al mejor postor, el día 8 de noviembre próximo, á las 11.30 a. m., en el local de esta Subdirección, el coche de alquiler número 347, de la propiedad del señor José González Jáuregui, valuado en \$ 75.00, setenta y cinco pesos.

Las posturas que se hagan conforme á la ley, serán sobre la base de \$ 67.50, sesenta y siete pesos cincuenta centavos, hecha la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$ 75.00, setenta y cinco pesos, en que fué avaluado, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la primera almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral de depósito de carros y coches de esta oficina, situado en la Prolongación de Solís número 1, hoy sin número de la 7ª calle de la Acequia.

México, octubre 25 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

XCIX.—3, 4 y 6

COMP. INDUSTRIAL VERACRUZANA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.

REPARTO DE DIVIDENDO.

El consejo de administración, en uso de las facultades que le concede el artículo 58 de los estatutos, acordó dar un anticipo de seis pesos á cuenta de los beneficios del año en curso.

Este dividendo se pagará desde el 15 de noviembre próximo en las oficinas de la compañía, Ocampo número 4, en cambio del cupón número 24.

México, octubre 31 de 1911.—Compañía Industrial Veracruzana, S. A.—El director, *F. Vinetier*.

770.—3, 4 y 7

IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL

DIRECTOR, ANTONIO CERVANTES.

4ª de Revillagigedo núm. 47.

# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Director:  
**RAFAEL MARTINEZ.**

4.<sup>o</sup> REVILLAGIGEDO NUM. 47.  
TELEFS. ERIC. 1647 Y MEX. 1061.

Administrador:  
**ANTONIO CERVANTES.**

Registrado como artículo de segunda clase en el año de 1884.

TOMO CXVII.

MÉXICO, MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 1911.

NÚMERO 13.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

	Págs.
<b>CAMARA DE SENADORES.</b>	
Acta de la sesión del día 11 de noviembre de 1911. ....	169
— de la sesión del día 13 de noviembre de 1911. ....	170
<b>Contaduría Mayor de Hacienda.</b>	
Convocatoria á exámenes de admisión para proveer empleos de Jefes de Sección y Contadores de 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> clase de esta oficina. ....	170

### PODER EJECUTIVO.

<b>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.</b>	
Renuncias de los ciudadanos Secretarios de Estado, que formaron el Gabinete	

del ciudadano Presidente Interino, Lic. Francisco L. de la Barra, y contestación que se dió á cada una de ellas ..... 171 y 172

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Noticia sobre la fiebre amarilla, correspondiente á los días del 5 al 11 de noviembre de 1911. .... 173

### SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.

Aviso de la rectificación del deslinde de terrenos ubicados en las Municipalidades de Mulegé y Comondú, del Distrito Sur del Territorio de la Baja California ..... 173

Solicitud del Sr. José A. Montemayor, para aprovechar, como riego, las aguas

del arroyo de Santa Engracia ó Corona, en el Estado de Tamaulipas. . 173

### Sección Informativa.

100,000 pesos para viudas y huérfanos.—Se solemnizará el primer aniversario de la Revolución.—Diplomáticas.—Nombramientos.—Las maniobras militares en Morelos.—El por qué de algunas deficiencias.—Sobre los sucesos de Torreón.—Orden General de la Plaza de México, del 15 al 16 de noviembre de 1911..... 174

### Sección de Prensa.

Inexactitudes acerca del viaje del General Pascual Orozco.—No habrá emisión de papel moneda. .... 175

## SECCION OFICIAL.

### Poder Legislativo.

#### Cámara de Senadores.

ACTA DE LA SESIÓN  
DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1911.

Presidencia  
del senador Nicolás M. Berazaluze.

Leída el acta de la sesión de ayer, fué puesta al debate y, sin él, aprobada en votación económica.

Se nombró á los senadores Fernández, Parra, Melo, Zapata Vera, Guzmán y prosecretario Uriarte, para introducir al Salón de sesiones á una Comisión de diputados.

Introducida que fué dicha Comisión, el diputado Luis Vidal y Flor manifestó los sentimientos de condolencia de la Cámara de Diputados por el fallecimiento del senador Donde.

El senador vicepresidente contestó que el Senado agradecía las frases expresadas por el ciudadano presidente de la Comisión y le suplicaba lo hiciera así presente á la Cámara colegisladora.

La Comisión se retiró con la etiqueta de Reglamento.

El senador Garza Ramos informó que la Comisión nombrada para vi-

sitar al senador Prieto cumplió su cometido, y que aunque la enfermedad de dicho señor no era grave, sí lo imposibilitaba para concurrir á las sesiones, y que suplicó á la Comisión manifestara al Senado su agradecimiento.

El senador Camacho usó de la palabra para manifestar que la Comisión que se nombró para asistir á los funerales del señor senador don Rafael Dondé y dar el pésame á su familia, cumplió con su encargo, y que los hermanos del finado Sr. Dondé suplicaron á la Comisión diera al Senado las más expresivas gracias por su atención.

El secretario Castillo dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

La Cámara de Diputados participa que eligió tercer secretario al C. Enrique Rodríguez Miramón; primer prosecretario, al C. José Romero, y tercer prosecretario, al C. Eduardo Castelazo, para funcionar durante la ausencia de los CC. secretario Alonso Mariscal y Piña y prosecretarios José Castellot, jr. y Melesio Parra.—De enterado.

La Secretaría de Relaciones acusa recibo del decreto expedido por el Congreso, que concede licencia al C. Manuel M. Blázquez para que pueda aceptar y usar la condecoración que le confirió el Emperador de China.—A su expediente.

La Secretaría de Comunicaciones dice haberse enterado de que se señaló la sesión de ayer para discutir el dictamen de las Comisiones unidas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de Puntos Constitucionales, relativo á las reformas de los artículos 55, fracción A del 58 y 76 de la Constitución Federal.—A su expediente.

La Legislatura del Estado de Sinaloa aprueba las reformas de los artículos 78 y 109 de la Constitución Federal, en los mismos términos en que lo fueron por las Cámaras de la Unión.—A su expediente.

El C. Jesús Silva participa que, habiendo sido admitida la renuncia que hizo del cargo de Gobernador del Estado de Hidalgo, ha hecho entrega del Poder Ejecutivo al C. Ramón Rosales, nombrado por la Legislatura para sustituirlo por el resto del período constitucional que terminará el 31 de marzo de 1913.—De enterado.

La Oficina de Telégrafos Federales avisa que el mensaje que ayer dirigió al Senado la Cámara de Comercio de Guadalajara, lleva la estampa de ley.—De enterado.

Se dió lectura al dictamen de la 1.<sup>a</sup> Comisión de Puntos Constitucionales.

En la pág. 174, Sección Informativa

les, que propone el siguiente acuerdo:

"Archívese el expediente número 12 de la 1ª Comisión de Puntos Constitucionales, relativo á que se conceda licencia al C. Félix Coblenz, para aceptar el cargo de Agente Consular de Francia en Piedras Negras."

Puesto al debate, sin él se aprobó en votación económica.

Recibió lectura el dictamen que termina con el siguiente acuerdo:

"Archívese el expediente número 32 de la 1ª Comisión de Gobernación, formado con unos documentos enviados por la Secretaría de Gobernación, relativos á la situación política del Estado de Chiapas."

Puesto al debate, fué aprobado en votación económica.

Se dió lectura al dictamen que propone el siguiente acuerdo:

"Archívese el expediente número 10 de la 1ª Comisión de Puntos Constitucionales, sobre rehabilitación en los derechos de ciudadano mexicano al Sr. Ponciano López y Pardo."

Puesto á discusión, sin ella fué aprobado en votación económica.

Se levantó la sesión.

V. Carranza, senador vicepresidente.—Julio Zárate, senador secretario.—Francisco Alfaro, senador secretario.

Al margen: Noviembre 13 de 1911.—A discusión.—Aprobada en votación económica.—Alfaro, senador secretario.

Es copia. México, á 13 de noviembre de 1911.—J. E. Sanchez, Oficial Mayor.

#### ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1911.

Presidencia del senador Venustiano Carranza.

Leída el acta de la sesión verificada el día 11 del corriente, fué puesta al debate y, sin él, aprobada en votación económica.

El secretario Castellot dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

La Secretaría de Gobernación dice haberse enterado, con sentimiento, de que falleció el Sr. Lic. D. Rafael Donde, primer senador propietario por el Estado de Sonora.—A sus antecedentes.

La Secretaría de Guerra y Marina manifiesta que se impuso de que se señaló la sesión del día 10 del actual, para discutir el dictamen de las Comisiones unidas primera y segunda de Puntos Constitucionales, relativo á las reformas de los artículos 55, fracción A del 58 y 76 de la Constitución Federal.—A su expediente.

La Legislatura del Estado de Chiapas dice haberse enterado de que esta Cámara recomendó al Gobierno Federal que prestara el auxilio necesario de fuerzas, á fin de conseguir

la pacificación de ese Estado.—A su expediente.

El Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro remite cincuenta ejemplares de los dictámenes de las Comisiones Revisoras, de la XXI Legislatura de ese Estado, sobre la legitimidad de las elecciones de diputados á ese mismo Cuerpo, é igual número de ejemplares del dictamen de la Comisión especial para el estudio de la solicitud hecha por varios ciudadanos, pidiendo la nulidad de las elecciones primarias y secundarias, verificadas en el mes de agosto próximo pasado.—Recibo y distribúyanse.

Se dió lectura al dictamen que propone el siguiente acuerdo:

"Archívese el expediente número 13 de las Comisiones unidas primera de Puntos Constitucionales y primera de Hacienda, relativo á rehabilitar á la Sra. Pilar Peimbert viuda de Villada, para obtener un montepío."

Puesto al debate, fué aprobado en votación económica.

Recibió lectura el dictamen que termina consultando el siguiente acuerdo:

"Archívese el expediente número 1 de la segunda Comisión de Puntos Constitucionales, relativo á la rehabilitación al Sr. Pioquinto Alcocer, en sus derechos de ciudadano."

Puesto á discusión este acuerdo, en votación económica fué aprobado.

Se dió lectura al dictamen que propone la aprobación del acuerdo siguiente:

"Archívense los expedientes que, bajo los números 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, han venido pasando en las Legislaturas anteriores á dictamen de la primera Comisión de Hacienda."

Puesto al debate, sin él, se aprobó en votación económica.

Se levantó la sesión pública para entrar á secreta de reglamento.

V. Carranza, senador vicepresidente.—Julio Zárate, senador secretario.—Francisco Alfaro, senador secretario.

Al margen: Noviembre 14 de 1911.—A discusión.—Aprobada en votación económica.—Zárate, senador secretario.

Es copia. México, á 14 de noviembre de 1911.—J. E. Sánchez, Oficial Mayor.

Contaduría Mayor de Hacienda y Crédito Público.—México.

#### CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento y Disposiciones económicas de esta Contaduría Mayor de Hacienda y en los términos de los artículos que al pie de la presente se copian, se convoca á exámenes de admisión para proveer empleos de Jefes de Sección y Contadores de

primera, segunda y cuarta clase, de esta Oficina.

El registro de solicitudes queda abierto desde esta fecha y se cerrará el día 4 del próximo mes de diciembre.

México, 14 de noviembre de 1911.—El Contador Mayor de Hacienda, Angel Berea.

Artículos reglamentarios que se citan en la convocatoria que antecede.

#### REGLAMENTO DE 10 DE DICIEMBRE DE 1904.

Art. 31. Cuando ocurra una vacante de Jefe de Sección ó Contador, el Contador Mayor expedirá una convocatoria que se publicará en el *Diario Oficial*, cinco veces, á efecto de que los aspirantes presenten sus solicitudes en un término que no será menor de ocho días ni mayor de quince días, contados desde la última publicación. Las solicitudes irán acompañadas con los certificados ó referencias de que dispongan los solicitantes, para acreditar sus antecedentes y hábitos de trabajo y de moralidad.

Art. 32. Concluido el término señalado en la convocatoria, el Contador transmitirá las solicitudes á la Comisión Inspectorá, á efecto de que decida, dentro del octavo día, acerca de la admisión de los solicitantes, pudiendo resolver en el sentido que prudentemente y en conciencia juzgue debido, y sin necesidad de razonar su resolución.

Art. 33. Los aspirantes admitidos á examen sufrirán éste dentro de los cinco días siguientes á la decisión de la Comisión Inspectorá, observándose en las pruebas las reglas que establezca el Reglamento á que se refiere el artículo 39.

Art. 34. No serán admitidos á examen los empleados destituidos ni los que tengan pendiente alguna responsabilidad, sea de numerario ó de justificación en sus cuentas rendidas á la oficina de que dependan.

Art. 37. El resultado del examen será comunicado inmediatamente por el Contador Mayor á la Comisión Inspectorá, poniendo los nombres de los solicitantes aprobados en el orden en que estime sus aptitudes, á fin de que, de entre ellos, la Comisión proponga á la Cámara de Diputados el nombramiento del que juzgare más conveniente.

Art. 39. Las demás reglas y formalidades para los exámenes, así como las materias sobre las que han de versar, serán fijadas en las disposiciones económicas á que se refiere el artículo 18 de la ley de 6 de julio de 1904.

Disposiciones económicas para el régimen interior de la Contaduría Mayor de Hacienda, de 23 de abril de 1906, reformadas en 9 de noviembre de 1911.

Art. 113. Los aspirantes serán examinados sucesivamente y en el orden de presentación de sus respectivas solicitudes.

Art. 116. Las materias sobre las cuales versarán los exámenes serán:

1. Escritura y ortografía.
2. Aritmética (hasta razones y proporciones)
3. Nociones de teneduría de libros.
4. Principales disposiciones sobre pagos para servicios públicos y operaciones de glosa. Capítulos segundos de los títulos I y II de la ley de 23 de mayo de 1910.

5. Renta Federal del Timbre. Ley de 1º de junio de 1906 y posteriores.
6. Ley de ingresos y Presupuesto de egresos que estén vigentes.
7. Atribuciones, deberes y responsabilidades de la Contaduría Mayor de Hacienda con arreglo á la ley de 6 de junio y reglamento de 10 de diciembre de 1904, y posteriores.
8. Teneduría de libros.
9. Reglamento de Pagadores del Ejército y de Contadores de la Armada Nacional. Leyes de 30 de noviembre de 1887 y de 30 de agosto de 1899.

10. Ley de reorganización de la Tesorería de la Federación y creación de la Dirección de Contabilidad y Glosa. Ley de 23 de mayo de 1910 (excepto el capítulo 3º del título I y capítulo 5º del II.)
11. Leyes y disposiciones sobre el comercio exterior. Las citadas en la ley de ingresos que esté vigente.
12. Leyes y disposiciones referentes á los impuestos y derechos sobre metales preciosos y á los impuestos que sólo se causen en el Distrito y Territorios. Las citadas en la ley de ingresos que esté vigente.
13. Deuda pública. Enumeración y clasificación de la que exista y leyes y disposiciones que la rijan.
14. Formación y rendición de la cuenta del Tesoro Federal. Leyes de 30 de mayo de 1881, 6 de junio de 1904 y 23 de mayo de 1910.

Art. 117. Corresponden á cada categoría de empleados, las materias que en seguida se expresan:

A los contadores de 5ª clase, las enumeradas en las fracciones números 1 á 3 del artículo 116.

A los de 4ª clase, hasta la número 5.

A los de 3ª clase, hasta la número 8.

A los de 2ª clase, hasta la número 10.

A los de 1ª clase, hasta la número 12.

A los jefes de sección, hasta la número 14.

Adición á las anteriores disposiciones, expedida en 3 de diciembre de 1908.

Además de los requisitos que para la admisión de solicitudes para cubrir los empleos vacantes que existen en la Contaduría Mayor de Hacienda señala el artículo 31 del Reglamento de 15 de diciembre de 1904, se exigirá:

- I. Que los solicitantes se sujeten á un reconocimiento médico hecho por un facultativo nombrado al efecto y expensado por la Contaduría Mayor.
- II. El cuestionario que señale las condiciones de buena salud, requeridas para admitir al solicitante, será formulado de tal manera, que satisfaga en lo general: primero, que el interesado no sufra enfermedad contagiosa; segundo, que no adolece de males cuya naturaleza le impida asistir á la oficina con puntualidad y constancia, ó que debilitándole sus facultades mentales, no le permita realizar con buen fruto las labores que se le encomienden.

Es copia. México, 14 de noviembre de 1911.—El Oficial Mayor, Higinio Sánchez.

## Poder Ejecutivo.

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

Con motivo de las divergencias surgidas en el seno del Gabinete, he creído oportuno presentar, como lo hago, la formal renuncia del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, con el cual me honró el señor Presidente de la República.

Suplico á usted, en consecuencia, tenga la bondad de manifestarlo así al Supremo Magistrado, haciéndole presentes mis sentimientos de profunda gratitud por la confianza que se sirvió dispensarme en los días que tuve la honra de ayudarle en su acertada y patriótica labor.

Con este motivo, me es grato, mi estimado amigo y compañero, ofrecer á usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

México, octubre 27 de 1911.—(Firmado): Alberto García Granados.—Al ciudadano Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.—Presente.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Número 1984.

México, 27 de octubre de 1911. En respuesta á la atenta comunicación de usted, fecha de hoy, tengo

la honra de manifestarle que desde luego puse en conocimiento del ciudadano Presidente de la República la formal renuncia del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, que se ha servido usted presentar por mi conducto.

El Supremo Magistrado ha tenido á bien ordenarme haga saber á usted que, al aceptar dicha renuncia, se complace en reconocer el patriotismo, la laboriosidad y el acierto de que ha dado usted tantas pruebas en el desempeño de su cargo, y en significarle por mi medio la más viva gratitud por su valiosa cooperación en las arduas labores del Gobierno.

Con tal motivo, me es grato reiterar á usted el testimonio de mi particular amistad y de mi muy distinguida consideración.—(Firmado): B. Carbajal y Rosas.—Sr. Ing. D. Alberto García Granados.—Presente.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia.—México.

Estando para concluir el Gobierno del Sr. Presidente interino, Lic. D. Francisco León de la Barra, debo hacer dimisión de la Cartera de Justicia que he tenido á mi cargo.

Ha sido motivo para mí de alta satisfacción, colaborar en la obra del Gobierno que ha presidido un ciudadano tan eminente por sus virtudes públicas y privadas como el Sr. Lic. de la Barra, para quien guardaré siempre profunda gratitud por las constantes muestras de confianza que se ha dignado dispensarme desde el día en que ingresé á su Gabinete.

Suplico á usted que, al dar cuenta de esta mi renuncia al Primer Magistrado, se sirva hacerle presente mis sentimientos de estimación y respeto.

Protesto á usted mi distinguida consideración.

México, D. F., 4 de noviembre de 1911.—Manuel Calero.—Al C. Lic. Bartolomé Carbajal y Rosas, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, 4 de noviembre de 1911.

En respuesta á la atenta comunicación de usted, fecha de hoy, en la cual se sirve hacer renuncia del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, tengo la honra de manifestarle que, habiendo dado cuenta al señor Presidente interino de la República, este Primer Magistrado se ha servido ordenarme manifieste á usted que acepta dicha renuncia, y que, al mismo tiempo, le hace presentes sus sentimientos de gratitud por los valiosos servicios que prestó durante el tiempo que

laboró en las labores administrativas de tan importante Secretaría. Asimismo, me ruega suplique á usted permanezca al frente de ese Ministerio hasta que se designe la persona que ha de substituirlo.

Renuevo á usted las seguridades de mi atenta consideración.—*B. Carbajal y Rosas.*—Sr. Lic. D. Manuel Calero.—Presente.

Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.

Tengo el honor de comunicar á usted que, desde esta fecha hago formal renuncia del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, y le ruego que, al dar cuenta con ella al señor Presidente de la República, se sirva hacerle presente mi más profundo respeto.

Protesto á usted mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, 27 de octubre de 1911.—(Firmado): *Francisco Vázquez Gómez.*—Al ciudadano Subsecretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Presente.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Número 1985.

México, 27 de octubre de 1911.

Tengo la honra de manifestar á usted, en respuesta á su atenta comunicación fecha de hoy, que habiendo puesto en conocimiento del ciudadano Presidente de la República la formal renuncia del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, que se ha servido usted presentar por mi conducto, aquel Alto Magistrado ha tenido á bien encargarme de hacer saber á usted que acepta la mencionada renuncia y, al mismo tiempo, acoje con la debida estimación los términos de respeto en que la misma ha sido presentada.

Con tal motivo, me es grato reiterar á Ud. el testimonio de mi muy distinguida consideración.—(Firmado): *B. Carbajal y Rosas.*—Señor Dr. don Francisco Vázquez Gómez.—Presente.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

Al cesar en el desempeño del Supremo Poder Ejecutivo de la República Mexicana el Sr. Lic. don Francisco León de la Barra, por el mandato de la ley y en virtud de haber sido electo para el mismo puesto el Sr. don Francisco I. Madero, es de mi deber renunciar, como renuncio, el cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, que me confió el ciudadano Presidente interino, á fin de que el nuevo Supremo Magistrado

disponga, como es de sus facultades, de la cartera antes aludida.

Deseo hacer presente al ciudadano Presidente, con mi sincera gratitud por el honor especial que me dispensó al aceptarme como miembro de su Gabinete y por la confianza que me ha demostrado al conservarme en el mismo puesto, mis votos igualmente sinceros por su constante bienestar y mi aplauso entusiasta por la manera abnegada y prudente como ha llevado á feliz término la delicada labor que los acontecimientos políticos pusieron en sus manos, de la que he tenido la fortuna de haber sido un testigo inmediato.

Suplico á usted, por tanto, que se sirva transmitir estas expresiones al ciudadano Presidente interino; y, acepte usted mi particular estimación.

México, noviembre 4 de 1911.—(Firmado): *Manuel Bonilla.*—Al Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.—Presente.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—México.

México, 4 de noviembre de 1911.

La atenta comunicación de usted, fecha de hoy, me ha impuesto debidamente de que estando para terminar el período del Gobierno provisional, hace usted renuncia del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

En respuesta, tengo la honra de manifestarle, que he dado cuenta al señor Presidente interino de la República con la expresada comunicación, y el mismo Primer Magistrado se ha servido ordenarme diga á usted que acepta su renuncia, haciéndole presente sus sentimientos de gratitud por los servicios que prestó á la Administración Pública al frente de la mencionada Secretaría de Estado.

Igualmente, me encarga suplicar á usted se sirva permanecer en su puesto, en tanto se nombra á la persona que ha de substituirlo.

Renuevo á usted las seguridades de mi muy atenta consideración.—*B. Carbajal y Rosas.*—Rúbrica.—Señor Ingeniero don Manuel Bonilla.—Presente.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.

Como está para terminar el período del Gobierno provisional del Presidente interino de la República, quien se dignó honrarme con el cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, hago renuncia de dicho cargo, suplicando á usted tenga la bondad de manifestar al mismo señor Presidente mi

profunda gratitud por la confianza y las atenciones con que me distinguió, haciéndole presente que siempre consideraré muy honroso para mí haber formado parte de su Gabinete.

Reitero á usted mi atenta y distinguida consideración.

México, 4 de noviembre de 1911.—*Ernesto Madero.*—Al Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.—Presente.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Gabinete del Ministro.—Número 2132.

México, 4 de noviembre de 1911.

Tengo la honra de acusar á usted recibo de su atenta comunicación, fecha de hoy, en la cual se sirve participarme que estando para terminar el período del Gobierno provisional del señor Presidente interino de la República, hace usted renuncia del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

En respuesta, me es grato manifestarle que, dada cuenta con dicha comunicación al señor Presidente de la República, el mismo Primer Magistrado se ha servido ordenarme manifieste á usted, como lo hago, que se acepta su renuncia, y al mismo tiempo me encarga le haga presente sus sentimientos de gratitud por la valiosa cooperación de usted durante el tiempo en que permaneció al frente de esa Secretaría de Estado.

Asimismo me encarga el señor Presidente ruegue á usted se sirva continuar en su puesto, en tanto se nombra la persona que deba substituirlo.

Renuevo á usted las seguridades de mi muy atenta consideración.—*B. Carbajal y Rosas.*—Rúbrica.—Sr. D. Ernesto Madero.—Presente.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.

Parte de la prensa de esta capital, interpretando erróneamente una entrevista dada por mí, ha ocasionado el que se crea, por una parte del público, que la Secretaría de Guerra procede con deliberada lenidad en la campaña contra los alzados de Morelos, á fin de proporcionar al futuro Gobierno la gloria ó, cuando menos, la satisfacción de poner fin rápidamente á las operaciones militares, sometiendo en breve plazo á los rebeldes.

La explicación que, por acuerdo del ciudadano Presidente, con aprobación del Consejo de Ministros, di sobre el particular á la H. Cámara de Diputados, no parece haber satisfecho á todos los que censuraban los procedimientos del Gobierno en lo tocante á la campaña, pues por olvido ó deliberadamente se pierde de

vista lo que en situaciones análogas ha acontecido á Gobiernos anteriores, quienes, aún en condiciones más favorables á las actuales, no han podido sofocar en años enteros de campaña, sublevaciones de carácter local, como la de Lozada en Tepic, y muy recientemente la de los yaquis en Sonora.

Creo con sinceridad que el señor Presidente, cuya serenidad de espíritu y alteza de miras lo hacen ajeno á las pasiones políticas, está convencido de que por mi parte ha habido buena fe y empeño acendrado en el cumplimiento de los deberes del honoroso puesto que debo á la bondad del Supremo Magistrado; creo, á la vez, que no he hecho nada para desmerecer su confianza. Sin embargo, los reproches que una parte del público me ha hecho, por infundados que ellos sean, pueden de alguna manera reflejar, por obra de la pasión política, sobre la personalidad del señor Presidente; lo que, á más de ser altamente injusto, me llenaría de pena.

Deseoso de evitarme este desagrado, y como una nueva prueba de mi respeto al ciudadano Presidente, quiero rogarle que me releve del cargo tan honoroso que me ha confiado, para que se sirva designar á otra persona, seguramente de mayores aptitudes que las mías, aunque no más adicta y leal que yo á la persona del primer Magistrado y al Gobierno que tan dignamente preside.

Ruego á usted, pues, señor Subsecretario, dé cuenta de esta mi renuncia al ciudadano Presidente, sirviéndose usted aceptar, en lo personal, las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. México, 27 de octubre de 1911.—(Firmado): *G. Salas.*—Al ciudadano Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.—Presente.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Número 1986.

México, 27 de octubre de 1911.

Tengo la honra de manifestar á usted, en respuesta á su atenta comunicación fecha de hoy, que, después de enterarse del contenido de la misma, el ciudadano Presidente de la República ha tenido á bien ordenarme haga saber á usted que acepta la renuncia que se ha servido presentar, por mi conducto, del cargo de Subsecretario Encargado del Despacho de Guerra y Marina, y que aprecia en toda su delicadeza los motivos que han inspirado á usted la referida determinación.

Al mismo tiempo, el primer Magistrado se ha dignado encargarme de significar á usted su agradecimiento por los valiosos servicios que ha prestado al país en el desempeño

de sus altas funciones y la complacencia con que reconoce la idoneidad y el patriotismo de que ha dado usted tan repetidas pruebas, y las cuales, según espera, habrá de seguir siendo aprovechadas en el servicio de la patria.

Con tal motivo, me es grato renovar á usted el testimonio de mi consideración muy distinguida.—(Firmado): *B. Carbajal y Rosas.*—Sr. Gral. D. J. González Salas.—Presente.

### Secretaría de Gobernación.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

Un sello: Consejo Superior de Salubridad.—México.—Sección 1ª.—Número 7116.

Tengo la pena de poner en el superior conocimiento de usted que, durante la semana comprendida del domingo 5 al sábado 11 del actual, se registraron en Mérida 2 casos confirmados de fiebre amarilla en el día 11. El número total de casos desde el 1º de agosto próximo pasado, en que se dió el primero, hasta la fecha, ha sido de 45; el total de defunciones por fiebre amarilla, en el mismo período de tiempo, ha sido de 20. Se han seguido observando las mismas medidas profilácticas que me permití comunicar á esa Superioridad en oficio número 4055 de fecha 28 de septiembre de 1908.

Lo que tengo la honra de comunicar á usted á fin de que, si lo estima conveniente, se dé á conocer al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que se cumpla con lo dispuesto en los artículos I y II de la Convención Sanitaria Internacional celebrada en Washington el 14 de octubre de 1905.

Protesto á usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio efectivo. No reelección. México, noviembre 13 de 1911.—(Firmado): *E. Licéaga.*—Al ciudadano Secretario de Gobernación.—Presente.

Es copia. México, 13 de noviembre de 1911.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *Federico González Garza.*

### Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

#### AVISO.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—Dirección Agraria.—Comisión de Campo.

Esta Comisión procederá próximamente, de acuerdo con el artículo

5º del decreto de 18 de diciembre de 1909 sobre tierras, á la rectificación del deslinde de los terrenos ubicados en las Municipalidades de Mulegé y Comondú, del Distrito Sur del Territorio de Baja California, que parece tienen las siguientes colindancias:

Al Norte: terrenos de A. Bulle ó sus sucesores y terrenos de California (México) Land Company Limited; al Oriente: terrenos de California (México) Land Company Limited y Golfo de California; al Sur: terrenos de California (México) Land Company Limited; al Poniente: terrenos de Flores Hale ó sus sucesores y terrenos de California (México) Land Company Limited.

Por el presente se notifica á los colindantes arriba expresados, á las personas que se crean con derecho á los aludidos terrenos y á todas las que por cualquier motivo se consideren afectadas por el deslinde de que se trata, para que dentro del plazo de sesenta días útiles, contados desde esta fecha hasta el 23 de diciembre próximo inclusive, presenten los títulos, documentos y planos que acrediten sus derechos, en la oficina de la Dirección Agraria de esta Villa, casa del Ayuntamiento, cualquier día útil desde las 8 a. m. á la 1 p. m. y de 3 á 5 p. m.; en el concepto de que los interesados que no lo hicieren en el plazo señalado, incurrirán en una multa de \$1.00 á \$500.00, que con fundamento del artículo 17 del Reglamento del citado decreto, impondrá la Secretaría de Fomento, y que se hará efectiva por el conducto correspondiente.

Mulegé, B. C., 16 de octubre de 1911.—El Jefe de la Comisión, Ingeniero *Maximino Alcalá.*

Es copia. México, 11 de noviembre de 1911.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. José A. Montemayor, para aprovechar, como riego, hasta la cantidad de seiscientos veinticuatro litros por segundo, de las aguas del arroyo de Santa Engracia ó Corona, del Estado de Tamaulipas, la cual solicitud, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Fomento, Colonización é Industria:

José A. Montemayor, mayor de edad y vecino de esta capital, ante usted respetuosamente ocurro y digo:

Soy propietario y poseedor de algunos derechos indivisos en las porciones números 22, 23 y 25 del Mu-

nicipio de Padilla, de este Estado, cuyos títulos de propiedad exhibiré en su tiempo para acreditarla.

Dichas porciones son susceptibles de riego con las aguas del río de Santa Engracia, afluente directo del de Soto la Marina, cuyas aguas son de jurisdicción federal, al par que las del anterior, según declaración expresa de esa Secretaría, según la ley de la materia.

De las aguas del río de Santa En-

gracia vengo á solicitar de ese Ministerio la concesión de seiscientos veinticuatro litros por segundo, para regar los plantíos que abriré en las citadas porciones del Municipio de Padilla, y que derivaré por la boca-toma que mandaré abrir en el cruzamiento de dicho río, por la carretera de esta ciudad á Matamoros, un poco al Oriente ó un poco al Poniente de dicho punto, sin exceder de un kilómetro en uno ú otro caso.

Y siendo esta demanda ajustada á derecho,

A usted, señor Ministro, atentamente pido se sirva adjudicarme la concesión de aguas que solicito, previa la substanciación de ley.

Protesto lo necesario.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 30 de octubre de 1911.—José A. Montemayor.

Es copia. México, noviembre 14 de 1911.—E. O. M., E. Martínez Baca.

## SECCION INFORMATIVA.

Las noticias que en esta Sección habrán de insertarse, no son de carácter oficial. En fuentes oficiales serán recogidas por los redactores encargados, pero, como todas las noticias, estarán sujetas á ratificación ó rectificación. Es de entenderse que por las fuentes de procedencia y por el cuidado con que serán dadas, pocas veces se encontrarán inexactitudes; pero, en todo caso, juzga la Dirección pertinente hacer estas explicaciones.

\$ 100,000 para viudas y huérfanos.

Para aliviar en algo la aflicta situación de las viudas y huérfanos de quienes sucumbieron en la pasada revolución, defendiendo la idea libertadora, y en tanto que se procede al otorgamiento de pensiones, el Ejecutivo Federal se dirigirá á la Cámara de Diputados solicitando se le autorice para disponer de la suma de \$100,000, que se distribuirán del modo más equitativo en el sentido indicado.

Se establecerán oficinas especiales, para que á ellas acudan los interesados, acreditando el derecho que les asista para obtener esos auxilios, si es aprobada la iniciativa de referencia.

Se solemnizará el primer aniversario de la Revolución.

Se ha enviado circular telegráfica á los ciudadanos Gobernadores de los Estados, expresándoles lo conveniente de que celebren el día 20 del actual, primer aniversario del surgimiento de la Revolución.

### Diplomáticas.

Habiendo hecho renuncia de su cargo el Embajador de México en París, se ha librado orden cablegráfica para que se haga cargo de dicha Embajada el primer Secretario de la misma, Sr. Enrique Olarte, en tanto que el Ejecutivo acuerda qué persona debe representar á nuestro país en la República Francesa.

Ha sido llamado á esta capital el Vicecónsul Canciller de México en El Paso, Tex., Sr. D. Enrique Camacho, haciéndose cargo de dicho Consulado el Sr. D. Joaquín Álvarez.

### Nombramientos.

Se han expedido los nombramientos siguientes:

—C. Lic. Miguel M. Nagore, Juez 1º de Distrito de esta capital.

—Lic. Miguel Alamán, Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal del Primer Circuito.

—Lic. Guillermo Sánchez Barquera, Agente del Ministerio Público, adscrito al Juzgado 2º de Distrito de esta capital.

—Lic. Miguel Melgarejo, Juez de Distrito en Guanajuato.

—Lic. Francisco de P. Lemus, Secretario del Juzgado de Distrito en Toluca.

### Las maniobras militares en Morelos.

Se ha recibido el siguiente telegrama:

Cuahuixtla, Mor., 14 de noviembre. Hónrome en manifestar que, en cumplimiento de órdenes recibidas de esa superioridad, para el caso de que Zapata se negara á rendirse con su gente, se situaron oportunamente las siguientes fuerzas de la Federación: Zapadores, con sección de artillería de Montaña, en Amanecuilco; noveno regimiento, en Moyotepec; comandante Morelos, con 400 caballos fuerzas surianas, en el Aguacate; 200 hombres del 3º batallón y sección ametralladoras en el Cuarto y Cuahuixtla y una sección artillería de campaña con sostén de Zapadores, tomó posesión de dicho Cuarto y Cuahuixtla á 3 kilómetros de Villa Ayala. Terminado el plazo que concedió enviado especial, se hicieron algunos disparos con artillería de campaña á puestos avanzados de enemigo, como señales de principio de combate. El enemigo tomó el rumbo del Aguacate, sin tenerse noticias sobre su persecución. Zapadores ocupó Villa Ayala sin resistencia.

Comunicaré oportunamente noticias. Respetuosamente, A. Casco López.

—Se desmiente la noticia publicada por algún periódico de la mañana, relativa á la desaparición de armas y parque de los almacenes de la Ciudadela.

### El por qué de algunas deficiencias.

El Agente del Ministerio público, adscrito al Juzgado de Distrito de Oaxaca, informa á esta Secretaría que la causa de las deficiencias que se notan en la Administración de Justicia Federal, depende de que algunos jueces del orden común, al practicar diligencias en auxilio de la Justicia Federal, omiten la práctica de algunas que son indispensables para el esclarecimiento de los hechos. Se ha librado atento oficio al ciudadano Gobernador del Estado, suplicándole recomiende á los ciudadanos Jueces de su dependencia, sean subsanados los defectos á que se hace mención.

### Sobre los sucesos de Torreón.

Se remitió un atento oficio á la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que, por su conducto, se pregunte al señor Ministro de China, si los Sres. Alfredo Wong, Yee Hop y Wong Shue, son los designa-

dos oficiales de aquel Gobierno para hacer indagaciones sobre los sucesos de mayo último en Torreón, y si, por tanto, la lista de las víctimas que remiten, debe tomarse en consideración.

Orden General de la Plaza de México, del 15 al 16 de noviembre de 1911.

Jefe de día para hoy, Mayor de Caballería, comisionado en el Tren de Artillería, Luis G. Hernández, y de imaginaria, el de igual empleo, comisionado en el 3er. Regimiento de Artillería, Víctor M. Corral.

Capitanes de vigilancia, para hoy, 1º de Artillería, Pilar S. Marroquín y 2º del arma Manuel García León, y de imaginaria, 1º de Artillería, Manuel Calderón de la Barca, y 2º del arma Juan Estrada.

Ayudantes de guardia.—En la Comandancia militar, Capitán 1º de Infantería, Luis Fernández de Castro, en lugar del nombrado, y de imaginaria, el de igual empleo, de Caballería, Angel Morelos.

En esta Mayoría: Subteniente de Infantería, Antonio L. de la Rosa, y de imaginaria, el de igual empleo, de Caballería, Arturo Fragozo.

Médico de guardia en el Hospital Militar, Mayor Ernesto Cervera y de imaginaria el de igual empleo, Bulmaro López.

Veterinario de guardia, Capitán 1º Manuel Gómez Garza y de imaginaria, Mayor Samuel Macías Valadés.

Juez instructor en turno, Coronel Lic. Simón Anduaga, y de imaginaria, el de igual empleo, Lic. Celso Ledesma.

Asesor en turno, Coronel Lic. Juan Díaz Monterrubio, y de imaginaria, el de igual empleo, Lic. Rafael Lozano Saldaña.

Visita de hospital, para hoy, un Capitán del 20º Batallón, y el de imaginaria lo proporcionará el de Zapadores.

El servicio lo cubrirá mañana el 20º Batallón; dando el 5º Regimiento de Artillería la guardia de Belén.

Música de guardia para hoy, la del 3er. Batallón, y para mañana, la del 17º del arma.

Habiéndose notado que los individuos de tropa, que salen francoos y pertenecen á la generalidad de los Cuerpos de la Guardia Nacional, no cumplen con lo prevenido en la Orden General de la Plaza de fecha 23 del próximo pasado Octubre, con respecto al uso del uniforme de paño que deben vestir, dispone el C. General Comandante Militar, se recuerde esta disposición, recomendando á los Jefes de los Cuerpos y Corporaciones vigilen su exacto cumplimiento.

—Que con fecha 13 del actual, quede en receso por haberlo solicitado, el Teniente del 10º Batallón, Manuel Antillón.

Lo que se hace saber á la guarnición de Orden Superior.—El Coronel, Mayor de Ordenes, Manuel P. Villarreal. —C.—El Subteniente, Ayudante de guardia, de la Rosa.

## Sección de Prensa.

Inexactitudes acerca del viaje del Gral. Pascual Orozco,

La mayor parte de los diarios de esta ciudad, mal informados, han dicho que aquel Jefe partió á Sinaloa con fuerzas federales y ex-revolucionarias.

No es exacto. Va solo y en misión organizadora de las tropas rurales allí existentes, llevando la comisión de hacer cesar por medios pacíficos la actividad hostil del jefe Juan Banderas, quien asegura ser leal al Gobierno.

No habrá emisión de papel moneda.

El periódico *El Tiempo* nos interpela con motivo del rumor que circula en esta capital sobre que el Gobierno va á pedir autorización á las Cámaras, para hacer una emisión de papel moneda por varios millones de pesos, y con todo gusto declaramos que tal rumor carece por completo de fundamento.

## AVISOS JUDICIALES.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.  
MÉXICO.

NOTIFICACIÓN.

Señora Isabel de Jesús Hernández viuda de Lucas Mackeb:

En las diligencias preparatorias á juicio promovidas por el licenciado Antonio Islas Bravo, el Juez primero de lo Civil de esta capital ha mandado, por auto de diez del actual, se cite á usted para que, la mañana del 23 del mismo noviembre, á las once, se presente á este Juzgado á reconocer la firma del documento presentado, y señale usted casa en esta ciudad para oír notificaciones, apercibida le que surtirán sus efectos conforme al artículo 1069 del Código de Comercio.

México, once de noviembre de mil novecientos once.—Demetrio Márquez.  
836.—13, 14 y 15

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.  
MÉXICO.

CITACIÓN.

Señora María B. de Carmona:

En las diligencias preparatorias á juicio ejecutivo mercantil que ha promovido ante este Juzgado el señor licenciado Jesús M. Aguilar, como apoderado de los señores Creel Hermanos, el señor Juez primero de lo Civil de la capital, licenciado Alfredo Mateos Cardena, por auto de fecha siete del corriente, ha mandado que se cite á usted conforme al artículo 1070 del Código de Comercio, por ignorarse su habitación, por medio de tres publicaciones consecutivas en el *Diario Oficial*, á fin de que el día veintiocho del actual, á las once en punto de la mañana, comparezca usted en este Juzgado á reconocer su firma, puesta al calce del pagaré mercantil extendido á favor de Creel Hermanos, y que aparece firmado también por J. Carmona, por la suma de cinco mil pesos, y que venció el día trece de septiembre del corriente año; cuyo pagaré ha sido exhibido por dichos señores Creel.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente.

México, noviembre nueve de mil novecientos once.—J. C. Abarado, actuario.

833.—13, 14 y 15

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.  
MÉXICO.

CITACIÓN.

Señor Gregorio C. Vargas:

En los autos del juicio ordinario mercantil que ante este Juzgado ha promovido el señor licenciado Rafael Icaza, como apoderado de los señores Mijares y Arana, el señor Juez quinto de lo Civil de esta capital, licenciado Luis G. Ortiz y Córdova, por auto de fecha seis del actual, acordó se emplace á usted para que, dentro de cinco días, contados desde la última publicación de este citatorio, que se hará por tres veces consecutivas, como lo previene el artículo 1070 del Código de Comercio, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda relativa al juicio mencionado; mandando también en dicho auto que la secretaria del Juzgado entregue á usted las copias acompañadas á la demanda, si á recogerlas se presentare.

Lo que notifico á usted por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado. México, noviembre 11 de 1911.—Lic. A. J. Carlos.

843.—14, 15 y 16

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.  
MÉXICO.

NOTIFICACIÓN.

Señores acreedores de la liquidación judicial de los señores Mille y Carreño, S. en C.:

En los autos de la liquidación judicial de los señores Mille y Carreño, S. en C., á solicitud del síndico provisional, licenciado José Galicia, el señor Juez quinto de lo Civil de esta capital, licenciado Luis G. Ortiz y Córdova, en auto de seis del actual, ha mandado se cite á ustedes para que comparezcan en este Juzgado el día dieciocho del presente noviembre, á las diez y media de la mañana, á la junta de examen y reconocimiento de créditos, apercibidos de que, si no concurren, se pasará por los acuerdos de la mayoría de los acreedores que asistan; y mandó se cite á ustedes por medio de tres publicaciones consecutivas en el *Diario Oficial*, como lo previene el artículo 1439 del Código de Comercio, por ignorarse sus domicilios.

En cumplimiento de lo mandado, pongo la presente para su publicación y á fin de que surta sus efectos legales.

México, noviembre 10 de 1911.—Lic. Rómulo del Castillo, actuario

845.—15, 16 y 17

JUZGADO SEGUNDO MENOR.  
MÉXICO.

CITACIÓN.

Señor Carlos Walker:

En las diligencias á juicio ejecutivo mercantil promovidas en este Juzgado contra usted por la Compañía Ferretera Mexicana, S. A., sobre pago de trescientos setenta y tres pesos cincuenta centavos, á pedimento del apoderado de la actora, recayó un auto que dice:

"México, noviembre nueve de mil novecientos once.

"Con fundamento en el artículo 1167 del Código de Comercio, citese al señor Carlos Walker para que, personalmente, se presente en este Juzgado el día diez y ocho del presente mes, á las once de la mañana, á reconocer las firmas á que se refiere el anterior escrito, apercibido de darlas por reconocidas si no comparece.

"Háganse las notificaciones del presente por el *Diario Oficial*.

"Lo proveyó el ciudadano Juez segundo Menor y firmó.

"Doy fe.—Basauri.—Francisco D. Aguilar."

Lo que se notifica á usted por el presente, por ignorarse su domicilio.

México, noviembre trece de mil novecientos once.—Carlos Cisneros.

853.—15, 16 y 17

JUZGADO PRIMERO MENOR.  
MÉXICO.

NOTIFICACIÓN.

Señor Benjamín S. de Tagle:

En las diligencias preparatorias á juicio promovidas por los señores Moler Hermanos Sucesores contra usted, el Juez primero Menor de esta capital ha mandado, por autos de fechas diez y trece del corriente, se cite á usted para que se presente el día veinte del propio mes, á las once, á reconocer la firma que calza el documento presentado y señale usted casa en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido de que surtirán éstas sus efectos conforme al artículo 1069 del Código de Comercio.

México, 13 de noviembre de 1911.—T. Sánchez.

844.—15, 16 y 17

## AVISOS GENERALES.

GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL.

SECCIÓN PRIMERA.

AVISO.

Se hallan depositados en el Corral de Concejo: 2 caballos, uno colorado y otro almeñero; 3 machos, uno pinto mogino, el otro grullo y el otro pinto; 2 mulas, una retinta oscura y otra canela; un cerdo ballo; 2 puercas pintas; una burra prieta conería.

Lo que se hace saber al público, para los efectos á que se refiere la parte relativa del Código Civil, y á fin de que la persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á esta secretaría para que se le entreguen, previa la justificación de su propiedad ante la autoridad competente.

Libertad y Constitución México, 29 de septiembre de 1911.—El secretario, J. Antonio Rivera G.

LXVI.—3 y 24 o.—15 n.—4 d.

COMP. MINERA "SAN JORGE"  
Y ANEXAS, S. A.

IXTAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISO.

El consejo de administración decretó el pago de un peso por acción pagadora, á cuenta 2ª exhibición acordada el 6 de julio último, para el 15 de noviembre, en la 3ª calle del 5 de Febrero, 25, de 10 á 11 a. m.

México, 30 de octubre de 1911.—Tesorero —secretario, Benévolo.

829.—13, 15 y 17

TESORERIA DE LA FEDERACION.

SECCIÓN TERCERA.

DEPARTAMENTO DE RECAUDACION.

CONVOCATORIA.

El día 23 del próximo mes de noviembre se procederá en esta Tesorería al remate del lote número 68 de la colonia "Daniel Garza," en Tacubaya, D. F.

Dicho lote pertenece á la sucesión de don Carlos Bonachea, y servirá de base para el remate la cantidad de \$692 55, seiscientos noventa y dos pesos cincuenta y cinco centavos; hecha ya la deducción de un diez por ciento sobre la suma de \$769.50, que sirvió de base para la tercera almoneda.

Será postura legal la que alcance á cubrir las dos tercias partes del valor indicado.

Las personas que deseen adquirir la propiedad de que se trata deberán ocurrir á esta oficina el día señalado, á las 11 a. m., presentando sus posturas por escrito, con el papel de abono correspondiente ó, á falta de éste, con un certificado que acredite haber sido depositado en la Caja de esta Tesorería el importe de la postura; en la inteligencia de que las que carezcan de estos requisitos no serán tomadas en consideración.

México, octubre 31 de 1911.—El tesorero, *J. Arrangoiz*.

CV.—9, 15 y 22

### CIRCULAR.

México, octubre de 1911.

Señor Director del *Diario Oficial*.

Presente.

Muy señor nuestro:

Tenemos el honor de poner en conocimiento de usted que, según escritura otorgada ante el señor notario don Jesús Trillo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de

DORNER Y BACMEISTER,

quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor ingeniero don Luis Bacmeister.

Damos á usted las más expresivas gracias por la confianza que siempre nos dispensó, y esperando que la hará extensiva á nuestro sucesor, quedamos de Ud. afmos. attos. y Ss. Ss. *Dorner y Bacmeister*.

México, octubre de 1911.

Señor Director del *Diario Oficial*.

Presente.

Muy señor nuestro:

Refiriéndome á la circular que antecede, me es grato poner en conocimiento de usted que, por escritura pública otorgada ante el señor notario don Jesús Trillo, y para continuar los negocios de la extinguida firma de Dorner y Bacmeister, he constituido una sociedad con el señor ingeniero don Aurelio Ruelas, bajo la razón de

BACMEISTER Y RUELAS,

la cual ha conferido poder al Sr. don Alfredo Graue.

Suplicando á usted se sirva tomar nota de las firmas al calce y no dudando que favorecerá con su confianza á la nueva sociedad, me es grato repetirme de Ud. afmo. atto. y S. S. *Luis Bacmeister*.

El señor Luis Bacmeister firmará: *Bacmeister y Ruelas*.

El señor Aurelio Ruelas firmará: *Bacmeister y Ruelas*.

El señor Alfredo Graue firmará; p. p. *Bacmeister y Ruelas, Alfredo Graue*.

838.—15, 17 y 20

### "EL DEMOCRATA MEXICANO," S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad "El Demócrata Mexicano," S. A., acordó en su sesión celebrada el día trece (13) del corriente, convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad, el día veinte (20) del presente mes á las cinco de la tarde.

Esta Asamblea General Extraordinaria tendrá por objeto:

1º—Modificar la escritura social y los Estatutos de la Sociedad.

Lo que se hace saber á los señores accionistas, de conformidad con los artículos veinte y tres y veinte y cuatro de los Estatutos, para que se sirvan concurrir al local de la Compañía número 87 ochenta y siete de la 6ª Calle de Balderas por sí ó por apoderado.

México D. F., noviembre 14 de 1911.—El secretario, *Belisario Becerra*.

852.—15, 16 y 17

### SOCIEDAD MEXICANA PARA FAVORECER AL COMERCIO.

*Casa principal en México: 3ª calle de Donceles, 83.—Sucursal en la Habana. Agencia en Paris.*

Muy señor nuestro:

Por escritura de once de los corrientes, que autorizó el notario señor don Manuel Martínez y Madero, consta que nos hemos constituido en sociedad mercantil en nombre colectivo, bajo la razón social de "Sociedad Mexicana para Favorecer al Comercio" (Société Mexicaine pour Favoriser le Commerce), con domicilio en esta plaza y facultad de establecer agencias ó sucursales fuera de ella.

El objeto de nuestra compañía es la representación de fábricas, marcas y casas nacionales ó extranjeras, y la venta por mayor ó al menudeo de artículos de sedería, joyería y novedades.

La firma social la llevará el Sr. Mardochee Levy, asociado siempre de alguno de sus tres consocios.

Al participarlo á usted, le rogamos se sirva tomar nota de nuestras firmas, y en espera de sus órdenes nos subscribimos Ss. Ss.—Firmaremos: *Murdochée Levy.—Michel Palacci.—Benjamin Corkidilir.—Victor Fua*.

840.—1 v.

### SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES.

#### REMATE.

#### CUARTA ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en la Agencia Recaudadora de Tacubaya, se rematará, al mejor postor, el día 17 del actual, á las 3 30 p. m., en el local de esta Subdirección, un carro de dos ruedas, sin muelles, marcado con el número 186 valuado en \$60.00, sesenta pesos.

Las posturas que se hagan serán sobre la base de \$43.74, cuarenta y tres pesos setenta y cuatro centavos, hechas las deducciones que previene la ley, en virtud de no haber tenido lugar el remate en la tercera almoneda; estando á la vista de los interesados en el corral del rastro de la mencionada población de Tacubaya.

México, noviembre 8 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

CXIII.—14, 15 y 16

#### AVISO.

México, 11 de noviembre de 1911.

Con esta fecha vendí, libre de todo gravamen, al señor José Orraca, la tienda y cantina de mi propiedad, situada en la esquina de las calles 4ª del Carmen y 3ª de Cocheras, denominada "El Centenario de Colón;" quedando á cargo del comprador las cuentas pendientes de pago en plaza.

S. S. *José de Llano*.—Conforme como comprador, *Gabino González*.

839.—14, 15 y 16

### CIA. MINERA "CERROS ALTOS."

#### SOCIEDAD ANÓNIMA.

#### MINERAL DE JULIANTLA, GUERRERO.

#### EN LIQUIDACIÓN.

La asamblea general extraordinaria de accionistas, verificada el 9 de septiembre próximo pasado, ha resuelto vender al mejor postor, con intervención del corredor titulado señor don Julio Aspe, el fundo minero "Cerros Altos" y las herramientas, útiles y enseres existentes en la citada mina.

Las posturas se harán en conjunto y no por parte de ellos.

No se admitirán las que sean inferiores á \$800 00.

Los postores harán su primera oferta por escrito, y deberán ser abonados por persona solvente, á juicio de los liquidadores, que garantice la postura, las pujas y mejoras.

El corredor señor Aspe leerá las proposiciones en alta voz é invitará á las personas presentes á que las mejoren.

La mina, sus herramientas, útiles y enseres, se adjudicarán al mejor postor.

El pago se hará al día siguiente del remate, al recibir el comprador el título y plano de la mina, para cuyo efecto se otorgará la escritura correspondiente.

El remate se verificará por los liquidadores que subscriben, el día 3º del presente mes, á las cuatro de la tarde, en el despacho del señor Aspe, situado en esta capital, edificio del Banco Internacional é Hipotecario de México.

México, 10 de noviembre de 1911.—Los liquidadores: *Eugenio Crotti.—Enrique Ruiz*.

837.—13, 14 y 15

### CIA EXPLOTADORA DE FRUTOS TROPICALES, S. A.

#### AVISO.

Por acuerdo del consejo de administración de esta compañía y la tenor del artículo 7 de nuestros estatutos, se cita á los señores accionistas, para que durante el período que se cierra el día 30 del presente mes, se sirvan efectuar el entero del 10% correspondiente á la quinta exhibición que tuvieren subscriptas en dicha compañía.

México, noviembre 8 de 1911.—Presidente, *Francisco S. Carbajal*.—Secretario, *J. M. Mantilla*.

823.—13, 14 y 15

#### AVISO.

Pongo en conocimiento del público que hoy, y bajo escritura pública otorgada ante el notario señor Mariano Gavaldón Chávez, he comprado, libre de créditos y todo gravamen, al señor Agustín Puig Segarra, su fábrica de cajas de cartón, establecida en la 2ª calle del Triunfo número 45.

México, D. F., 7 de noviembre de 1911.—*Angel García, hijo*.

822.—13, 14 y 15

### SUBDIRECCION DE RAMOS MUNICIPALES.

#### REMATE.—SEGUNDA ALMONEDA.

Con objeto de hacer efectivo un adeudo de contribuciones municipales que aparece en esta oficina, se rematará, al mejor postor, el día 17 del actual, á las 10 a. m., en el local de esta Subdirección, un automóvil marca "White," amparado con la placa número 230, de la propiedad del señor Demetrio Márquez, valuado en \$950.00, novecientos cincuenta pesos.

Las posturas que se hagan conforme á la ley serán sobre la base de \$855.00, ochocientos cincuenta y cinco pesos, hecha la deducción del 10%, diez por ciento, del precio en que fué avaluado; estando á la vista de los interesados en el Garage S. P. A., situado en la 8ª calle de Revillagigedo número 51.

México, noviembre 8 de 1911.—El Jefe de Recaudación, *Eduardo Noguera*.

CXII.—13, 14 y 15

### IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL.

DIRECTOR, RNTONIO CERVANTES.  
4ª de Revillagigedo núm. 47.

# DIARIO OFICIAL

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director:  
**RAFAEL MARTINEZ.**

4.º REVILLAGIGEDO NUM 47.  
TELEFS. ERIC. 1647 Y MEX. 1061.

Administrador:  
**ANTONIO CERVANTES**

Registrado como artículo de segunda clase en el año de 1884.

TOMO CXIX.

MÉXICO, LUNES 1º DE ABRIL DE 1912.

NÚMERO 27.

SUMARIO.		Págs.	SECRETARIA DE COMUNICACIONES		Págs.
<i>Informe</i> leído por el C. Presidente de la República al abrirse el cuarto período de sesiones del 25º Congreso de la Unión, el 1º de abril de 1912.....		405	“Una ascensión al Popocatepetl”.....		414
<b>PODER LEGISLATIVO.</b>			<b>SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.</b>		
<b>COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL.</b>			<i>Contrato</i> celebrado con el Sr. Lic. Víctor Manuel Castillo, como representante de la compañía denominada “La Pesca, S. A.,” reformando el contrato de concesión de fecha 12 de enero de 1907, para explotar productos marinos en una zona del Océano Pacífico..		
<i>Acta</i> de la sesión del día 14 de marzo de 1912.....		414	<i>Solicitud</i> del Sr. C. F. Karns, para aprovechar las aguas del río Ameca, del Territorio de Tepic.....		415
<b>PODER EJECUTIVO.</b>			<i>Declaración</i> relativa á que son de jurisdicción federal las aguas del río de Sabinas, del Estado de Tamaulipas.....		
<b>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTS.</b>			— igual, respecto de las aguas del arroyo Verde, del Estado de Jalisco .....		
<i>Declaración</i> sobre la propiedad literaria que se ha reservado el Sr. Miguel F. Martínez, respecto de la obra					415
			<i>Contrato</i> celebrado con el Sr. Henry Weiss, en representación de la compañía denominada “Mexican Pacific Company,” para construir una línea de ferrocarril entre la Estación de Balsas y el Puerto de Zihuatanejo.....		
			<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.</b>		
			<i>Revocación</i> del acuerdo de caducidad de varias minas ubicadas en Taxco, Estado de Guerrero.....		
			<b>SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.</b>		
			<i>Circular</i> á los Jefes Militares en operaciones de guerra, para que prohíban á sus subordinados que den noticias de los movimientos que se efectúen, ni permitan que los acompañen corresponsales extraños al Ejército.....		
			SECCIÓN INFORMATIVA.....		

## INFORME LEIDO

POR EL

## C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

AL ABRIRSE EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DEL 25º CONGRESO DE LA UNIÓN,  
EL 1º DE ABRIL DE 1912.

Señores Diputados:

Señores Senadores:

Me es grato cumplir por primera vez con el precepto de nuestra Constitución política, que ordena que el Presidente de la República informe sobre el estado que guarda el país en el acto de la apertura de las sesiones del Congreso.

Nuestras relaciones con los demás países siguen siendo singularmente cordiales. Todos los Soberanos y Jefes de Estado de las grandes potencias y de casi todas las otras naciones, han contestado en términos halagadores las cartas autógrafas que les dirigí, anunciándoles que había tomado posesión de la Primera Magistratura de la República.

En nuestras relaciones con los Estados Unidos de América han ocurrido incidencias á que, por su interés, debo referirme, no obstante que son ya del dominio público. Empezaré por el asunto del Chamizal, que ha sido motivo de antiguas y frecuentes negociaciones entre ambos gobiernos.

En junio de 1910 se firmó en Washington una convención entre el Embajador de México y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en la cual, después de definirse y describirse el territorio en disputa, llamado el Chamizal, se acordó que la diferencia entre ambos países respecto del dominio eminente sobre dicho territorio, se sometería á la Comisión Internacional de Límites, aumentada con un tercer miembro, que sería un jurisconsulto cana-

diense. En cumplimiento de lo estipulado, y previa la tramitación respectiva, el Tribunal Arbitral resolvió por mayoría de votos, que el dominio eminente sobre una parte del territorio del Chamizal pertenecía á los Estados Unidos de América, y sobre otra parte, la mayor en extensión, á los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro del plazo señalado en la Convención para la ejecución del fallo, el Gobierno de los Estados Unidos de América manifestó al Gobierno de México, que no podía considerar dicho fallo como válido y obligatorio; y el señor Presidente de aquella República, en su Mensaje al Congreso, fecha 7 de diciembre del año anterior, declaró lo siguiente: “Nuestro arbitraje sobre la cuestión de límites con México denominada el Chamizal, fué desgraciadamente un fracaso; pero mediante los empeñosos esfuerzos de parte de ambos Gobiernos, que la importancia del asunto demanda, se espera poder llegar á un arreglo práctico de la dificultad.”

No es esta la ocasión de exponer en detalle las razones en que se funda el Gobierno Americano para sostener que el fallo fué un fracaso. El Gobierno Mexicano ha sostenido lo contrario, á pesar de las objeciones que en público se han hecho sobre los inconvenientes que podría acarrear el que una fracción que, *de facto*, forma parte de la ciudad de El Paso y que está separada de Ciudad Juárez por el cauce actual del Río Bravo, quede bajo el dominio y jurisdicción de la República Mexicana.

Animados ambos Gobiernos de los mejores deseos para resolver la dificultad, el Mexicano, á invitación del de los Estados Unidos, ha hecho saber á éste que, sin prescindir de la posición que le ha dado el fallo arbitral, escuchará y estudiará las proposiciones que el Gobierno Americano tenga á bien hacerle.

La agitación armada que existe en algunas partes de la República, ha dado lugar á rumores sobre la posibilidad de una intervención en México por parte de los Estados Unidos. Estos rumores fomentados en dicho país por algunos periódicos sin escrúpulos, no ha sido parte á suscitar diferencias entre los dos Gobiernos, ni á que el de Washington sufra el influjo de esa labor malsana. Los grandes y respetables diarios de los Estados Unidos, sus más notables estadistas, y sus más altos pensadores, así como todos los que tienen legítimos intereses en México, comprenden bien que el término "intervención" es solamente un eufemismo para decir guerra, dado que este pueblo, á pesar de todas las deficiencias de que adolece ó que se le atribuyen en el orden político, ama su independencia y su dignidad, más que su propia vida. El Gobierno de los Estados Unidos ha sido el primero en poner coto, con sus propios actos, á la insensata idea de intervención, y ha dado pruebas reiteradas al Gobierno Mexicano de su profundo espíritu de justicia y de su sincero respeto á los derechos de este país como nación soberana. Una demostración patente de este espíritu es la reciente ley del Congreso de los Estados Unidos, que faculta al Presidente para impedir que el territorio americano sirva de fuente de abastecimiento de armas y municiones á los que se revelan contra los gobiernos de los países americanos; y como consecuencia de esa ley, la proclama del Presidente encaminada á prohibir que los que se han alzado en armas en nuestro territorio, se provean de material de guerra en la República vecina. El Presidente de la Unión Americana ha procedido en el caso, según nota oficial dirigida á nuestra Secretaría de Relaciones, con el vivo deseo de que la Nación Mexicana pronto vuelva á gozar de los beneficios de la paz y la prosperidad.

Nuestras relaciones con los demás países no exigen mención especial, y se mantienen en la más perfecta armonía. Debo aludir, sin embargo, al tratado de arbitraje entre México y los Estados Unidos del Brasil, promulgado el 5 de enero último, por el cual ambos países convienen en someter al Tribunal permanente de la Haya, las cuestiones de carácter jurídico ó relativas á la interpretación de tratados, que no haya sido posible arreglar por la vía diplomática y que no afecten los intereses vitales, la independencia ó la honra de los países contratantes.

Aunque el orden reina en la mayor parte de los Estados de la República, en otros, desgraciadamente, la paz está perturbada, debido á causas de órdenes diversos.

La cuestión de Morelos, que está casi solucionada desde el punto de vista militar, entraña un problema de carácter social, que la impaciencia de algunos de los habitantes de ese Estado, ha querido que se resuelva sin preparación, sin estudio y sin justificación. El habitante de los campos y de las poblaciones rurales en Morelos, se cree víctima del capitalismo agrario y ha buscado la satisfacción de reivindicaciones, que quizá en parte sean legítimas, aunque en muchos casos, seguramente no lo son, acudiendo á procedimientos destructores que ha sido necesario combatir por la fuerza de las armas, ya que los medios de persuasión que en la época del Gobierno interino hubieron de intentarse, no alcanzaron el resultado apetecido, por motivos que sería

largo exponer en este informe. Al tratar del Ramo de Fomento me permitiré presentaros algunas consideraciones sobre la cuestión agraria, en general, y no sólo desde el punto de vista exclusivo de Morelos.

El movimiento de rebelión en el Estado de Chihuahua, es de carácter distinto, pues ha tomado por pretexto que el Gobierno no ha cumplido las promesas de la Revolución de noviembre. La insensatez de este fundamento salta á la vista, con solo considerar que el Gobierno que presido, desde el día siguiente al de su instalación, puede decirse, tuvo que afrontar movimientos de rebeldía y conspiraciones más ó menos bien combinadas, algunas de las cuales, como la reyista, fracasó ante la indiferencia nacional. El primer deber del Gobierno era prevenir los movimientos armados y sofocarlos, llegado el caso, á fin de que, iniciado un franco período de paz, la Nación pudiese desarrollar sus actividades legítimas. La ambición política que ciega la inteligencia y hace perder de vista los grandes peligros que para la independencia de la Patria acarrearía una nueva conflagración general, determinó á algunos espíritus inquietos á alzarse en armas, pretextando la falta de cumplimiento de promesas que no se precisan y que, ó no constan en el invocado Plan de San Luis, ó se han cumplido ya ó no debieron cumplirse desde que la revolución y el Gobierno entonces constituido, celebraron los convenios de Ciudad Juárez. El hecho de que los movimientos revolucionarios que han agitado y agitan al país se hubiesen concebido y preparado desde antes de que el ciudadano que tiene la honra de dirigiros la palabra, ocupara la Presidencia de la República, quita toda justificación á dichos movimientos, contra los cuales el buen sentido de la Nación se ha pronunciado, al prestar al Gobierno fuerte apoyo moral y material.

Verificadas las elecciones generales de Presidente y Vicepresidente de la República en el mes de octubre último, la Cámara de Diputados de este mismo Honorable Congreso tuvo á bien declararme electo á la Primera Magistratura, por el voto, casi unánime, de nuestros conciudadanos. Vosotros fuisteis testigos del movimiento electoral, cuyo carácter, sinceramente democrático, reconocisteis con vuestros sufragios. Vuestra participación directa en el acto solemne que me confirió la alta investidura con que me dirijo hoy á vosotros, me releva de hacer mayor referencia en este informe á las elecciones generales.

En los Estados de Aguascalientes, Colima, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, se han celebrado elecciones, unas de Gobernador solamente y otras de todos los poderes del Estado, conforme á las constituciones de las respectivas Entidades. Las relaciones del Ejecutivo Federal con los Gobiernos de los Estados se han mantenido siempre cordiales, convencidos, como estamos todos los funcionarios públicos, de que en estos momentos de intranquilidad, es necesario que haya armonía entre los elementos gubernamentales, para poder así operar, de manera rápida y enérgica, contra los elementos de disolución social que, ya en forma de rebeldía, ya en la de bandolerismo siniestro, han aparecido en algunas partes de la República. Solamente estuvo á punto de perturbarse esa armonía, tratándose del Estado de Oaxaca, con motivo de un levantamiento armado en Juchitán; pero por fortuna, previas las necesarias explicaciones entre el Ejecutivo de la Unión y el del Estado, y animados ambos poderes del deseo de solucionar el conflicto en bien de la Patria, desapareció toda causa de desacuerdo y se restableció la más completa armonía en las relaciones entre los dos gobiernos.

A mediados de enero, el Ejecutivo, con aprobación del Consejo de Ministros, sometió á la consideración de la Honorable Comisión Permanente, un proyecto de decreto sobre suspensión de garantías. A ello se vió obligado por ineludibles exigencias de protección social contra la anarquía amenazadora que se había desarrollado en Morelos, y que se extendía á algunos de los Estados limítrofes. La Comisión Permanente prestó al Ejecutivo su apoyo y aprobó el decreto.

La reorganización de las fuerzas rurales ha sido asunto que ha ocupado la atención del Ejecutivo, quien ha tenido en cuenta la necesidad de ayudar, en lo posible, á la seguridad de varios Estados cuyas fuerzas son insuficientes para su objeto. El número de cuerpos rurales cuya reorganización está casi terminada, es de sesenta y tres.

La salubridad pública en el Distrito Federal ha mejorado notablemente, pues han desaparecido, como epidemias, la escarlatina y la viruela. Esta última enfermedad afecta, sin embargo, forma epidémica en algunos Estados de la República. Se ha emprendido activa campaña contra el tifo, consiguiéndose dominar la epidemia y abrigándose fundadas esperanzas de que aun la endemia quedará reducida á cifra de poca significación. El Consejo de Salubridad, en bien de los intereses generales, ha ido extendiendo su esfera de acción á los Estados de la República, dictando, entre otras medidas, las que se han considerado eficaces para evitar la propagación de la meningitis cerebro-espinal, que actualmente asume forma epidémica en el Estado de Texas. Oportunamente se tomaron medidas para combatir la invasión del cólera. Respecto de la fiebre amarilla, se hace toda clase de esfuerzos para su extirpación, aunque, por desgracia, no se ha podido lograr extinguirla completamente en la ciudad de Mérida.

La Beneficencia Pública ha sido objeto de especial vigilancia. Las oficinas administrativas de este ramo han quedado establecidas en un solo edificio, y en su laboratorio se está terminando la instalación de una maquinaria para la fabricación de medicamentos.

En el Hospital General de la ciudad se abrió un nuevo pabellón para niños; en el Juárez se hicieron totalmente nuevas las obras de drenaje y abastecimiento de aguas y se construyeron nuevas salas. Los Hospitales Morelos y Homeopático fueron también objeto de obras de consideración, y en el Manicomio General, Escuela de Ciegos, de Sordo-mudos, Industrial de Huérfanos, Hospicio de Niños, Casa de Expósitos, Dormitorio público y Lavaderos públicos, se han ejecutado obras de conservación y mejoramiento, estableciéndose un kindergarten en la Casa de Niños Expósitos.

El Gobierno del Distrito ha sometido á la Secretaría de Gobernación proyectos de reformas importantes á diversos servicios públicos, tales como el ramo de casas de empeño, de loterías y rifas, diversiones públicas y circulación de automóviles. La Casa de Corrección para varones, en Tlálpam, y los edificios de las comisarías quinta, sexta y séptima, han sido objeto de notables ampliaciones ó reformas. Se ha construído, con todas sus dependencias, un edificio destinado á comisarías, en la plaza de la Concordia, y ha sido mejorado el servicio de policía, aumentándose, en cifra importante, el número de gendarmes montados.

En el ramo de obras públicas, dependiente de la Secretaría de Gobernación, ha habido activo movimiento. Para ampliar, abrir y regularizar diversas vías públicas, se han adquirido predios que importan ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y dos

pesos. Las obras de reconstrucción y conservación de las calzadas del Distrito y de la que conduce á Cuernavaca, continúan sin interrupción, siendo de advertirse que las calzadas bajo la dependencia de la Dirección General de Obras Públicas, alcanzan un desarrollo de ciento quince kilómetros. El servicio de atarjeas y de pavimentos ha seguido siendo debidamente atendido, extendiéndose según planes anteriormente trazados. El sistema de alumbrado eléctrico con candelabros, establecido en la Avenida de San Francisco, se aplicará próximamente á la Avenida del Cinco de Mayo y á las porciones de vía pública que ligan ambas Avenidas.

En cumplimiento de uno de los anhelos del país, el Ejecutivo ha tomado providencias, en la órbita de sus facultades, para preparar la reorganización política y municipal del Distrito Federal sobre la base de que los Ayuntamientos vuelvan á adquirir sus propias y genuinas funciones.

En los Territorios de Quintana Roo, Tepic y Baja California, son atendidos, de la mejor manera posible, los servicios públicos, cuidándose especialmente de dotar á los Territorios de elementos de seguridad para que hagan frente á cualquier peligro en la actual situación. Al mismo tiempo se estudia la manera de reorganizar el gobierno de los Territorios en consonancia con los principios democráticos que nos rigen; y con este propósito se han nombrado comisiones en el Distrito Norte de la Baja California, que, examinando de cerca las condiciones locales, proporcionen datos para formular un proyecto de ley en el sentido que se ha indicado.

La Secretaría de Justicia, considerando como una medida indispensable la reforma del artículo ciento treinta del Código Penal, cuyo texto antiguo era un obstáculo para que se contara á los reos de la Penitenciaría el tiempo pasado en la Cárcel General, inició ante la Honorable Cámara de Diputados el decreto respectivo, ahora en vigor, con lo cual se favoreció equitativamente á los sentenciados, sin quebrantar las bases del régimen penitenciario.

En vista de las condiciones deplorables en que se encuentra la Cárcel General, se inició el decreto por cuya virtud se ha aplicado al fondo de mejoras de prisiones, la suma de cien mil pesos tomada del fondo de indemnizaciones. Esta suma se está invirtiendo bajo la inspección de la Junta de Vigilancia de Cárces, en las obras más indispensables, habiéndose terminado ya dos nuevas galerías.

En la reparación del Palacio de Justicia Penal, que estaba seriamente amenazado de ruina, se ha invertido ya la suma de treinta y ocho mil pesos. Aprovechando tal reparación han sido ampliados los locales de algunos Juzgados, por exigirlos así las labores de éstos. También en el Palacio de Justicia Civil se han hecho obras indispensables de mejoramiento y conservación, cuyo importe excede de nueve mil quinientos pesos.

La Secretaría de Justicia puso á disposición del Gobierno del Distrito la suma de dos mil setenta y ocho pesos, tomada del fondo de mejoras de prisiones, para mejorar la condición de la Cárcel de Atzacapotzalco, Distrito Federal.

La Comisión Revisora del Código Penal está para concluir su meritoria tarea, que ha exigido varios años. La importancia de las labores de esta Comisión se hará patente cuando se termine la publicación de todos los documentos relativos, que ha acordado la Secretaría de Justicia.

Las relaciones entre el Poder Judicial de la Federación y el Poder Ejecutivo se han mantenido cordialmente, sin que jamás se hayan traspasado los linderos de las facultades constitucionales de uno y otro Poder. El Ejecutivo no ha omitido esfuerzo por



dignificar la alta función de la justicia, para lo cual se ha valido de dos medios únicos: mejorar el personal de la judicatura y abstenerse de hacer la más leve indicación que pudiera influir en las determinaciones de los tribunales. Cada vez que el Ejecutivo ha debido hacerse oír de los Jueces, se ha servido para ello del conducto legal: el Ministerio Público. El Ejecutivo de la Unión se enorgullece de su profundo respeto á la independencia del Poder Judicial.

El Ejecutivo dedica especial cuidado á la enseñanza, y dicta las medidas que parecen más oportunas para obtener un buen servicio, procurando la mayor idoneidad en el personal, al que la Secretaría del Ramo, hasta donde se lo permiten sus facultades, concede aumentos de sueldos, ascensos, jubilaciones y todas las demás franquicias que contribuyen á la prosperidad de ese personal. Se cuida con esmero de la moralidad del cuerpo docente y de la higiene de las escuelas. Con esta mira se hacen estudios detenidos de cada local propuesto para escuela, y aún de los ya ocupados, para desechar los que sean inconvenientes ó costosos. En el mejoramiento del profesorado y edificios escolares, se busca á la vez el de los educandos, á quienes se facilita la concurrencia á la escuela y se les inspira amor á ésta.

Los departamentos de la escuela especial para niñas y niños enfermos de la piel, siguen siendo muy concurridos, y se han hecho en ellos numerosas aplicaciones de los rayos X para curar la tiña. Han recibido tratamiento trescientos cincuenta alumnos, afectados de verrugas vulgares.

Entre las medidas para el mejoramiento de la población escolar deben citarse: la institución de comedores escolares, de los que hay veintinueve funcionando en el Distrito Federal, con asistencia media de cinco mil ochocientos niños que reciben alimentos gratuitos ó por precios ínfimos; y la distribución de veinticinco mil pares de zapatos que se hará en las escuelas, también gratuitamente ó á precios ínfimos, y cuya manufactura se confió á obreros desocupados que recibieron gran beneficio con esto.

Como medida económica indispensable, se dictó la de que los muebles, aparatos y útiles y las obras de adaptación de los locales destinados á escuelas, se contraten por medio de concursos, con lo que se ha alcanzado notable disminución en los precios.

Las escuelas superiores y universitarias han recibido impulso y modificaciones que sin duda redundarán en provecho de la educación que en ellas se imparte. La Secretaría de Gobernación, á propuesta de la de Instrucción Pública, accedió á que los servicios necesarios para la enseñanza de clínicas queden á disposición de la Escuela de Medicina y á cargo de profesores nombrados por la Secretaría de Gobernación, á propuesta de la de Instrucción Pública. La Escuela Nacional de Arqueología y Etnología Americanas inauguró su segundo año de labores bajo la dirección de un especialista, y como resultado de ello, está para abrirse una exposición de arqueología en el Museo Nacional.

En la época del Gobierno interino la Secretaría de Instrucción Pública dictó disposiciones que modificaron el año escolar y la distribución del tiempo de los estudios en las escuelas nacionales. Esto obligó al Gobierno de mi cargo, para no ocasionar mayores trastornos en el trabajo de las escuelas, á promover ante el Congreso el decreto que fué promulgado en 5 de diciembre de 1911, y á dictar las medidas necesarias de acuerdo con dicho decreto, para que desde 1913 el año escolar comience el 1º de febrero.

La Secretaría del Ramo nombró delegados para concurrir al Congreso de Arquitectura que se reunió en Roma en octubre último, así como para el 7º Congreso Internacional de Tuberculosis, que se reunirá este año en dicha ciudad, para el 18º Congreso Internacional de Americanistas, que celebrará sus sesiones en Londres el mes de mayo próximo.

En bien de la ciencia, se ha ofrecido ayuda oficial á las principales asociaciones científicas de la República y algunas de ellas han comenzado á recibirla en forma de subvenciones en efectivo ó de otra manera. Fué tomada en arrendamiento una casa amplia en la Avenida del Cinco de Febrero, para alojar á varias de esas sociedades entre ellas al muy Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, que ya se instaló en dicho edificio. La Academia Nacional de Medicina ha sido declarada institución oficial, y se le concedió la suma de cinco mil pesos, para premiar el mejor trabajo que se presente sobre curación y tratamiento de la lepra. La Secretaría de Comunicaciones concedió el franqueo, libre de porte, de toda la correspondencia y bultos postales de las mismas sociedades.

Con el propósito de estimular la educación artística, se ha contratado una Compañía de Opera italiana para el próximo invierno, que trabajará en el Teatro Arbeu, y en la que figurarán reputados artistas. Se tuvo cuidado de estipular que los precios sean reducidos y que se suprima la reventa de boletos, cobrándose un cinco por ciento de aumento en los precios para beneficiar con él á los niños pobres que asisten á las escuelas. Además de la subvención que se dá á la Orquesta del Conservatorio, se ha concedido otra á la Orquesta Beethoven, con la condición de que dé dos temporadas anuales de conciertos. Los orfeones populares han sido aumentados hasta ocho, y para desarrollar el sentimiento artístico en la juventud, se formarán nuevos orfeones en las Escuelas Preparatoria, de Artes y Oficios é Internado Nacional. Se ha dirigido, además, una excitativa á las colonias extranjeras para que organicen orfeones que puedan competir en futuros concursos con los nacionales.

Finalmente, ha empezado á ponerse en práctica el decreto de 1º de julio de 1911, que mandó crear escuelas de instrucción rudimentaria en toda la República. Para cada entidad federativa ha sido nombrado un instalador de dichas escuelas, proyectándose crear aproximadamente, quinientas de éstas.

De julio á diciembre de 1911 se expidieron por la Secretaría de Fomento, doscientos setenta títulos de tierras que amparan una superficie de doscientas cuarenta y seis mil hectáreas, y produjeron al Erario la suma de ciento setenta y cuatro mil pesos.

Con objeto de procurar la reducción á propiedad particular de los terrenos de la nación y proteger á los pequeños propietarios y poseedores y á los vecinos de los pueblos, se han expedido las siguientes disposiciones:

Decreto de 18 de Diciembre de 1911, para favorecer el riego y fraccionamiento de terrenos y para preparar el crédito agrícola de la República;

Circular de 8 de enero último, dando instrucciones para el deslinde, amojonamiento, fraccionamiento y reparto de ejidos de los pueblos;

Circular de 17 de febrero del corriente año haciendo recomendaciones á los Gobiernos de los Estados, sobre deslinde y fraccionamiento de ejidos;

Decreto de 24 del propio mes, sobre rectificación y deslinde de terrenos de la Nación y enagenación ó arrendamiento de los mismos terrenos en diversos Estados y en los Territorios.

Con apoyo en las anteriores disposiciones, los

Ayuntamientos de varios pueblos han gestionado ya el deslinde de sus respectivos ejidos.

La Secretaría de Fomento ha adoptado, definitivamente, el criterio de reconocer la prescripción contra el Estado, de los terrenos simplemente poseídos con los requisitos que exige el Código Civil del Distrito Federal; lo cual tiende á consolidar la propiedad y á purgar, á beneficio del terrateniente defectos de carácter jurídico, de que adolecen muchos títulos.

En el Mensaje de 16 de Septiembre próximo pasado, el ciudadano Presidente interino anunció al Congreso la organización de una comisión especial que propondría los medios más adecuados para llevar á cabo el riego, fraccionamiento y colonización de tierras. La Comisión, debidamente organizada con el nombre de Comisión Nacional Agraria, integrada por personal de notoria competencia y animado de alto espíritu de civismo, ha terminado la primera serie de sus labores relacionadas con el problema de la pequeña propiedad y ha propuesto las medidas de mayor urgencia para la solución de este importante asunto. Merece especial mención entre esos trabajos, el programa y dictamen de la Comisión sobre conservación y fomento de bosques, reglamentación del uso de las aguas, colonización, etc., de 7 de febrero próximo pasado. Actualmente estudia la Comisión, en sus detalles, diversas proposiciones hechas al Gobierno para adquirir grandes predios rústicos, propios para el cultivo, en donde puedan establecerse agricultores en pequeño, mediante adecuado fraccionamiento.

Si de los distintos trabajos antes relacionados se obtiene, como es de esperarse, el resultado que busca el Ejecutivo, pronto aumentará en gran escala el número de las pequeñas propiedades. Para conseguir resultados prácticos se ha nombrado, del seno de la Comisión Nacional Agraria, un Comité Ejecutivo que está en contacto directo con la Dirección de Agricultura, con la Sección de Aguas de la Secretaría de Fomento y con la Dirección Agraria, oficinas por las cuales se tramitan todos los negocios relacionados con el problema agrario que se trata de resolver.

A fin de cooperar á los trabajos antes enunciados, la Dirección Agraria estableció oficinas de deslinde en los Estados de Guerrero, Michoacán y San Luis Potosí y en el Territorio de la Baja California. Los trabajos de estas oficinas tienen por objeto determinar, mediante el examen de los títulos y los respectivos trabajos de campo, cuáles son los terrenos de que la Nación puede disponer. Se han designado, además, nueve comisiones para que, de acuerdo con el decreto de 24 de febrero último, rectifiquen el deslinde y hagan el fraccionamiento de ciento treinta y dos mil hectáreas en los Estados de Chiapas, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz y en el Territorio de la Baja California.

Me he referido con anterioridad, al hablar de la situación de Morelos, al problema agrario, que ha revestido entre nosotros formas agudas en varias regiones del país y en distintas épocas de nuestra Historia. El Plan revolucionario de San Luis Potosí, de 5 de octubre de 1910, anunció que mediante procedimientos jurídicos de revisión, se determinaría en qué casos los pequeños propietarios, especialmente los indígenas, habían sido indebidamente despojados de sus terrenos, para restituir éstos en especie ó obligar á pagar una indemnización al responsable del despojo. En el Mensaje presidencial de 1º de abril de 1911 se prometieron medidas eficaces para el fraccionamiento de grandes propiedades rurales, y como consecuencia de esa promesa, se llegó á iniciar una ley encaminada á realizarla.

Es inconcuso que las promesas del Plan de San Luis y las del Mensaje presidencial de 1º de abril de 1911, explotadas como armas políticas por agitadores sin conciencia, han contribuido á revivir nuestra añeja cuestión agraria; pero esas promesas, cuya intención es perfectamente justificable, sólo pueden cumplirse después de una serie de estudios y de operaciones que el Gobierno que presido no ha podido consumir; precisamente porque los impacientes y los que aspiran á acogerse á las promesas, impiden, con actos violentos, su realización. Por fortuna este amorfo socialismo agrario, que para las rudas inteligencias de los campesinos de Morelos sólo pueden tomar la forma de vandalismo siniestro, no ha encontrado eco en las demás regiones del país. Cuando la paz esté restablecida, el Gobierno, con la cooperación del Congreso, encontrará la manera, no sólo de solucionar el problema, sino de prevenir que vuelva á presentarse en forma violenta. Apoya la buena fe de mis palabras, la serie de medidas que el Gobierno ha tomado y de que he hecho relación con anterioridad.

En lo tocante á concesiones de aguas de jurisdicción federal, debo informar que la Secretaría de Fomento, de julio á diciembre de 1911, celebró diez y ocho contratos para aprovechar ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres litros de agua por segundo, en riegos; seis contratos para emplear el agua en generación de energía y otros cuatro para diversas aplicaciones.

Se han expedido en el mismo período cinco confirmaciones de derechos al uso y aprovechamiento de aguas.

Finalmente, en el propio semestre se recibieron ciento ochenta y ocho solicitudes para aprovechar aguas de jurisdicción federal en distintos usos.

Con el fin de fomentar la utilización en la agricultura de las aguas subterráneas, se han emprendido los estudios convenientes, y en el próximo Presupuesto se consulta una partida para los gastos que esto demanda.

Las estaciones agrícolas prosiguen sus trabajos con resultados tan satisfactorios, que se han recibido solicitudes para el establecimiento de otras nuevas en distintas regiones del país. Cinco instructores prácticos recorren la República con el objeto de multiplicar los conocimientos agrícolas por medio de conferencias. A la Dirección General de Agricultura están encomendados todos los trabajos anteriores, y continúa activamente las demás labores que exige su importante ramo, debiendo citarse, entre otras, la comunicación de instrucciones á los particulares y á los Gobiernos de los Estados para la destrucción de plagas y la distribución de plantas y semillas en gran número.

Nuestro país estará representado en el quinto Congreso de los métodos de cultivo de secano, que va á celebrarse en Colorado Springs, Estados Unidos.

En lo tocante á nuestra riqueza forestal, la Secretaría de Fomento está tomando medidas encaminadas á asegurar la adecuada explotación de los bosques nacionales. Los trabajos para la repoblación de terrenos desnudos se prosiguen activamente, habiéndose plantado hasta el 31 de diciembre último, trescientos veintiseis mil cuatrocientos treinta y tres árboles, independientemente de doscientos veintitrés mil cuatrocientos diecisiete que se han entregado á autoridades ó particulares propietarios de terrenos. En los viveros del Gobierno hay actualmente en existencia cerca de tres millones de árboles. El Ejecutivo se propone someter á las Cámaras un proyecto de ley forestal, con el objeto de asegu-

rar la conservación de los bosques, sin los cuales peligran la riqueza agrícola y el equilibrio climático.

Objeto de especial atención por parte del Gobierno ha sido la reorganización de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, institución que tiene más de cincuenta años de existencia, y que, por desgracia, no ha influido en forma sensible en el progreso de la agricultura nacional. Se espera fundamentalmente de los últimos métodos adoptados, que la Escuela produzca resultados efectivos.

Todo lo anterior demuestra que el Ejecutivo se preocupa hondamente por el problema agrícola, porque estima que en la solución de este problema está vinculado el porvenir económico de la República.

En el mismo período de julio á diciembre se expidieron mil cuatrocientos dos títulos mineros que amparan una superficie de algo más de veintidós mil ochocientas hectáreas de minerales preciosos, y cuarenta y seis títulos que representan una superficie de cerca de setecientas cincuenta hectáreas de minerales comunes. Está en estudio un proyecto para la construcción en todas los distritos mineros de alguna importancia, de monumentos de adecuadas dimensiones en la parte más culminante del terreno, que sirvan de puntos fijos para relacionar con ellos los fundos mineros.

El servicio meteorológico sigue extendiendo su esfera de acción, habiendo establecido Secciones en los Estados de México y Campeche. La Comisión Geodésica, el Observatorio Astronómico, el Instituto Geológico y las demás instituciones científicas del ramo de Fomento, continúan asimismo sus labores. La Comisión Geográfico-Exploradora ha ejecutado interesantes trabajos relacionados principalmente con los Estados de Coahuila, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Tamaulipas, Yucatán y Sinaloa.

La Oficina de Patentes y Marcas ha hecho más de mil operaciones de las que le competen con arreglo á la ley, en el período de seis meses antes mencionado. En el mismo plazo la Secretaría de Fomento ha otorgado una concesión de pesca y otra para el establecimiento de una nueva industria, conforme á la ley relativa.

En la Dirección General de Estadística, además de las labores ordinarias, se trabaja activamente en la concentración del último censo, cuyos resultados se publicarán en un plazo relativamente breve.

Estimando el Gobierno que el Territorio de la Baja California entraña problemas de seria importancia, ha resuelto estudiar un plan por el que, hasta donde la acción administrativa pueda conseguirlo, se provoque un movimiento de desarrollo y prosperidad en aquel Territorio. Al efecto, ocho enviados de la Secretaría de Fomento prosiguen con actividad la exploración y estudio del Territorio, con objeto de conocer sus riquezas y determinar los medios apropiados para ponerlas en explotación.

Los trabajos en los puertos mejorados se han seguido en la mayor escala posible, tanto en el Golfo como en el Pacífico. Las obras iniciales para el mejoramiento del Puerto de Frontera han comenzado ya. Es ocioso encarecer la importancia de estas obras, destinadas á permitir la navegación en grande escala del más importante de nuestros sistemas fluviales, lo que permitirá, á la vez, la explotación de las inagotables riquezas de una de las zonas más férricas de nuestro suelo. En Mazatlán se hacen los estudios necesarios, que están ya muy adelantados, para las obras que hayan de ejecutarse mediante la convocatoria respectiva. Se ha contratado la construcción de un muelle en Campeche y se han firmado varios contratos para la construcción de muelles privados en el litoral del Golfo. Una comisión especial estudió la reorganización del servicio de faros, ob-

teniéndose como resultado inmediato una economía de trescientos mil pesos en el corriente año fiscal, sin que se perjudique el buen servicio. La Dirección del Ramo, que antes se encontraba en Veracruz, está siendo trasladada á esta Capital.

En el litoral del Golfo se han establecido nuevas luces y se proyecta establecer otras. El litoral del Pacífico ha sido recorrido á fin de estudiar un proyecto para ampliar la insuficiente iluminación de esas costas, en las cuales han quedado establecidas algunas luces provisionales.

Continúase trabajando en las obras de defensa emprendidas en la margen derecha del río Bravo. En el río Pánuco se terminaron varios trabajos de mejoramiento. La canalización de la laguna de Tamiahua ha proseguido hasta dejar practicable la comunicación entre Tampico y la Barra de Tangüijo. La Secretaría del ramo se preocupa porque la navegación interior entre el río Pánuco y el río Tuxpam pueda hacerse con las facilidades que demanda la importancia de la región. Finalmente, se limpiaron los ríos Palizada, Pichualco y Tlacotalpa, en varios de sus tramos.

Atenta la Comisión Hidrográfica á la necesidad de conservar los ríos, lagos y canales del Valle de México, ha procurado que las obras hidráulicas establecidas al efecto funcionen con regularidad y ha procedido al descenso del fondo del Gran Canal.

Como consecuencia de las obras de desagüe, el antiguo lago de Texcoco, que como se sabe es el más bajo de los del Valle de México, se ha azolvado al extremo de no tener capacidad para almacenar las aguas de las crecientes. De aquí que se haya proyectado perfeccionar las obras de drenaje del Valle y hacer desaparecer los pantanos que constituyen actualmente el Lago de Texcoco, convirtiendo los terrenos que ocupaba, en fuentes de riqueza agrícola de importancia extrema por su proximidad á la Capital. Una comisión competente se ocupa en hacer los estudios relativos para la realización de tan importante proyecto.

Las suntuosas obras del Teatro Nacional han continuado en parte, y la comisión encargada de estudiar los hundimientos de dicho edificio, informa que éstos han disminuido notablemente. El edificio de la Secretaría de Comunicaciones estará en plazo breve ocupado por las oficinas del Ramo y en las obras del Palacio Legislativo Federal, ha quedado armada la estructura metálica de la cúpula y de las crujeas norte y sur.

La red ferrocarrilera aumentó desde el mes de septiembre último en una longitud de ciento veintinueve kilómetros, siendo el total desarrollo de las vías herradas de la República, de veinticinco mil novecientos diez y seis kilómetros.

Entre los contratos que ha celebrado la Secretaría del Ramo para la construcción de nuevos ferrocarriles, merecen especial mención los siguientes: con la Empresa de los Ferrocarriles Nacionales de México, para un ferrocarril que partiendo de Veracruz llegue á Matamoros, pasando por Tampico; y para otros de Cañitas á Durango, de Allende á las Vacas y de Pénjamo á Ajuno; siendo de observarse que aprobados los planos relativos, está lista la Empresa para comenzar sus trabajos dentro de breves días.

También se firmó un contrato para la construcción de un ferrocarril entre Balsas y el Puerto de Zihuatanejo, con un ramal á Palomas, Estado de Michoacán.

Finalmente, se ha contratado la construcción de líneas de Frontera á Huimanguillo, de Puebla á Chacahua, de Huejotzingo á Acamajuite y de México á Puebla, por tracción de vapor.

La construcción de los terraplenes para el ferrocarril eléctrico de México á Puebla ha comenzado ya.

Con el objeto de determinar el plan general á que deba sujetarse un sistema de vías férreas en los Estados de Chiapas y Tabasco, se mandó una comisión de ingenieros que estudia sobre el terreno las diversas concesiones que se han solicitado.

En vista de que las grandes carreteras de la República han estado abandonadas, fué creada desde el mes de enero la Inspección de Caminos, carreteras y puentes. Se ha hecho un estudio del estado de los caminos ya construídos á fin de mejorarlos, y se han emprendidos trabajos en el camino de automóviles de México á Puebla; en el antiguo camino carretero entre ambas ciudades que pasa por Río Frío, acortándose la comunicación entre las dos capitales en más de cuarenta kilómetros; en el camino de Iguala á Chilpancingo, en el de México á Toluca, en el de esta Capital á Veracruz, y en el de México á Pachuca.

Los Ayuntamientos del Distrito Sur de la Baja California fueron auxiliados con la suma de seis mil pesos, para la construcción de caminos; y en los Estados de Tabasco y Chiapas se han emprendido estudios formales para el trazo de nuevos caminos, á fin de establecer un sistema de comunicaciones que ligue nuestra costa del Golfo con la frontera de Guatemala.

En el ramo de Correos deben mencionarse los siguientes hechos: fué puesta en vigor la Convención para cambios de giros postales entre México y Honduras Británica; se han modificado las demarcaciones que comprenden el servicio suburbano de la Capital para la aplicación de los portes de la correspondencia; y el servicio de vigilancia en el Ramo ha sido perfeccionado fijándose nuevas zonas postales. También ha quedado reorganizada la Dirección General de Correos, estableciéndose la Contaduría en lugar de la Subdirección, lo que redujo á siete las doce secciones de dicha Dirección. Con este arreglo queda el servicio de giros de editores bajo la dependencia de la Administración local en el Distrito Federal; todo lo cual simplifica trámites y economiza gastos.

En el primer semestre del presente ejercicio fiscal se establecieron veintidós nuevas administraciones y cuarenta y nueve agencias, siendo en la actualidad en número de dos mil setecientas seis las oficinas postales que existen en la República. El movimiento de piezas de correspondencia en el semestre fué de ciento veintiún millones ochocientos setenta y nueve mil treinta y tres. La emisión de giros postales interiores importó veinticuatro millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos once centavos. El importe de los libramientos hechos en México contra países con los cuales se tienen celebradas Convenciones sobre giros postales ascendió á tres millones novecientos diez y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y cinco centavos; y los giros recibidos de procedencia internacional, montaron á cuatro millones ciento tres mil cuatrocientos doce pesos veintiocho centavos. Se cobraron y pagaron á los editores de publicaciones periódicas cincuenta mil cincuenta y siete libras con valor de ciento ochenta y tres mil veintidós pesos sesenta y un centavos. El movimiento general de productos del Correo ascendió á dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos siete pesos ochenta y ocho centavos.

Para evitar el rezago de correspondencia mal dirigida se instituyó el "Directorio Postal," que ya cuenta con más de ciento cincuenta mil direcciones exactas.

Una Comisión estudia el proyecto de crear la "Ca-

ja Postal de Ahorros," institución nueva entre nosotros; pero que de adoptarse, producirá inmensas ventajas para las clases humildes, como sucede en otros países.

En lo tocante á Telégrafos, debo informar que en el primer semestre del presente ejercicio fiscal, se establecieron en diversas regiones del país, quinientos cuarenta y un kilómetros de conductores telegráficos, y se repusieron los que se hallaban en mal estado, en una extensión de diez y seis kilómetros.

En la ciudad de Puebla, se instaló un cable subterráneo de cincuenta conductores con una longitud de mil trescientos veinte metros en substitución del que había inútil para el servicio. Se hicieron reparaciones en los cables subfluviales de los ríos de San Pedro y Jonuta del Estado de Tabasco. Quedaron abiertos al servicio público y están funcionando satisfactoriamente, tres estaciones radio-telegráficas, en Veracruz, Campeche é Isla María Madre. Se inauguró el servicio telegráfico directo entre las oficinas de Payo Obispo, Territorio de Quintana Roo y Corozal, Honduras Británica, quedando así enlazadas las líneas telegráficas federales con la de la citada Colonia Inglesa. El volumen de correspondencia á que se dió curso por la red telegráfica federal acusa un aumento de cerca de ocho por ciento con relación al registrado en el semestre anterior, observándose también un aumento en los productos del Ramo, de cerca de diez por ciento.

La situación por que atraviesa la República, ha tenido que reflejarse, como era natural, en el movimiento de las rentas federales; y así se observa que si comparamos el producto de la renta de aduanas en los meses de julio de 1910 á enero de 1911 con el obtenido entre julio de 1911 y enero de 1912, resulta una disminución de cerca de cinco millones de pesos, ó sea del veinte por ciento. Esta reducción estaba prevista desde hacía tiempo, y en mucha parte se debe á que el último semestre de 1910 tuvo extraordinario movimiento por la celebración del Centenario de la Independencia, por lo que no tiene la suficiente importancia para producir alarma acerca del porvenir económico de la República, pues la baja en el rendimiento de las aduanas no se ha acentuado y sigue siendo menor proporcionalmente, que la habida cuando la crisis de 1907-08. La fisonomía fiscal del año en curso puede compararse con la del 1908-09, tanto más cuanto que hay manifiesta tendencia á la mejoría, según aparece de la comparación de los resultados obtenidos en los últimos meses.

El aspecto de la Renta del Timbre es todavía menos desfavorable. La propensión á la baja que se observaba al finalizar el último año fiscal no se ha desarrollado, antes, en algunos meses, se han observado alzas de cierta consideración, sobre todo en lo que va transcurrido del segundo semestre del presente ejercicio económico.

Por último, los impuestos interiores que se recaudan por la Dirección de Rentas del Distrito Federal, no sólo han conservado la producción alcanzada antes, sino que, en conjunto, han tenido ligera mejoría.

Se puede, por lo tanto, esperar que, á pesar de las penalidades por las que ha tenido que pasar la República, tal vez sea posible, sino surgen mayores males, que los ingresos de carácter normal del año 1911-12, basten para cubrir los gastos ordinarios del Presupuesto respectivo. Para lo futuro, y en atención á los desembolsos extraordinarios que han debido hacerse con motivo de la creación de nuevos cuerpos rurales del armamento del ejército y de otros objetos relacionados con la pacificación del país, será preciso buscar nuevas fuentes de ingreso que

permitan hacer frente á dichos gastos extraordinarios. Ya la Secretaría de Hacienda tuvo la honra de dirigirse á la H. Comisión de Presupuestos para tratar este punto importantísimo, cuya resolución recomienda el Ejecutivo á la Representación Nacional. Los nuevos impuestos que se proponen no gravarán artículos de primera necesidad.

Conforme á las autorizaciones contenidas en los decretos de 12 de abril, 31 de mayo, 7 y 18 de diciembre de 1911, han seguido invirtiéndose, en los fines que dichas leyes determinan, las cantidades autorizadas por el Congreso y procedentes de las existencias del Tesoro.

Las citadas existencias del Tesoro ascendían, en 29 de febrero próximo pasado, á la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos, de la cual será preciso todavía destinar alguna cantidad, que oportunamente se servirá fijar el Congreso, para los gastos de pacificación del país.

La Comisión Consultiva de Indemnizaciones sigue depurando las reclamaciones formuladas contra el Gobierno por daños que directamente causara al patrimonio privado la Revolución de noviembre de 1910. Algunas de esas reclamaciones han sido ya resueltas en definitiva por la Secretaría de Hacienda; pero hasta la fecha no se ha efectuado ningún pago. El Ejecutivo espera poder formarse una idea, por lo menos aproximada, del monto de las responsabilidades que por este motivo habrán de corresponder á la Nación, á fin de iniciar entonces, ante el Congreso, la expedición de aquellas medidas de carácter financiero que parezcan más á propósito para satisfacer dichas responsabilidades.

En octubre del año anterior, se otorgó la concesión para el establecimiento del Banco Español reaccionario, con capital de dos millones de pesos, y el cual empezó á funcionar en Puebla el 2 de enero próximo pasado. Se ha solicitado de la Secretaría de Hacienda concesión para establecer un Banco de emisión en la Baja California, con capital de dos millones de pesos. Considerando de alta importancia todo cuanto conduzca al progreso de ese territorio, dicha Secretaría ofreció otorgar la concesión tan pronto como el Congreso reforme la ley de 19 de junio de 1908, en la parte relativa. Hay, además, pendientes de resolución algunas solicitudes para el establecimiento de Bancos hipotecarios. Todo lo anterior demuestra que el crédito bancario sigue desarrollándose entre nosotros y que el capital no ha perdido la confianza en el porvenir del país.

A fines de febrero próximo pasado, y de conformidad con la ley relativa, la Secretaría de Hacienda convino con la Caja de préstamos para Obras de irrigación y Fomento de la Agricultura, en la reforma de la concesión respectiva, ajustándola á los nuevos términos legales. Ya tuvo ocasión el Ejecutivo de exponer, en su oportunidad, todo lo que para el desarrollo agrícola del país y para la solución de nuestros problemas agrarios, espera de la reorganización de aquella institución de crédito.

De acuerdo con la ley de la materia, han sido autorizadas para funcionar, las Cámaras Nacionales de Comercio de Monterrey y de Jalapa, y se hallan pendientes de resolución las solicitudes formuladas para el reconocimiento de algunas otras Cámaras.

En materia de moneda no ha ocurrido nada especial en el período á que se refiere este Mensaje. Los tipos de cambio internacional se han mantenido dentro de los límites que corresponden, según la ley del régimen monetario; y no se ha notado tendencia á la exportación de nuestro oro acuñado. Si llegare en lo futuro á manifestarse algún peligro para la estabilidad de los cambios, el Gobierno emplearía to-

dos los recursos especiales que la ley le concede al efecto, para conjurarlo y mantener el valor de nuestra moneda, base de la seguridad de las transacciones y de la confianza de los capitalistas extranjeros.

Es satisfactorio hacer constar que los valores del Estado no han sufrido demérito alguno en su cotización en las Bolsas extranjeras, lo que prueba que la confianza puesta por los capitalistas en esa clase de títulos, sigue siendo firme.

Los valores bancarios é industriales han tenido oscilaciones diversas; pero el movimiento en sentido de la baja no ha sido de gran importancia.

En cuanto á los demás ramos administrativos que se encuentran á cargo de la Secretaría de Hacienda, he de limitarme á informar que su marcha ha sido normal y que todos los asuntos á ellos concernientes, se han despachado eficazmente y con estricto apego á las leyes y á las prácticas establecidas.

Habiéndose notado algunas deficiencias en la Ordenanza que regía al Ejército desde el año de 1908, se estimó necesario hacer en ella reformas de consideración, y para el efecto se nombró una Comisión competente, que dió término á sus labores en diciembre del año próximo pasado. La nueva Ordenanza, preparada por dicha Comisión, fué promulgada por el Ejecutivo en uso de facultades concedidas por el Congreso, y empezó á regir el 5 de enero último.

El Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes previene que los cursos se hagan en cuatro semestres de estudios; pero teniendo en consideración circunstancias especiales y la escasez de oficiales subalternos, se acordó una promoción en enero anterior, lo que produjo cuarenta y seis subtenientes de infantería y treinta y dos de caballería, que salieron desde luego al Ejército.

En marzo próximo pasado, y por las mismas razones que antes se indican, se hizo una excitativa al personal de alumnos de dicho plantel, á la cual contestaron patrióticamente todos los que estaban por terminar sus estudios, alistándose en el ejército, como oficiales, cincuenta y seis de infantería y veintinueve de caballería. Como se ve, en muy poco tiempo la Escuela de Aspirantes ha dado un gran contingente de nuevos oficiales, por lo que el Gobierno se propone consultar al Poder Legislativo un aumento de cien plazas de alumnos y el número competente de profesores.

Para hacer más efectiva la persecución al bandidismo, se ha dispuesto que en los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán, se organicen cuerpos irregulares auxiliares, á las órdenes de jefes y oficiales del ejército.

El Gobierno francés tuvo la deferencia de permitir que dos oficiales mexicanos hagan su práctica en regimientos de esa República. Ha sido comisionado un General Brigadier en Europa para estudiar los sistemas de fortificación y defensa de las costas. Ha sido retirado el Agregado militar de la Legación de Honduras, y se han nombrado Agregados á las Legaciones de Francia y Bélgica.

Con carácter exclusivamente consultivo fué creada la Junta Superior de Guerra, que estudia todo lo que se relaciona con la reorganización del ejército.

El Ejecutivo, en uso de las facultades que le habían sido conferidas por el Congreso en materia de guerra, expidió un Decreto en 24 de noviembre de 1911, que fija la manera de reemplazar las bajas en el ejército. La Secretaría del Ramo, en cumplimiento de lo preceptuado en el dicho Decreto, dió á conocer el Reglamento provisional para el sorteo y operaciones de reclutamiento, y se iniciaron desde luego las labores de la oficina central, nombrándose

el personal militar de las comisiones destinadas á funcionar en las capitales de varios Estados. Se ha suspendido, sin embargo, el reclutamiento en la forma indicada, debido á que por las circunstancias que atraviesa la República, varios Estados no hubieran podido cumplir con lo preceptuado en el Decreto respectivo.

La Secretaría de Guerra, adquirió veinticinco mil granadas de mano "Martín Hale," y ha hecho pedidos de diez mil carabinas Maüsser de siete milímetros y de diez y ocho mil cañones para fusil y carabina. La Fundición Nacional ha producido en muy buenas condiciones el metal para la fabricación de cascos y cartuchos, y en la Fábrica de cartuchos se están elaborando, en condiciones satisfactorias, municiones para armas sistema Maüsser y Remington.

Han podido allanarse las dificultades con que en un principio se tropezó en la Fábrica Nacional de Pólvora, para la elaboración de pólvora sin humo. Con la Compañía de Fraguas y Aceros de la Marina d'Homecourt se está gestionando el cambio de los morteros de ochenta milímetros sistema Mondragón contratados anteriormente, por cañones de montaña más convenientes para el servicio de nuestro ejército. Ha sido cubierto ya el primer abono estipulado en el contrato para la instalación de una Fábrica de granadas y estuches de latón para las mismas, destinadas al servicio de los materiales de artillería reglamentarios. En el contrato celebrado para el establecimiento de una Escuela de Aviación en México, se estipuló que se facilitarían todos los aparatos y se impartiría la instrucción necesaria, sin costo alguno, á los oficiales facultativos que desearan dedicarse al estudio de la materia.

El Cañonero Demócrata, perteneciente al litoral del Pacífico, fué retirado, después de más de 30 años de servicio activo y se dispuso que dicho barco fuera utilizado como pontón carbonero. El 19 de febrero comenzó á regir la nueva Ordenanza de la Armada, que entre otras innovaciones de importancia contiene la relativa al ceremonial marítimo.

Ha quedado establecido un hospital militar de campaña en Cuernavaca, y se tiene especial cuidado de que el servicio sanitario del ejército sea lo mejor posible.

Las operaciones de guerra que actualmente se llevan á cabo y que tienen alguna importancia desde el punto de vista militar, son las de Morelos y Suroeste de Puebla y las de Chihuahua. Las primeras consisten fundamentalmente, en perseguir, con toda actividad, á las hordas zapatistas, manteniendo guarniciones de distinta importancia en las poblaciones y otros puntos convenientes. Las operaciones militares de Chihuahua, iniciadas bajo la dirección del Sr. General D. José González Salas, van á continuarse con todo vigor; para lo cual el Gobierno ha ordenado la concentración de elementos importantes de guerra. Como consecuencia del combate librado en Rellano, en el cual las columnas de infantería federal sufrieron bajas que no excedieron del nueve por ciento de su efectivo y las fuerzas enemigas pérdidas enormes por el fuego certero de nuestra artillería, el General en Jefe, que había ordenado la concentración en Torreón, creyó, á lo que parece, que la artillería encargada de proteger la retirada, había caído en poder del enemigo. Esto no sucedió; pero el Sr. General González Salas, suponiendo lo contrario é ignorando los destrozos que la artillería había hecho en las filas enemigas, se considero derrotado, y bajo tan penosa impresión se privó de la vida. El ejército nacional ha perdido á uno de sus más pundonorosos jefes y el Gobierno de la República á uno de sus más leales servidores.

Antes de terminar el Ramo de Guerra, debo informar al Congreso, que el total efectivo de fuerzas combatientes que dependen de la Secretaría del Ramo en estos momentos, es de veintisiete mil setecientos noventa y seis hombres. Si á esto se agrega la fuerza de rurales dependientes de la Federación, que es, en números redondos, de doce mil, puede decirse que el Gobierno tiene sobre las armas cuarenta mil hombres, aproximadamente. El Ejecutivo está activando el reclutamiento, con lo cual las fuerzas federales llegarán en plazo breve á un efectivo de sesenta mil hombres. No se incluyen en estas estimaciones las fuerzas que sostienen los Gobiernos de los Estados.

#### SEÑORES DIPUTADOS:

#### SEÑORES SENADORES:

Para concluir este informe debo manifestaros la opinión del Ejecutivo sobre la condición política del país.

El Gobierno que presido, emanación genuina del voto de los ciudadanos, como vosotros mismos lo reconocisteis en solemne declaración oficial, representa el principio salvador de que todo poder dimana del pueblo, principio que los buenos mexicanos debemos esforzarnos en sostener, porque si naufragara, con él naufragaría la suprema conquista democrática que hemos realizado y quizá también nuestra propia nacionalidad.

Cuando estalló la revolución de noviembre, muchos creyeron que el movimiento era exclusivamente personalista. Ya nadie tiene derecho á pensar de este modo, desde que la Revolución, por obra de los Convenios de Ciudad Juárez, se encausó en el sendero de la ley, demostrando así la pureza de sus intenciones. Los más sañudos enemigos de la Revolución de noviembre, los que la combaten en el campo de la política, deben confesar que gracias á ese movimiento que hoy condenan, pueden ejercer derechos consagrados por la Constitución, y que en épocas anteriores rara vez podían ejercerse. Felizmente la gran mayoría de los mexicanos, estimando el valor de las conquistas de la Revolución, presta al Gobierno su concurso y lo auxilia en su lucha contra la rebelión armada, que pronto quedará extinguida por obra de nuestro ejército y por la acción poderosa de la opinión pública. Séame lícito en este momento, solemne por las circunstancias, solemne por el lugar en que nos congregamos, levantar mi voz para enaltecer á nuestra clase militar, que desde el soldado humilde hasta el jefe de más elevada jerarquía, ha demostrado ante el mundo que el ejército nacional no está formado ya por pretorianos que hacían y deshacían gobiernos y llenaban á la Patria de luto y de ignominia, sino por abnegados servidores del derecho, que sólo hacen uso de las armas que la República ha puesto en sus manos, para defender la ley y para mantener muy alto el decoro nacional.

Vais á iniciar vuestras tareas. El Ejecutivo sabe que vuestros actos se inspirarán en el deseo de ver al país desarrollar nuevamente sus elementos de progreso al amparo de la paz y de la justicia. El Gobierno espera contar con vuestra cooperación, porque está animado de esos mismos propósitos. Teniendo todos como fin el bien de la Patria, no podrá interrumpirse la armonía entre los Supremos Poderes de la Nación.

## Poder Legislativo

### COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL.

ACTA DE LA SESIÓN  
DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1912.

Presidencia  
del C. senador José Zubieta.

A las cuatro de la tarde, se abrió la sesión, con asistencia de los CC. Alfaro, Arguinzóniz, Alvarado, Camacho, Cárdenas, Carral, Castellet, Castillo, Dehesa, García, Garza Ramos, Herrera, Lanz Duret, Lozano, Luchichí, Martínez, Maza, Morales, Olagübel, Palacios, Reyes Retana, Rodríguez Talavera, Romero, Sánchez Juárez, Sierra, Uriarte, Zapata Vera y Zubieta.

El C. secretario Carral dió cuenta con el acta de la sesión verificada el día 7 del presente mes, que sin debate fué aprobada en votación económica, y con los asuntos que siguen:

La Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina por acuerdo del ciudadano Presidente de la República, informa acerca de la verdadera situación del país y remite una relación detallada de las depredaciones cometidas por los rebeldes en diversos puntos de la República. — A las Comisiones que tienen antecedentes.

La XXVIII Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua comunica que, con fecha 24 de febrero último, cerró el período de sesiones extraordinarias que abrió con fecha 20 del mismo mes por convocatoria de su Diputación Permanente, la que continúa en el ejercicio de sus funciones. — De enterado.

La XXII Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo participa que, con fecha 1º del mes en curso, abrió el tercer período de sesiones ordinarias correspondiente al 2º año de su ejercicio. — De enterado.

La misma Legislatura comunica que aprobó las reformas á los artículos 55, 58 y 76 de la Constitución Federal, en los mismos términos en que fueron aprobadas por las Cámaras de la Unión. — Recibo y resérvese para la Cámara de Diputados.

La Diputación Permanente del Estado de Tlaxcala transcribe la contestación que dió á los CC. Pedro M. Morales y otros individuos, que se dicen representantes de

clubs y pueblos, en que piden la disolución del Congreso local. — De enterado.

El Gobernador del Estado de Guanajuato por la vía telegráfica, informa que la policía de esa ciudad ignoraba que el Sr. Lic. Melecio Parra fuera diputado al Congreso de la Unión. Que dicho señor no fué aprehendido, y que en vista de las noticias que obtuvo, pedidas al Ministerio de Gobernación, de las cuales se desprende que dicho señor es diputado, se dió inmediatamente orden á la policía para que cesara toda vigilancia respecto de él y no se le molestara, sino que por el contrario, se le dieran las garantías debidas. — A su expediente.

El Gobierno del Estado de Morelos participa que nombró Secretario General del Despacho al C. Lic. Jacobo Ramos Martínez y dá á conocer la firma de dicho ciudadano. — De enterado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí remite por duplicado el decreto núm. 45 expedido por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, con fecha 2 del presente mes. — Recibo y al Archivo.

Encontrándose enfermo el C. senador José María Romero, el ciudadano presidente nombró en comisión para que lo visiten, á los CC. Jesús F. Uriarte y Amador Cárdenas.

Por disposición del mismo ciudadano presidente, el ciudadano secretario Carral anunció, que la próxima sesión de esta Comisión Permanente tendrá lugar el jueves 21 del presente mes, á las cuatro de la tarde.

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta.

José Zubieta, senador presidente. — Antonio Maza, diputado secretario. — Modesto R. Martínez, senador secretario.

Confrontada: Enrique Cortés, oficial 5º

Es copia. México, marzo 21 de 1912. — El Oficial Mayor, Agustín S. de Tagle.

## Poder Ejecutivo.

### Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes. — México.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Miguel F. Martínez, á usted respetuosamente digo:

Que soy autor de la obra titulada: "Una Ascensión al Popocatepetl," y deseando impedir que sea reproducida por alguien, con perjuicio de mis intereses, ante usted declaro, en cumplimiento del artículo 1234 del Código Civil del Distrito y Territorios Federales, que me reservo la propiedad literaria de la obra mencionada, de la cual acompaño dos ejemplares para que se hagan los depósitos correspondientes, y uno más para la Biblioteca de esa Secretaría.

México, 12 de marzo de 1912. — Miguel F. Martínez. — Rúbrica.

Señor Secretario del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes. — México. — Sección Universitaria. — Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 12 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada: "Una Ascensión al Popocatepetl," de la que es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 25 de marzo de 1912. — Por orden del Secretario: El Subsecretario, Alberto J. Pani. — Rúbrica.

Al Sr. Miguel F. Martínez. — Presente.

Son copias. México, 25 de marzo de 1912. — Por orden del Subsecretario: El Oficial 1º encargado de la Sección, Rubén M. Campos.

### Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos. — Sección 5ª

Una estampilla por valor de \$5.00, debidamente cancelada.

#### CONTRATO

Celebrado entre el C. Lic. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Víctor Manuel Castillo, como representante de la compañía denominada "La Pesca, S. A.," reformando el contrato de concesión para explotar productos marinos en una zona del Océano Pacífico, fecha 12 de enero de 1907, ampliado en 4 de mayo del mismo año, de que es subrogataria la compañía mencionada.

Art. 1º Se reforman los artículos 3º, 9º, 13, 15 y 17 del contrato de 12 de enero de 1907, que se amplió en 4 de mayo del mismo año, celebrado entre la Secretaría de Fomento y el C. Lic. Víctor Manuel Castillo, de quien es cesionaria "La Pesca, S. A.," para explotar productos marinos en las aguas territoriales de la República, en la zona comprendida entre la Bahía de Chipehua, del Estado de Oaxaca y la Laguna de Zacapulco, del de Chiapas.

Art. 2º El artículo 3º se reforma en los siguientes términos:

Dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha de la publicación de este contrato, "La Pesca, S. A." se compromete á establecer, por lo menos, dos viveros en los esteros comprendidos dentro de la zona mencionada, y á instalar y mantener en trabajo desde la misma fecha, utilizando los productos de la pesca, una fábrica, cuando menos, de conservas alimenticias, estableciendo dicha fábrica en el lugar que juzgue conveniente dentro de la zona de explotación, pudiendo ocupar gratuitamente para el efecto, durante el tiempo del contrato, los terrenos baldíos y nacionales, previa autorización de la Secretaría de Fomento; en la inteligencia de que en todos casos la fábrica se establecerá en condiciones tales que no perjudique la salubridad de las poblaciones.

Art. 3º El artículo 9º se reforma como sigue:

"La Pesca, S. A.," reanudará los trabajos de explotación á más tardar dentro de un año, á contar de la publicación del presente contrato y simultáneamente, por lo menos, en tres puntos en el mar dentro de la zona que tiene concedida.

Art. 4º El artículo 13 queda como sigue:

La duración de este contrato será de quince años, contados desde la fecha de la publicación de estas reformas en el *Diario Oficial* de la Federación.

Art. 5º El artículo 15 se reforma en los términos que siguen: "La Pesca, S. A." se compromete

te á establecer, dentro del plazo de seis meses de haber reanudado los trabajos de explotación, un expendio cuando menos de los productos de la pesca, en cada una de las poblaciones de Tuxtla Cutiérrez, Rincón Antonio, Tapachula y Tonalá.

Art. 6º El artículo 17 se reforma como sigue:

"La Pesca, S. A." se obliga á invertir, dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de la publicación del presente contrato, \$100,000.00, por lo menos, justificando la inversión, á medida que vaya teniendo lugar, con la presentación de las facturas, listas de raya, libros de contabilidad ó en la forma que estime conveniente la Secretaría de Fomento.

Art. 7º Con las modificaciones que contiene el convenio de 4 de mayo de 1907 y las reformas que entraña el presente, quedan en todo su vigor y fuerza los demás artículos del contrato de 12 de enero de 1907.

Art. 8º Queda sin efecto el contrato de reformas de 25 de noviembre de 1908.

Art. 9º Las estampillas de este contrato se pagan por "La Pesca, S. A."

México, á 21 de Marzo de 1912. — R. L. Hernández — Víctor Manuel Castillo.

Es copia. México, marzo 26 de 1912. — El Oficial Mayor, E. Martínez Baca.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana. — Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. C. F. Karns, pidiendo concesión para aprovechar, como fuerza motriz, hasta la cantidad de diez mil litros cúbicos por segundo, de las aguas del río de Ameca, en el Territorio de Tepic, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Fomento:

C. F. Karns, con despacho en la 3ª calle de San Agustín, número 62, donde recibe notificaciones, ante usted, con todo respeto, expongo:

Que en el Distrito y Municipalidad de Ameca corre el río denominado río de Ameca, que por hacer línea divisoria del Estado de Jalisco con el Territorio de Tepic, es de jurisdicción federal y que deseo aprovechar las aguas del expresado río de Ameca en cantidad de diez mil litros cúbicos por segundo, para generación de ener-

gía, en el concepto de que haré la derivación de las aguas en el punto en que sea más conveniente, cerca de la línea divisoria, entre la Hacienda de El Cuis y la de Jayamitla.

Llevaré las aguas por la margen del expresado río hasta el lugar adecuado y las volveré al mismo río en el trayecto comprendido entre diez kilómetros abajo del punto de derivación antes mencionado.

En virtud de lo expuesto, A usted, ciudadano Secretario, suplico se sirva otorgarme la concesión respectiva.

Protesto lo necesario. México, 27 de febrero de 1912. — C. F. Karns.

Es copia. México, marzo 13 de 1912. — E. O. M., E. Martínez Baca. 22, 1º

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos. — Sección 5ª

Apareciendo de los estudios mandados practicar por esta Secretaría, que el río de Sabinas, del Estado de Tamaulipas, es afluente del Guayalejo, el cual á su vez tributa sus aguas al Pánuco, declarado de jurisdicción federal por servir, en parte, de límite al expresado Estado de Tamaulipas con el de Veracruz, el aludido río Sabinas está comprendido en la fracción V del artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1900; y, por lo tanto, el ciudadano Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo primero del reglamento de la citada ley, ha tenido á bien declarar que las aguas del expresado río Sabinas son de jurisdicción federal.

México, 26 de marzo de 1912. — Hernandez.

Es copia que se manda publicar de acuerdo con la parte final del artículo segundo del mismo ordenamiento.

México, 27 de marzo de 1912. — El Oficial Mayor, E. Martínez Baca.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos. — Sección 5ª

Apareciendo de los estudios mandados practicar por esta Secretaría, que el arroyo Verde, del Estado de Jalisco, es afluente del río de Santiago, declarado ya de jurisdicción federal por pasar del Estado de Jalisco al Territorio de Tepic, el aludido arroyo Verde está comprendido en la fracción V del artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1910; y, por lo tanto, el ciudadano Presidente de la República, en uso de la facultad

que le confiere el artículo primero del reglamento de la citada ley, ha tenido á bien declarar que las aguas del expresado arroyo Verde son de jurisdicción federal.

México, 26 de marzo de 1912.—  
*Hernández.*

Es copia que se manda publicar de acuerdo con la parte fina del artículo segundo del mismo ordenamiento.

México, 27 de marzo de 1912.—  
El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca.*

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. — México. — Departamento de Comunicaciones. — Concesión 364.

Estampillas por valor en junto de \$5,230.00, debidamente canceladas.

### CONTRATO

#### (BALSAS Á ZIHUATANEJO)

Celebrado entre el C. Manuel Bonilla, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Henry Weiss, en la de la Compañía denominada "Mexican Pacific Company," para construir y explotar una línea de Ferrocarril, que una la Estación de Balsas con el puerto de Zihuatanejo.

#### Autorización de la línea.

Art. 1º Se autoriza á la Compañía denominada "Mexican Pacific Company" para que por su cuenta ó por la de la Compañía que organice al efecto, construya y explote por el término de noventa y nueve años, conforme á las prevenciones de la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, un Ferrocarril que, partiendo de la Estación Balsas, siga por la cuenca del Río del mismo nombre, sobre su margen izquierda, y termine en el Puerto de Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero, y un ramal de esta misma línea que, partiendo del punto llamado "Las Palomas" ó de la población de Uruapan, conecte con la línea troncal en la Hacienda "Balsas," en el punto denominado "El Organal," ó en cualquiera otro que á la Compañía convenga y sea aceptado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

#### Reconocimiento de la línea.

Art. 2º La Compañía concesionaria comenzará, á más tardar, dentro del plazo de treinta días, contados á partir desde la fecha de este contrato, el reconocimiento de la línea que se le concede, dando aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con quince días de anticipación, del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno. Los reconocimientos preli-

minares quedarán terminados, á más tardar, dentro de los cuatro meses siguientes al día en que se hayan comenzado; y dentro de los dos meses siguientes á la fecha en que caduque este último plazo se presentarán para su aprobación á dicha Secretaría, los planos de localización de la vía, cuando menos de diez kilómetros.

#### Presentación de planos.

Art. 3º A fin de activar la construcción de la línea, la Compañía concesionaria no estará obligada á presentar los planos totales de la localización de la vía para poder dar principio á los trabajos de construcción, quedando facultada para presentar los referidos planos en secciones que comprendan por lo menos diez kilómetros, obligándose se la Compañía á emprender la construcción tan pronto como esos planos parciales sean aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y á medida que lo sean y cuando se haya obtenido la ocupación del terreno necesario.

#### Plazos para la construcción.

Art. 4º La Compañía concesionaria ó la que al efecto organice, deberá terminar dentro del primer año, contado á partir de la fecha en que sean aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas los planos de localización de la vía de los diez primeros kilómetros, por lo menos, diez kilómetros; igualmente deberá construir cien kilómetros de vía de "Balsas" con dirección á "Zihuatanejo," cincuenta de "Zihuatanejo" á "Balsas" y cincuenta de "Las Palomas" ó "Uruapan" con dirección al punto de conexión, en un plazo de veinte meses, contados á partir de la misma fecha que antes se menciona. En los años siguientes, á partir del día en que expire el plazo de veinte meses antes mencionado, la Compañía se obliga á construir, por lo menos, noventa kilómetros por año, debiendo terminar toda la línea en un plazo de seis años, contados á partir de la fecha en que sean aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas los planos de localización de la primera sección de diez kilómetros.

#### Anchura de vía, pendientes, curvas y rieles.

Art. 5º La anchura de la vía entre los bordes interiores de los rieles será de 1 435 (un metro, cuatrocientos treinta y cinco milímetros). El peso de los rieles, las pendientes y el radio de las curvas, serán fijados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

#### Autorización para construir la vía, partiendo de varios puntos.

Art. 6º La construcción de la vía se hará partiendo simultáneamente de "Balsas" con dirección al puerto de "Zihuatanejo," de este punto á "Balsas" y de "Uruapan" ó "Las Palomas" á la línea troncal.

#### Tracción.

Art. 7º La tracción se hará por vapor ó cualquier otro sistema que la Compañía proponga y apruebe la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

#### Cuota de inspección.

Art. 8º La Compañía concesionaria se obliga á contribuir, desde la fecha de este contrato y por todo el término de la construcción, con la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos) mensuales para el fondo de Inspección de Ferrocarriles. Igualmente se obliga á contribuir con la cantidad de... \$1.90 (un peso noventa centavos) por mes y por kilómetro de la vía principal, y con la de \$1.40 (un peso cuarenta centavos) por mes y por kilómetro del ramal, para el mismo fondo. Esta obligación de la Compañía comenzará á regir desde el día en que quede totalmente construída la línea y subsistirá duran'te todo el tiempo de la concesión.

#### Domicilio de la Compañía.

Art. 9º El domicilio legal y principal de la Compañía concesionaria será la Capital de la República, donde estará obligada á tener un representante legal, según las Leyes Mexicanas, para entenderse con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en todo lo relativo á este contrato.

#### Preferencia de empleados mexicanos.

Art. 10º La Compañía concesionaria se obliga á emplear, de toda preferencia, mexicanos para su servicio; y en caso de que necesitare emplear expertos de nacionalidad extranjera, podrá hacerlo de acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

#### Uso de idioma español, con exclusión de cualquiera otro.

Art. 11º El idioma que se use en el servicio de la línea será el español, con exclusión de cualquier otro. En el mismo idioma será llevada la contabilidad oficial de la Compañía.

#### Cambio del nombre de la Compañía por otro en español.

Art. 12º La Compañía, deseando hacer público y evidente el alto concepto que tiene de la Nación Mexicana, cambiará en un plazo no mayor de ciento ochenta días,

su denominación actual "Mexican Pacific Company" por otro en español.

#### Libre importación.

Art. 13º El término para la libre importación de los materiales y efectos á que se refiere el artículo 74 de la Ley sobre Ferrocarriles, será de cinco años. Para hacer uso de esta franquicia, la Compañía presentará primero á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para su aprobación, un inventario ó lista de todos los efectos que pretenda importar.

#### Tarifas.

Art. 14º La Compañía cobrará por fletes de pasajeros y mercancías, como máximo, las cuotas siguientes:

#### PASAJEROS.

Por transporte de cada pasajero por kilómetro recorrido:

Primera clase, tres centavos.  
Segunda clase, dos centavos y un cuarto.

Tercera clase, un centavo y medio.

A cada pasajero se le admitirá equipaje libre en la proporción siguiente:

Primera clase, cincuenta kilogramos.

Segunda clase, treinta kilogramos.

Tercera clase, quince kilogramos.

#### MERCANCÍAS.

Por flete de cada tonelada de mil kilogramos, por cada kilómetro recorrido:

Primera clase, siete centavos.  
Segunda clase, seis y medio centavos.

Tercera clase, seis centavos.  
Cuarta clase, cinco y medio centavos.

Quinta clase, cinco centavos.  
Sexta clase, cuatro centavos tres cuartos.

Séptima clase, cuatro y medio centavos.

Octava clase, cuatro centavos un cuarto.

Novena clase, cuatro centavos.

Décima clase, tres centavos tres cuartos.

Undécima clase, tres y medio centavos.

Duodécima clase, tres centavos.

Estas tarifas máximas son para la línea de "Zihuatanejo" á "Balsas" y viceversa; en el ramal de "Las Palomas" ó "Uruapan" á la línea troncal, la Empresa cobrará por flete de pasajeros y mercancías, como máximo, las cuotas siguientes:

#### PASAJEROS.

Por transporte de cada pasajero, por kilómetro recorrido:

Primera clase, cuatro centavos.  
Segunda clase, tres centavos.

Tercera clase, dos centavos.

A cada pasajero se le admitirá equipaje libre en la proporción siguiente:

Primera clase, cincuenta kilogramos.

Segunda clase, treinta kilogramos.

Tercera clase, quince kilogramos.

#### MERCANCÍAS.

Por flete de cada tonelada de mil kilogramos, por cada kilómetro recorrido:

Primera clase, nueve centavos.  
Segunda clase, ocho centavos seis décimos.

Tercera clase, ocho centavos dos décimos.

Cuarta clase, siete centavos ocho décimos.

Quinta clase, siete centavos cuatro décimos.

Sexta clase, siete centavos.

Séptima clase, seis centavos seis décimos.

Octava clase, seis centavos dos décimos.

Novena clase, cinco centavos siete décimos.

Décima clase, cinco centavos tres décimos.

Undécima clase, cinco centavos.

Duodécima clase, cuatro centavos cinco décimos.

Art. 15º Las disposiciones de este artículo y que en seguida se mencionan, son comunes para la línea principal y el ramal á Uruapan ó "Las Palomas":

I. La Empresa no tendrá obligación de recibir menos de veinticinco centavos por un pasajero, cualquiera que sea la distancia á que lo transporte.

II. La Empresa no tendrá obligación de recibir menos de cincuenta centavos por cualquiera cantidad de flete de mercancía, cualquiera que sea la distancia á que la transporte.

III. Por flete de carbón de piedra de procedencia nacional ó extranjera, la Empresa sólo cobrará uno y medio centavos por tonelada y por kilómetro.

IV. Por todo exceso de equipaje y express, cobrará quince centavos por tonelada y por kilómetro.

V. Toda fracción de kilómetro se contará por kilómetro entero, en el concepto de que toda distancia de menos de quince kilómetros se considerará como de quince kilómetros.

VI. En ningún caso la mercancía extranjera importada por las líneas de la Compañía gozará de una tarifa más ventajosa que la mercancía similar mexicana.

#### TELEGRAMAS.

La cuota para el cobro de telegramas que se transmitieren por la línea de la Compañía, por los pasajeros, remitentes ó consignatarios de las mercancías, en asuntos conexos con el servicio del Ferrocarril, no podrá exceder de lo siguiente:

Por cada mensaje que contenga hasta diez palabras, además de la fecha, dirección y firma, que se transmita por la línea de la Compañía, quince centavos.

Por cada palabra de exceso que sobre las diez primeras contenga el mensaje, se pagará, cuando más, la parte proporcional á quince centavos por diez palabras.

#### ALMACENAJE.

Toda vez que los dueños ó consignatarios de mercancías no hayan ocurrido á sacarlas de los almacenes, después de cuarenta y ocho horas de haber recibido el aviso de su llegada, pagarán un centavo diario por los primeros quince días, por fracciones indivisibles de cien kilogramos, y dos centavos por cada uno de los días que transcurran después de los quince primeros. Los metales preciosos y objetos de valor pagarán el doble de las cuotas anteriores por cada doscientos pesos de valor ó por fracción de doscientos pesos. La Empresa puede cobrar, además, lo que fuere preciso por gastos de recibo y entrega en los almacenes.

Tránsito de trenes de otras Compañías por la línea.

Art. 16º La Empresa cobrará por tránsito de trenes de otros Ferrocarriles por sus vías, el 60% (sesenta por ciento) de lo que con arreglo á su tarifa importaría el pasaje ó el flete de los efectos transportados.

#### Zona de protección.

Art. 17º El Gobierno Federal se obliga á no otorgar concesiones para construir líneas paralelas en todo ó en parte á las de que se trata en este contrato, dentro de una zona de diez kilómetros á uno y otro lado de ellas, en un plazo de diez años, contados á partir de la fecha de este contrato.

#### Prevenciones económico-coactivas.

Art. 18º La Compañía concesionaria se somete expresamente á las prevenciones sobre facultad económico-coactiva, de que trata el capítulo noveno de la Ley de Reorganización de la Tesorería y Creación de la Sección de Contabilidad y Glosa, de fecha 23 de Mayo de 1910.

Esta facultad no se podrá ejercer sobre el depósito constituido por la Compañía como garantía de las obligaciones generales de este contrato; pues ese depósito lo conservará íntegro el Gobierno Federal hasta que haya lugar á devolverlo, como lo establece el artículo veintiseis de la Ley de Ferrocarriles vigente; pero sí podrá ejercitarse la acción sobre cupones vencidos.

#### Subvención á la línea.

Art. 19º El Gobierno Federal se obliga á pagar á la Compañía concesionaria una subvención de. . . . \$12,000.00 (doce mil pesos) por kilómetro de vía férrea, que se construya y sea aprobada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. El mismo Gobierno no tendrá obligación de hacer el primer pago sino cuando hayan sido concluidos los primeros doscientos kilómetros que se mencionan en el artículo cuarto. Los pagos subsecuentes no se harán sino por secciones de cien kilómetros construidos y aprobados, salvo el caso de que al terminar la línea en su totalidad, quedare una sección menor de cien kilómetros; pues entonces el Gobierno pagará lo que corresponda á esa sección.

El pago de la subvención mencionada se hará en efectivo, ó si el Gobierno lo juzga preferible, en bonos que redituen el 4½% (cuatro y medio por ciento) al año. Queda entendida y conforme la Compañía, en que al entregársele los bonos, sean de la clase que fueren, se cancelarán los cupones vencidos hasta la fecha de la entrega, así como el cupón corriente.

#### Obligaciones de construir un ramal.

Art. 20º La Compañía contratante se obliga á construir sin subvención de la Federación, un ramal que, partiendo del punto llamado "Las Palomas" ó de la población de Uruapan, conecte con la línea troncal de "Balsas" á "Zihuatanejo", en la Hacienda de "Balsas", en el punto llamado "El Organal" ó en cualquiera otro que la Compañía proponga y acepte la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; pero esta obligación de la Compañía está sujeta á que la misma obtenga del Gobierno del Estado de Michoacán la subvención y franquicias que ese Gobierno tiene ofrecidas para la construcción de esa línea ferrocarrilera, y las subvenciones y franquicias ofrecidas por los hacendados y demás interesados en la región que va á atravesar.

#### Depósito de garantía.

Art. 21º El depósito de. . . . \$104,200.00 (ciento cuatro mil dos-

cientos pesos), en bonos de la deuda Pública Consolidada, constituido por la Empresa en el Banco Nacional de México, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que la Compañía denominada "Mexican Pacific Company" contrae por el presente contrato.

#### Longitud estimativa de la línea.

Art. 22º Para los efectos á que se refiere el inciso tercero, fracción 29, art. 14 de la Ley de la Renta del Timbre, de fecha 1º de junio de mil novecientos seis, se hace constar que la longitud estimativa del Ferrocarril á que se refiere este contrato, es de quinientos veintidós kilómetros, según el cálculo hecho por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, conforme á los datos que existen en los archivos de la misma y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de Ferrocarriles vigente.

#### Limitación para adquirir terrenos.

Art. 23º La Compañía concesionaria se obliga á no adquirir más terrenos que los que necesite para el servicio del Ferrocarril.

#### Expropiación de terrenos.

Art. 24º La Compañía concesionaria se obliga á expropiar de conformidad con la Ley de Ferrocarriles, el terreno en el puerto de "Zihuatanejo", que se determine de común acuerdo entre la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y dicha Compañía, y después de reservarse el que necesite para el servicio del Ferrocarril, el sobrante lo traspasará al Gobierno Federal al precio de costo.

#### Control de la línea por el Gobierno.

Art. 25º La Compañía concesionaria cede al Gobierno mexicano el derecho de nombrar en la Junta Directiva del Ferrocarril, una mayoría de los Directores que designe el mismo Gobierno; pero al hacer uso de este derecho deberá garantizar los bonos que para la construcción hubiere emitido la Compañía, y los intereses de esos bonos, ó bien, el Gobierno tendrá derecho de emitir directamente por sí ó por medio de otra personalidad nuevos bonos, quedando obligados los tenedores de los que la Compañía hubiere emitido á enajenárselos ó canjearlos á la par. Se fija como máximo de los bonos que la Compañía haya de emitir los que correspondan á la par á \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos plata), del cuño y ley actual, por kilómetro de vía construída.

El Gobierno Mexicano podrá hacer uso del derecho á que se refiere el párrafo anterior, en cualquier

tiempo, previo aviso dado con un año de anticipación.

El derecho de hacer uso del control de la línea que según este artículo tiene el Gobierno Mexicano, se obliga la Compañía concesionaria á hacerlo constar en sus estatutos y en su escritura social.

#### Obligación de emplear materiales nacionales.

Art. 26º La Compañía concesionaria se obliga á usar de preferencia, en igualdad de condiciones, toda clase de materiales nacionales para la construcción de la línea.

#### Conducción de correspondencia.

Art. 27º Conforme con lo prevenido en el párrafo VII del art. 145 de la Ley sobre Ferrocarriles ya citada, la Empresa, por todo el término de la concesión, hará gratuitamente la conducción de las correspondencias y demás objetos postales, así como de los empleados del Correo, y al efecto la Empresa se obliga á poner á disposición del Correo los carros ó los departamentos necesarios para la conducción y distribución de la misma correspondencia, conforme lo vayan exigiendo las necesidades del mismo servicio de Correos. Según lo dispuesto en el art. 128 del Código Postal vigente, los carros-correos y los departamentos serán amueblados é iluminados por cuenta de la Empresa, conforme á las necesidades del servicio. La Empresa expedirá pase libre en primera clase á los empleados postales que tengan que viajar en sus líneas por asuntos del servicio.

#### Sujeción á la Ley de Ferrocarriles.

Art. 28º Este contrato queda sometido en todo lo que en él no esté previsto, á las prevenciones de la Ley de Ferrocarriles vigente y sus reglamentos.

#### Caducidad y pérdida del depósito.

Art. 29º En caso de que la Compañía incurra en las causas de caducidad á que se refiere el inciso II del artículo 31 de la citada Ley sobre Ferrocarriles, la caducidad afectará únicamente á la parte de la línea que haya quedado por construir, quedando este contrato con todo su valor y efectos en lo que se refiere á la porción terminada. La pérdida del depósito, en caso de caducidad, será proporcional al monto total de dicho depósito, respecto de la parte que hubiere sido construída en la fecha de dicha caducidad.

México, Marzo 19 de 1912.—*Manl. Bonilla.—Henry Weiss.*

Es copia. México, Marzo 19 de 1912.—El Subsecretario, *M. Urrutia.*

## Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 16806.

Con referencia al oficio de esta Secretaría número 15163, fecha 24 del mes pasado, por el que se pidió á la de su digno cargo se suspendieran los efectos de la caducidad decretada en 17 de enero último para las minas Alianza 44219, La Esmeralda 45429, San Carlos 47543 y El Santo Niño 51517, ubicadas en Taxco, Guerrero, y tituladas bajo los números 41420, 42641, 44760 y 48737, tengo la honra de manifestarle que fué cubierto ya el impuesto que por los expresados fondos se adeudaba y, en tal virtud, con esta fecha y sin perjuicio de tercero, se revoca la caducidad de ellos.

Reitero á usted mi atenta consideración.

México, 27 de marzo de 1912.—Por orden del Secretario, El Subsecretario, *Jaime Gurza.*—Al Secretario de Fomento, Colonización é Industria.—Presente.

Es copia. México, 27 de marzo de 1912.—El Oficial Mayor, *R. G. Revuelta.*

## Secretaría de Guerra y Marina.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Estado Mayor.—Circular núm. 445.

Siendo altamente perjudicial para las operaciones militares que sigue el Gobierno contra los altermadores del orden, que tanto los responsables de la prensa como algunos particulares, estén al tanto del movimiento de las fuerzas, cuyo hecho origina el entorpecimiento consiguiente para el buen éxito de los planes de los Jefes de Columna, el C. Presidente de la República ha tenido á bien disponer que todos los Jefes Militares en operaciones de guerra, prohiban á sus subordinados, bajo severo castigo, el dar noticias de los movimientos que se efectúen, á persona alguna que no sean sus superiores á quienes corresponda, no permitiendo tampoco que á dichos Jefes los acompañen en sus marchas, de cualquier carácter que éstas sean, corresponsales extraños al Ejército.

Comunicó á usted para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución. México, 22 de marzo de 1912.—*A. G. Peña.*—Al. . . .

## SECCION INFORMATIVA.

### Jalisco sin novedad.

Guadalajara, 29 de marzo.

Señor Secretario Gobernación:

Me honro de participar á usted que no ha ocurrido novedad en el Estado.—Respetuosamente: El Gobernador interino, *Alberto Robles Gil.*

### Dos documentos.

Sufragio efectivo. No reelección. Chilpancingo, 21 de marzo de 1912.

Al ciudadano Secretario General de Gobierno.—Presente.

En oficio número 253, fecha 17 del actual, el ciudadano Presidente Municipal de Talcoatepec, de este Distrito, dice á esta Prefectura lo siguiente:

El rebelde Jesús H. Salgado, en comunicación fechada el 11 del actual y recibida ayer, me dice: Estando la campaña actual revolucionaria y careciendo de fondos para el sostenimiento de haberes para tal objeto, que es en bien de los pueblos, deseo cuotice sus vecinos según proporción de cada uno, y auxilie con la cantidad de \$1,500.00. Que sirva ésta de recibo. Lo que será pagado al triunfo de ella. Dado en el Campamento de Cacalotepec, etc., etc.

La comunicación transcrita se contestó en estos términos:

Me fué entregada la comunicación de usted fechada en Cacalotepec el 11 del actual, la que recibí hoy 16 del mismo mes, y en contestación á ella, expóngole:

Que los sagrados intereses de la patria que lleva aparejada el honor y la dignidad nacional, amenazada por la intervención extranjera, llama á todos los hombres honrados para que se unan como uno solo y en un mismo sentimiento para salvarla. Si usted, Sr. Salgado, es mexicano, debe olvidar rencores personales, dejando de ejercitar presión sobre los débiles, porque ello es infame; los hombres que se dignifican en la carrera de las armas, no vinculan su mérito en el latrocinio y el asesinato. La obra de usted es devastadora y tras ella no hay más que lágrimas y sangre; si usted no ha perdido la razón, conéznase que su demanda es un sarcasmo que yo condeno con la dignidad de ciudadano mexicano."

Y á usted lo transcribo suplicándole atentamente lo haga del conocimiento de quien corresponda, para lo que á bien tenga determinar.

Tengo la honra de transcribirlo á usted para conocimiento del ciudadano Gobernador y lo que á bien tenga acordar, reiterándole las protestas de mi atento respeto.—El Prefecto Político, *E. A. Cabrera.*

### Últimas noticias de Torreón.

Participan telegraficamente á la Secretaría de Gobernación que el Sr. General Victoriano Huerta cuenta con 6,000 hombres para combatir al rebelde Pascual Orozco.

Además de estas fuerzas, han llegado á Torreón 1,000 voluntarios de San Pedro de las Colonias y Viesca, al mando del Sr. Emilio Madero y, procedentes de Velardeña, los rurales que, al mando del Coronel Colunga, acabaron con el bandolerismo en el estado de Durango.

El nombramiento de Jefe Político de Torreón, recaído en el Comandante de rurales, Sr. Alberto Guajardo, ha sido bien recibido por el vecindario.

## Notas de la Secretaría de Gobernación.

NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS.—Francisco Esqueda, Practicante de la Cárcel General; Refugio Cervantes, Practicante de la misma; Carlos Hernández, Manuel Gardea, Francisco Ramírez, José C. Servín, Leopoldo M. del Campo, José Acosta, Dionisio Patiño y Gustavo Aguirre; Subtenientes de los Batallones de Seguridad; Srita Quirina Leyva, Celadora de la Casa de Corrección para mujeres.

LICENCIAS CONCEDIDAS.—Telesforo Flores, Practicante de la Cárcel General, dos meses sin sueldo; Germán Sánchez, gendarme, ocho días sin sueldo; Melchor Rodríguez, gendarme, diez días sin sueldo; Sra. Concepción O. Viuda de Buen Romero, Celadora de la Casa de Corrección para mujeres, seis meses sin sueldo; Luis G. Camargo, Prefecto Político de segunda categoría.

RENUNCIA.—Se le admitió al C. Julián Alcántara, Practicante de la Cárcel General.

CESES DE EMPLEO.—Miguel Farías, Aspirante de Secciones médicas de Comisarías por renuncia; Santiago Alva, Telefonista del Gobierno del Distrito, por destitución; Arturo de la Vega, Escribiente de seguridad del Registro Civil, por destitución; Roberto Adón, Miembro de Oficios de la Prefectura de Milpa Alta, por haber sido declarada vacante la plaza.

## De la Secretaría de Justicia.

NOMBRAMIENTOS.—El Sr. Lic. Ignacio Pérez Vargas fué nombrado defensor de oficio en el Distrito Federal, en substitución del Sr. Lic. Arturo Moreno y Contreras; el Sr. Lic. Fernando de la Torre fué nombrado defensor de oficio en el Distrito Federal en lugar del Sr. Lic. Ignacio Pérez Vargas; el Sr. Lic. Carlos Diez Sollano fué nombrado Agente del Ministerio Público, en substitución del Sr. Lic. Joaquín Ortega, mientras dure la licencia que se le concedió al Sr. Lic. Eduardo Preciat Castillo.

RENUNCIA.—Le fué aceptada la renuncia que presentó de secretario auxiliar de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, y también se le aceptó la renuncia que presentó de Agente interino del Ministerio Público en el Distrito Federal al Sr. Lic. Joaquín Ortega.

## Militares.

Dispone la Comandancia Militar lo siguiente:

El día 2 del entrante abril, á las 9 de la mañana y en el Salón respectivo, sito en la Prisión militar, se reunirá el Ier. Consejo de Guerra de esta Plaza, para fallar en la causa instruída al Cabo suelto, que fué del 2º Regimiento de Artillería, Eduardo Maya, por el delito de desertión; componiéndose dicho Consejo del personal que sigue:

Presidente, Coronel Miguel Mateos; Vocales propietarios: el del mismo empleo Andrés G. Rejón; Teniente Coronel Alberto C. Méndez; Mayor José M. Troncoso, y Capitanes Iros.: Luis G. Barragán, José V. Guerrero y Gilberto Arce; Vocales suplentes: Coronales Jesús Gándara y Manuel Alonso; Tenientes Coronales, Domingo Alvarez y Miguel Villar; Mayor Gabriel Villar, y Capitán 2º José Joaquín Pérez; siendo Juez Instructor de la causa, el Coronel Lic. Santiago Méndez Armendáriz; Agente del Ministerio Público, el de igual empleo Lic. Enrique R. Capdevielle, y Defensor, el de la misma graduación.

ción Lic. Carlos Chico, jr.; asesorando el acto el Coronel Lic. Armando Mendiola.

—El día 2 del entrante abril á las 11 de la mañana y en el mismo Salón, se reunirá el 1er. Consejo de Guerra de esta Plaza, para fallar en la causa instruída al Soldado suelto, que fué del 8º Batallón, Zenón Rosales Fonseca, por los delitos de deserción y extravío de lo perteneciente al Ejército; componiéndose dicho Consejo del personal que sigue:

Presidente, Coronel Miguel Mateos; Vocales propietarios: el de igual empleo Andrés G. Rejón; Teniente Coronel Alberto C. Méndez; Mayor José M. Troncoso, y Capitanes Iros.: Luis G. Barragán, José V. Guerrero y Gilberto Arce; Vocales suplentes: Coroneles, Jesús Gándara y Manuel Alonso; Tenientes Coroneles: Domingo Alvarez y Miguel Villar; Mayor Gabriel Villar, y Capitán 2º José Joaquín Pérez; siendo Juez Instructor de la causa, el Coronel Lic. Santiago Méndez Armendáriz; Agente del Ministerio Público, el de igual empleo Lic. Enrique R. Capdevielle, y Defensor, el de la misma graduación Lic. Rafael G. Linares; asesorando el acto el Coronel Lic. Armando Mendiola.

## Sección de Avisos

### AVISOS JUDICIALES.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA  
BAJA CALIFORNIA.  
ENSENADA.

Señor E. Barttlet Webster:

En el juicio de oposición promovido por el señor Tomás Lamadrid, jr., como apoderado de Herman y Berta Zadig, contra el denunciado hecho por usted de la mina denominada "Centro de Hierro," este Juzgado, proveyó un auto que dice:

"Ensenada, febrero veinticuatro 24 de mil novecientos doce 1912.

"Visto el estado de este expediente, y

"Considerando: Que habiendo transcurrido con exceso el término de treinta 30 días, que para intentar la demanda relativa señala al denunciante el artículo 112 de la Ley minera vigente, y por otra parte, siendo notorios los graves perjuicios que el fisco está sufriendo en sus intereses con la paralización indefinida del presente juicio minero, es llegado el caso de dar cumplimiento en todas sus partes á la disposición contenida en el artículo 113 de la propia ley.

"Considerando: Que atenta la prescripción del artículo 112 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los litigantes en su primera promoción ó en la diligencia judicial en que intervengan tienen obligación de designar casa ubicada en el lugar del juicio, para oír notificaciones, y aún cuando no se presentaron al Juzgado á cumplir con tal requisito, ni por sí, ni por medio de apoderado, dicha omisión no puede ser considerada sino hecha con malicia, pues falta á la vista que estuvieron expeditos para presentarse, prueba de ello, que ocurrieron á la Agencia de Minería de esta Ensenada, á celebrar la audiencia en que se les hizo saber que el negocio se hacía contencioso y que las diligencias administrativas pasaban á éste de mi cargo, y aunque la notificación debería hacerse por cédula fijada en la puerta del Juzgado, sin embargo, por equidad, hágaseles saber esta resolución por

medio de edictos que se publicarán en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno y en el Periódico Oficial de la localidad. Artículos 125 y 126 del citado Código.

"Por estas consideraciones y de acuerdo con el parecer del Ministerio Público, se resuelve:

"Primero: Se da por justificada la oposición interpuesta en este asunto; en consecuencia, remítase original el expediente administrativo, en su oportunidad, á la Agencia de Minería de este puerto.

"Segundo: Notifíquese, y al efecto, diríjense atentos recados al Director del *Diario Oficial* de la Federación y al ciudadano Jefe Político de este Distrito, para que se haga la publicación prevenida, por el término de dos meses, de diez en diez días.

Lo proveyó y firmó el ciudadano licenciado Alfredo Murúa, Juez de Distrito del Territorio.—Doy fe.—A. Murúa.—Alejandro Lamadrid, secretario.—Rúbricas."

Y en cumplimiento del propio auto, lo notifico á usted por medio del presente.

Ensenada, veintiséis 26 de febrero de mil novecientos doce 1912.—Alejandro Lamadrid, secretario.

Señor E. Barttlet Webster:

En el juicio de oposición promovido por el señor Tomás Lamadrid, jr., como apoderado jurídico de Herman y Berta Zadig, contra el denunciado hecho por usted, de la mina denominada "Campana de Hierro núm. 2", este Juzgado proveyó un auto del tenor siguiente:

"Ensenada, febrero veinte 20 de mil novecientos doce 1912.

"Visto el estado de este expediente, y

"Considerando: Que habiendo transcurrido con exceso el término de treinta 30 días que para intentar la demanda relativa señala al denunciante el artículo 112 de la Ley Minera vigente, y por otra parte, siendo notorios los graves perjuicios que el fisco está sufriendo en sus intereses con la paralización indefinida del presente juicio minero, es llegado el caso de dar cumplimiento en todas sus partes á la disposición contenida en el artículo 113 de la propia Ley.

"Considerando: Que atenta la prescripción del artículo 112 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los litigantes en su primera promoción ó en la diligencia judicial en que intervengan, tienen obligación de designar en el lugar del juicio, casa ubicada para oír notificaciones, y aún cuando no se presentaron al Juzgado á cumplir con tal requisito, ni por sí ni por medio de apoderado, dicha omisión no puede ser considerada sino hecha con malicia; pues falta á la vista que estuvieron expeditos para presentarse, prueba de ello, que ocurrieron á la Agencia de Minería de esta Ensenada, á celebrar la audiencia en que se les hizo saber que el negocio se hacía contencioso y que las diligencias administrativas pasaban á éste de mi cargo; y aunque la notificación debería hacerse por cédula fijada en la puerta del Juzgado, sin embargo, por equidad, hágaseles saber esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno y en el Periódico Oficial de la localidad. Artículos 125 y 126 del Código citado.

"Por estas consideraciones y de acuerdo con el parecer del Ministerio Público, se resuelve:

"Primero: Se da por justificada la oposición interpuesta en este asunto; en consecuencia remítase original el expediente administrativo, en su oportunidad, á la Agencia de Minería de este puerto.

"Segundo: Notifíquese, y al efecto, diríjense atentos recados al Director del *Diario Oficial* de la Federación y al ciudadano Jefe Político de este Distrito para que se haga la publicación prevenida, por el término de dos meses, de diez en diez días.

"Lo proveyó y firmó el ciudadano licenciado Alfredo Murúa, Juez de Distrito del Territorio.—Doy fe.—A. Murúa.—Alejandro Lamadrid, secretario.—Rúbricas."

Y lo notifico á usted por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado en el mismo auto.

Ensenada, veintiuno 21 de febrero de mil novecientos doce 1912.—Alejandro Lamadrid, secretario.

Señor E. Barttlet Webster:

En el juicio de oposición promovido por el señor Tomás Lamadrid, jr., como apoderado de Herman y Berta Zadig, contra el denunciado hecho por usted de la mina denominada "Berta," éste Juzgado pronunció el siguiente auto:

"Ensenada, febrero veinticuatro, 24 de mil novecientos doce, 1912.

Visto el estado de este expediente, y Considerando: Que habiendo transcurrido con exceso el término de treinta. 30 días, que para intentar la demanda relativa señala al denunciante el artículo 112 de la Ley Minera vigente, y por otra parte, siendo notorios los graves perjuicios que el fisco está sufriendo en sus intereses con la paralización indefinida del presente juicio minero, es llegado el caso de dar cumplimiento en todas sus partes á la disposición contenida en el artículo 113 de la propia ley.

Considerando: Que atenta la prescripción del artículo 112 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los litigantes, en su primera promoción ó en la diligencia judicial en que intervengan, tienen obligación de designar en el lugar del juicio, casa ubicada para oír notificaciones, y aun cuando no se presentaron al Juzgado á cumplir con tal requisito, ni por sí ni por medio de apoderado, dicha omisión no puede ser considerada sino hecha con malicia, pues falta á la vista que estuvieron expeditos para presentarse; prueba de ello, que ocurrieron á la Agencia de Minería de ésta Ensenada, á celebrar la audiencia en que se les hizo saber que el negocio se hacía contencioso y que las diligencias administrativas pasaban á éste de mi cargo; y aunque la notificación debería hacerse por cédula fijada en la puerta del Juzgado, sin embargo, por equidad, hágaseles saber esta resolución, por medio de edictos que se publicarán en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno y en el Periódico Oficial de la localidad.

Artículos 125 y 126 del citado Código. Por estas consideraciones y de acuerdo con el parecer del Ministerio Público, se resuelve:

Primero. Se da por justificada la oposición interpuesta en este asunto; en consecuencia remítase original el expediente administrativo, en su oportunidad, á la Agencia de Minería de este Puerto.

Segundo. Notifíquese, y al efecto, diríjense atentos recados al Director del *Diario Oficial* de la Federación y al ciudadano Jefe Político de este Distrito, para que se haga la publicación prevenida, por el término de dos meses, de diez en diez días.

Lo proveyó y firmó el ciudadano licenciado Alfredo Murúa, Juez de Distrito del Territorio.—Doy fe.—A. Murúa.—Alejandro Lamadrid, secretario.—Rúbricas."

Y lo notifico á usted por medio del presente, en cumplimiento del mismo auto.

# DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TOMO CXI.

México, jueves 1º de diciembre de 1910.

NÚMERO 27.

DIRECTOR, JOSÉ A. CASTILLÓN.

SUBDIRECTOR, ANTONIO ENRÍQUEZ.

## SUMARIO.

	Págs.
<i>Telegramas</i> relativos á los últimos movimientos sediciosos.....	333

### PODER LEGISLATIVO.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

<i>Acta</i> de la sesión del día 19 de noviembre de 1910.	336
---	-----

#### CAMARA DE SENADORES.

<i>Acta</i> de la sesión del día 19 de noviembre de 1910.	337
---	-----

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

<i>Renuncias</i> presentadas por los señores Secretarios de Estado, y contestación relativa..	337
---	-----

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

<i>Declaración</i> sobre la propiedad artística que se han reservado los Sres. A. Wagner y Levien, Sucesores, en representación de los Sres. Jos. W. Stern y Compañía, respecto de varias piezas musicales .....	339
— sobre la propiedad artística que se han reservado los Sres. Cicero y Pérez, respecto de unas tarjetas postales .....	339

#### SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.

<i>Solicitud</i> presentada por el Sr. Sebastián Haces, para establecer en la República Mexicana la industria de la fabricación de alcohol con melaza de caña de maíz, así como la de pasta para elaborar papel, obtenida de los residuos de la misma caña .....	340
— presentada por el Sr. Justo Prieto, en representación del Sr. D. Juan Waterson, para aprovechar aguas del río Florido, en el Estado de Chihuahua.....	340
— presentada por el Sr. Juan José Galán, para aprovechar aguas del arroyo de «Alamos», en el Estado de Coahuila.....	341
— presentada por los Sres. Guillermo Novoa, Manuel P. Novoa, Antonio Zubiría y Carlos Chávez Porres, para aprovechar aguas del río Nazas, en el Estado de Durango.....	341
— presentada por el Sr. José Castellot, por sí y en representación del Sr. William	

Págs.

F. Lemke, para aprovechar aguas del río Acaponeta, en el Territorio de Tepic.....	342
<i>Solicitud</i> presentada por el Sr. Manuel González Flores, para aprovechar aguas del río Sabinas, en el Estado de Nuevo León...	342
— presentada por el Sr. Enrique Beltrán, en representación del Sr. Dionisio J. Spillane, para aprovechar aguas de los ríos Santa María y Gallinas, en el Estado de San Luis Potosí.....	343
— presentada por el Sr. Demetrio Salazar, en representación de La Mexico Land Company, pidiendo concesión para reconstruir la presa y canal que poseía en el río Guayalejo, del Estado de Tamaulipas .....	344

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

<i>Contrato</i> celebrado con el Sr. Lic. Luis Riba, en representación de la Compañía de Tranvías de México, S. A., para la construcción de unas líneas de ferrocarril en la Municipalidad de México.....	345
<i>Tarifas Ferrocarrileras</i> .....	346

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

<i>Balance</i> del Banco Mercantil de Veracruz, correspondiente al mes de octubre de 1910.....	348
--	-----

### Telegramas relativos á los últimos movimientos sediciosos.

“De C. Lerdo, el 29 de noviembre de 1910. Señor Presidente de la República.—Palacio Nacional.

Continúa todo bien y confianza aumenta diariamente, siguen guerrillas recorriendo ranchos.

E. J. P., J. G. Zúñiga”.

“De Monterrey, el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente República.  
Urgente.

Coronel Ricardo Peña, Jefe línea de C. P. Díaz, me dice:

Hónrome participar con referencia á su respetable telegrama, que las líneas de comunicación entre ésta, Jiménez y Vacas están todas al corriente.

Insértolo á usted para su superior conocimiento.

G. Treviño”.



“De Orizaba, el 29 de noviembre de 1910.

Sr. Gral. Porfirio Díaz, Presidente de la República.

Hónrome en participar á usted que durante las veinticuatro últimas horas no ha ocurrido novedad alguna. Obreros en el trabajo.

E. J. P., *Miguel V. Gómez*”.

“De Texcoco, el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente de la República.

No ha ocurrido novedad en el Estado, ni se sabe nada que pueda ser motivo de alarma.

*Fernando González*”.

“De Ixtlán de Juárez, el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente de la República, Gral. D. P. Díaz.

Tengo el honor de informar á usted que la tranquilidad permanece inalterable en todo el distrito y los pueblos continúan manifestando su adhesión al Supremo Gobierno. Protesto á usted mi subordinación, cariño y respeto.

*Fidencio Hernández*”.

“De Tlaxcala, el 29 de noviembre de 1910.

Señor General de Div., Porfirio Díaz, Presidente de la Rep.

Hónrome participando á usted que en este Estado reinan perfecto orden y tranquilidad.

*Próspero Cahuantzi*”.

“De Allende, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Sr. Gral. de Div. D. P. Díaz.

Como representantes del “Club Reeleccionista Ignacio Allende”, nos apresuramos en manifestar para todo género de lealtad en su favor y combatiremos todos sedición maderista.

E. P. de la Mesa, *Jesús G. Figueroa*.—El Srío., *Ismael Treviño*”.

“De Morelos, Coah., 29 de noviembre de 1910, vía C. P. Díaz,

Presidente de la República, Gral. D. Porfirio Díaz.

Sres. Presidente Municipal y Secretario protestan contra los actos revoltosos de Francisco I. Madero, y ofreciéndole á usted su insignificante ayuda y cooperación, contribuiremos con nuestro grano de arena para el aseguramiento de la paz y seguridad.

El P. del C., *Dionisio G. Martínez*.—Srío., *Guadalupe Martínez*”.

“De Allende, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente de la Rep. Gral. Div. D. Porfirio Díaz.

Con el carácter de autoridad política administrativa y al frente de los hombres montados y armados, por orden del Gobierno de esta Entidad, ofrezco á usted mis servicios como representante de su Gobierno que nos rige.

E. O. M., *Andrés Lores*.—Srío., *Juan de los Santos*”.

“De Tlacolula, el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente República General don Porfirio Díaz:

Los hijos de este Distrito protestamos con justa indignación contra disturbios promovidos últimamente por un grupo disidentes. La actitud enérgica y estrictamente legal asumida por usted para sostenimiento paz que siempre ha amparado su recta y sabia administración, justifican una vez más de una manera evidente la absoluta confianza hacia usted del pueblo mexicano. Como oaxaqueños y ciudadanos reiteramos á usted nuestra incondicional adhesión.

*Dionisio Martínez*.—*Manuel Cortés Canseco*.—*Manuel Franco Cerqueda*.—*Jesús Ruiz*.—*Luis Inárritu Flores*.—*Taurino Barriga*.—*Pánfilo Herrera*.—*Pedro Arrazola*.—*Félix Ortega*.—*Jesús M. Rojas*.—*Cristóbal Martel*.—*Vicente Díaz Candiani*.—*Vicente Castillo Camarilla*.—*Félix Quero*.—*Donaciano Concha*.—*Víctor Olivera*.—*Ramón Castillo Idiáquez*.—*Manuel Vázquez*.—*Isaac Cortés*.—*Alvaro Melchor*.—*Efrén Ortega Fernández*.—*Enrique A. Domínguez*.—*Manuel Cortés Arrazola*.—*Enrique Ortega Fernández*”.

“De San Juan Sabinas, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Ciudadano Presidente República General don Porfirio Díaz:

Manifiéstole que yo y Ayuntamiento que presido, protestamos enérgicamente contra actos sediciosos de Madero y demás revoltosos y asegurámosle lealtad y adhesión al Gobierno Nacional.

E. P. M., *Eusebio Flores*”.

“De San Juan Sabinas, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Ciudadano Presidente República don P. Díaz:

El Club Político Reeleccionista “Benito Juárez” protesta enérgicamente contra actos sediciosos de Madero y revoltosos y juran lealtad y adhesión por Gobierno federal incondicionalmente.

El P. del Club, *Severiano Flores*”.

“De Las Vacas, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Señor General don Porfirio Díaz:

Club Porfirista Garza Galán, protesta contra actos antirreeleccionistas sediciosos de Madero y secuaces, asegurando al Gobierno lealtad y ayuda.

Presidente, *Severo Fuentes*.—Secretario, *J. Carranza*”.

“De Jiménez, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente de la República, D. Porfirio Díaz.

R. Ayuntamiento que me honro presidir protesta enérgicamente contra actos de Madero y partidarios, ofreciendo lealtad al Gobierno constituido.

El P. M., *S. R. Falcón*.—*Jesús J. Galván*, secretario.”

“De Jiménez, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente de la República, General de División Porfirio Díaz.

El club reeleccionista Mariano Jiménez protestamos públicamente contra actos atentatorios de Madero y antirreeleccionistas; protestamos adhesión al Gobierno actual.

E. P. del C., *Gabino Rojo*.—*N. Martínez*, secretario”.

“De C. P. Díaz, el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente República, General P. Díaz.

En nombre del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad que me honro en presidir, de la manera más sincera y respetuosa aseguro á usted la leal adhesión de la Corporación referida al Gobierno Nacional, que usted gloriosamente representa y cuyo régimen sostendremos con toda voluntad de que son capaces los buenos mexicanos, protestando al mismo tiempo enérgicamente contra la actitud y conducta asumidas por el subversivo Francisco I. Madero y demás revoltosos que con procedimientos antipatrióticos y tachables atacan contra la paz, el orden y el bienestar nacionales.

El P. M., *Celso Farías*.—El secretario, Lic. *Pablo Valdés*”.

“De Las Vacas, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Ciudadano Presidente de la República, General Porfirio Díaz.

El juez auxiliar de este lugar protesta contra los actos antirreeleccionistas sediciosos de Francisco I. Madero y sus secuaces, asegurando al Gobierno Nacional, lealtad y ayuda.

*Donaciano G. del Corral*”.

“De Fuentes, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Señor General de División don Porfirio Díaz.

En nombre del Club Reeleccionista Fuentes, que me honro de presidir, ante usted respetuosamente hago formal protesta en contra de la sedición iniciada por Francisco I. Madero, y en contra de los últimos acontecimientos de la República. Sírvase, Señor Presidente, aceptar nuestra sincera adhesión.—E. P. del C., *Vidal Pérez*.—Secretario, *Rafael G. Rodríguez*”.

“De Zaragoza, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente de la República, General Porfirio Díaz.

“Club Reeleccionista”, protesta contra actos de revoltosos, asegura á usted lealtad y ayuda incondicional.—E. P. del C., *Eliás Gómez*.—El Secretario, *G. Rivero*”.

“De Morelos, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Señor General de División Porfirio Díaz.

El R. Ayuntamiento que presido, protesta solemnemente contra los actos revoltosos de Francisco I. Madero y partidarios, asegurando á usted nuestra más sincera lealtad y adhesión.—E. P. M., *Pomposo Ramírez*.—Secretario, *A. Rosas*”.

“De Zaragoza, Coah., el 29 de noviembre de 1910.

Señor Presidente de la República, General don Porfirio Díaz.

Ayuntamiento protesta contra actos revoltosos de Francisco I. Madero y partidarios, asegurando al Gobierno de su dignísimo mando lealtad y ayuda.—E. P. M., *Marcial Villarreal*.—Secretario, *Enrique G. González*”.

“De Ciudad Porfirio Díaz, el 29 de noviembre de 1910.

Ciudadano General Don Porfirio Díaz.

En nombre del Club reeleccionista “Juan Antonio de la Fuente”, de esta ciudad, que tengo la satisfacción de presidir, hago á usted presente con todo respeto nuestro más alto y leal sentimiento de adhesión reiterando nuestro voto emitido en las últimas elecciones presidenciales en su favor en virtud de sus gloriosos antecedentes como ciudadano, como militar, como gobernante y sobre todo, como patriota sin tacha, congratulándonos de su próxima exaltación al gobierno nacional, que en sus manos será una vez más símbolo de paz, orden, progreso y libertad y garantía del bienestar de la Nación y al propio tiempo protestamos enérgica y severamente contra

las pretensiones bastardas y subversivas de Francisco I. Madero y socios, por su labor antipatriótica y atentatoria que usted ha sabido firmemente destruir.—E. P., Lic. *Francisco Garza Sepúlveda*.—El secretario, *Luis Garza*.—El prosecretario, Prof. *Moisés Calderón*".

"De Monclova, el 30 de noviembre de 1910.

Señor General División Porfirio Díaz.

Ayuntamiento Nadadores protesta en masa contra actos bandolerismo llamados secuaces Madero y asegura Gobierno Nacional, cuyas aspiraciones legítimas V. encarna, lealtad y adhesión.—El Presidente, *Miguel G. Galindo*".

"De Nuevo Laredo, 30 noviembre 1910.

Presidente de la República.

Hónrome comunicar á usted que se conserva sin ninguna novedad la tranquilidad pública en toda la línea militar que mando.—*Lauro Villar*".

"De Monterrey, el 30 de noviembre de 1910.

Señor Presidente República.

Hónrome comunicar á usted para su superior conocimiento, que en la línea del Bravo y demás puntos de esta Zona todo está tranquilo.

*G. Treviño*".

"De Querétaro, noviembre 30 de 1910.

Presidente de la República Gral. D. Porfirio Díaz.

Me es grato participar á usted que no ha llegado á alterarse el orden en este Estado, continuando la paz y la tranquilidad no interrumpidas en todo su territorio.

*F. G. de Cosío*".

"De Múzquiz, el 30 de noviembre de 1910.

Señor Gral. Div. Porfirio Díaz, Presidente Constitucional Estados Unidos Mexicanos.

En nombre del Club reeleccionista "Melchor Múzquiz" de este lugar, protestamos enérgicamente contra actos sedición de Madero y partidarios, protestando por nuestra parte adhesión al Gobierno Nacional.

El Presidente, *Atilano de la Garza*".

"De Monclova, el 30 de noviembre de 1910.

Señor Gral. Porfirio Díaz.

Club político de nadadores "Gral. Escobedo", protesta enérgicamente contra actos bandálicos de los secuaces de Madero y asegura á usted y al Gobierno Nacional adhesión sincera y lealtad.

El Presidente, *Marcelino G. Galindo*".

## Poder Legislativo.

### Cámara de Diputados.

SESIÓN DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1910.

*Presidencia del C. Daniel García.*

Con asistencia de 132 ciudadanos diputados, s abrió la sesión.

El C. prosecretario Torres Torija dió cuenta con el acta de la sesión anterior, que sin debate fué aprobada en votación económica, y con los oficios que luego se expresan:

La Cámara de Senadores avisa que recibió los expedientes con los proyectos de ley que siguen: el que adiciona el ramo 4º del Presupuesto de Egresos vigente con la creación de las Legaciones en Portugal y en Noruega; el que aprueba el contrato celebrado con el Sr. Carlos F. de Landero, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Irrigadora de la Laguna de la Magdalena, S. A., reformando el de 24 de noviembre de 1904, para el aprovechamiento como riego y fuerza motriz de las aguas de la laguna de la Magdalena, del Estado de Jalisco, y los que aprueban los contratos celebrados con el C. Lic. Luis Riba, representante de la Compañía de Tranvías de México, concesionaria del ferrocarril de México á Puebla y de México á Toluca, reformando el artículo 7º de los contratos de concesión de fecha 16 de agosto de 1910.—A su expediente.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas remite copia del contrato que celebró con los CC. Lics. Joaquín D. Casasús y Luis Vidal y Flor, como representantes de los Sres. P. Valenzuela, hijos y Compañía, S. en C., para el establecimiento de líneas de navegación en los ríos Grijalva y Usumacinta, del Estado de Tabasco, y en el de Palizada, del de Chiapas.—Recibo y á la 2ª Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas.

La XXI Legislatura Constitucional del Estado de Coahuila comunica que, con fecha 15 del mes en curso, abrió el primer periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo y último año de su instalación.—De enterado.

Se les dió segunda lectura y se señaló para su discusión el primer día útil, á los dictámenes que se mencionan á continuación:

Al emitido por la 2ª Comisión de Puntos Constitucionales, que consulta se conceda licencia al C. Carlos Américo Lera, para que pueda aceptar y usar la Gran Cruz de la Orden de Santa Ana, que le ha conferido el Emperador de Rusia.

Y al formulado por la misma Comisión 2ª de Puntos Constitucionales, que propone se conceda licencia al C. Federico Gamboa, para que pueda aceptar y usar la condecoración de Gran Oficial de la Corona de Italia que le ha conferido el Soberano de aquel reino.

Se puso á discusión el dictamen subscripto por la 2ª Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, que consulta se establezca, en el régimen interior, el servicio de cobros por Correo.

Sin debate, el proyecto de ley, fué declarado con lugar á votar en lo general, por unanimidad de 129 ciudadanos diputados y, sucesivamente, se aprobaron en lo particular los once artículos que contiene de la manera siguiente: los artículos 1º y 2º por unanimidad de 129 votos; los artículos del 3º al 7º, inclusive, por unanimidad de 132 votos; el artículo 8º, por unanimidad de 128 votos y los artículos 9º, 10º y 11º y los dos artículos transitorios, por unanimidad de 126 votos.

El expediente se mandó pasar á la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.

*Daniel García*, diputado presidente.—*Genaro Gar-*

cia, diputado secretario.—*Antonio de la Peña y Reyes*, diputado secretario.

Confrontada: *Emilio Cortés*.

Es copia. México, noviembre 21<sup>o</sup> de 1910.—El Oficial Mayor, *Agustín S. de Tagle*.

## Cámara de Senadores.

SESIÓN DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1910.

*Presidencia del senador C. José Zubieta.*

Leída el acta de la sesión de ayer, fué puesta al debate, y sin él, aprobada en votación económica.

El secretario Garza Ramos dió cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaría de Relaciones acusa recibo del decreto expedido por el Congreso, que concede licencia al C. Pablo Zayas Jarero para admitir la condecoración de la Orden del Doble Dragón, que le confirió el Emperador de China.—A su expediente.

El Gobernador del Estado de Morelos remite dos ejemplares del decreto que expidió, por el cual se establece la plaza de ayudante de 2<sup>a</sup> para la escuela de niñas de Yecapixtla.—Recibo y al Archivo.

Recibió primera lectura y se mandó imprimir el dictamen de la 1<sup>a</sup> Comisión de Hacienda que consulta se apruebe el proyecto de ley que adiciona el Ramo Cuarto del Presupuesto de Egresos vigente, con la creación de las Legaciones en Portugal y en Noruega.

Recibió primera lectura, y se mandó imprimir con el contrato, el dictamen de la 2<sup>a</sup> Comisión de Fomento que propone se apruebe el contrato celebrado por el Ejecutivo con el Sr. Carlos F. de Landero, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Irrigadora de la Laguna de la Magdalena, S. A., reformando el de 24 de noviembre de 1904, para el aprovechamiento como riego y fuerza motriz, de las aguas de la Laguna de la Magdalena, del Estado de Jalisco.

Recibió segunda lectura y se señaló para su discusión el primer día útil, el dictamen de la 2<sup>a</sup> Comisión de Guerra que consulta se conceda una pensión á la Srita. María Estéfana Kérlegand, hija del finado general de brigada, Joaquín Z. Kérlegand.

Se dió cuenta con la siguiente minuta de decreto, presentada por la Comisión de Corrección de Estilo: "Artículo único. Se concede á la Sra. Toribia Montiel, viuda del capitán de caballería, auxiliares, Buenaventura Téllez, y á su hija María Teresa Téllez, una pensión anual de seiscientos pesos, de la que disfrutará por partes iguales mientras no cambien de estado."

Puesta al debate, sin él, fué aprobada en votación económica.

El decreto se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.

*José Zubieta*, senador vicepresidente.—*T. R. Retana*, senador secretario.—*R. R. Guzmán*, senador secretario.

Al margen: Noviembre 21 de 1910.—A discusión.—Aprobada en votación económica.—*T. R. Retana*, senador secretario.

Es copia. México, á 21 de noviembre de 1910.—*J. E. Sánchez*, Oficial Mayor.

## Poder Ejecutivo.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México: 28 de noviembre de 1910.

Con el objeto de que el Señor Presidente de la República, al comenzar el nuevo período

constitucional para que ha sido reelecto, tenga plena libertad de escoger sus nuevos consejeros, hago renuncia del alto puesto que debo á la confianza del Primer Magistrado de la República, y en cumplimiento de este deber, ruego á usted presente al Señor Presidente la formal renuncia de la Secretaría de Relaciones Exteriores que es á mi cargo, y le manifieste mi gratitud por la benevolencia con que me ha distinguido durante el tiempo que la he desempeñado.

Reitero á usted mi atenta consideración.—(Firmado) *Enrique C. Creel*.—Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Al terminar el período constitucional del señor Presidente de la República, hago dimisión del cargo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación con que fuí favorecido, con el objeto de que el General Díaz tenga las debidas facilidades para formar su Gabinete durante el nuevo período en que, por la voluntad nacional y con el beneplácito de todos los mexicanos patriotas y amantes del progreso, continuará al frente de los destinos de la Nación.

Suplico á usted que, al dar cuenta con esta renuncia, se sirva transmitir al señor Presidente los testimonios de mi gratitud por la confianza con que se sirvió honrarme, y los sentimientos de mi invariable adhesión á su persona y á su Gobierno.

Protesto á usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

Libertad y Constitución. México, noviembre 28 de 1910.—(Firmado).—*Ramón Corral*.—Al Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

México: noviembre 26 de 1910.

Sr. D. Enrique C. Creel, Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Estando por terminar el período constitucional para el que fué elegido por unanimidad y aplauso general, Presidente de la República, el muy digno y distinguido General D. Porfirio Díaz, considero de estricto deber y de personal y patriótica delicadeza, presentar mi renuncia del cargo de Secretario de Justicia con que he sido honrado por el expresado señor Presidente y que he procurado desempeñar debidamente, á fin de que en el nuevo período de su administración que en breve va á comenzar, pueda corregir con un personal mejor escogido las deficiencias y graves dificultades que aún existen en el importante y vital ramo de la administración pública de Justicia.

Al dar cuenta con esta renuncia, suplico á usted se sirva expresar al señor Presidente mi leal y sincera gratitud por la innmerceda confianza con que se ha dignado distinguirme, recibiendo usted, á la vez, la más atenta y afectuosa consideración de mi particular aprecio.—*Justino Fernández*.—Rúbrica.

En virtud de estar próximo á inaugurarse el nuevo período presidencial para el cual ha sido reelecto por el voto unánime del país, el señor General don Porfirio Díaz, creodemi deber facilitar, en lo que de mí depende, el ejercicio de la libertad que le da nuestra Constitución para renovar el personal de su Gabinete, y, al efecto, hago formal renuncia de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes que tengo á mi cargo.

Ruego á usted que al dar cuenta al señor Presidente con esta renuncia, se sirva expresarle mi profundo reconocimiento por la confianza con que se ha dignado favorecerme, y hacerle presente las protestas de mi inalterable adhesión.

Reitero á usted las seguridades de mi distinguida y personal consideración.

México, noviembre 23 de 1910. —(Firmado).—*J. Sierra*.—Al Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Necesitando el Ciudadano Presidente de la República de la más amplia libertad para designar á las personas que en su Gabinete han de secundar su patriótica labor durante el nuevo período presidencial que se inaugurará el día 1º de diciembre próximo, juzgo como un deber de mi parte presentarle, como formalmente lo hago por el respetable conducto de usted, mi dimisión del honroso puesto de Secretario de Estado y del Despacho de Fomento que actualmente desempeño.

Encarezco á usted, Ciudadano Secretario, que al dar cuenta de mi renuncia al Primer Magistrado de la Nación, se sirva, á la vez, hacerle presentes mis sentimientos de profundo reconocimiento por la confianza que en mí depositó al encomendarme tan alto puesto, y por las señaladas muestras de particular consideración de que me hizo objeto durante el tiempo que he estado al frente del desempeño de dicha Secretaría de Estado.

Reitero á usted las protestas de mi atenta estimación y respeto.

Libertad y Constitución. México, 29 de noviembre de 1910.—(Firmado) *Olegario Molina*.—Al Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Presente.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores:

Estando para comenzar un nuevo período presidencial, creo de mi deber dejar al señor Presidente de la República en la más completa libertad para designar la persona que deba desempeñar el cargo de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, para lo cual hago formal renuncia del referido cargo.

Suplico á usted se sirva dar cuenta al señor Presidente con esta renuncia, y á la vez manifestarle mi reconocimiento por la distinción de que fuí objeto al encomendarme esta

Secretaría de Estado, y por la confianza que ha tenido á bien depositar en mí.

Reitero á usted mi distinguida consideración.

México, noviembre 22 de 1910.—(Firmado) *Leandro Fernández*.

La próxima terminación del período presidencial y los numerosos años que llevo de desempeñar el cargo de Secretario de Hacienda, Crédito Público y Comercio, son los motivos que me inducen á suplicar á usted ponga en manos del señor Presidente mi renuncia del expresado cargo.

Mucho siento que circunstancias de familia no me permitan hallarme en México en los actuales momentos, para reiterar de viva voz al Señor Presidente, como tengo el honor de hacerlo por medio de esta nota, mi profundísimo y muy sincero agradecimiento por las innumerables pruebas de confianza que me ha dispensado durante el largo desempeño de mis funciones públicas.

Quedaré á usted por lo tanto, muy reconocido, señor Ministro, si se sirve ser ante el mismo Señor Presidente el intérprete de mis sentimientos de gratitud; y aprovecho esta oportunidad para protestar á usted de nuevo las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Paris (Hotel Majestic), noviembre 13 de 1910.—*J. Y. Limantour*.—Al Sr. D. Enrique C. Creel, Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

Inspirándome en la consideración de que el señor Presidente de la República al comenzar el nuevo período constitucional para que ha sido reelecto por el voto del pueblo, pueda estar en completa libertad para nombrar los funcionarios que deben constituir su Gabinete, ruego á usted presente á dicho Primer Magistrado la formal renuncia que hago del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, y le manifieste el testimonio inequívoco de mi profundo agradecimiento por la distinción y la confianza que se ha servido dispensarme en el cargo precitado.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á usted mi particular aprecio y distinguida consideración.

México, noviembre 24 de 1910.—(Firmado).—*Manuel G. Cosío*.—Al Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

México: 1º de diciembre de 1910.

He dado cuenta al Señor Presidente de la República del oficio de usted, fecha 26 del pasado, en que, por los motivos que expone, presenta su dimisión; y el Primer Magistrado no á bien no aceptarla. Estima muy apreciables y valiosos los servicios de usted duran-

te el tiempo que ha desempeñado el Ministerio de su cargo y por lo tanto desea que continúe usted al frente del mismo, colaborando en una Administración que, á juzgar por el resultado de los últimos comicios, merece la aprobación del pueblo mexicano.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á usted las seguridades de mi muy atenta consideración.—*F. Gamboa*, Subsecretario.—Al Sr. D. Enrique C. Creel, Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Igual nota subscripta por el señor Ministro Creel, se dirigió á los demás señores Secretarios de Estado.

Publíquese.—*Gamboa*.

### Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Estampillas por valor de cincuenta centavos, debidamente canceladas.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

A Wagner y Levien, Sucesores, con habitación en esta ciudad, en la casa número once de la segunda calle de San Francisco, á nombre y en representación de los Sres. Jos. W. Stern & Compañía, de Nueva York, Estados Unidos de América, ante usted respetuosamente exponen:

Que dichos Sres. Stern & Compañía, han adquirido la propiedad de las obras de música tituladas:

"Nix On The Glow-Worm, Lena" and Lovebeams. Medley Two-step para piano, arreglo de Aug. C. Ely.

"Come after Breakfast" and "I'm not that kind of a girl". Medley Two-step para piano, arreglo de Aug. C. Ely.

March from the Opera "Madame Troubadour", de Felix Albini, arreglada para piano por Aug. C. Ely.

"A Bunch of Roses". Marcha española para piano, de R. Chapí, arreglada para piano por Aug. C. Ely.

"If the wind had only blown the other way" and "Stop your Blushing, rosie". Medley Two-step, arreglo de Aug. C. Ely.

"I wish I had my old girl back again" and "The wreck of the good ship love". Medley Two-step, arreglo de Aug. C. Ely; y deseando impedir que otras personas las reproduzcan, ante usted declaran, en cumplimiento del artículo 1234 del Código del Distrito Federal, que se reservan los derechos de propiedad artística que les corresponde respecto de dichas obras, de las cuales acompañan los ejemplares que el mismo Código previene.

México, 14 de noviembre de 1910.—Pp. A. Wagner y Levien, Sucesores, A. Adriansen.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección Universitaria.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes, fechado el 14 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1234, del Código Civil, declaran, en representación de los Sres. Jos. W. Stern y Compañía, de Nueva York, que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto de las siguientes piezas (aquí la relación de las piezas mencionadas en el anterior escrito); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los tres ejemplares que acompañan de cada una de las piezas mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 18 de noviembre de 1910.—P. o. del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—A los Sres. A. Wagner y Levien, Sucesores.—Presentes.

Son copias. México, 18 de noviembre de 1910.—P. o. del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alf. Pruneda*.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.

México.

Cicero y Pérez, del comercio de esta plaza, con domicilio en los cuartos H á K, que miran á la calle del Comercio, pertenecientes á la casa número 2 de la calle de la Independencia, ante usted con el mayor respeto comparecemos y decimos:

Hemos hecho una nueva edición de tarjetas postales de las mismas que ya tenemos depositadas.

Su número es de un millar por cada cuadro que ahora aparecen iluminados y cuyos títulos son los siguientes:

Al otro lado del río.

Calle de la Estación de los F. C. U. de Y.

Matadero y Fuerte de San Lucas.

Calle de la Muralla, frente al Muelle.

Estación de los F. C. U., de Yucatán.

Quintas Bella-Vista y Toro.

Monumento de la primera misa en Campeche, 1517.

Resguardo Marítimo y baluarte Soledad.

La Catedral, y

Punta de Diamante, Campeche.

Para dejar cumplimentado lo dispuesto en el artículo 1244 del Código Civil del Distrito Federal, á usted, señor Secretario, hacemos la declaración correspondiente, acompañando

tres ejemplares de cada una de las tarjetas expresadas.

Protestamos á usted la seguridad de nuestro respeto y todo lo demás que fuere en derecho necesario.

Campeche, octubre 31 1910.—*Cicero & Pérez.*

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección Universitaria.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes, fechado el 31 de octubre último, en el que, con arreglo al artículo 1234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto de la nueva edición que han hecho ustedes de las tarjetas postales, iluminadas, de Campeche, cuyos títulos son (aquí la relación de las tarjetas mencionadas en el anterior escrito); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los tres ejemplares que acompañan de cada una de las tarjetas mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 21 de noviembre de 1910.—P. o. del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—A los Sres. Cicero y Pérez.—Campeche.

Son copias. México, 21 de noviembre de 1910.—P. o. del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alf. Pruneda*.

### Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección segunda.

SOLICITUD presentada por el Sr. Sebastián Haces el día 23 del mes de noviembre del año de 1910, pidiendo con arreglo á la ley de 14 de diciembre de 1898, la concesión respectiva para el establecimiento en la República, de la industria que más abajo se expresa, cuya solicitud se manda publicar por tres veces, durante un mes, que se contará desde la fecha de la primera publicación, para que en dicho término ocurran á esta Secretaría las personas que se crean con mejores derechos.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

El que suscribe, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Calzada de San Esteban número 1, ante usted respetuosamente expone:

Que habiendo obtenido después de arduos trabajos y experimentos, un excelente alcohol extraído de la melaza hecha con el jugo

de la caña del maíz, y considerando el citado descubrimiento, no sólo de utilidad sino de importancia, por la razón de que no empleando en la fabricación de este alcohol sino la caña del maíz, y éste después de haber madurado perfectamente el grano, la cosecha total de éste podrá destinarse toda á la alimentación de las clases menesterosas, con lo que sin duda se abaratará considerablemente, y además, con los residuos de esta fabricación se podrá fabricar una pasta excelente para la fabricación de papel, lo cual también será favorable para esta industria.

Por lo expuesto, y considerando ser el primero que en la República ha empleado la melaza extraída de la caña del maíz para fabricar alcohol y los residuos de la citada caña para la fabricación de pasta para la fabricación del papel, á usted dignamente suplico, que previos los requisitos legales, me otorgue una concesión de acuerdo con la ley de industrias nuevas para la explotación en grande escala de mi descubrimiento, con lo que recibiré gracia y justicia.

Protesto á usted el testimonio de mi consideración y respeto.

México, 23 de noviembre de 1910.—*Sebastián Haces*.—Al Ciudadano Secretario de Fomento, Colonización é Industria.—Presente.

Es copia. México, noviembre 28 de 1910.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca*.

1º

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Justo Prieto, en representación del Sr. D. Juan Waterson, pidiendo concesión para aprovechar, como riego, hasta la cantidad de mil litros por segundo de las aguas torrenciales del río Florido, del Estado de Chihuahua, la cual solicitud, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos, se presenten á alegarlos durante ese término, contado desde la fecha de la primera publicación.

Un timbre al margen por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Fomento:

Justo Prieto, por el Sr. D. Juan Waterson, cuya representación tengo acreditada ante esa H. Secretaría, respetuosamente ocurro y expongo:

Que mi poderdante es dueño de la finca de labor llamada "El Aguila", y su derecho de dominio está bien comprobado con los varios documentos que presenté con mi solicitud de 22 de abril último, sometiendo á confirmación los derechos que tiene para aprovechar, como riego, las aguas del río Florido en las tierras de la finca mencionada, sita en el Distrito de Jiménez, Estado de Chihuahua.

Es de pública notoriedad que el río de referencia arrastra en la estación de las lluvias,

un enorme caudal de agua, que va á precipitarse al Conchos sin provecho alguno para los ribereños. El Sr. Waterson, hombre de empresa y con elementos suficientes, desea y necesita aprovechar una parte mínima de esas aguas sobrantes, para regar algunas tierras hoy sin cultivo, y muy principalmente para anegar sus labores en la estación de las grandes crecientes, y abonarlas por ese medio, á fin de restituirles la feracidad perdida en tantos años de explotación.

En tal concepto, y con la plena seguridad de que no hay perjuicio de tercero, vengo á pedir y atentamente pido á esa H. Secretaría se sirva, previos los trámites de estilo, conceder al Sr. D. Juan Waterson, el derecho de aprovechar, para riego, hasta un mil litros por segundo de las aguas torrenciales del río Florido, en las tierras de su mencionada finca "El Aguila"; en la inteligencia de que las obras hidráulicas para el aprovechamiento, se construirán en el sitio donde está la toma de agua, que actualmente sirve para derivar las aguas mansas que sostienen el cultivo de la labor.

Protesto lo necesario.

México, 1º de noviembre de 1910.—*Justo Prieto*.

Es copia. México, 24 de noviembre de 1910.—*E. O. M., E. Martínez Baca*.

1º

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.

SOLICITUD del Sr. Juan José Galán, presentada ante esta Secretaría, pidiendo concesión para aprovechar como riego, hasta la cantidad de trescientos, litros por segundo de las aguas del arroyo de "Alamos", del Estado de Coahuila, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos, se presenten á alegarlos dentro de dicho término, contado desde la fecha de la primera publicación.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Fomento, Colonización é Industria.—México, D. F.

Juan José Galán, agricultor, vecino de esta población, ante usted muy respetuosamente y como más haya lugar en derecho, comparezco y digo:

Que soy dueño de la Hacienda de "Nogalitos", ubicada en este Municipio, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta propiedad está atravesada por el arroyo de "Alamos" que baja de la Sierra Madre, donde se le conoce por el de Misión, y que en el tiempo de abundantes lluvias, corre el agua por dicho arroyo dos ó tres meses del año, cuya agua desemboca en terrenos de mi misma hacienda. Para el cultivo de mi referida propiedad necesito disponer del agua que

baste á dicho objeto, tomándola del caudal del citado arroyo de Alamos. En atención á la superficie susceptible de riego y á su situación, la que en su oportunidad tendré el honor de dar á conocer á la Secretaría de su digno cargo, con los planos, respectivos solicito la cantidad de trescientos litros de agua por segundo, proponiéndome localizar la toma necesaria en punto situado dentro del terreno de la mencionada propiedad y hacia una ó ambas márgenes del arroyo. Daré cumplimiento á las disposiciones de la ley relativa y á los acuerdos que esa superioridad tenga á bien dictar; y en esa virtud, pido y suplico que, previos los trámites del caso, se me otorgue la concesión para el aprovechamiento del agua á que me refiero.

Siendo justa mi petición, espero se servirá usted, señor Secretario, proveerla de conformidad.

Protesto lo necesario.

Múzquiz, Coah., noviembre 1º de 1910.—

*Juan J. Galán*.

Es copia. México, noviembre 23 de 1910.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca*.

1º

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por los Sres. Guillermo Novoa, Manuel P. Novoa, Antonio Zubiría y Carlos Chávez Porres, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz, hasta la cantidad de doscientos metros cúbicos por segundo, aproximadamente, de las aguas del río Nazas, en el Estado de Durango, la cual solicitud, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos, se presenten á alegarlos durante ese término, contado desde la fecha de la primera publicación.

Un timbre al margen por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Fomento, Colonización é Industria:

Guillermo Novoa, Lic. Manuel P. Novoa, Ing. Civil Antonio Zubiría y Carlos Chávez Porres, este último copropietario de la Hacienda de "San Salvador de Orta" ubicada en el Partido de San Juan del Río, Municipalidad del Rodeo, Estado de Durango, y de las tomas de aguas sobre el río "Nzas" (de jurisdicción federal) para el riego de dicha hacienda; ante usted con el debido respeto y con los derechos que la ley nos concede, exponemos:

Que deseando aprovechar para fuerza motriz, en el punto denominado "Barranco Colorado", sito en terrenos de dicha Hacienda, el excedente de agua del río "Nzas" en la primera toma sobre dicho río (pues no hay otro río arriba), frente al rancho de "La Esperanza" perteneciente á la hacienda ya citada,

A usted, Ciudadano Secretario, pedimos que si á bien lo tiene, se sirva ordenar se corran los trámites necesarios á fin de que nos sean concedidas las excedencias que resulten de los trabajos que se ejecuten, en la inteligencia de que estamos dispuestos á respetar lo que marca la ley vigente.

Protestamos lo necesario.

México, ocho de octubre de mil novecientos diez.—*Guillermo Novoa.*—*Antonio Zubiria.*—*Carlos Chávez Porres.*—*Manuel P. Novoa.*

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Fomento:

En contestación á su respetable oficio del día veintidós del corriente mes, manifestamos que la cantidad de agua que deseamos aprovechar para fuerza motriz en el punto denominado "Barranco Colorado" en el río "Nazas" es la de *doscientos metros cúbicos por segundo*, aproximadamente, y que el lugar para el aprovechamiento y construcción de presas es el comprendido entre dicho "Barranco Colorado" y dos kilómetros, aproximadamente, más, río arriba del límite de la Hacienda del "Carmen" ó Rancho de "La Esperanza."

El lugar en que serán devueltas al río las aguas estará comprendido en el mismo "Barranco Colorado."

Protestamos lo necesario.

México, 31 de octubre de 1910.—*Manuel P. Novoa.*—Lic. *Guillermo Novoa.*

Es copia. México, noviembre 10 de 1910.—El Subsecretario, *A. Aldasoro.*

21 1º

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. José Castellot, por sí y en representación del Sr. William F. Lemke, pidiendo concesión para aprovechar como riego, hasta la cantidad de 2500 litros por segundo, de las aguas del río Acaponeta, del Territorio de Tepic, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos, se presenten á alegarlos dentro de dicho término, contado desde la fecha de la primera publicación.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

José Castellot, nativo de Campeche y vecino de esta Capital, con domicilio en la Avenida de la Independencia núm. 40, y con despacho en la misma Avenida núm. 8, por sí y en

representación del Sr. William F. Lemke, ciudadano americano, natural de Fargo, Estado de North Dakota, Estados Unidos de América, ante usted respetuosamente comparece exponiendo:

Que el Sr. Lemke ha comprado para sí y para la Compañía ó Compañías que forme en lo sucesivo, varios lotes de terreno denominados "La Bayona", situados en el partido de Acaponeta, del Territorio de Tepic; según lo comprueba con los testimonios de las escrituras de venta de los derechos que representaban en dichos terrenos la Sra. Isabel Niebla, viuda de Ozuna, y el Sr. Toribio Zamudio, los cuales documentos obran en el expediente de solicitud de aguas presentado ante esa misma Secretaría, por nosotros mismos, con fecha junio 20 de 1910.

Que deseando aprovechar para el riego de los expresados terrenos las corrientes que en cierta época del año bajan del río Acaponeta, solicitamos se nos conceda la concesión de un volumen de agua de 2500 litros por segundo de las aguas que se reúnen en el citado río, debiendo hacerse la toma de las aguas en un punto situado entre los sitios denominados "San José" y "Las Ruinas", en cuyo punto haremos la desviación de las aguas para introducirlas á los terrenos expresados de la propiedad del Sr. Lemke.

Por lo tanto, á usted señor Secretario, suplicamos se sirva tener por presentada esta solicitud y ordenar su tramitación; y terminada ésta, otorgarnos la concesión correspondiente.

Es gracia que pedimos, señalando para recibir y contestar las comunicaciones que fueren necesarias, el despacho designado, situado en el núm. 8 de la Avenida de la Independencia.

México, octubre 6 de 1910.—*José Castellot.*—Señor Secretario de Fomento, Colonización é Industria.—Presente.

Es copia. México, octubre 21 de 1910.—*E. O. M., E. Martínez Baca.*

21, 1º

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Manuel González Flores, pidiendo concesión para aprovechar agua del río Sabinas, del Estado de Nuevo León, en fuerza motriz; la cual solicitud se manda publicar por tres veces, durante un mes, de conformidad con las leyes de la materia, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo, en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.



Ciudadano Secretario de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana:

Manuel González Flores, mayor de edad, de esta vecindad, por el ocurso que más haya lugar y como mejor proceda, muy respetuosamente comparezco y digo:

Que hacia el Oeste de esta población existe un caudaloso vertiente, que corre por el río llamado de Sabinas, con que se riegan tres haciendas de esta Municipalidad y el fundo de la misma, pudiendo calcularse la cantidad de agua que produce dicho vertiente, en 2000, dos mil litros por segundo. Deseando aprovechar la fuerza motriz que la mencionada agua pudiera desarrollar, para aplicar esa fuerza á varias industrias que se pretende establecer, en un radio de cuarenta metros y como á dos mil metros, distante, del nacimiento del vertiente de referencia, mucho antes de entrar al caudal de aguas á las obras de irrigación de las referidas Haciendas; tomándose el agua en el punto conocido con el nombre de Punta de la Cuchilla y devolviéndola, después de aprovechada, á su cauce natural, cien metros arriba de la presa de los Vecinos. Solicito una concesión de cien caballos de fuerza para aplicarlos al fin mencionado, manifestando que la empresa de que hago mérito, en nada absolutamente perjudica á los dueños de la referida agua, toda vez, que no disminuirá en lo más mínimo la cantidad de agua, que disfrutan, ofreciendo á esa Superioridad, que las obras que se emprendan, serán trazadas científicamente. Por lo expuesto,

A usted, Secretario de Fomento, pido y suplico, se digne, previos los trámites legales, acceder á mi solicitud, protestando lo necesario.

Sabinas Hidalgo, Nuevo León, septiembre ocho de mil novecientos diez.—*Manuel González Flores.*

Contestando la Superior comunicación de esa secretaría, número mil ochocientos diez y nueve, Sección quinta, fecha quince de los corrientes, en la que se me previene precise la cantidad exacta en litros de agua, de los vertientes que corren por el río de este Municipio, para aprovechamiento, como fuerza motriz, tengo la alta honra de informar, que la cantidad precisa que se utilizará, es la de dos mil litros por segundo. Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento para sus fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Sabinas Hidalgo, octubre veinticuatro de mil novecientos diez.—*Manuel González Flores.*—Al Ciudadano Secretario de Fomento, Colonización é Industria.—México, D. F.

Es copia. México, noviembre 19 de 1910.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca.*

26, 1º

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Enrique Beltrán, en representación del Sr. Dionisio J. Spillane, pidiendo concesión para aprovechar, como fuerza motriz, las aguas de los ríos Santa María y Gallinas, del Estado de San Luis Potosí, la cual solicitud, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos, se presenten á alegarlos durante ese término, contado desde la fecha de la primera publicación.

Un timbre al margen por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Fomento:

Enrique Beltrán, abogado, con domicilio en la 3ª calle del Apartado número 92, de esta capital, hablando en nombre del Sr. Dionisio J. Spillane, según el poder que me tiene conferido y cuyo testimonio acompaño á la presente, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que mi poderdante desea aprovechar, para fuerza motriz, las aguas de los ríos Santa María y Gallinas, ambos situados en la Municipalidad de Aquismón, Partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí, como ello es de verse en la hoja 14, III, C. de la carta de la República Mexicana que á la escala de 1 : 100,000 se terminó en 1902 y fué publicada en 1903 por esa H. Secretería que es al muy digno y merecido encargo de usted.

El aprovechamiento desea hacerse:

1º Utilizando las aguas del río Gallinas desde dos kilómetros antes del lugar donde se precipitan, en salto ó cascada, sobre el río de Santa María y en una cantidad hasta de veinticinco mil litros (25,000 litros) por segundo.

2º Tomando el caudal líquido del río Santa María, diez kilómetros antes del punto donde recibe las aguas del río Gallinas, con un gasto hasta de cincuenta mil litros (50,000 litros) por segundo, y hasta dos kilómetros abajo del mismo punto.

Para ejecutar las obras conducentes al fin de obtener el aprovechamiento señalado en los dos puntos concretos que acaban de fijarse, se construirán las obras de captación y precipitación que científicamente sean necesarias á partir desde, ó más abajo del curso de los ríos ya nombrados, y en los puntos fijados con toda claridad.

En virtud de lo expuesto, á usted, ciudadano Secretario, pido que, previos los trámites de ley, se sirva concederme la concesión respectiva, en consonancia con el deseo expresado.

Reitero á usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

México, primero de noviembre de mil novecientos diez.—Lic. *E. Beltrán*.

Es copia. México, 21 de noviembre de 1910.—*E. O. M., E. Martínez Baca.*

26, 1º

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Demetrio Salazar, en representación de "La Mexico Land Company", pidiendo autorización para reconstruir la presa y el canal que poseía en el río de Guayalejo, la cual solicitud, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos, se presenten á alegarlos durante ese tiempo, contado desde la fecha de la primera publicación.

Dos timbres al margen, por valor de cincuenta centavos cada uno, debidamente cancelados.

Ciudadano Secretario del Despacho de Fomento, Colonización é Industria:

Demetrio Salazar, abogado, vecino de esta capital, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que como consta del testimonio de poder general substituído á mi favor por el Sr. William M. Hanson con fecha 18 del corriente mes, ante el Notario Público D. Francisco Díez de Bonilla y que acompaño en dos fojas útiles bajo el número 1, soy apoderado general de "La Mexico Land Company" cuya Compañía fué organizada en el Estado de Minnesota, Estados Unidos, y su escritura social y estatutos fueron protocolizados y registrados en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, según consta del testimonio que en siete fojas útiles y bajo el número 2 acompaño, otorgado por el Notario Público M. Ilizaliturri, que fué quien protocolizó, en aquella ciudad, la referida escritura social y los estatutos de "La Mexico Land Company."

Como consta del testimonio que en 13 fojas útiles acompaño bajo el número 3, otorgado en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, el día 23 de mayo de 1906 el Sr. J. G. Hammond, como Presidente y asumiendo á la vez el carácter de gestor de "La Mexico Land Company", compró ante el Notario Público Lic. D. Fernando Lachica y Flores á los Sres. D. Manuel de León, á su hija D<sup>a</sup> Lucrecia de León, á D. Martín de León, á D. Manuel de León jr. y á D<sup>a</sup> Magdalena de León de Obregón, acompañada de su esposo el Sr. D. Alfredo A. Obregón, la hacienda de "El Cone-

jo", situada en la jurisdicción de Xicoténcatl, del Estado de Tamaulipas; cuya hacienda con todos los terrenos que la forman tienen una extensión total de doce mil doscientas veintitrés hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas, incluyendo en esta venta la de una merced de agua en el río de Guayalejo, cuya merced daba derecho al Sr. D. Manuel de León, para el uso y aprovechamiento como riego de seiscientos veinticuatro litros de agua por segundo, comprendiendo también en la venta, la presa para el aprovechamiento de esa agua, el canal de irrigación y demás anexos.

Bajo el número 4 acompaño en dos fojas útiles el testimonio de la escritura otorgada ante el Notario Público M. Ilizaliturri, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 2 de marzo de 1907, en cuya escritura consta que el Sr. J. G. Hammond ratificó, como Presidente de "La Mexico Land Company" la escritura de compraventa de la hacienda de "El Conejo" en su carácter de Presidente de aquella Compañía, cuya ratificación la verificó tan luego como se firmaron y protocolizaron la escritura y los estatutos de la referida Compañía.

Bajo el número 5 acompaño el título del derecho al uso y aprovechamiento de las aguas del río de Guayalejo, otorgada en favor de D. Manuel de León y firmada por el Presidente de la República y el Ministro de Fomento el día 17 del mes de febrero de 1898, concediendo á favor del Sr. D. Manuel de León la confirmación del derecho al uso y aprovechamiento de las aguas del expresado río.

Ahora bien, la presa para la toma de agua, con la cual se regaban los diversos plantíos de naranjos, limones y otras plantas cítricas, que ha establecido en grande escala la Compañía, fué arrebatada y destruída completamente y fué destruído también el canal que conducía el agua, por el ciclón de agosto del año pasado, que produjo tantos daños en los Estados de Nuevo León y Tamaulipas. Dicha presa estaba colocada cerca de la hacienda de San Gabriel, y la corriente del agua de aquella inundación la destruyó completamente, escavando mucho el terreno y profundizándolo, descubriendo riscos escarpados en la ribera del río, así es que es imposible reconstruir en el mismo lugar esta presa, á un costo no menor de \$50,000.00, cincuenta mil pesos, y como además no hay buen terreno para una sólida cimentación y tendría que tener la presa una altura de siete metros, se correría el riesgo de que en otra avenida ó inundación fuera destruída de nuevo.

El canal estaba construído por excavaciones á lo largo, y en algunas partes bajo los bordes del río, desde la presa hasta los terrenos irrigados, este canal fué también enteramente destruído y su antiguo lecho ha quedado en algunos lugares á una profundidad de veinte metros, respecto de los bordes actuales del río, y en otros lugares á mayor profundidad; en consecuencia, es imposible re-

construir el canal, siguiendo la misma exacta ruta que antes tenía, porque así sería muy fácil que en cada avenida del río ésta volviera á destruir el canal.

La Compañía tiene sobre cien mil árboles en sus plantíos ó semilleros de naranjos, limones, toronjas y otras frutas cítricas que ha adquirido de semillas de California, La Florida y otras partes, y tiene listas quinientas hectáreas para el trasplante de esos árboles, cuyo trasplante es urgente hacerlo en esta estación del año, porque es la más propia con el objeto de evitar la pérdida de un año en el desarrollo de dichos árboles. Se están gastando por la Compañía sobre dos mil pesos mensuales en esos trabajos, pues esta clase de árboles fecundan, crecen, se desarrollan y dan muy buenos frutos en esa región y dentro de poco tiempo esta Compañía podrá mostrar en sus terrenos la más importante y cultivada explotación de frutas cítricas, compitiendo en calidad con los frutos de Florida y California, en los Estados Unidos.

Necesitando urgentemente reconstruir la presa y el canal de nuestra propiedad, cuyas dos obras las haremos en terrenos pertenecientes á la Compañía, pues ésta es dueña de los terrenos colocados en ambas márgenes del río de Guayalejo, en esta parte, vengo á suplicar á usted, señor Ministro, se sirva conceder á mi representada la autorización correspondiente para reconstruir la presa y el canal referidos, permitiéndome suplicar á usted, que se nos conceda dicha autorización á la mayor brevedad posible, á fin de comenzar á ejecutar cuanto antes los trabajos de reconstrucción para evitar la pérdida de un año en las labores agrícolas de las referidas plantaciones y los grandes daños que con esto se ocasionarían á la Compañía.

Ofrezco presentar oportunamente á esa secretaría de su digno cargo los planos para la presa y el canal, á fin de que sean revisados y aprobados por la Secretaría antes de comenzar la reconstrucción de la presa.

Es justicia que pido protestando lo necesario.

México, veintiuno de octubre de mil novecientos diez.—*D. Salazar.*

Otrosídigo: Que teniendo necesidad de que se me devuelvan tanto el poder general, como los demás documentos que acompaño, suplico á usted se me entreguen, previa toma de razón de ellos en el expediente respectivo.—La misma fecha.—*D. Salazar.*

Es copia. México, 15 de noviembre de 1910.—El Oficial Mayor, *E. Martínez Baca.*

27, 1º

## Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor en junto de cuarenta pesos, debidamente canceladas.

### CONTRATO

Celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Luis Riba, en la de la Compañía de Tranvías de México, S. A., para la construcción de unas líneas de ferrocarril en la Municipalidad de México.

Artículo 1º La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en uso de la facultad que le da el artículo 34 de la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, fecha 26 de Marzo de 1903, autoriza á la Compañía de Tranvías de México, S. A., explotadora de las líneas férreas pertenecientes á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, para explotar las siguientes líneas de ferrocarril que con aprobación de la misma Secretaría ha construido:

I. Una en esta Capital, que partiendo de la Plazuela de San Sebastián y siguiendo por las calles 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del mismo nombre, da vuelta por la de Lecumberri para entroncar allí con la línea de Penitenciaría y Niño Perdido.

II. Una doble vía en la línea del Panteón de Dolores, entre el Rancho de La Hormiga y la Calzada de la Fundición Nacional.

Artículo 2º El término de esta concesión, será hasta el 24 de Febrero de 1982, conforme á lo que se establece en la cláusula primera del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de esta Capital y la Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito en 3 de Mayo de 1900.

Artículo 3º Se aprueba definitivamente la construcción de las líneas materia de este contrato.

Artículo 4º Conforme á lo dispuesto en el artículo 1º del contrato de 31 de Julio de 1905, esta concesión se regirá por los preceptos establecidos en el contrato celebrado con el Ayuntamiento de esta Capital, el 24 de Febrero de 1883.

Artículo 5º Habiendo cumplido la Empresa las condiciones que indicó el Consejo Superior de Gobierno para la construcción de las líneas mencionadas y que le fueron comunicadas en su oportunidad, por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, queda obligada la misma Empresa á conservar en perfecto estado las relacionadas líneas.

Artículo 6º Para los efectos á que se refiere el inciso III, fracción 29, artículo 14 de la Ley de la Renta del Timbre, fecha 1º de junio de 1906, se hace constar, que la longitud de las líneas mencionadas en el artículo 1º de este contrato, es de dos kilómetros

sesenta y dos metros según los planos que obran en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

México, Noviembre diecinueve de mil no-

vecientos diez.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*Luis Riba*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 19 de 1910.—

*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.—Tarifas Ferrocarrileras.—(Continúa).

*Equivalentes (véase fracción número 12).*

Fracción número 8.—Un metro es igual á 39.37 pulgadas inglesas.

Un centímetro es igual á 0.3937 pulgadas inglesas.

Un litro es igual á 1.0567 "quarts" (cuartillos).

Un galón es igual á 3.7853 litros.

Un kilogramo es igual á 2.2046 libras.

Una libra es igual á 0.4536 kilogramos.

*Revisión de la carga antes de la importación.*

Fracción número 9.—En caso de que los documentos proporcionados por los remitentes relativos á la carga que se envíe por Manzanillo, México, no estén perfectamente claros, el Agente Aduanal de dicho punto hará la revisión de la carga la que declarará para su despacho aduanal. Una factura "pro-forma" ó factura consular, completa y extendida con exactitud, evitará al Agente Aduanal la necesidad de abrir, examinar y contar por separado cada bulto en dicho puerto, antes de hacer la importación, evitando al mismo tiempo á los dueños demoras y gastos. Cuando haya duda respecto á la manera exacta de describir la carga, para que sea despachada por la Aduana, así lo deberá avisar el remitente al Agente Aduanal instruyéndolo para que se confronte la remisión cuidadosamente antes de que sea importada.

*Carga consignada á la "orden", etc.*

Fracción número 10.—En todos los casos en que las remesas sean consignadas á la orden de los remitentes, éstos deberán notificar al Agente Aduanal, los nombres de las personas á quienes se debe avisar la llegada de la carga en el punto de destino, á fin de ayudar á que se haga la pronta entrega, y que las copias de las cuentas de gastos aduanales, sean remitidas á quien corresponda para su gobierno.

En los casos en que la carga esté amparada por conocimientos locales á Manzanillo, para reembarcarse á puntos más allá, deberá consignarse al Agente Aduanal, mandándole el conocimiento original, con instrucciones precisas respecto al reembarque.

*Remisiones bajo fianza destinadas para su despacho aduanal en la Ciudad de México.*

Fracción número 11.—Cuando se desee, pueden enviarse las remisiones bajo fianza, sin expresar su valor, para ser revisadas y liquidadas en la Ciudad de México, evitando así revisiones y demás maniobras en Manzanillo. Se recomienda el método de hacer envíos bajo fianza sin expresar su valor, cuando se trate de menaje de casa, efectos personales y todos aquellos artículos que puedan estar sujetos á cuotas especiales, bajo ciertas condiciones, como por ejemplo, maquinaria, cuando se dificulta probar que le corresponden dichas cuotas especiales ó remisiones que puedan liquidarse más satisfactoriamente en presencia del dueño ó consignatario.

Para obtener las facilidades que resultan en el despacho ó liquidación en la Ciudad de México, los remitentes ó consignatarios informarán al Agente Aduanal, que desean se haga el despacho en la Ciudad de México, y este aviso lo deberán tener antes de la llegada de la carga. El dueño, consignatario ó representante en la Ciudad de México, se presentará ante el Director General de Aduanas, y obtendrá una orden para que se efectúe el despacho en la Ciudad de México, la que se transmitirá al Agente Aduanal. Si se deseara, el Agente Aduanal atenderá á esta formalidad, cuando se le ordene.

Los documentos de embarque é internación que quedan especificados, son necesarios también al enviar remisiones bajo fianza que se liquiden en la Ciudad de México, y en todos los casos se mandarán los referidos documentos al Agente Aduanal.

Las declaraciones que hace el Agente Aduanal en Manzanillo, con el objeto de que se envíen las remisiones bajo fianza, no necesitan ser exactas y no es responsable por estas declaraciones. Es del interés de los consignatarios ver que estas declaraciones sean comprobadas y corregidas antes de pedir la liquidación en la Aduana de la Ciudad de México.

(Continuará.)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.—Tarifas Ferrocarrileras.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. — México. — Sección segunda. — Número 3764.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de esa Compañía, fecha 2 del pasado, en el que solicita la aprobación del Suplemento número 3 á la Tarifa de Carga número 127, de esos Ferrocarriles, para el transporte de ganado.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva, y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata, del cual le devuelvo un ejemplar debidamente autorizado; en el concepto de que se pondrá en vigor á los treinta días después de haberse publicado en el *Diario Oficial*.

México, Octubre 24 de 1910.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Representante de la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México, Lic. S. M. Cancino.—Presente.

Es copia. México, Octubre 24 de 1910.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

## FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO.—FERROCARRIL INTEROCEÁNICO DE MÉXICO.—Departamento General de Fletes.

## SUPLEMENTO NÚM. 3 Á LA TARIFA DE CARGA NÚM. 127.

Expedida por el Ferrocarril Central Mexicano.

Se avisa por el presente, que á regir después de treinta días de la presente publicación, las cuotas para exportación que constan en la página número 12 de la tarifa mencionada, á El Paso, Texas, se le agregarán siete pesos (\$7.00) para carro de cualquier tamaño.

*C. W. Fish*, Gerente de Tráfico. — *J. H. Drake*, Agente General de Fletes. — *F. L. Wemple*, Viceagente General de Fletes.—México.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.— México. —Sección segunda. — Número 3768.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de esa Compañía, fecha 8 del actual, en el que solicita la aprobación de la Tarifa Especial Unida número 341, de esos Ferrocarriles, para el transporte de maíz de producción nacional.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva, y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata, del cual le devuelvo un ejemplar debidamente autorizado; en el concepto de que se pondrá en vigor desde la fecha del presente oficio.

México, Octubre 24 de 1910.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Representante de la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México, Lic. S. M. Cancino.—Presente.

Es copia. México, Octubre 24 de 1910.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

## FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO.—FERROCARRIL INTEROCEÁNICO DE MÉXICO.—FERROCARRIL VERACRUZ AL ISTMO.—FERROCARRIL PAN-AMERICANO.—Departamento General de Fletes.

## TARIFA ESPECIAL UNIDA.

F. C. V. C. al Istmo N° 341.                      F. C. Nacional de Tehuantepec N° 83.  
F. C. Pan-Americano N° 341.                  F. Cs. Nacionales de México. N° 341.

(Cancela la Tarifa Especial Unida de los Ferrocarriles Nacionales número 217, y las cuotas para Veracruz, en la Tarifa Especial Unida, F. C. de V. C. al Istmo, número 30; F. C. N. de Tehuantepec número 57, y F. C. Pan-Americano número 3).

En vigor desde el 24 de Octubre de 1910.

Maíz (de producción nacional), en carros por entero, peso mínimo 15,000 kilogramos.

De Estaciones del Ferrocarril Pan - Americano á puntos del Ferrocarril Interoceánico y Líneas Nacionales que constan en la presente.

(Vía San Gerónimo, Santa Lucrecia y Veracruz).

Y los costales vacíos devueltos.

Caduca con aviso legal.

*C. W. Fish*, Gerente de Tráfico. — Ferrocarriles Nacionales de México; F. C. Interoceánico de México; F. C. V. C. al Istmo; F. C. Pan-Americano, México, D. F.—*H. E. Moore*, Agente General de Fletes.—F. C. N. de T., Rincón Antonio, Oax.—*J. H. Drake*, Agente General de Fletes.—Ferrocarriles Nacionales de México; F. C. Interoceánico de México; F. C. V. C. al Istmo; F. C. Pan-Americano.—México, D. F.

## CUOTAS EN MONEDA MEXICANA POR 1,000 KILOGRAMOS.

Á	IROLO	MÉXICO	PACHUCA	PUEBLA	SAN MARCOS
De Ixtaltepec.....	\$ 17 60	\$ 18 76	\$ 18 43	\$ 17 39	\$ 15 81
„ Espinal.....	17 60	18 76	18 43	17 39	15 81
„ Juchitán.....	17 66	18 82	18 49	17 45	15 87
„ Salineras.....	18 05	19 21	18 88	17 84	16 26
„ Unión Hidalgo.....	18 29	19 45	19 12	18 08	16 50
„ Riqueza.....	18 77	19 93	19 60	18 56	16 98
„ Cerro Loco.....	19 01	20 17	19 84	18 80	17 22
„ Zopilote.....	19 37	20 53	20 20	19 16	17 58
„ Reforma.....	19 55	20 71	20 38	19 34	17 76
„ San Nicolás.....	19 79	20 95	20 62	19 58	18 00
„ Las Anonas.....	20 09	21 25	20 92	19 88	18 30
„ Chahuities.....	20 41	21 57	21 24	20 20	18 62
„ Guadalupe.....	20 63	21 79	21 46	20 42	18 84
„ José Mora.....	20 76	21 92	21 59	20 55	18 97
„ Aurora.....	20 92	22 08	21 75	20 71	19 13
„ Jalisco.....	21 06	22 22	21 89	20 85	19 27
„ Tonalá.....	21 42	22 58	22 25	21 21	19 63
„ La Polka.....	21 69	22 85	22 52	21 48	19 90
„ Cabaña.....	21 76	22 92	22 59	21 55	19 97
„ Santa Rosa.....	21 91	23 07	22 74	21 70	20 12
„ San Pedro.....	22 09	23 25	22 92	21 88	20 30

## COSTALES VACÍOS DEVUELTOS.

Las cuotas que anteceden se aplicarán á costales vacíos devueltos en cualquiera cantidad, siempre que se den pruebas satisfactorias de que primitivamente se usaron para el transporte de maíz (por Santa Lucrecia y Veracruz) de la estación situada en el F. C. Pan-Americano, á la cual se devuelven al punto del F. C. Interoceánico, en donde se embarquen dichos costales.

## Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## BANCO MERCANTIL DE VERACRUZ.

PORMENOR DEL BALANCE PRACTICADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1910.

## ACTIVO.

Caja:		
Oro.....	\$ 1,199,640 00	
Pesos fuertes.....	1,145,672 00	
Moneda fraccionaria.....	135,056 33	
Existencia en metálico...\$	2,480,368 33	
Idem en billetes de otros Bancos.....	176,465 00	\$ 2,656,833 33
Valores inmediatamente realizables...	1,048,156 25	
Documentos descontados.....	430,365 01	
Préstamos.....	3,915,409 61	
Préstamos sobre prenda.....	1,387,153 41	
Préstamos con garantía hipotecaria...	271,616 12	
Créditos en cuenta corriente.....	781,000 00	
Deudores diversos.....	1,466,648 19	
Inmuebles.....	392,984 98	
Mobiliario.....	20,804 45	
Cuentas impersonales deudoras.....	201,975 00	
Otros valores.....	554,800 02	
Cuentas de orden.....	6,212,212 50	
		\$ 19,339,985 87

## PASIVO.

Capital.....	\$ 3,000,000 00
Fondo de reserva.....	681,315 17
Fondo de garantía.....	390,808 18
Billetes en circulación.....	3,931,165 00
Depósitos y cuenta de cheques á la vista, sin interés.....	272,464 39
Depósitos á plazo mayor de tres días.....	3,024,253 08
Acreedores por créditos concedidos...	524,913 26
Acreedores diversos.....	776,946 32
Cuentas impersonales acreedoras.....	525,880 97
Cuentas de orden.....	6,212,212 50
	\$ 19,339,958 87

El Director, José M. Prado.—Vº Bº: El Interventor del Gobierno, J. Mirón y Mosquera.—Rúbricas.

## Recopilación de Leyes y Decretos.

Los tomos del 78 al 83, inclusive, de la Recopilación de Leyes y Decretos, correspondientes á los años de 1902 á 1907, se venden en la Administración del *Diario Oficial*, 4ª de Revillagigedo número 47, al precio de \$4 ejemplar, á la rústica.

## IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL.

DIRECTOR, ANTONIO CERVANTES.

4ª de Revillagigedo núm. 47.

**MIENTOS.**

Nombre de la madre.	Edad. — Años.	Lugar de nacimiento.	Residencia de los padres.	Fecha de la inscripción en el Registro Civil.
Consuelo Cubillas	32	Santoña, España	Ciudad de México	1909 21 Nov.
Dominga García	20	México	Idem	13 Idem.
Bernardina Loza	60	Cuernavaca, Mor.	Veracruz	18 Idem.
Ramona B. Martín Romero	38	España	Cuernavaca, Mor.	20 Idem.
Idem	38	Idem	Durango	21 Idem.
Gertrudis S. Frey	27	Alemania	Idem	27 Idem.
Lucía Prieto	33	Amecameca, México	Parral, Chihuahua	17 Idem.
Emilia Ranero	24	Santander, España	Ciudad de México	14 Idem.
			San Juan Bautista, Tabasco	6 Idem.
Vicenta Pérez	27	México	México, D. F.	21 Idem.
María Torse	26	Turquía	Jiménez, Chihuahua	13 Idem.
Carmen Castro	19	México	México, D. F.	23 Idem.
Edelmira Morales	29	Frontera, Tabasco	San Juan Bautista, Tabasco	6 Idem.
Marcelle Bonbomme	23	Francia	San Luis Potosí	18 Idem.
Emilia Jorge Lama	19	Belem, Turquía	Zacatecas, Zac.	19 Idem.
Filiberta Bernal	30	Papantla, Veracruz	Papantla, Veracruz	7 Agosto.
Lorenza Barrero	26	Mérida, Yucatán	Mérida, Yucatán	4 Octubre.
Pilar Romero	18	México	Veracruz, Veracruz	12 Nov.
Luisa Fredenhagen	25	Chicago, E. U. A.	Ciudad de México	11 Idem.
Ana Sprnengli	36	Lyon, Francia	Coyoacán, D. F.	3 Idem.
Remedios Coladas	32	Lugo, España	Ciudad de México	16 Idem.
Carolina Fabby	30	Puerto México, Ver.	Idem	12 Octubre.
Chloe Holloway	36	Marlette, E. U. A.	Irapuato, Gto	3 Nov.
Herminia Soto	22	Parral, Chihuahua	Parral, Chihuahua	5 Idem.
			Salina Cruz, Oax.	18 Sep.
Concepción Morales	23	México	Santa Bárbara, Chih	22 Nov.
			Galeana, Chihuahua.	17 Idem.
M <sup>te</sup> Delfina Arteaga	27	Aguascalientes, Ags.	San Angel, D. F.	19 Idem.
Irene de la Fuente	21	Querétaro, Que.	Ciudad de México	24 Idem.
Consuelo Zambrano	32	Monterrey, N. León	Monterrey, N. León	14 Octubre.
Magdalena Rico	30	Teziutlán, Puebla	Papantla, Veracruz	25 Sep.
Catarina Estasia	33	Sapri, Italia	Ciudad de México	19 Nov.
Teresa López	36	México, D. F.	Tacubaya, D. F.	18 Idem.
Hermelinda Coronel	23	México	Durango, Durango	4 Idem.
Josefina Valdez	20	Puebla	Puebla	23 Idem.
Feliciana Valdiviezo	26	Tehuantepec, Oax.	San Jerónimo, Oax.	15 Octubre.
			Ciudad de México	11 Nov.
Jeanne Eugenie Feui- llebois	33	Leige, Bélgica	Idem	11 Idem.
Eloísa Roche	36	Cádiz, España	Idem	17 Idem.
Juana de la Cruz	25	Bilbao, España	Idem	4 Idem.
Martínez Casilda	38	Madrid, España	Idem	15 Idem.
Cristina Albaítero	39	México, D. F.	Tacubaya, D. F.	17 Idem.
Hermelinda Domínguez	32	Ciudad de México	Ciudad de México	29 Idem.
María Bolaños	21	Mérida, Yucatán	Mérida, Yucatán	19 Octubre.
Leonor Pérez	20	Kolquini, Campeche	Frontera, Tabasco	19 Idem.
Carolina Sild	24	San Juan Teotihua- cán, México	Ciudad de México	29 Nov.
Luisa Armbrecht	24	Hoehst, Alemania	Idem	2 Idem.
Balbina García	26	La Frueseda, Esp.	Idem	15 Idem.

(Continuará).

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

Un sello que dice: Consejo Superior de Salubridad.—México.—Sección primera.—Número 71.

Me es satisfactorio poner en el superior conocimiento de usted, que durante la semana comprendida del domingo 2 al sábado 8 del actual no se registró ningún caso confirmado de fiebre amarilla en la República Mexicana ni hubo defunción alguna por dicha enfermedad y que se han seguido observando las mismas medidas profilácticas que me permití comunicar á esa Superioridad en oficio número 4055 de fecha 28 de septiembre de 1908.

Lo que á honra tengo comunicar á usted para su superior conocimiento y á fin de que, si lo estima conveniente, se dé á conocer al Señor Secretario de Relaciones Exteriores para que se cumpla con lo dispuesto en los artículos I y II de la Convención Sanitaria Internacional celebrada en Washington el 14 de octubre de 1905.

Protesto á usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. México, enero 10 de 1910.—Firmado: *D. Orvañanos*.—Al Ciudadano Secretario de Gobernación.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 3ª

*INFORME del Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California, acerca de la flora y la fauna de dicho Distrito.*

Jefatura Política y de las Armas del Distrito Norte de la Baja California. — Sección primera.—Número 1,898.

Con fecha 22 del corriente mes y bajo el número 278, girado por la Sección tercera, rindió la Jefatura Política de mi cargo, á la Secretaría de Fomento, el informe siguiente:

«Tengo la honra de referirme al superior oficio de la Secretaría de su merecido cargo, girado por su Sección segunda bajo el número 2027, con fecha 13 del próximo pasado noviembre, en el que se sirve manifestarme, que con objeto de formar la Geografía Botánica y Zoológica del país, desea esa Superioridad ir reuniendo el mayor número de datos fidedignos sobre el particular, para encomendar ese trabajo á la Comisión Exploradora de la Flora y la Fauna Nacionales, encareciendo por lo mismo á este Gobierno, recabe de las autoridades, sociedades y museos científicos de este Distrito, los informes relativos á las plantas y animales que vegetan y viven en determinadas localidades del mismo, sirviéndose indicar á la vez, los datos esenciales que necesita esa respetable Secretaría.

Como quiera que, en el Distrito de mi cargo, no existe una sola sociedad ó museo científico á quien poderse dirigir este Gobierno en solicitud de tales datos, y como, por otra parte, lo extenso y despoblado de la propia Entidad citada, hace que las autoridades políticas encargadas de las diversas secciones municipales que la subdividen, carezcan de los rudimentarios conocimientos que requiere la producción de unos datos como los que esa Superioridad con tan loable fin desea, la Jefatura de mi cargo, penetrada de la importancia que reviste el trabajo citado, y después de revisar asiduamente el archivo de la misma, logró allegarse algunos que, unidos á los que adquirió de personas conocedoras de esta vasta y desierta región, hacen el conjunto que, sin la extensión é importancia que deseara, detallo á continuación, suplicando á esa Superioridad, respetuosamente, reciba con indulgencia las deficiencias que encierran, tomando en cuenta para ello los razones de peso que aducen.

Para la conservación del mejor orden que pretendo establecer en la prosecución de los informes aludidos, en relación con los datos que desea esa Superioridad, me voy á permitir seguir la forma siguiente que estimo la más apropiada para que esa Secretaría se forme cabal idea de ellos.

El Distrito Norte de este Territorio, cuyo clima es en lo general templado y bueno, se encuentra dividido en doce Secciones Municipales, cuyos nombres y altitudes son los que siguen: por el Norte, Tijuana, que se encuentra á dos metros sesenta y cuatro centímetros sobre el nivel del mar; Tecate, á doscientos cuarenta y cinco metros sobre el nivel del mar; Mexicali, á cincuenta y seis centímetros bajo el nivel del mar; Los Algodones, á cinco metros sobre el nivel del mar; La Ensenada, á ocho metros sesenta y cinco centímetros sobre el nivel del mar; El Real del Castillo, á quinientos treinta metros setenta y tres centímetros sobre el nivel del mar; El Alamo, á ochocientos setenta y dos metros sobre el nivel del mar; Santo Tomás, á ciento diez metros sobre el nivel del mar; desde La Ensenada hasta este último punto corresponden al Centro; y, por el Sur: San Telmo, á doscientos metros sobre el nivel del mar; San Quintín, doce metros sobre el nivel del mar; El Rosario, noventa metros sobre el nivel del mar; Calmallí, cincuenta y cuatro metros sobre el nivel del mar.

Como datos complementarios de las altitudes citadas me permito agregar los siguientes: la sierra ó cordillera que divide de Norte á Sur á esta Península, toma en esa dirección los siguientes nombres: Sierra del Pinal, del Valle de la Trinidad, de San Pedro Mártir, del Rosario y de San Juan de Dios, variando sus altitudes de mil novecientos cincuenta á dos mil setecientos noventa metros, con excepción de la última que solo llega á

unos mil trescientos noventa y seis metros sobre el nivel del mar.

Partiendo de estos datos voy á permitirle dar los que siguen, que, unidos á los anteriores, vienen á formar la base, que para mayor claridad necesito para el curso de estos informes, y precisamente para situar las regiones en que se producen ó viven las plantas á que ellos van á referirse: son éstos las cañadas que del centro de la cordillera que divide á esta Península, se desprenden hacia el lado del Pacífico, que bajan serpenteando hasta las riberas del mar, y que corren casi de Este á Oeste, exceptuando la de San Fernando, cuyos nombres siguiendo de Sur á Norte, son los siguientes: Rosario, Santo Domingo, San Telmo, San Rafael, El Salado, San Vicente, Santo Tomás, Maneadero, Ensenada de Todos Santos, Guadalupe, El Descanso, San Miguel y Tijuana; teniendo dichas cañadas una longitud máxima de veintitres kilómetros, por dos ó más de latitud, y un encajonamiento que varía desde cincuenta y seis hasta ciento doce metros de profundidad.

Habiendo con los datos anteriores, establecido ya los puntos principales y sus altitudes, donde vegetan las diversas plantas que existen en este Distrito, y á las cuales voy á referirme, paso á formular en la forma más concisa y clara los demás informes que se derivan del superior oficio que contesto.

En las cumbres de las montañas que se ven en el centro de la Península, y á que antes hice alusión, hay muchas planicies cubiertas de: pino blanco, pino colorado, ciprés, encino, Roble y otras muchas maderas de construcción.

En toda la extensión de las cañadas antes descriptas, hay: sauz, sauco, alamo, aliso y encina.

Las faldas de las sierras que orillan estas cañadas por el lado Norte, están generalmente pobladas de: encinas, alamos, alisos y arbustos corpulentos, y, por el Sur, la vegetación es de: nopal silvestre, viznaga, lentiscos, una especie de maguey amargo, mangle, una planta cardencha llamada choya, islai (especie de cerezo silvestre); crucesilla, marrubio y algunos pastos de raíz vivaz.

En los espacios más próximos á la costa, entre una y otra cañada, de las ya mencionadas, y á los costados de la sierra, hay innumerables mesas, planas unas, desiguales otras; ensenadas y cañaditas, que en el invierno se visten de pastos, estando las partes más altas y desiguales de las mesas, pobladas de: marrubio, plantas de raíz vivaz unas acogolladas y otras de tamaños nudosos como los llamados canutillo, viznaga, una que otra de pitahaya agria, jobjoba y pastos de raíz que reverdecen al primer aguacero que reciben.

En las partes más bajas de dichas mesas, ó en las ensenadas que se forman por la misma configuración de las lomas que las rodean, y en las cañaditas que corren en diver-

sas direcciones, los árboles y arbustos que dejo especificados, hablando de las cañadas grandes, son más raros y menos robustos; pero, no así las plantas, flores y pastos, cuyas raíces no penetran sino á cierta distancia de la superficie de la tierra, que una vez regada, produce del mismo modo en todas partes.

En estos lugares y á más de ochenta kilómetros al Sur de la frontera, se ve la avena con más abundancia; mientras más se adelanta al Norte, hay mucha mostaza, enea, to-millo, alpiste, abrótno, colleja, ceniza, anís, y otras muchas que no se han podido reconocer.

En las mesetas planas que se levantan sobre el nivel de los arroyos, abunda la alcea, trébol, manzanilla, albaida, peonía, hiperico, cruciata y otras especies de genciana.

En las partes húmedas y á las orillas de las ciénegas, hay: conchalagua, zarzaparrilla, verbena, llantén, yerbabuenay espadafia.

En los años buenos de lluvia y en la primavera, se ven en abundancia: floripondios, alelíes, trinitarias, penseles, rosas silvestres, amapolas y azucenas; y, en medio de estos jardines silvestres, crecen los pastos de raíz vivaz y de raíz anúa, y otra multitud de plantas y yerbas como: poleo salvia, romero, mostaza, malva, yerba jabonera y otras de virtudes medicinales, que aquí llaman: yerba del pasmo, yerba-santa, yerba del golpe, chuchupate, toloache y otras cuyos nombres botánicos no se conocen.

En todos los jardines que tienen la mayoría de las casas habitadas de este Distrito, se ven multitud de bellísimas flores, entre las cuales resaltan desde luego las rosas de todas clases; los claveles de todos matices y colores, heliotropos, violetas, azucenas, nardos, lirios del valle, cornetas, lirios, campánulas, mirasoles, margaritas, crisantemas, siempre-vivas ó inmortales, geranios, no me olvides, magnolias, gardenias, pensamientos, madreselvas, jazmines, mastuerzos y otras muchas cuyos nombres me son desconocidos.

También se miran con alguna abundancia en la mayor parte del Distrito, los árboles eucaliptos. Además, se cultiva y cosecha el trigo, maíz, frijol, garbanzo, avena, camote, cacahuete, caña de azúcar, cebada, chile de varias clases, papa, zacate, casi toda clase de legumbres, pues se cosecha cebolla, lechuga, rábano, calabaza, ajos, tomates, zanahoria, quelites, pepinos, chícharos, mostaza, acelgas, ejotes, elotes, repollos, betabel, coliflor, nabo, apio y otras, todas con relativa abundancia.

De frutas se cosechan las siguientes: sandía, melón, durazno, albrichigo, higo, naranja, lima, limón, mora, zarzamora, uva de diversas clases, peras, toronjas, granadas, fresas, tunas, manzanas, membrillo, ciruela, guayaba, plátano, nuez, aceituna y otras más.

Los animales que vegetan y viven y cuya



cría se hace en grande escala en este Distrito de mi cargo, son los siguientes: ganado vacuno, caballar, mular, asnal, cabrío, lanar y porcino.

En todos los lugares poblados de esta propia entidad, además de los animales ya mencionados, se crían en mayor ó menor escala, toda clase de aves de corral, como: gallinas, gallos, guajolotes, pavos, pichones, palomas de Castilla, patos, etc., y en los desiertos campos del mismo, existen con alguna abundancia, los cuadrúpedos siguientes: venados, berrendos, zorras, onzas ó jaguares, gato montés, zorrillo, y en bastante cantidad, coyote, liebre, conejo, y borrego silvestre; estos últimos, localizados en la sierra de San Pedro Mártir que llega á una latitud media de tres mil setenta y dos metros sobre el nivel del mar, siendo la más elevada de las que se encuentran en esta región; y en los lugares habitados de la misma, abundan los perros y gatos domésticos.

También abundan en los campos y aún en las inmediaciones de las poblaciones, las siguientes aves de caza: codorniz, pato, tordo, grulla, paloma silvestre, garza blanca y morena; ésta en poca proporción y localizada en las márgenes del Río Colorado, y algunos anseres.

También se conoce otra diversidad de aves como la churea, que es el enemigo de las víboras y culebras con las cuales se alimenta, y pajaritos como la golondrina, la calandria, el zenzontle, el gorrión, los corre-cuervos, el canario, los chupamirtos y otros cuyos nombres son desconocidos.

Las aves de rapiña que se conocen en esta región, son: halcón, aguililla, gavilán, auras, buhos, cuervos, lechuzas, zopilotes, tecolotes y otras.

Las aves marinas que abundan más en nuestras playas, son: el pelícano ó alcatraz, la gaviota, zarapito, el pato buzo y el pato común.

Entre los reptiles, insectos y sabandijas que en mayor número se conocen en este Distrito se encuentran: la víbora de cascabel, culebras de varias clases, coralillo, cachora, camaleón, cien piés, tarántula, alacrán, uva-re, araña, mata-venado, campamocha, pinacate, hormiga, mosca, zancudo, mosco, jégén, abejas, chinches, pulgas, cucarachas, tábano, grillo, gusanos de diversas clases, ratas, ratones, murciélagos, ranas, sapos y otros muchos cuya enumeración se hace imposible á esta oficina por carecer de elementos necesarios para ello.

Las costas de ambos litorales son en este Distrito pródigas verdaderamente en peces, cetáceos, mariscos, moluscos, etc., etc., siendo los más conocidos en esta región: la ballena, el tiburón, la tonina, la foca, el delfín, el jurel, la cabrilla, la baracuta, el mero, la lisa, la curvina, el volador, las viejas, sardinas, anchoas, pargos, anguilas, langosta, langostín, nutria, tortuga, Carey, estrellas de mar, abu-

lón, almeja, el choro, el cangrejo, la jaiba y muchos otros que no es fácil precisar.

Muy satisfactorio será para la Jefatura Política de mi cargo, si con los informes y datos que preceden, logra dejar obsequiados los deseos de esa Superioridad, permitiéndome manifestar muy respetuosamente, que, cualquiera otro informe que sobre el particular deseara, este Gobierno está en la mejor disposición de atenderlo debidamente en todo lo que le sea posible".

Y tengo la honra de transcribirlo á esa Secretaría de su merecido cargo, para su superior conocimiento.

Reitero á usted mi atenta y respetuosa consideración.

Libertad y Constitución. Ensenada, B. C., diciembre 23 de 1909.—El Coronel Jefe Político, *Celso Vega*.—Al Ciudadano Secretario de Gobernación.—México, D. F.

Acuerdo: Enero 8 de 1910.—Enterado y publicado.—*Corral*.

#### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

*LISTA definitiva de los ciudadanos que desempeñarán el cargo de Jurado en materia criminal, durante el corriente año.*

#### SECCION V.

DESTINADA PARA REFACCIONAR LAS ANTERIORES  
(CONTINUA).

- Hipólite Gustavo, 3ª Nuevo México y 2ª Revillagigedo, taller de bicicletas.  
Hernández Alejandro, 2ª Dr. R Lucio 38.  
Herrera Celestino, Av. Morelos 51.  
Heun Andrés, 4ª Victoria 99.  
Hurtado José, 6ª Naranjo 155.  
Henke José, Ing., 2ª Pino 95.  
Henkelman Ernesto, 3ª Sabino 115.  
Hinojosa Francisco, Dr., 4ª Ribera Sta. María 182.  
Ham George, 4ª Marsella 63.  
Heredia Eduardo, 1ª Donato Guerra 9.  
Herrera Simón, 1ª Lisboa 14, carnicería «La Esmeralda».  
Holsto Gustavo, 1ª Liverpool 5.  
Honorat Silvano, 2ª Velázquez de León 26.  
Hernández José María, 1ª Viena 4.  
Herrera Dámaso, 1ª Lisboa «La Esmeralda».  
Iñiguez Luis, 7ª Magnolia 165.  
Ita Luis G., 4ª Guerrero 91.  
Iñiguez Manuel, Callejón Esmeralda 10.  
Imaz Vicente, Av. Hombres Ilustres 71.  
Izquierdo Manuel, 2ª S. Juan de Letrán 25.  
Iardella Aquiles, Av. Independencia 40, marmolería italiana.  
Ibarra Elías, Dr., 1ª Ancha 18.  
Icaza Francisco F., 7ª Ayuntamiento 155.  
Iglesias José, 5ª Ancha y 2ª S. Antonio, tienda y cantina.  
Iturbe Manuel, 6ª Fresno 228.  
Islas Enrique, Romita y S. Cristóbal 7, cantina «Los Romanos».  
Icaza Rafael, 9ª Colonia 294.